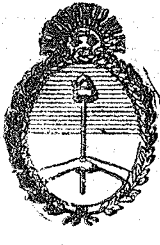


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, miércoles 28 de junio de 1972

NUMERO

22.451

AÑO LXXX

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Pieles Dora

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez en lo Comercial, Dr. Jean Christian Nissen, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número trescientos noventa y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, titular del Registro Notarial número 510, comparece: don Abram Manhajmer, argentino naturalizado, que dice ser casado, nacido el 15 de enero de 1925, titular de la libreta de enrolamiento número 4.356.466, domiciliado en la calle Rivadavia número diez mil quinientos ocho, de esta Capital; persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y además en su carácter de apoderado de las siguientes personas: doña Clara Rosenberg de Manhajmer, argentina naturalizada, casada, nacida el 26 de marzo de 1923, titular de la libreta cívica número 3.876.088, domiciliada en la calle Olivieri número 98, tercer piso, departamento 1, Capital; doña Raquel Elena Manhajmer de Hamu, argentina, casada, nacida el 2 de agosto de 1951, titular del documento nacional de identidad número 10.120.389; don José Moisés Hamu, argentino, casado, nacido el 6 de junio de 1948, titular de la libreta de enrolamiento número 5.274.332, domiciliados en la calle Curapaligüe número 336, piso primero, departamento C., Capital; don Zeew Rosenberg, checoslovaco, casado, nacido el 15 de mayo de 1928, titular de la cédula de identidad de Capital número 5.754.219; doña Sara Hakin de Rosenberg, polaca, nacida el 15 de diciembre de 1931, casada con cédula de identidad de Capital número 5.754.220, domiciliados en la calle Luis Viale número 1859, departamento G., Capital; don Rolando Goldstein, argentino, soltero, nacido el 29 de julio de 1942, titular de la libreta de enrolamiento número 4.393.803, domiciliado en la calle Estado de Israel Nro. 4341, Capital; don Pablo Zarski Lenczner, argentino naturalizado, casado, nacido el 24 de octubre de 1915, titular de la libreta de enrolamiento número 4.122.863; doña Juana Sliomovicius de Zarki, argentina, casada, nacida el 1º de marzo de 1922, titular de la libreta cívica número 2.638.233, domiciliados en la calle Valentín Gómez número 3443, octavo piso, departamento 23, Capital; don Mauricio Afergan, español, casado, nacido el 3 de setiembre de 1940, titular de la cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires, número 1.731.540, domiciliado en la calle Avellaneda número 3470, departamento C., Capital; y don Alberto Ruskolekier, argentino, soltero, nacido el 26 de noviembre de 1946, titular de la cédula de identidad de Capital número 5.684.013, domiciliado en la calle Ramón L. Falcón número 2816, Capital, en virtud del Poder Especial irrevocable que éstos le otorgaron con fecha 3 de setiembre del año próximo pasado, por ante mí, el autorizante, al folio 3267 de este mismo Registro, protocolo del año próximo pasado, cuyo mandato asegura el mandatario permanece vigente y sin modificaciones. — Y en tal virtud dice: Que él y sus mandantes constituyeron con fecha 3 de setiembre de 1971, en el carácter de fundadores, una sociedad anónima denominada "Pieles Dora, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", con asiento legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Que tanto el acta de fundación como el texto de los estatutos sociales, fueron sometidos a la aprobación de la Inspección General de Personas Jurídicas en el expediente número 42.310. — Dicha Inspección General, previo los trámites de estilo por Resolución número 001353, con las modificaciones introducidas otorgó la personería jurídica solicitada y la autorización para el funcionamiento legal de la sociedad anónima. — Por lo tanto y a fin de dar cumplimiento al requisito impuesto por el artículo 319 del Código de Comercio viene por sí y por sus mandantes a otorgar esta escritura de constitución definitiva de la sociedad, mediante la protocolización del acta constitutiva, estatutos y resolución aprobatoria de la Inspección General de Personas Jurídicas obrantes en el expediente de dicha repartición arriba indicado, que me exhibe en este acto y que transcriptos en ese orden son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno se reúnen los señores Abram Manhajmer; Clara Rosenberg de Manhajmer; Raquel Elena Manhajmer de Hamu; José Moisés Hamu; Zeew Rosenberg; Sara Hakim de Rosenberg; Rolando Goldstein; Mauricio Afergan; Pablo Zarski Lenczner; Juana Sliomovicius de Zarski y Alberto Ruskolekier y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PIELES DORA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de 99 años — c) Tendrá por objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la compra, venta y|o permuta de toda clase de bienes muebles, mercaderías, maquinarias, repuestos y especialmente en el ramo de pieles y frutos del país, cueros y sus derivados, elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, aplicadas a la industria del vestir; explotación de cámaras frigoríficas para la conservación depósito de pieles en general; pudiendo dedicarse a la explotación de cualquier otra mercerías o artículo sin restricción ni limitación alguna, su distribución, importación y exportación; la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza; Industriales: Mediante la producción, industrialización, elaboración, transformación y confección, relativos al ramo de frutos del país, cueros y pieles en general, y confección de prendas para vestir de esos productos, subproductos o derivados. — Inmobiliarias: Mediante la compraventa, urbanización, administración, construcción, ampliación o refección de bienes inmuebles, urbanos o rurales, obras públicas o privadas, inclusive por el régimen de la Ley 13.512, con sujeción o no a las reglamentaciones especiales de fomento y préstamos de los bancos, o entidades, nacionales, provinciales, o municipales, o particulares, o de previsión, creados o a crearse. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000.— (doscientos mil pesos Ley Nº 18.188) representado por 200.000 acciones de $ 1.— (peso) valor nominal cada una dividido en 20 series. — e) El directorio estará compuesto de dos a cinco miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente en forma indistinta quien(es) tiene(n) el uso de la firma social también indistintamente. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten quince series de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle Accionista — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto: Abram Manhajmer, 81.500 — ord. port. 5 votos — $ 79.000. — Clara Rosenberg de Manhajmer — Raquel Elena M. de Hamu, 500 — ord. Hamu. 500 ord. 5 votos — $ 10. — Zeew Rosenberg, 200 — ord. port. 5 votos — $ 4. — Sara Hakim de Rosenberg, 200. — ord. port. 5 votos — $ 4. — Rolando Goldstein, 500 — ord. port. 5 votos — 10. — Pablo Zarski Lenczner, 200 — ord. port. 5 votos $ 4. — Juana S. de Zarski, 200 — ord. port. 5 votos — $ 4. — Alberto Ruskolekier, 200 — Afergan, 65.000 — ord. port. 5 votos — $ 65.000. — El señor Abram Manhajmer efectúa la integración en la proporción indicada, mediante la transferencia de los siguientes bienes: finca Rivadavia 10.508|10 — valor $ 45.000. — Departamento Unidad, 3er. piso 1º Yerbal s|n. esquina Olivieri 96|98|100. — Valor pesos 17.000.— un automóvil "Chevi" modelo 1970, Patente C24 - 048 — valor pesos 17.000. — El señor Mauricio Afergan integra la transferencia de la finca Rivadavia Nº 10502|04 esq. Miralla Nº 9 valor $ 65.000.— que escriturarán a favor de la sociedad. — Los demás integran en efectivo, en la proporción del 10 por ciento del capital suscripto. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Abram Manhajmer. — Vicepresidente a Clara Rosenberg de Manhajmer. — Vocales a José Moisés Hamu. — Suplentes a Raquel Elena Manhajmer de Hamu, Síndico titular a Alberto Ruskolekier y Síndico suplente a Zeew Rosenberg. — Cuarto: Autorizar a Abram Manhajmer y Clara Rosenberg de Manhajmer a fin de que conjunta, alternada o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — La sociedad podrá adquirir el fondo de comercio en el ramo de peletería, que explota el señor Abram Manhajmer y se denomina "Pieles Dora", y|o proseguir con sus actividades. — Abram Manhajmer. — Clara Rosenberg de Manhajmer. — Raquel E. M. de Hamu. — J. M. Hamu. — Sara Rosenberg. — Rolando Goldstein. — Zeew Rosenberg. — P. Zarski. — J. Sliomovicius. — M. Afergan. — A. Ruskolekier. — Certifico: En mi carácter de Escribano titular del Registro Nº 510, de Capital que las firmas que anteceden son auténticas de: Abram Manhajmer, (L. E. 4.356.466); Clara Rosenberg de Manhajmer, (L. C. Nº 3.876.088); Raquel Elena Manhajmer de Hamu (D. N. I. 10.120.389); oJsé Moisés Hamu, (L. E. 5.274.332); Sara Hakim de Rosenberg, (C. I. Nº 5.754.220); Rolando Goldstein, (L. E. 4.393.803); Zeew Rosenberg, (C. I. Nº 5.754.219); Pablo Zarski Lenczner, (L. Enrolamiento Nº 4.122.863); Juana Sliomovicius de Zarski, (L. C. Nº 2.638.233); Mauricio Afergan, (Cédula de Identidad Pcia. de Buenos Aires 1.731.540) y Alberto Ruskolekier (5.684.013), habiendo sido puestas en mi presencia, conste. — Buenos Aires, 2 de setiembre de 1971. — H. Rubinson Hilel Rubinson, Escribano" —... "Iniciado el: 2|11|1971. — Buenos Airs, 10 May. 1972. — Visto: el Expediente Nº 42.310, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Pieles Dora, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 2 de setiembre de 1971 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 26 vta. (veintiséis vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de fs. 26 vta. (veintiséis vuelta a fs. 27 (veintisiete). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — En el término de noventa (90) días la entidad deberá demostrar la transferencia de dominio de los bienes inmuebles aportados. — Resolución I. G. P. J. Nº 001353. — P. M. Giraldi. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas". — Previa lectura y ratificación firman los


19720628

comparecientes como acostumbran, por ante mí el Autorizante, doy fe. — Abram Manhajmer. — Clara R. de Manhajmer. — Raquel E. M. de Hamu. — Zeew Rosenberg. — Hay un sello: Ante mí: H. Rubinson.

Buenos Aires, 12 de junio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 306.— e.28|6 Nº 35.500 v.28|6|72

Ebert A. Bértora

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 311. Testimonio. Primer Testimonio. Escritura número Ciento Cuarenta y Seis. — En la Ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a diez y nueve de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Ebert Alejandro Bértora, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Hortencia Irma López, Libreta de Enrolamiento dos millones dos mil cuarenta y cuatro, vecino de este partido, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en su carácter de Presidente del Directorio y en nombre y representación de la sociedad "EBERT A. BERTORA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, cuya personería así como la existencia legal de la sociedad se justificarán más adelante. — Y el señor Bértora en el carácter invocado expone: Que habiendo emitido la sociedad totalmente el capital autorizado, la Asamblea de accionistas de fecha treinta de abril de mil novecientos setenta y uno, dispuso la modificación del estatuto social en su artículo tercero, elevando el capital autorizado de la misma a la suma de un millón de pesos, todo lo que surge de las constancias respectivas del expediente número diez y siete mil ciento cincuenta y dos de la Inspección General de Personas Jurídicas, que en su original tengo de manifiesto y en el que se resuelve aprobar el nuevo texto del citado artículo, el que queda redactado de la siguiente forma: Artículo Tercero. — El capital autorizado se fija en la suma de Un Millón de Pesos compuesto de diez series de mil acciones al portador de cien pesos cada una, pudiendo emitirse títulos de más de una acción. — Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinen y podrán ser de tres clases: acciones ordinarias de la clase "A" que tendrán en todas las Asambleas cinco votos por acción; acciones ordinarias de la clase "B", que tendrán derecho en todas las Asambleas a un voto por acción y acciones preferidas. — Del capital autorizado se encuentran emitidas e integradas las cinco series de acciones ordinarias de la clase "A". — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de Dos Millones Quinientos Mil Pesos, mediante la emisión de series, cuyo monto se determinará en cada caso, en acciones ordinarias de la clase "A", "B" y/o Preferidas. — Los aumentos de capital se realizarán por resolución de asambleas de accionistas que fijarán en cada circunstancia el monto y características de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión de acciones y forma de pago de las mismas. — Cada resolución de aumento de capital autorizado deberá ser elevada a escritura pública oblando el Impuesto Fiscal, por el importe de cada emisión, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de Un Millón de Pesos, más los aumentos efectuados con esta reglamentación. En todos los casos se guardarán en los aumentos autorizados las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director, pudiendo una de ellas ser un facsímil y contendrán los demás recaudos a que hace mención el artículo 328. del Código de Comercio; b) hasta tanto las acciones no sean integradas totalmente, se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones. c) Las acciones serán indivisibles no reconociendo la propiedad de más de un propietario por cada una de ellas. d) La suscripción, posesión de acciones y sus certificados provisorios, llevan implícita la obligación de someterse a las disposiciones de estos Estatutos, a las resoluciones de las Asambleas y en general, en lo no previsto por el primero a las disposiciones del Código de Comercio. — "Buenos Aires, 3 nov. de 1971. — Visto: El expediente N-17152|123934, en el que la sociedad "Ebert A. Bértora, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en la forma de fojas 85 a 86 la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Ebert A. Bértora, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", por la asamblea celebrada el 30 de abril de 1971. — Artículo 2º: Regístrese, notifíquese. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma ilegible. — Alberto G. Pico, Subinspector General Legal a|c. Inspección General. — Resolución I.G.P.J. Nº 5311. — "Lo transcripto es copia de sus originales, doy fe. — La existencia legal de la sociedad y la personería del señor Bértora se justifica: a) Con los Estatutos sociales aprobados por resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación de fecha doce de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, elevados a escritura pública el veintisiete del mismo mes y año, ante el escribano de este partido don Alfredo Podrés al folio doscientos dos del Registro a su cargo, complementada con la de fecha cinco de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, pasada por ante el mismo escribano antes mencionado las que se incribieron en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, el veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número mil trescientos cincuenta y tres al folio doscientos sesenta y uno del libro cincuenta y nueve, Tomo "A" de estatutos nacionales. — b) Con el acta de Asamblea General Ordinaria de fecha treinta de abril de mil novecientos sesenta y nueve, labrada al folio cuarenta y nueve del libro respectivo, la que lleva el número treinta y seis, por la que se designa director al señor Ebert Alejandro Bértora; c) Con el acta del Directorio cincuenta y cuatro labrada al folio setenta y dos del libro respectivo, de fecha siete de mayo de mil novecientos setenta y uno, por la que se designa como presidente del Directorio al mismo señor Ebert Alejandro Bértora; y c) Con el acta de Asamblea General Ordinaria número cincuenta y tres de fecha treinta de abril de mil novecientos setenta y uno por la que, se resuelve elevar el capital autorizado de la sociedad a la suma de Un millón de pesos autorizando al Directorio a emitir Quinientos mil pesos en acciones ordinarias de la clase "A" en la oportunidad y condiciones de pago que considere conveniente. — Documentos Todos que en sus originales he tenido de manifiesto para este otorgamiento, encontrandose el mencionado en el punto a) agregado al folio mil doscientos cuarenta de este Registro, protocolo edl año mil novecientos sesenta y ocho, en copia debidamente autenticada; la del punto b) que en copia por mi autenticada se encuentra agregada al folio mil quinientos catorce del protocolo del año mil novecientos setenta y las de los puntos (c y d) que en copias por mí autenticadas agrego a la presente, doy fe. — Yo el Autorizante, hago constar que el impuesto fiscal Nacional correspondiente a los Quinientos mil pesos del aumento de capital será agregado al testimonio de esta escritura mediante las estampillas de Ley. — Previa lectura se ratificó en su contenido y así la otorgó y firmó como acostumbra hacerlo por ante mí de que certifico. — Ebert A. Bértora. — Hay un sello. Ante mí: Carlos María Insua. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio trescientos once del Registro número cuarenta, de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad "Ebert A Bertora" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de Actuación Notarial de treinta centavos, cada uno, numerados correlativamente del cinco millones doscientos cuarenta y seis mil setecientos sesenta y seis al presente, inclusive, número cinco millones doscientos cuarenta y seis mil setecientos sesenta y nueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: Aumentos — de — Oblando — que — primer — Vale. Carlos María Insua (Escribano).

Buenos Aires, Junio 8 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 219. — e.28|6 Nº 35.565 v.28|6|72

Autodelta

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fo. 2276. — PROTOCOLIZACION estatutos: "Autodelta S.A.C.I.F.I.". — Escritura número quinientos ochenta y uno. — En la ciudad de Avellaneda, partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a ocho de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparece don Saúl Zaifrani, que manifiesta ser casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en Avenida Corrientes mil trescientos doce, piso once, vecino de la Capital Federal, de tránsito aquí, hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto en su carácter de apoderado y en nombre y representación de don Jorge Pizzabiocche, soltero, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos sesenta y tres mil quinientos sesenta y cinco; don Luis María Giovo, casado, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos noventa y tres mil ochocientos sesenta y siete; don Darío Mario Eiras, soltero, argentino, contador, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos ochenta y nueve mil setecientos siete; doña María Isabel Ferreira, soltera, argentina, empleada, con Cédula de Identidad número seis millones novecientos setenta y dos mil quinientos cuarenta y siete; don Guillermo Pizzabiocche, casado, italiano, comerciante, con Cédula de Identidad número un millón ciento sesenta y dos mil doscientos veintiocho; doña María Teresa Roggerone, viuda, argentina, comerciante, con Libreta Cívica número un millón trescientos treinta y nueve mil seiscientos setenta y ocho; doña Rosa Elisa Bongiorni, casada, argentina, comerciante, con Libreta Cívica número un millón trescientos treinta y nueve mil seiscientos ocho; don Federico Alejandro Lacasa, casado, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número un millón ochocientos cinco mil ochocientos sesenta y seis; don Eduardo Alberto Bongiorni, soltero, argentino, médico, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos cuarenta mil cuatrocientos cuarenta y ocho; don Jorge Cecilio Alvarez, soltero, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos veintiséis mil setecientos trece; todos mayores de edad, domiciliados en la Avenida Callao cuatrocientos cuarenta y nueve de la Capital Federal; personería y habilidad para este otorgamiento, que justifica con el poder especial otorgado a su favor por escritura de fecha seis de marzo del corriente año, pasada ante mí, al folio setecientos setenta, protocolo corriente — Y el señor Saúl Zaifrani, luego de asegurarme la plena vigencia de su personería, en el carácter invocado, dice: Que por documento privado de fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y uno, sus representados constituyeron una sociedad anónima denominada "Autodelta Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", cuyos estatutos fueron sometidos a la consideración de la Inspección General de Personas Jurídicas y aprobados por Resolución número mil doscientos ochenta y tres de fecha tres de mayo de mil novecientos setenta y dos. — Que a fin de cumplimentar con las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene a elevar a escritura pública el acta constitutiva y los estatutos sociales, que con las actuaciones pertinentes obran en el expediente número cuarenta y tres mil quinientos veintinueve de la Inspección General de Personas Jurídicas, que tengo a la vista, siendo el tenor de dichos documentos así como también el de la resolución respectiva, como sigue: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Jorge Pizzabiocche, Luis María Giovo, Darío Mario Eiras, María Isabel Ferreira, Guillermo Pizzabiocche, María Teresa Roggerone, Rosa Elisa Bongiorni, Federico Alejandro Lacasa, Eduardo Alberto Bongiorni, Jorge Cecilio Alvarez, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "AUTODELTA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Comerciales: Mediante la importación y exportación, compra y venta y distribución de mercaderías, productos, frutos, maquinarias y materias primas en general; de explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general; el transporte terrestre de mercaderías en el país o en el exterior, utilizando medios propios o de terceros, cumpliendo para ello con los requisitos que exijan las disposiciones vigentes en la oportunidad. — Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias metalúrgicas, electrónicas, madererera y la fabricación de componentes, como puertas, ventanas, cerámicas, sanitarios, cañerías y demás elementos premoldeados. Financieras: Por préstamos con o sin garantías, a corto o largo plazo, aportes e inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales; compra y venta de títulos, acciones y otros valores inmobiliarios y|o recibir y otorgar créditos en general, ya sea en forma de descuento de documentos, de prenda o cualquier otra de las permitidas por la Ley. Se excluyen las operaciones comprendidas por la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. Inmobiliarias: Compra, venta, permuta y explotación, arrendameinto, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales. Loteos y fraccionamientos de bienes inmuebles, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél"; d) el capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000,00 (doscientos mil pesos) representado por dos mil acciones de $ 100,00 valor nominal cada una dividido en 50 series de cuatro mil pesos cada serie; e) el Directorio estará compuesto de 1 a 3 miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) la representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el presidente, quien tiene el uso de la firma social; g) el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez series de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción acciones — Clase — Integración Monto. — Jorge Pizzabiocche, 60 — A — 600,00; Luis María Giovo, 40 — A — 400,00; Darío Mario Eiras, 20 — A — 200,00; María Isabel Ferreira, 20 — A — 200,00; Guillermo Pizzabiocche, 40 — A — 400,00; María Teresa Roggerone, 40 — A — 400,00; Rosa Elisa Bongiorni, 40 — A — 400,00; Federico Alejandro Lacasa, 20 — A — 200,00; Eduardo Alberto Bongiorni, 20 — A — 200,00; Jorge Cecilio Alvarez, 100 — A — 1.000,00. — 400. — 4.000,00. — La integración se efectúa en dinero efectivo en un diez por ciento de las respectivas suscripciones. La integración realizada por la señora Rosa Elisa Bongiorni, lo fue con dinero propio. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Jorge Pizzabiocche; vicepresidente a Luis María Giovo; vocales a Darío Mario Eiras; Síndico tituar a Guillermo Pizzabiocche y Síndico suplente a María Teresa Roggerone. — Cuarto: Autorizar a Saúl Zalfrani y|o Dario Mario Eiras a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — J. Pizzabiocche. — L. M. Giovo. — D. M. Eiras. — M. I. Ferreira. — G. Pizzabiocche. — María T. R. de Giovo. — Rosa E. B. de Pizzabiocche. — F. A. Lacasa. — E. A. Bongiorni y J. C. Alvarez". — "Buenos Aires, 3 mayo 1972. — Visto: el Expediente Nº 43.529, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Autodelta Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera Inmobiliaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 27 de diciembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de fs. 10 y vta. (diez y vuelta) y las de oficio de fs. 11 (once). — 2º: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 001283. — Hay una firma y un sello. — Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas". — Siguen las firmas. — J. A. Garoby. Escribano.

Buenos Aires, 19 de junio de 1972 — Tatiana Schifris, secretaria

$ 264.— e.28|6 Nº 35.483 v.28|6|72

Howland

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
CONSTRUCTORA, AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura Nº 399. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 22 de mayo de 1972, ante mí, escribano autorizante, comparece: doña Esperanza Gloria Casabé, argentina, soltera, empleada, L. C. Nº 5.929.936, domiciliada en Helguera Nº 161, Capital Federal, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre a este acto en nombre y representación de: Liliana Victoria Milsztain, Pacheco 1851, C. F., Ester Iglesias, Cánning 2364, C. F., Pamela Schoua, Callao 1971, C. F., Isaac Ricardo Contente, Bmé. Mitre 3136, C. F., Sofía Lea Vodovosoff de Epelman, Cánning 2458, C. F., Jesús Esther Peralta, Soler 3343, C. F., Emilia Donio de Gunsberg, Nazca 43, C. F., Rubén Sirota, Olazábal 5374, C. F., Fanny Celia Pipman de Heller, Patrón 5404, C. F., María del Carmen Cebral, Gallo 1671, C. F., a mérito poder especial que estos le confirieran por escritura otorgada ante mí, con fecha de 13 de abril de 1972, al Fº 967, en este mismo registro a mi cargo, protocolo corriente, el cual contiene facultades suficientes para este acto. — Y la compareciente en nombre y representación: Continúa diciendo: Que por acta privada celebrada en esta ciudad con fecha 21 de abril de 1972, constituyeron ella y sus representados, una sociedad anónima bajo el rubro de "Howland", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora, Agropecuaria, la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal por Resolución I. G.P.J. Nº 001476, de fecha 18 de mayo de 1972, y en consecuencia viene en nombre y representación de sus mandantes a elevar a escritura pública el acta de constitución, los estatutos sociales y el texto de la resolución mencionada a cuyo fin me exhibe el expediente administrativo Nº A. 43.859 — caratulado "Howland" — Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora, Agropecuaria, que tramita ante dicha repartición y en el cual a fs. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9 vta. y 12 consta la citada documentación la cual integramente transcripta por su orden dice textualmente así: Acta de Constitucion. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 21 días del mes de abril de 1972 se reúnen los señores: Liliana Victoria Milsztain, Ester Iglesias, Pamela Schoua, Isaac Ricardo Contente, Sofía Lea Vodovosoff de Epelman, Jesús Esther Peralta, Emilia Donio de Gunsberg, Rubén Sirota, Fanny Celia Pipman de Heller, María del Carmen Cebral, y resuelven: 1º) Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J. y las siguientes disposiciones específicas; a) La sociedad se denominará "HOWLAND", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA, AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tendrá por objeto: Actividades Comerciales, Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados, semielaborados y frutos del país: Industriales: Fabricación, elaboración, fraccionamiento e integración de cualquier clase de productos metalúrgicos, alimenticios, textiles o madereros. Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o a largo plazo y aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria para la colocación de títulos o debentures. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por la Ley Nº 18.061 y otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público; Inmobiliarias: Compra, venta, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales o inclusive bajo el regimen de la Propiedad Horizontal. Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros en este concepto a las hidráulicas, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones mensuras, obras de ingeniería y|o arquitectura en general. — Realización de toda clase de obras públicas contratadas por organismos y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, ya sea por contratación directa o por licitaciones públicas y|o privadas; Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolo-ganaderas, forestales y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra, venta de hacienda, cereales y productos forestales. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 representado por 100.000 acciones de $ 1 v|n. c|u, dividido en 10 series de $ 10.000 c|u. — e) El directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros titulares, cuyo mandato durará 1 año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente, indistintamente quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de c|año. — 2º) Del capital autorizado se emiten 2 series de acciones. — Las acciones son ordinarias, al portador y de 1 voto. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto: Liliana Victoria Milsztain: 2.000 — 2.000 — 200. — Ester Iglesias: 2.000 — 2.000 — 200. — Pamela Schoua: 2.000 — 2.000 — 200. — Isaac Ricardo Contente: 2.000 — 2.000 — 200. — Sofía Lea Vodovosoff de Epelman: 2.000 — 2.000 — 200. — Jesús Esther Peralta: 2.000 — 2.000 — 200. — Emilia Donio de Gunsberg: 2.000 — 2.000 — 200. Rubén Sirota: 2.000 — 2.000 — 200. — Fanny Celia Pipman de Heller: 2.000 — 2.000 — 200. — María del Carmen Cebral: 2.000 — 2.000 — 200. — La integración se efectúa en dinero efectivo, dejándose constancia que las suscripciones e integraciones de las señores Sofía Lea Vodovosoff de Epelman, Emilia Donio de Gunsberg, Fanny Celia Pipman de Heller, se verifican con bienes propios. — 3º) Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a Fanny Celia Pilman de Heller; Vicepresidente, a Pamela Schoua; Síndico titular, a Sofía Lea Vodovosoff de Epelman; Síndico suplente, a Rubén Sirota. — 4º) Autorizar al Dr. Marcos Pipman y|o Matilde Berta Kors de Pipman y|o Esperanza Gloria Casabé, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — L. V. Milsztain — E. Iglesias — Pamela Schoua — I. R. Contente — S. L. V. de Epelman — Esther Peralta — E. D. de Gunsberg — R. Sirota — F. Pipman de Heller — M. C. Cebral. — En Bs. As. 21 de abril de 1972. — A. Levin, Escribano. — Iniciado el 28|4|1972. — Bs. As. 18 de mayo de 1972. — Visto: el Exp. Nº 43.859; atento a lo solicitado y teniendo en cta. que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del C. de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del C. de Comercio, a la sociedad "Howland, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria Constructora, Agropecuaria", constituida conforme al "For. Esp. I.G.P.J.", el 21 de abril de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. 1 (uno) a fs. 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vta.). — 2º) Regístrese, diríjase la nota acordada al Bco. Nac. Arg. y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los 15 días de su inscripción y acreditará ésta en el plazo de 60 días de notificada la presente resolución. — P. M. Giraldi, I.G.P.J. — Resolución Número 001476. Lo transcripto es copia fiel, doy fe Previa lectura que le doy, ratifica su contenido y firma ante mí en prueba de conformidad — G. Casabé. — Ante mí: A Levin. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al Fº 1.481 del Reg. Nº 485, a mi cargo, doy fe. — A. Levin, Escribano. — E|l.: Epelman — vta. Vale.

Buenos Aires, junio 15 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 183.- e.28|6 Nº 35.497 v.28|6|72

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659 del año 1947).

Lustro

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ESCRITURA número ciento cuarenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribana autorizante, comparecen don Carlos Luis Ramos y doña Elena Isabel Pardo de Ramos, casados, mayores de edad, hábiles, vecinos y de mi conocimiento, doy fe. Y que concurren a este acto por derecho propio y además en nombre y representación de Héctor Federico Santos, Gloria Cristina Pardo, Hugo José Dini, Delfina Laurentina Pereira, solteros, y de Nieves Avelina Sarmiento de Pardo, Mario Angel Pardo, Vicente Octavio Silipo, Elba Marta Barrera de Silipo, casados, a mérito del Poder Especial que éstos les otorgaron por ante mí, con fecha dos de diciembre del año próximo pasado al folio 1030 de este mismo registro. Y los comparecientes por sí y por la representación invocada, asegurándome la plena vigencia del mencionado mandato, dicen: Que por Acta Privada del treinta de noviembre de mil novecientos setenta y uno, los dicentes y los nombrados mandantes dieron por constituida una sociedad anónima bajo la denominación de "Lustro Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", suscribieron las diez primeras series de acciones ordinarias al portador, clase "A", de cinco votos por acción, designaron autoridades y aprobaron su estatuto. Que presentados dichos documentos ante la Inspección General de Personas Jurídicas, formóse el expediente número 43.458, en el que por resolución del señor Inspector General de Personas Jurídicas número 1154 del 20 de abril de 1972, se declara a la expresada sociedad comprendida dentro de lo previsto en el artículo 318 del Código de Comercio, en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio. Y que dando cumplimiento a una de las formalidades indicadas por la presente otorgan y declaran: Que dan por definitivamente constituida la expresada sociedad "Lustro Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", que elevan a escritura pública y protocolizan el Acta de Constitución, el Estatuto y la Resolución premencionada, que copiados literalmente dicen así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a 30 días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores: Carlos Luis Ramos, Gloria Cristina Pardo, Elena Isabel Pardo de Ramos, Mario Angel Pardo, Vicente Octavio Silipo, Delfina Laurentina Pereira, Nieves Avelina Sarmiento de Pardo, Elba Marta Barrera de Silipo, Héctor Federico Santos y Hugo José Dini, todos con domicilio legal en la Avda. Diagonal R. S. Peña 628, piso 1º, of. 2, Capital, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustara al "Formulario Especial I.G.P.J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LUSTRO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, comisiones, consignaciones y representaciones. b) Industriales: Mediante la fabricación de productos alimenticios, materiales de construcción, metalúrgicos, textiles, químicos y plásticos. c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones de la Ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. e) Constructoras: Mediante la construcción de edificios, obras viales de todo tipo y pavimentaciones de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería de carácter publico o privado. f) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolo ganaderas, forestales, vitivinícolas y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compraventa de haciendas, cereales y productos vitivinícolas y forestales. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000, representado por 10.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una dividido en 50 series de $ 2.000 cada una. d) El directorio estará compuesto de 2 a 11 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y el vicepresidente, indistintamente, quienes tienen el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 10 series de acciones ordinarias al portador clase "A", de 5 votos totalmente suscriptas e integradas en su 10 o|o. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto: Carlos Luis Ramos 200 "A" 200. Mario Angel Pardo 200 "A" 200. "A" 200. Elena Isabel Pardo de Ramos 200 "A" 200. Mario Angel Pardo 200 "A" 200. Vicente Octavio Silipo 200 "A" 200. Delfina Laurentina Pereira 200 "A" 200. Nieves Avelina Sarmiento de Pardo 200 "A" 200. Elba Marta Barrera de Silipo 200 "A" 200. Héctor Federico Santos 200 "A" 200. Hugo José Dini 200 "A" 200. 2.000. 2.000. La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar ,para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Carlos Luis Ramos, Vicepresidente a Gloria Cristina Pardo, Síndico titular a Elena Isabel Pardo de Ramos y Síndico suplente a Mario Angel Pardo. — Cuarto: Autorizar al señor Carlos Luis Ramos y a la señorita Gloria Cristina Pardo, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Mario A. Pardo. — Elena Pardo. — Vicente Silipo. — Héctor Fco. Santos. — C. L. Ramos. — H. J. Dini. — Gloria Pardo. — Elba M. B. de Silipo. — Nieves A. S. de Pardo. — Delfina L. Pereira". Buenos Aires, 20 abril 1972. Visto: El expediente Nº 43.458, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Lustro Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 30 de noviembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución.

SUMARIO

EDICION DEL DIA 28|6|72 (32 págs.)
SEGUNDA SECCION

Pedro Mario Giraldi. Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I.G.P.J. Nº 1154. Lucrecia Gras Goyena, Escribana

Buenos Aires, 14 de junio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 183.— e.28|6 Nº 35.605 v.28|6|72

Frigoríficos Parrondo

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL
Y GANADERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA del 4 de mayo de 1972, pasada ante el Escribano E. A. Ventura al folio 557 del Registro 411 a su cargo, la sociedad "FRIGORIFICOS PARRONDO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y GANADERA" ha formalizado la reforma del artículo tercero de los estatutos sociales aprobada por la Asamblea que se citará. El texto del artículo queda redactado como sigue: Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros a las siguientes operaciones: Comerciales: En general importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, especialmente toda la línea de productos frigoríficos y sus derivados. En especial playas de estacionamiento, garajes, depósitos en general, confiterías, cervecerías y bares. — Agropecuarias: Explotación de establecimientos agrícolas ganaderos o de granja en cualquiera de sus etapas. — Industriales: Manufactura y|o fábricas, de la alimentación y|o frigoríficas, especialmente jamones y chacinados, bebidas gaseosas, de destilería y vitivinícolas, madereras, curtiembres, molinos, elevadores. — La Resolución aprobatoria de la reforma anotada dice: Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 5 Jul. 1967. Visto el expediente N 18.596|I|67 en el que la sociedad "Frigoríficos Parrondo Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Ganadera" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: 1º. Apruébase, previo cumplimiento de artículo 295 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fs. 38 vta. la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Frigoríficos Parrondo Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Ganadera" por la Asamblea celebrada el 8 de abril de 1967. Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. Resolución P. J. Nº 008785. Conrado Etchebarne, Secretario de Estado de Justicia. S|R.: Junio — Vale.

Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 51.— e.28|6 Nº 35.631 v.28|6|72

Dow Química Argentina

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Seońr Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA de fecha dos de mayo de mil novecientos setenta y dos, pasada ante el Escribano de esta ciudad, don Alfredo Arce Castro, al folio 361 del Registro 261 a su cargo, se otorgó la Disolución Anticipada de la Sociedad DOW QUIMICA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, la que fuera constituida el 17 de marzo de 1947, en la forma que instrumenta la misma y de acuerdo a lo resuelto por sus accionistas en la Asamblea celebrada el 27 de diciembre de 1971 y a lo resuelto por la Inspección General de Personas Jurídicas en Resolución de fecha 24 de febrero del corriente año, I. G. P. J. Nº 0435.

Buenos Aires, Junio 8 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27.— e.28|6 Nº 35.550 v.28|6|72

Editorial M.B.H.

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, FINANCIERA,
INDUSTRIAL Y DE MANDATOS

Por disposición del esoñr Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

FOLIO Nº 161. — Primer Testimonio. — Escritura número cincuenta y dos. — En la Ciudad de Dolores, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a los tres días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mi, escribano autorizante, comparecen doña Dolores Pardo de Domínguez, divorciada, de cincuenta y tres años; periodista, con libreta cívica número 0.109.570, domiciliada en la calle Rivadavia número cinco mil quinientos sesenta, piso segundo departamento "A"; don Rolando Demofilo Domínguez, casado, de treinta y dos años, periodista, con libreta de enrolamiento número 4.299.567, domiciliado en la calle Canning dos mil novecientos veintinueve, piso primero, departamento "A"; doña Nilda Lidia Rebora de Domínguez, de veinticuatro años, casada, empleada, con libreta cívica número 5.612.429, domiciliada en la calle Canning dos mil novecientos veinte y nueve, piso primero, departamento "A"; don Luis Rodolfo Díaz, de cuarenta y cuatro años, casado, contador, con libreta de enrolamiento número 4.027.583, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen seiscientos quince, piso noveno, departamento "B"; don Enrique Loiácono, de cincuenta y cuatro años, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número 270.424, domiciliado en la calle Rivadavia número cinco mil quinientos sesenta, piso segundo, departamento "A"; doña María Pardo de Loiácono, de cincuenta y ocho años, casada, ama de casa, con libreta cívica número 0.109.567, domiciliada en la calle Rivadavia cinco mil quinientos sesenta, piso segundo, departamento "A"; don Mario Loiácono, de cuarenta y ocho años, casado, empleado, con libreta de enrolamiento número 1.747.045, domiciliado en la calle Luis Sáenz Peña mil trescientos cincuenta y tres; don Rubén Antonio Gaviglia, de cuarenta y cinco años, casado, contador, con libreta de enrolamiento número 4.028.486, domiciliado en la calle Federico Lacroce número mil novecientos ochenta y tres, piso séptimo departamento "B"; don Raúl César López Biel, de cuarenta y ocho años, casado, médico, con libreta de enrolamiento número 1.811.904, domiciliado en la calle Azcuénaga mil ochenta y tres, piso sexto, departamento "A"; doña Victoria María Esther Biel de López, de setenta y dos años, viuda, rentista, con libreta cívica número 2.608.747, domiciliada en la calle Azcuénaga mil treinta y ocho, piso sexto, departamento "A"; doña Nora Beatriz Gringauz, de treinta y cuatro años, soltera, médica, con libreta cívica número 3.632.331, domiciliada en Avenida del Libertador número cuatro mil ochocientos veinte, piso segundo, y don Hugo Roberto Gringauz, de veintidós años, casado, empleado, con libreta de enrolamiento número 6.082.014, domiciliado en la calle Arribeños dos mil doscientos quince, piso quince, departamento "B", todos argentinos, vecinos de la Capital Federal, de tránsito aquí, mayores de edad, hábiles, de mí conocidas, doy fe, como de que concurren a este acto en sus caracteres de componentes de la sociedad "Editorial M. B. H., Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Industrial y de Mandatos" constituida en la Capital Federal, el treinta de noviembre de mil novecientos setenta y uno, habiéndose acordado personería jurídica y aprobado los estatutos por resolución número 658 de la Inspección General de la Persona Jurídica. — Y los comparecientes dicen: Que los efectos de su protocolización en este Registro a mi cargo, me exhiben el Expediente número cuarenta y tres mil doscientos seis, año mil novecientos setenta y dos de la Inspección General de la Persona Jurídica del que resulta. — De fojas una a dos, el Acta Constitutiva de la Sociedad y la suscripción de las acciones de los integrantes de la misma; de fojas tres a cinco sus Estatutos, a fojas seis se agrega la Boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina; a fojas siete y ocho la solicitud de personería jurídica de la sociedad, y los datos personales de los constituyentes; a fojas nueve se eleva al Inspector General las actuaciones solicitando autorizar a la sociedad en el carácter solicitado y a fojas diez obra la resolución de la Inspección General de la Personería Jurídica por intermedio del Inspector General, por la que se autoriza a funcionar como sociedad anónima a "Editorial, M. B. N., Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Industrial y de Mandatos. — Los mencionados documentos por su orden de enunciación, transcriptos dicen así: "Inspección General de Personas Jurídicas. — 1. Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno se reúnen los señores; Dolores Pardo de Domínguez, Rolando Demófilo Domínguez, Nilda Lidia Rébora de Domínguez, Luis Rodolfo Díaz, Enrique Loiácono, María Pardo de Loiácono, Mario Loiácono, Rubén Antonio Caviglia, Raúl César López Biel, Victoria María Esther Biel de López, Nora Beatriz Gringauz y Hugo Roberto Gringauz y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Editorial M. B. H., SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA, INDUSTRIAL Y DE MANDATOS"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: Editorial: Mediante la edición, publicación y distribución de libros, revistas, periódicos, impresiones y todo lo relacionado con las artes gráficas. — Comercial: Mediante la compraventa, importación, exportación y negociación en general de materias primas, productos y mercaderías relacionadas con las artes gráficas, la fotografía, la conematografía y la publicidad en general. — Financiera: Mediante aportes de capitales a particulares o empresas, para negocios realizados o a realizarse, compraventa y adminisración de acciones, debentures y demás valores mobiliarios con excepción de las operaciones previstas por la ley 18.061 y cualquier otra que requiera el concurso público. — Industriales: Mediante la explotación de los ramos de artes gráficas y editorial en todos sus aspectos; y la producción, fabricación y transformación de toda clase de materias primas, productos o implementos para la industria gráfica. — Mandataria: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. — d): El capital autorizado se fija en la suma de $ cien mil pesos Ley 18.188 ($ 100.00) representado por cien mil acciones de $ 1 (un peso) valor nominal cada una dividido en cinco series. — e): el direcorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) la representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente juntamente con uno cualesquiera de los Directores quienes tienen el uso de la firma social en forma conjunta. — g): el ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. — Segundo: del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias de un voto, al portador. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción, Integración, Accionistas, Acciones, Clase, Monto. — Dolores Pardo de Domínguez 3.000 — Ord. 1 voto — 300. — Rolando Demófilo Domínguez — 2.500 — id. — 250. — Nilda Lidia Rébora de Domínguez — 1.100 — id. — 110. — Luis Rodolfo Díaz — 1.000 — id. — 100. — Enrique Loiácono — 2.500 — id — 250. — Mario Loiácono — 500 — id. — 50. — Rubén Antonio Caviglia — 500 — id. — 50. — Raúl César López Biel — 1.000 — id. — 100. — Victoria María Esther Biel de López — 3.500 — id. — 350. — Nora Beatriz Gringauz — 1.500 — id — 150. — Hugo Roberto Gringauz 400 — id. — 40. — 20.000 — 2.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Rubén Antonio Caviglia. Vicepresidente a Nora Beatriz Gringauz. Vocales a Nilda Lidia Rébora de Domínguez y Victoria María Esther Biel de López. — Suplentes a —, Síndico titular a Luis Rodolfo Díaz y Síndico Suplente a Mario Loiácono. — Cuarto: autorizar a Rubén Antonio Caviglia y Luis Rodolfo Díaz a fin de que en forma individual o indistinta realicen las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Dolores Pardo de Domínguez, N. R. de Domínguez, E. Loiácono, María P. de Loiácono, R. López Biel, N. Beatriz Gringauz, R. Domínguez Pardo, L. Rodolfo Díaz, Mario Loiácono, R. A. Caviglia, Victoria María Esther Biel de López, Hugo Gringauz. — Certifico como Escribano Autorizado Nº 255, que las firmas que anteceden son auténticas de Dolores Pardo de Domínguez, L. C. 0.109.570; Rolando Demófilo Domínguez, L. E. 4.299.567; Nilda Rébora de Domínguez, L. C. 5.612.429; Luis Rodolfo Díaz L. E. 4.027.583; Enrique Loiácono L. E. 0.270.424; María Pardo de Loiácono, L. C. 0.109.567; Mario Loiácono, L. E. 1.747.045; Rubén Antonio Caviglia, L. E. 4.029.486; Raúl César López Biel, L. E. 1.811.904; Victoria María Esther Biel de López, L. C. 2.608.747; Nora Beatriz Gringauz, L. C. 3.632.331 y Hugo Roberto Gringauz, L. E. 6.082.014, y han sido puestas en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1971. — Enmendado: 3.632.331: Vale. — Enmendado: Esther: Vale. — Hay una firma y un sello que dice: Fernando Martínez Pita, Escribano, Autorización Nº 255. — Inspección Gral. de Personas Jurídicas iniciado el 8|2|1972. Inspección Gral. de Personas Jurídicas folio 10. Bs. Aires, 25 febrero 1972. Visto el Expte. Nº 43206, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio en uso de las facultades conferidas por la ley 18805: El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Editorial M.B.H. Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Industrial y de Mandatos", constituida en "Formulario Especial I. G.P.J.", el 30 de noviembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 0458. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Sigue el Concuerda. Mario Nacarato. — Escribano. — Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 234 e.28|6 Nº 35.397 v.28|6|72

Amay

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL,
INDUSTRIAL, FINANCIERA,
INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA,
AGROPECUARIA

Por diposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO: Escritura número 414. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 24 de Mayo de 1972, ante mí, escribano autorizante, comparece: doña Esperanza Gloria Casabé. argentina, soltera, empleada, L. C. Nº 5.929.936, domiciliada en Helguera Nº 161, Capital Federal, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre a este acto en nombre y representación de Liliana Victoria Milsztain, Pacheco 1851, C. F., Jaime Alberto Sus, Varela 833, C. F., Elisa Kors de Vodovosoff, Santa Fe 3353, C. F., Oscar Alberto Martínez, Hidalgo 1029, C. F., Pamela Schoua, Callao 1971, C. F., Marcos Pipman, Arenales 3825 C. F., Clelia Donio de Contente, Bmé. Mitre 3136, C. F., Néstor Mauricio Saidman, Sarmiento 2417, C. F., Ester Marta Gunsberg, Nazca 46, C. F., José Luis Contente, Bmé. Mitre 3136, C. F., a mérito Poder Especial que éstos le confirieran por escritura otorgada ante mí, con fecha de 12 de Abril de 1972, al Fº 961, en este mismo registro a mi cargo, protocolo corriente, el cual contiene facultades suficientes para este acto. — Y la compareciente en nombre y representación: Continúa Diciendo: Que por acta privada celebrada en esta ciudad con fecha 21 de Abril de 1972, constituyeron ella y sus representados, una sociedad anónima, ajo el rubro de "Amay", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora, Agropecuaria, la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal por Resolución I.G.P.J. número 001528, de fecha 22 de Mayo de 1972, y en consecuencia viene en nombre y representación de sus mandantes a elevar a escritura pública el acta de constitución, los estatuos sociales y el texto de la resolución mencionada a cuyo fin me exhibe el expediente administrativo número A,43.891 caratulado "Amay", Sdad. Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora, Agropecuaria, que tramita ante dicha repartición y en el cual a fs. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9 vta., 11 y 12, consta la citada documentación, la cual íntegramente transcripta por su orden dice textualmente así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 21 días del mes de Abril de 1972 se reúnen los señores: Liliana Victoria Milsztain, Jaime Alberto Sus, Elisa Kors de Vodovosoff, Oscar Alberto Martínez, Pamela Schoua, Marcos Pipman, Clelia Donio de Contente, Néstor Mauricio Saidman, Ester Marta Gunberg, José Luis Contente y resuelven: 1º) Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "AMAY", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA, AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tendrá por objeto: Actividades Comericales: Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados, semielaborados y frutos del país; Industriales: Fabricación elaboración, fraccionamiento e integración de cualquier clase de productos metalúrgicos, plásticos, textiles o madereros; Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o a largo plazo y aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades

creadas o a crearse, agente o mandataria para la colocación de títulos o debentures. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por la Ley número 18.061 y otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público; Inmobiliarias: Compra, venta, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales o inclusive bajo el régimen de la Propiedad Horizontal; Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros, en este concepto a las hidráulicas, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y|o arquitectura en general. — Realización de toda clase de obras públicas contratadas por organismos y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, ya sea por contratación directa o por licitaciones públicas y|o privadas; Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolo-ganaderas, forestales y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra venta de hacienda, cereales y productos forestales. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000.— representado por 50.000 acciones de $ 1.— v|n. c|u., dividido en 10 series de $ 5.000.— c|u. — e) El directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros titulares, cuyo mandato durará 1 año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercio, por el presidente o el vicepresidente, indistintamente quien (es) tiene (n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de Marzo de c|año. — 2°) Del capital autorizado se emiten 2 series de acciones. — Las acciones son ordinarias, al portador y de 1 voto. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detale: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto: Liliana Victoria Milsztain: 1000. 1000. 100. — Jaime Alberto Sus: 1000. 1000. 100. — Elisa Kors de Vodovosoff: 1000. 1000. 100. — Oscar Alberto Martínez: 1000. 1000. 100 — Pamela Schoua: 1000. 1000. 100. — Marcos Pipman: 1000. 1000. 100. — Clelia Denio de Contente: 1000. 1000. 100. — Néstor Mauricio Saidman: 1000. 1000. 100. — Ester Marta Gunsberg: 1000. 1000. 100. — José Luis Contente: 1000. 1000. 100. — La integración se efectúa en dinero efectivo, dejándose constancia que las suscripciones e integraciones de las señoras Elisa Kors de Vodovosoff, Clelia Denio de Contente, se verifican con bienes propios. — 3°) Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Pamela Schoua; Vicepresidente a Marcos Pipman; Síndico Titular a Elisa Kors de Vodovosoff, Sinco Suplente a Néstor Mauricio Saidman. — 4°) Autorizar al Dr. Marcos Pipman y|o Matilde Berta Kors de Pipman y|o Esperanza Gloria Casabé a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — L. V. Milsztain. — J. A. Sus. — Elisa Kors de Vodovosoff. — O. A. Martínez. — Pamela Schoua. — M. Pipman. — Clelia D. de Contente. — Néstor M Saidman. — E M. Gunsberg. — J. L. Contente. — En Bs. As., 21 de Abril de 1972. — A. Levin, Escribano. — Iniciado el 3|5|1972. — Bs. As., 22 de Mayo de 1972. — Visto el Expte. N° 43.391, atento a lo solicitado y teniendo en cta. que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del C. de Comercio en uso de las facultades conferidas por la Ley número 18.305, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento de lart. 319 del C. de Comercio, a la sociedad "Amay", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Contsructora, Agropecuaria, constituida conforme al "For. Esp. I.G.P.J.", el 21 de Abril de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. 1 (uno) a fs. 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vta.) con la modificaciones de oficio de fs. 11 (once). — 2) Regístrese, diríjase la nota acordada al Bco. Nac. Arg. y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los 15 días de su inscripción y acreditará ésta en el plazo de 60 días de notificada la presente resolución. — P. M. Giraldi. — I.G.P.J. Resolución número 001528, lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Previa lectura que le doy ratifica su contenido y firma ante mí en prueba de conformidad. — G. Casabé. — Ante mí: A. Levin. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al F° 1560 del Reg. N° 485. a mi cargo, doy fe. — A. Levin, Escribano. — E|L.: y 12 (vta.) con las modificaciones de oficio de fs. 11 (once). — Valen. — S|R.: 001528. — Vale.

Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 183.— e.28|6-N° 35.496 v.28|6|72

Nuraghe

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL Y DE INVERSIONES
Y FINANZAS

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día

QUE POR ESCRITURA del 16 de mayo de 1972, pasada ante el escribano Julio E. A. Figueroa, "NURAGHE SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL Y DE INVERSIONES Y FINANZAS", en lo sucesivo "Nuraghe Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria y de Inversiones y Finanzas", por asamblea general extraordinaria de accionistas del 29 de noviembre de 1971, con la presencia de 9 accionistas titulares de 9.900 acciones ordinarias al portador de $ 1 nominal cada una, con derecho a 5 votos, representativas de un capital de $ 9.900, con derecho a 19.400 votos, practicadas las deducciones del art. 350 del C. de Comercio, con quórum legal y estatutario aprueba por unanimidad la reforma de sus estatutos en sus arts. 1°, 3° y 4°, que quedan así redactados: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Nuraghe Sociedad Anónima, Comercial y de Inversiones y Finanzas", que en adelante se denominará "Nuraghe Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria y de Inversiones y Finanzas", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tres: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta, importación y|o exportación de frutos, productos y|o subproductos, semovientes, maquinarias, mercaderías, en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, patentes de invención y marcas de fábrica nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, comisiones y consignaciones. — b) Agropecuarias: Realizar por cuenta propia y|o terceros y|o asociada a terceros y en cualquier parte de la República y|o del extranjero, toda clase de operaciones y actividades agropecuarias, forestales, avícolas y de granja, mediante la implantación de colonias agrícolas y ganaderas, cabañas, invernadas, cría y pastoreo de todo tipo y especie. — c) Inversiones y Finanzas: 1) De Inversiones: En bienes muebles, inmuebles, acciones, debentures, títulos públicos y papeles de comercio y cualquiera otros valores mobiliarios cotizables o no en la Bolsa de Comercio, aportes o inversiones de capitales en forma directa a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, para negocios de cualquier naturaleza, realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales. — 2) Finanzas: Financiación de operaciones de venta a plazos y|o compras de maquinarias en general, o de cualquier clase de mercaderías nacionales o extranjeras, otorgamiento de créditos en general ya sea en forma de prenda o cualquier otra permitida por la ley; constitución, préstamo o negociación de garantías, cauciones y fianzas, en operaciones de financiación bursátiles. — La sociedad no realizará operaciones de las previstas por la Ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Cuarto: El capital social autorizado se fija en un millón de pesos representado por acciones de un peso de valor nominal cada una y dividido en series de diez mil pesos cada una. — "Buenos Aires, 27 abr. 1972. — Visto el Expediente N° 21.536| 128.649, en el que la sociedad "Nuraghe Sociedad Anónima, Comercial y de Inversiones y Finanzas" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: Artículo 1°) Apruébase previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en la forma de fojas 96 vta. a 97 con las modificaciones de fs. 116, la reforma introducida por la asamblea celebrada el 29 de noviembre de 1971, en el estatuto de la sociedad "Nuraghe Sociedad Anónima, Comercial y de Inversiones y Finanzas", la que en lo sucesivo se denominará "Nuraghe Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria y de Inversiones y Finanzas". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto a los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2°) Regístrese, notifíquese. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. N° 1.248. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Julio E. A. Figueroa, escribano.

Buenos Aires, junio 12 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 120.— e.28|6 N° 35.512 v.28|6|72

Politécnica Industrial Calafate

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONSTITUCION: "Politécnica Industrial Calafate S. A. C. I. F. I. C. y A.". — Escritura número novecientos doce. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Tito Murgia, de setenta y un años de edad, que dice ser casado, argentino naturalizado, ingeniero, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número novecientos setenta mil ochocientos veinticinco, domiciliado en la calle Malabia número dos mil seiscientos cincuenta y nueve, quinto piso, departamento "B", de esta ciudad; don Roberto Rodríguez, de treinta y ocho años de edad, que dice ser casado, argentino, comerciante, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones dieciocho mil ciento cincuenta, domiciliado en la calle Cerrito número ciento treinta y seis, séptimo piso, departamento "D", de esta ciudad; doña María Amalia Murgia de Rodríguez, de treinta y dos años de edad, que dice ser casada, argentina, comerciante, titular de la Libreta Cívica número tres millones setecientos noventa y cuatro mil seiscientos veinticuatro, domiciliada en la calle Cerrito número ciento treinta y seis, séptimo piso, departamento "D", de esta ciudad; doña Gladys Mabel Borsani de Murpia, de treinta y cinco años de edad, que dice ser casada, argentina, comerciante, titular de la Libreta Cívica número dos millones setecientos treinta y cuatro mil seiscientos veinticinco, domiciliada en la calle Bernardo de Irigoyen número ciento veintiocho, quinto piso, departamento "B" de esta ciudad; don Ubaldo Murgia, de treinta y cinco años de edad, que dice ser casado, argentino, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochocientos cuarenta y tres mil setecientos setenta, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen número ciento veintiocho, quinto piso, departamento "B" de esta ciudad; don Eduardo Emilio Rodríguez Sánchez, de setenta y dos años de edad, que dice ser casado, argentino, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento sesenta y dos mil seiscientos veinticinco, domiciliado en la calle Benito Juárez número dos mil trescientos sesenta y seis de esta ciudad; don José Maccarone, de treinta y siete años de edad, que dice ser casado, argentino, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento dieciséis mil cuatrocientos cinco, domiciliada en la calle Zelada número cinco mil novecientos cincuenta y cinco, de esta ciudad; don Silvio Dasio Para, de treinta y cinco años de edad, que dice ser casado, paraguayo, contador, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número seis millones trescientos veintidós mil cuatrocientos ochenta, domiciliado en la calle Bolívar número setecientos veintidós, de esta ciudad; don Alberto Juan Sumskas, de veintinueve años de edad, que dice ser casado, argentino, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos ochenta y nueve mil novecientos veinticuatro, domiciliado en la calle Santiago Plaul número setecientos veinte, de Valentín Alsina, vecino de la provincia de Buenos Aires; don Eduardo Orlando Da Serra Parin, de veintiséis años de edad, que manifiesta ser casado, argentino, comerciante, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones quinientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y dos, domiciliado en la calle General César Díaz número dos mil seiscientos veintidós, de esta ciudad, y don Juan Carro, de cincuenta años de edad, que dice ser casado, argentino, comerciante, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones quinientos sesenta y tres mil trescientos noventa y dos, domiciliado en la calle Lima número ciento treinta y uno, primer piso, departamento "H", de esta ciudad; a excepción del noveno compareciente que se encuentra de paso aquí, los demás son vecinos, todos mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que dicen: Que por acta privada celebrada en esta ciudad, con fecha dieciséis de junio del corriente año, constituyron provisoriamente una Sociedad Anónima, bajo el rubro de "Politécnica Industrial Calafate, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal por Resolución I. G. P. J. número tres mil ciento cuarenta y cuatro, con fecha ocho de julio del corriente año, y en consecuencia vienen por la presente a elevar a escritura pública el Acta de Constitución; los Estatutos Sociales y el texto de la resolución mencionada, a cuyo fin me exhiben el expediente administrativo número A. cuarenta mil ochocientos treinta y cinco caratulado "Politécnica Industrial Calafate", que tramita ante dicha repartición, y en el cual a fojas una, dos, tres, cuatro, cinco, nueve y diez consta la citada documentación, la cual íntegramente transcripta por su orden dice así: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 16 días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores: Tito Murgia, Roberto Rodríguez, María Amalia Murgia de Rodríguez, Gladys Mabel Borsani de Murgia, Ubaldo Murgia, Eduardo Emilio Rodríguez, José Maccarone, Silvio Dasio Parra, Alberto Juan Sumskas, Eduardo Da Serra Parin y Juan Carro, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "POLITECNICA INDUSTRIAL CALAFATE, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa de pinturas y productos químicos, bienes muebles, máquinas, herramientas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas, elaboradas o a elaborarse, representaciones, consignaciones y comisiones. — b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de productos químicos, metalúrgicos, textiles, alimenticios y plásticos. — c) Financieras: Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constiución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones comprendidas en la Ley dieciocho mil sesenta y uno u otras por las que se requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la adquisidión, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado y por mensualidades o períodos distintos de pago. — e) Constructoras: Mediante la construcción de edificios, obras viales de todo tipo, pavimentación, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. — Refacción y trabajos de mantenimiento en general. — f) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícola-ganadero y forestales, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animelas de raza en sus diversas calidades, compraventa de haciendas, cereales y productos forestales. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000.— (cincuenta mil pesos) representado por cincuenta mil (50.000) acciones de $ 1.— (un peso) valor nominal, cada una, dividido en veinticinco series iguales de $ 2.000.— (dos mil pesos cada una. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año(s). — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o Vicepresidente, en su caso, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cinco series de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos cada una. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto: Tito Murgia, 5.000 acciones ordinarias 5 votos $ 500. — Roberto Rodríguez, 500 acciones ordinarias 5 votos $ 50. — María Amelia Murgia de Rodríguez, 500 acciones ordinarias 5 votos $ 50. — Gladys Mabel Bersani de Murgia, 500 acciones ordinarias, 5 votos $ 50. — Ubaldo Mur-

gia, 500 acciones ordinarias, 5 votos $ 50. — Eduardo Emilio Rodríguez, 500 acciones ordinarias, 5 votos $ 50. — José **Maccarone, 500 acciones ordinarias, 5 votos $ 50.** — Silvio Dasio Parra, 500 acciones ordinarias, 5 votos $ 50. — Alberto Juan Sumskas, 500 acciones ordinarias, 5 votos $ 50. — Eduardo Da Serra Parin, 500 acciones ordinarias, 5 votos $ 50. — Juan Carro, 500 acciones ordinarias, 5 votos $ 50. — 10.000 — pesos 1.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente: a Roberto Rodríguez. — Vicepresidente a María Amelia Murgia de Rodríguez. — Vocales a Ubaldo Murgia y Gladys Mabel Bersani de Murgia. — Síndico titular a Silvio Dasio Parra y Síndico suplente a Juan Carro. — Cuarto: Autorizar a Roberto Rodríguez y Silvio Dasio Parra a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — T. Murgia — R. Rodríguez — M. A. M. de Rodríguez. — G. M. B. de Murgia — U. Murgia. — Emilio Rodríguez — José Maccarone. S. Parra. — A. J. Sumkas. — E. S. Parin. — Juan Carro. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 485 certifico que las firmas que anteceden pertenecen a Tito Murgia — Roberto Rodríguez — María Amalia Murgia de Rodríguez — Gladys Mabel Bersani de Murgia — Ubaldo Murgia — Eduardo Emilio Rodríguez — José Maccarone — Silvio Dasio Parra — Alberto Juan Sumskas — Eduardo Da Serra Parin y Juan Carro y han sido puestas en mi presencia doy fe. — Buenos Aires, 16 de junio de 1971. — A. Levin, hay un sello A. Levin, Escribano. — Hay un sello de domicilio... Buenos Aires, 8 de julio de 1971. — Visto el expediente Nº 40.835, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la Sociedad "Politécnica Industrial Calafate, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", constituída en formulario especial I. G. P. J. el 16 de junio de 1971 y presentada en esta Inspección General el 23 de junio de 1971 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco) con las modificaciones de oficio de fs. 9 (nueve). — 2º. — Regístrese, dirijase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Enrique Saldívar. — Hay un sello: Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 3.144. — A. Levin, Escribano. — s|raspado: de Murgia — E|líneas: Sánchez — Orlando. Vale.

Buenos Aires, marzo 14 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 312 e.28|6 Nº 35.549 v.28|6|72

Export Africa

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA, E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA número ciento noventa y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a trece días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores don Pablo Eduardo Gowland, casado, comerciante, argentino, domiciliado en Avda. Libertador General San Martín 2128, Capital; don Miguel Antonio Allen, casado, comerciante, argentino, domiciliado en Esmeralda 779, 5º "A", Capital; don Javier Osvaldo Capalbo, casado, comerciante, argentino, domiciliado en Avda. Libertador General San Martín 4496, 2º "A", Capital; don Juan Carlos Shaw, casado, comerciante, uruguayo, domiciliado en Paraná 1331, 14º, Capital; don Roberto Oscar Defelippis, casado, doctor en Ciencias Económicas argentino, domiciliado en Matheu 840, 1º, Capital; don Luis Alberto Arnedo, casado, ingeniero civil, argentino, domiciliado en Bogotá 269, Capital; don Icek Kinigsberg, casado, empleado, argentino, domiciliado en Matheu 840, 2º, Capital; don Alberto Enrique Massimino, casado, empleado, argentino, domiciliado en Juncal 131, Bernal, Buenos Aires, y don Ricardo Migliore, casado, empleado, argentino, domiciliado en Carlos Tejedor 1629, 2º, Capital Federal; encontrándose el señor Alberto Enrique Massimino de paso por aquí; todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe; así como que concurren a este otorgamiento a los efectos de elevar a escritura pública el Acta Constitutiva, Estatutos y Resolución aprobatoria de "Export Africa Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", todo lo que tengo a la vista en el expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas número 42.897, y copiado dice así: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno se reúnen los señores don Pablo Eduardo Gowland, casado, comerciante, argentino, domiciliado en Avda. Libertador General San Martín 2128, 12º, Capital; don Miguel Antonio Allen, casado, comerciante, argentino, domiciliado en Esmeralda 759, 5º "A", Capital; don Javier Osvaldo Capalbo, casado, comerciante, argentino, domiciliado en Avda. Libertador General San Martín 4496, 2º "A", Capital; don Juan Carlos Shaw, casado, comerciante, uruguayo, domiciliado en Paraná 1331, 14º, Capital; don Roberto Oscar Defelippis, casado, doctor en Ciencias Económicas, argentino, domiciliado en Matheu 840, 1º, Capital; don Luis Alberto Arnedo, casado, ingeniero civil, argentino, domiciliado en Bogotá 269, Capital; don Icek Ginigsberg, casado, empleado, argentino naturalizado, domiciliado en Doblas 190, 8º "A", Capital; don Jorge Osvaldo Defelippis, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Matheu 840, 2º, Capital; don Alberto Enrique Massimino, casado, empleado, argentino, domiciliado en Juncal 131, Bernal, Buenos Aires; don Ricardo Migliore, casado, empleado, argentino, domiciliado en Carlos Tejedor 1629, 2º, Buenos Aires y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones especificas: a) La sociedad se denominará "EXPORT AFRICA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Comerciales: Importación, exportación, compra, venta, permuta, representación, comisión, consignación y distribución de materias primas, productos y mercaderías en general; explotación de patentes de invención y de marcas nacionales o extranjeras; diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país y|o fuera de él. — Financieras. Aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, y a personas, para operaciones realizadas o a realizarse y financiaciones en general o préstamos a interés con fondos propios. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por la ley Nº 18.061 y|u otras por las cuales se requiera concurso público. — Inmobiliarias: Compraventa, permuta y|o locación de bienes inmuebles situados en cualquier lugar del territorio nacional. — Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el mismo. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos 50.000.— (cincuenta mil pesos ley 18.188), representado por 5.000 (cinco mil) acciones ordinarias de $ 10.— (diez pesos ley 18.188) valor nominal cada una, dividido en 5 (cinco) series de 10.000. — e) El Directorio estará compuesto de 3 (tres) a 9 (nueve) miembros titulares, cuyo mandato durará un (un) año. — f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones ordinarias, clase "A", 5 votos. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. — Suscripción de acciones. — Clase. — Integración monto. — Pablo Eduardo Gowland, 910, "A" de 5 votos, 910.—; Miguel Antonio Allen, 10, "A" de 5 votos, 10. — Javier Osvaldo Capalbo, 10, "A" de 5 votos, 10. — Juan Carlos Shaw, 10, "A" de 5 votos, 10. — Roberto Oscar Defelippis, 10, "A" de 5 votos, 10. — Luis Alberto Arnedo, 10, "A" de 5 votos, 10. — Icek Kinigsberg, 10, "A" de 5 votos, 10. — Jorge Osvaldo Defelippis, 10, "A" de 5 votos, 10. — Alberto E. Massimino, 10, "A" de 5 votos, 10. — Ricardo Migliore, 10, "A" de 5 votos, 10. — Total: 1.000, 1.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente, a don Pablo Eduardo Gowland; vicepresidente, a don Juan Carlos Shaw; vocales, a D. Miguel Antonio Allen, D. Roberto Oscar Defelippis; suplentes, a D. Luis Alberto Arnedo; Don Icek Kinigsberg; Síndico titular a don Javier Osvaldo Capalbo, y Síndico suplente a don Ricardo Migliore. — Cuarto: Autorizar al señor Alberto Enrique Massimino a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Pablo Eduardo Gowland — Miguel Antonio Allen — Javier Osvaldo Capalbo — Juan Carlos Shaw — Roberto Oscar Defelippis — Luis Alberto Arnedo — Icek Kinigsberg — Jorge Osvaldo Defelippis — Alberto Enrique Massimino — Ricardo Migliore. — Certifico en mi carácter de escribano autorizado Nº 392, que las firmas que anteceden son auténticas de: don Pablo Eduardo Gowland, con cédula de identidad Nº 2.159.203 de Policía Federal; don Miguel Antonio Allen, con cédula de identidad Nº 2.521.430; don Javier Osvaldo Capalbo, con cédula de identidad Nº 5.202.485; don Juan Carlos Shaw, con cédula de identidad número 6.319.603 de la Policía Federal; don Roberto Oscar Defelippis, con cédula de identidad Nº 3.540.493 de Policía Federal; don Luis Alberto Arnedo, con cédula de identidad Nº 5.860.212; don Icek Kinigsberg, con cédula de identidad Nº 3.344.551; don Jorge Osvaldo Defelippis, con cédula de identidad número 6.080.816 de Policía Federal; don Alberto Enrique Massimino, con cédula de identidad Nº 1.910.454; y don Ricardo Migliore, con cédula de identidad Nº 2.850.378; las que han sido puestas en mi presencia, por los mismos, doy fe. — Buenos Aires, treinta de noviembre de mil novecientos setenta y uno. — Hay una firma. — Hay un sello. — Ernesto C. Mendizábal. — Autorización 392. — Escribano". — "Buenos Aires, 7 enero 1972. — Visto el Expediente Nº 42.897, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Export-Africa Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en "Formulario Especial I. G. P. J." el 30 de noviembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. Uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma y un sello. — Alberto G. Pico. — Subinspector General Legal A|C Inspección General. Resolución I. G. P. J. Nº 0033". — Juan R. C. Danuzzo Iturraspe Escribano.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 240.— e.28|6 Nº 35.551 v.28|6|72

Bermar

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO Ciento Veintiocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Darío Augusto Montanaro, casado, argentino, de treinta y un años de edad, con Cédula de Identidad número 4.763.764, domiciliado en Guardia Nacional número 2700, de esta ciudad; don Arnaldo Vujichich, argentino, casado, de 31 años de edad, con Libreta de Enrolamiento número 7.713.311, domiciliado en la calle Leandro N. Alem número 1737, de Dock Sud, Provincia de Buenos Aires, y de tránsito en ésta: don César José Romiti, soltero, argentino, de treinta y un años de edad, con cédula de identidad número 4.457.710, domiciliado en la calle Donato Alvarez número 3738 de esta ciudad; don Alfredo Antonio D'Altri, argentino, casado, de cuarenta años de edad, con Libreta de Enrolamiento número 5.574.438, domiciliado en la calle Junín número 551 de Muñiz, Provincia de Buenos Aires de tránsito en ésta; don José Juan Cortizas Rodríguez, español, casado, de cuarenta y cuatro años de edad, con cédula de identidad número 2.992.526, domiciliado en la calle Estanislao del Campo número 1337, de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, y de tránsito en ésta; don Raúl López, casado, argentino, de treinta y tres años de edad, con cédula de identidad número 2.918.783, domiciliado en la calle Coronel Suárez y Zuviria de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, y de tránsito en ésta; don José Saraco, argentino, casado, de treinta y seis años de edad, con cédula de identidad número 2.557.212, domiciliado en la calle Dellepiane número 4236, de esta ciudad; don Rodolfo Leopoldo Cordone, argentino, casado, de 39 años de edad, con cédula de identidad número 3.185.837, domiciliado en la calle Nuestra Señora de la Merced número 514, de Caseros, Provincia de Buenos Aires, y de tránsito en ésta: don Francisco Guillermo Eis, argentino, casado, de treinta y cuatro años de edad, con Libreta de Enrolamiento número 5.613.428, domiciliado en la calle Boulevard Lacroze número 426, de Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Jorge Svaton, argentino, casado, de treinta y nueve años de edad, con cédula de identidad número 3.042.270, domiciliado en la Avenida Edison sin número, de esta ciudad: don Julio César Carnevale, argentino, casado, de treinta y ocho años de edad con cédula de identidad número 3.062.022, domiciliado en la calle San José número 1420, de Caseros, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Hernán Mendel, argentino, casado, de treinta y un años de edad, con cédula de identidad número 3.562.678, domiciliado en Manzana dos. Casa siete, del Barrio General Belgrano, Provincia de Buenos Aires, y de tránsito en ésta y don Enrique Pedro Bolzani, argentino, casado, de cuarenta y tres años de edad, con cédula de identidad número tres millones seiscientos veintiséis mil setecientos sesenta y cuatro, domiciliado en la calle Belén número 90, de esta ciudad, siendo todas las cédulas de identidad de la Policía Federal, y todos los comparecientes son comerciantes, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por Acta Privada de fecha 15 de marzo del corriente año, dieron por constituída una sociedad anónima bajo la denominación de "Bermar Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", suscribieron las seis primeras series de acciones ordinarias al portador, designaron sus autoridades y síndicos y aprobaron su estatuto. — Que presentados dichos documentos ante la Inspección General de Personas Jurídicas formóse el expediente número 43.597, en el que previa las modificaciones aconsejadas y aceptadas por la sociedad por Resolución I. G. P. J. número 1263, del 28 de abril del corriente año, fue autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, y constituida en Formulario Especial I. G. P. J Que dando cumplimiento a una de las formalidades indicadas en la disposición legal citada, por la presente otorgan y declaran: Que dan por definitivamente constituída la expresada sociedad "Bermar Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", reducen a escritura pública y protocolizan el Acta de Constitución y Estatuto, con las modificaciones resueltas y la resolución premencionada que copiados íntegra y ordenadamente del expediente aludido que tengo a la vista dicen así: "Acta de Constitución — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Darío Augusto Montanaro, Arnaldo Vujichich, César José Romiti, Alfredo Antonio D'Altri, José Juan Cortizas Rodríguez, Raúl López, José Saraco, Rodolfo Leopoldo Cordone, Francisco Guillermo Eis, Jorge Svaton, Julio César Carnevale, Hernán Mendel y Enrique Pedro Bolzani, todos con domicilio legal en la calle Dellepiane 4236, piso 9º, Dpto. 1, Capital, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "BERMAR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general materias primas elaboradas o a elaborarse, comisiones, consignaciones y representaciones. — b) Industriales: Mediante la fabricación de productos textiles, químicos y plásticos, materiales de construcción y metalúrgicos. — c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en ge-

neral, ya sean en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la Ley, no realizando las operaciones de la Ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. — e) Constructoras: Mediante la construcción de edificios, obras viales de todo tipo y pavimentaciones de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería de carácter público o privado. — f) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolo ganaderas, forestales, vitivinícolas y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compraventa de haciendas, cereales y productos vitivinícolas y forestales. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 60.000, representado por 6.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una dividido en 30 series de $ 2.000 cada una. — e) El directorio estará compuesto de 2 a 11 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año. — f) La rpresentación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y el vicepresidente indistintamente, quien (es) tiene (n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten seis series de acciones ordinanarias, al portador, clase A de cinco votos, totalmente suscriptas e integradas en su 10 o|o. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista, Suscripción, Acciones, Clase, Integración, Monto. — Darío Augusto Montanaro. — 100 — A — 100. — Arnaldo Vujichich — 100 A — 100. — César José Romiti — 100 — A — 100. — Alfredo Antonio D'Altri — 100 — A — 100. — Enrique Pedro Bolzani — 100 — A — 100. — Herman Mendel — 100 — A — 100. — Julio César Carnevale — 100 — A — 100. — Jorge Svaton — 100 — A — 10. — Francisco Guillermo Eis — 100 — A — 100. — Rodolfo Leopoldo Cordone — 100 — A — 100. — José Juan Cortizas Rodríguez — 100 — A — 100. — Raúl López — 50 — A — 50. — José Saraco — 50 — A — 50 — 1.200 — 1.200. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero. Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Darío Augusto Montanaro. — Vicepresidente a Arnaldo Vujichich. — Síndico titular a César José Romiti, y Síndico suplente a Alfredo Antonio D'Altri. — Cuarto: Autorizar a Darío Augusto Montanaro y Arnaldo Vujichich, a fin de que indistinta o conjuntamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — H. Mendel, E. Bolzani, R. López, A. D'Altri, A. Vujichich, D. Montanaro, F. Eis, J. Cortizas, J. Saraco, J. Svaton, J. C. Carnevale, César José Romiti. — Iniciado el 29|3|1972. — Buenos Aires, 28 abril 1972. — Visto: El Expediente Nº 43.597, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Bermar Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 15 de marzo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 12 y vta. (doce y vuelta), y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta), con las modificaciones de fs. 12 vta. (doce vuelta) a fs. 13 vta. (trece vuelta) y las de oficio de fs. 14 (catorce). — 2º) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 1263. — Hay una firma. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Néstor F. Ramos, Escribano. — Buenos Aires, 14 de junio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 231 e.28|6 Nº 35.606 v.28|6|72

Hentra

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número doscientos tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 4 días del mes de mayo de 1972, comparece, ante mí, Escribano autorizante, don Juan Teodoro Jacobo Hoekstra, domiciliado en la calle Pampa 2037, piso 12, departamento D, Capital Federal, holandés, soltero, comerciante, titular de la Cédula de Identidad número 6.390.941, persona hábil, mayor de edad, de este vecindario y de mi conocimiento, doy fe, y el mismo dice: Que concurre a este acto por su propio derecho y en nombre y representación de Enriqueta Guillermina Frischemeier de Bingemer, argentina, viuda de Enrique Bingemer, comerciante, cédula de identidad de Policía Federal 1.534.897, domiciliada en San Benito de Palermo 1655, Capital; de Jorge Alejandro Baleiron, argentino, casado con Argentina Dodich, de 50 años de edad, comerciante, libreta de enrolamiento 1.728.738, domiciliado en Muñiz 219 de Martínez, provincia de Buenos Aires; de Isabel Adela Henzen de Hoekstra, holandesa, casada con Ieen Hermann Hoekstra, sus quehaceres, cédula de identidad de Policía Federal 6.391.223, domiciliada en Pampa 2037, Capital; de Pedro Egidio Antonuccio, argentino, soltero, comerciante, cédula de identidad de Policía Federal 3.542.901, domiciliado en Camarones 2219, Capital; de Gladys Mary Vázquez Igarteburu, argentina, soltera, sus quehaceres, cédula de identidad de Policía Federal 3.385.067. domiciliada en Pampa 2037, Capital; de Ernesto Alberto Grossi, argentino, soltero, empleado, libreta de enrolamiento 4.366.850, domiciliado en Malabia 2344, Capital; de Alfredo Luis Bustamante, argentino, divorciado, administrador de propiedades, libreta de enrolamiento 148.019, domiciliado en Pampa 2037, Capital; de Atilio Fermín Alvarez, argentino, casado con María Luisa Camera, empresario, libreta de enrolamiento 4.202.575, domiciliado en General Pirán 1483 de Martínez, provincia de Buenos Aires; de Juan Pablo Remonda, argentino, soltero, comerciante, libreta de enrolamiento 4.454.046, domiciliado en Montevideo 141, Capital; a mérito del poder especial que los mismos le confirieran con fecha 18 de octubre de 1971, por escritura pasada ante mí al folio 1757 de este mismo registro 411, a mi cargo, y que en su escritura matriz tengo a la vista para este acto, de donde surge la facultad del compareciente para este acto, manifestando el mismo que dicho poder no le ha sido suspenso, revocado ni limitado en manera alguna. — Y el compareciente en el carácter invocado y acreditado continúa diciendo: Que con fecha 20 de octubre de 1971, entre el dicente y sus representados dejaron provisoriamente constituida una sociedad anónima con la denominación de "Idaho Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", habiéndose presentado el acta constitutiva y estatutos de la misma para su aprobación y autorización para funcionar en el carácter adoptado a la Inspección General de Personas Jurídicas en el expediente 43.128, de donde previo los trámites respectivos, con fecha 19 de abril de 1972 el Inspector General de Personas Jurídicas autorizó a la sociedad a funcionar en el carácter adoptado por resolución número 1104, bajo el nombre de "Hentra Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — Que a los efectos de dejar dicha sociedad debidamente constituida, viene por la presente, en el carácter invocado y acreditado, a elevar a escritura pública el acta de constitución, estatutos y resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, todo lo que obra en el expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas, número 43.128, que tengo a la vista para este acto, y lo que transcripto por su orden dice así: "Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 20 días del mes de octubre de 1971, se reúnen los señores Juan Teodoro Jacobo Hoekstra, Enriqueta Guillermina Frischemeier de Birgemar, Jorge Alejandro Baleiron, Isabel Adela Henzen de Hoekstra, Pedro Egidio Antonuccio, Gladys Mary Vázquez Igarteburu, Ernesto Alberto Grossi, Alfredo Luis Bustamante, Atilio Fermín Alvarez, Juan Pablo Remonda, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "HENTRA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de 90 años. — c) Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: Comerciales: Compraventa, importación, exportación, distribución y comercialización en cualquier forma de materias primas o elaboradas, maquinarias, automotores, artefactos para el hogar y elementos de fotografía, radio, televisión, cinematografía e imprenta. — Industriales: Fabricación, transformación y procesamiento de productos y maquinarias utilizados en fotografía, radio, televisión, cinematografía e imprenta. — Financieras: Mediante el aporte o inversión de capitales en operaciones de prenda, hipoteca y toda otra operación financiera, con exclusión de las previstas en la ley 18.061 y otras que requieran el concurso público. — Inmobiliarias: Compraventa, administración, fraccionamiento y toda otra operación lícita sobre inmuebles urbanos y rurales, dentro de cualquiera de los regímenes autorizados por la ley. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 20.000 (veinte mil pesos ley 18.188), representados por 20.000 (veinte mil) acciones de pesos 1 (uno) valor nominal cada una, dividido en 5 (cinco) series. — e) El directorio estará compuesto de 3 a 5 miembros titulares cuyo mandato durará 3 años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente del mismo, quien tiene el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones, las que serán ordinarias, al portador, con derecho a un voto por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: I. A. Henzen de Hoekstra, 3640, 1 voto, $ 374. — J. T. J. Hoekstra, 40, 1 voto, $ 14. — E. G. F. de Bingemer, 40, 1 voto, $ 14. — J. A. Baleiron 40, 1 voto, $ 14. — P. E. Antonuccio, 40, 1 voto, $ 14. — G. M. Vázquez Igarteburu, 40, 1 voto, $ 14. — E. A. Grossi, 40, 1 voto, $ 14. — A. L. Bustamante, 40, 1 voto, $ 14. — A. F. Alvarez, 40, 1 voto, $ 14. — J. P. Remonda, 40, 1 voto, $ 14. — Totales: 4.000 — 500. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Juan Teodoro Jacobo Hoekstra; Vicepresidente a Enriqueta Guillermina Frischemeier de Bingemer; Vocales a Jorge Alejandro Baleiron; Síndico titular a Pedro Egidio Antonuccio y Síndico suplente a Alfredo Luis Bustamante. — Cuarto: Autorizar a los señores Juan Teodor Jacobo Hoekstra y Juan Pablo Remonda, a fin de que actuando en forma conjunta, separada, alternativa e indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — J. A. Baileron. — Enriqueta G. F. de Bingemer. — J. T. J. Hoekstra. — P. E. Antonuccio. — Ilse Adela Henzen de Hoekstra. — G. M. Vázquez. — Alfredo L. Bustamante. — Ernesto Grossi. — Atilio Alvarez. — Remonda. — Certifico, que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por don Juan Teodoro Jacobo Hoekstra, Enriqueta Guillermina Frischemeier de Bingemer, Jorge Alejandro Baleiron, Isabel Adela Henzen de Hoekstra, Pedro Egidio Antonuccio, Gladys Mary Vázquez Igarteburu, Ernesto Alberto Grossi, Alfredo Luis Bustamante, Atilio Fermín Alvarez, Juan Pablo Remonda. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1971". — "Buenos Aires, 19 Abr. 1972. — Visto: el expediente número 43.128, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Hentra Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J." el 20 de octubre de 1971, bajo la denominación de "Idaho Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", y apruébase su acta de constitución a fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta), su ratificación de fs. 10 (diez) a fs. 11 vta. (once vuelta), y sus modificaciones de fs. 18 y vta. (dieciocho y vuelta), y su sestatutos a fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta), con las modificaciones de fs. 18 vta. (dieciocho vuelta) a fs. 19 (diecinueve). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 1104. — Hay una firma. — Pedro Mario Giraldi — Inspector General de Personas Jurídicas". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe de acta constitutiva, estatutos y resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, todo lo cual obra en el expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas número 43.128, que tengo a la vista para este acto. — Y el señor Juan Teodoro Jacobo Hoekstra en el carácter invocado y acreditado anteriormente continúa diciendo: Que en base a todo lo anteriormente expuesto deja definitivamente constituida la sociedad "Hentra Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", de la cual juntamente con sus representados son socios fundadores. — Y yo, el Escribano autorizante, dejo constancia: Que el corresponde mensual de la presente escritura, se abonará el impuesto fiscal por el capital autorizado, el cual asciende a la suma de pesos ley 18.188, 120. — Leída y ratificada así la otorga y firma por ante mí, doy fe. — J. T. J. Hoekstra. — Hay un sello. — Ante mí: E. A. Ventura.

Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 216.— e.28|6 Nº 35.632 v.28|6|72

Radiodifusora del Plata

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 653. — Primer Testimonio: Escritura número: ciento noventa y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días el mes de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano Público Autorizante, comparece don Atilio Juan Piccaluga, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número 4.225.798, domiciliado en la calle Arenales número 1120 de esta ciudad, mayor de edad, hábil de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto en nombre y representación de la sociedad "RADIODIFUSORA DEL PLATA SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio legal en la calle Santa Fe número 2043, de esta ciudad, en su carácter de Presidente de la misma, lo que me acredita con la siguiente documentación, que en sus respectivos originales he tenido a la vista, y en fotocopia agrego a la presente, a saber: a) Primer testimonio de la escritura de Constitución definitiva, otorgada con fecha 20 de marzo de 1969, por ante el Escribano de esta ciudad don Carlos E. Detry, al folio 108 del Registro 566 a su cargo, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital, con fecha 9 de mayo de 1969, bajo el número 1597, al folio 214, del libro 67, Tomo A de Estatutos Nacionales; b) Acta de Asamblea, de elección de directorio de fecha 30 de noviembre de 1971; c) Acta de Directorio de Distribución de Cargos de fecha 30 de noviembre de 1971; d) Acta de Asamblea de fecha 17 de noviembre de 1969, especial para este otorgamiento. — Y el compareciente en el carácter invocado y acreditado expone: Que por la presente viene a elevar a escritura pública la reforma de los artículos quinto y octavo de los Estatutos Sociales, resuelta por la Asamblea de accionistas de fecha 17 de noviembre de 1969, por lo que solicita de mí el Autorizante proceda a transcribir dichos artículos reformados del Acta pertinente, que lleva el número uno, planilla de Registro de Accionistas y Resolución del Inspector General de Personas Jurídicas, las que son del siguiente tenor: Acta Nº 1... Artículo 5º — Las acciones serán nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la Sociedad. — Cada acción ordinaira suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieren percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Las transferencias de acciones se harán previa consideración y aprobación del Conart. — Artículo 8º — El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquéllos para los cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otor-

gar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas, la representación legal de la sociedad que le corresponda, será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la Sociedad. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la Dirección y Administración de la Sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el Directorio "adreferendum" de aquélla. — No podrán participar en las asambleas otras acciones que aquellas cuyos titulares hayan sido expresamente mencionados en el decreto de adjudicación o autorizadas a ingresar en el Conart. — ...Es copia fiel de las partes pertinentes del Acta obrante a fojas 2 a 6 del Libro de Actas de Asamblea número uno de dicha sociedad, inscripto bajo el número A_13640 con fecha 3 de junio de 1969, y que agrego en fotocopia a la presente escritura. — Sociedad: Radiodifusora Del Plata S. A. Domicilio Santa Fe 2043, Cap. Fed. Asamblea General ... del... de... de... 19... Nº orden 19... Día. Mes. Accionista (nombre y apellido completo). Representante (nombre y apellido completo). Cantidad de acciones o certificados. Capital m$n. Cantidad de votos. Décimo (Art. 350 c. c.) Dos décimos de los presentes. — 1.13.11. Luis Angel Parenti. Por sí. — 1.100. — 11.000.000. — 3.000. — 3.000. — 2.3.11. Roberto Antonio Blanco. Por sí. 1.100. — 11.000.000. — 3.000. — 3.000. — 3.13.11. Armando Pertierra. Por sí. 600. — 6.000.000. — 3.000. — 3.000. — 4.13.11. Rodolfo F. Azcueta. Por sí. 500. — 5.000.000. — 2.500. — 2.500. — 5.13.11. Atilio Juan Piccaluga. Por sí. 400. — 4.000.000. — 2.000. — 2.000. — 6.13.11. Juan Tomás Frías. Por sí. 300. — nuel E. Quirós. Por sí. 300. — 3.000.000. 3.000.000. — 1.500. — 1.500. — 7.13.11 Ma- — 1.500. — 1.500. — 8.13.11. Alberto N. F Ayerza. Por sí. 300. — 3.000.000. — 1.500. — 1.500. — 9.13.11. Nicolás Boscovich. Por sí. 300. — 3.000.000. — 1.500 — 1.500. — 10.13.11. Fermín A. Carranza. Por sí. 2.00. — 2.000.000. — 1.000. — 1.000 11.13.11. Manuel A. Méndez. Por sí. 200. — 2.000.000. — 1.000. — 1.000. — 12.13.11. José A. Acuña Anzorena. Por sí. 200. — 2.000.000. — 1.000. — 1.000. — 13.13.11. Abel Aníbal Fonseca S. Por sí. 200. — 2.000.000. — 1.000. — 1.000. — 14.13.11. — Juan Trebarne Lewis. Por sí. 100. — 1.000.000. — 500. — 500. — 15.13.11. Guillermo P. Arcila. Por sí. 100. — 1.000.000. — 500. — 500. — 6.000. — 60.000.000. — 25.000. — 25.000. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1969. Se cierra el depósito de acciones con 15 accionistas con 6.000 acciones clase "A". Observaciones: Buenos Aires, noviembre 17 de 1969. Siendo las 19 horas queda cerrado el presente registro de accionistas con la presencia de 15 accionistas que representan 6.000 acciones ordinarias clase "A" 5 votos. Total de votos en la sociedad: 30.000. Radiodifusora del Plata S. A. — Atilio J. Piccaluga. Presidente. Hay una firma. — Es copia fiel de la planilla respectiva, de la cual agrego fotocopia a la presente escritura. Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 7 de diciembre de 1970. Visto: el Expediente Nº 25.656|118.912, en el que la sociedad "Radiodifusora Del Plata Sociedad Anónima", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en la forma de fojas treinta y tres (33) a treinta y cuatro (34), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Radiodifusora del Plata Sociedad Anónima", por la asamblea celebrada el 17 de noviembre de 1969. — Artículo 2º Regístrese, notifíquese. La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días. Resolución I. G. P. J. Nº 0193. Hay una firma. Enrique Zaldívar. Inspector General de Personas Jurídicas. Es copia fiel de la resolución pertinente y de la cual agrego fotocopia a la presente escritura. Y el compareciente continúa diciendo: Que deja por esta escritura reformados dichos artículos, solicitando de mí el autorizante expida testimonio para su inscripción en el Registro respectivo. Leo al compareciente quien se ratifica de su contenido y en prueba de conformidad y aceptación la otorga y firma por ante mí, doy fe. — A. J. Piccaluga. Hay un sello. — Ante mí: José Luis La Rocca. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio 653 del Registro número 333 de mi adscripción, doy fe. Para su inscripción expido el presente primer testimonio en tres sellos de Actuación Notarial, de la serie A, numerados correlativamente del 0.13595363 al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a dieciséis días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos. — Testado: 15, 13, 11: No vale. — Fdo: José Luis La Rocca, Escribano.

Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 201 e.28|6 Nº 36.051 v.28|6|72

El Aguacero

SOCIEDAD ANONIMA
AGRICOLA, GANADERA,
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

QUE POR ESCRITURA Pública Nº 2621 de fecha 26 de mayo de 1972, pasada ante el Escribano Carlos N. Facio, ha quedado protocolizada la Reducción del Capital social de pesos Ley 2.000.000.-- (dos millones) a la suma de $ 1.600.000 (un millón seiscientos mil) y emitidas las series 1 a 15 de acciones para canje de las que estan en circulación de la sociedad "EL AGUACERO SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA, GANADERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL" Lo expuesto ha sido resuelto por la Asamblea celebrada con fecha 30 de noviembre de 1970 y aprobada por Resolucion I. G. P. J. Nº 001416 de fecha 12 de mayo de 1972. — Firmado: Carlos N. Facio, Escribano.

Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 24.— e.28|6 Nº 35.723 v.28|6|72

Eduardo Lahitte

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA del 2 de junio de 1972, otorgada ante la Escribana de esta Capital doña Elisa Cantis de Slatopolsky, al folio 479, del Registro 477 a su cargo, la sociedad: "EDUARDO LAHITTE SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA", procedió a reformar los artículos "Sexto" y "Décimo Segundo" de los Estatutos Sociales, autorizado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 18 de marzo de 1972, debidamente aprobados por Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas Nº 1.463, de fecha 17 de mayo de 1972, y los que en adelante quedan así redactados: "Artículo Sexto: El capital autorizado se fija en la suma de Tres millones de pesos ($ 3.000.000), representados por tres millones (3.000.000) de acciones al portador de un peso ($ 1), cada una, divididas en trescientas (300) series de diez mil (10.000), acciones cada una. El Capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de una Asamblea General Extraordinaria de accionistas, hasta la suma de quince millones de pesos ($ 15.000.000). — Toda resolución de aumento de capital deberá elevarse a escritura pública, comunicarse a la Inspección General de Personas Jurídicas inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y abonar en cada caso el impuesto correspondiente. — El aumento de capital podrá realizarse: a) Capitalizando reservas de utilidades líquidas y realizadas aprobadas por la Asamblea General de Accionists, excluidas las reservas legales. — b) Apelando el porte de nuevos capitales, por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo, las que podrán ser colocadas arriba de la par. — c) Capitalizando beneficios del ejercicio aprobados por la Asamblea General, mediante el pago de dividendos en acciones liberadas. — d) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes y derechos que adquiera la Sociedad. — e) Capitalizando el excedente de valor establecido en el último Inventario y Balance General, aprobadas por Asamblea correspondiente y de acuerdo con las normas técnicas y Leyes vigentes a la época de capitalización. — Artículo décimo segundo: Las acciones representativas del capital, gozarán de todos los derechos que las Leyes y estos Estatutos determinen y podrán ser: Acciones Ordinarias Clase "A", Acciones Ordinarias Clase "B" y Acciones preferidas. Cada acción ordinaria conferirá a su tenedor el derecho de emitir en las Asambleas Generales de Accionistas y con las limitaciones del Artículo 350 de Código, las siguientes cantidades de votos: Acciones Ordinarias Clase "A" Cinco (5) votos cada una; Acciones Ordinarias Clase "B": Un (1) voto cada una. — Las ocho (8) primeras series de diez mil (10.000), acciones de un peso ($ 1) cada una, estarán formadas exclusivamente por acciones ordinarias de la Clase "A". Las series novena (9ª), y sucesivas que se emitan hasta completar el capital social, podrán ser: Acciones ordinarias Clase "B", o Acciones preferidas, según lo resuelva el Directorio. — Las acciones ordinarias tanto de la Clase "A", como de la Clase "B", tendrán igualdad de votos, o sea Un (1) voto por acción, para la designación del Síndico Titular y Síndico Suplente. — Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo básico que será determinado en la oportunidad de su emisión, pagadero con preferencia al de las acciones ordinarias. — b) Tendrán preferencia en liquidación de la Sociedad, teniendo además los tenedores de acciones preferidas voz y no voto en las Asambleas. — c) El dividendo básico que se les fije podrá tener efecto acumulativo de forma tal que si las utilidades del ejercicio impidieran abonar íntegramente tal dividendo, el saldo será cubierto con las utilidades de los próximos ejercicios inmediatos. — Las reservas facultativas podrán emplearse para pagar o completar estos dividendos, cuando las utilidades no fueran suficientes las acciones preferidas tendrán prioridad sucesivas en el orden de su emisión, respecto a su derecho al cobro del dividendo básico".

Buenos Aires, junio 15 de mil novecientos setenta y dos. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 102.— e.28|6 Nº 35.738 v.28|6|72

Establecimiento Hua-Hun

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA, FINANCIERA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 234. PROTOCOLIZACION Estatutos: "Establecimientos Hua-Hun S. A. C. I. I. F. y A.". — Escritura Número Setenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los 24 días del mes de mayo del año 1972, ante mí, Escribano autorizante, comparece: don Carlos José Guaglianone, que dice ser de nacionalidad argentina, casado en primeras nupcias con doña Carmen Susana Baeza, de profesión constructor, titular de la Libreta de Enrolamiento número 126.095, mayor de edad, de este vecindario, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por su derecho propio y además en nombre y representación de los señores: don Tomás Cucchiara, argentino, de profesión contador público, casado en primeras nupcias con doña Nilda Edith Mariana Battaglia, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula individual 4.000.816, domiciliado en Florida 32, piso primero, Capital Federal; don Francisco Clemente Jardón, argentino, casado en primeras nupcias con doña Euclides Genoveva Uribe, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 463.562, domiciliado en la calle Bogotá número 869, piso segundo, departamento "A", Capital Federal; don José Bahamonde, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Manuela Frieiro, Libreta de Enrolamiento 362.691, domiciliado en Catamarca 159, departamento "A" de esta Ciudad; don José Fernández, argentino casado en primeras nupcias con doña Isabel Magdalena Rohrmann, titular de la Libreta de Enrolamiento número 2.429.554, domiciliado en Bolívar número 421, Rafaela, Provincia de Santa Fe; cónyuges en primeras nupcias don Juan Victorio Rohrmann, Libreta de Enrolamiento número 2.413.049 y doña Rosa De Angelo Bonfanti de Rohrmann, con Libreta Cívica 6.313.049, ambos de nacionalidad argentina, domiciliados en la calle Moreno número 426, Rafaela, Provincia de Santa Fe; doña Catalina Josefa Rohrmann, argentina, soltera, hija de don José Rohrmann, y de doña Magdalena Cellenza, con Libreta Cívica número 594.166, domiciliada en la calle Lamadrid número 142, Rafaela, Provincia de Santa Fe; doña María Cristina Moya, argentina, soltera, hija de don Eduardo Enrique Moya, y de doña Sara Antonieta Blasco, Libreta Cívica 5.248.736, domiciliada en la calle Coronel Díaz 2427, piso séptimo, departamento "B", Capital Federal; don Vicente Juan Ravera, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña María Marta Muiño, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 6.341.499, domiciliado en la calle Thames 1872, Capital Federal y don Juan José Battaglia argentino, soltero, hijo de don José Battaglia y de doña Felipa Cucchiara, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 6.450.105, domiciliado en la calle Mercedes 3139, Capital Federal, a mérito del poder que le fue conferido mediante escritura del 22 de marzo de 1972, pasada ante mí, al folio 110 de este mismo Registro a mi cargo, que en su matriz tengo a la vista, doy fe; asegurando el compareciente que el mandato que invoca se encuentra vigente en todas sus partes. — Y el señor Guaglianone en el carácter que concurre Dice: Que en unión de sus mandantes, por instrumento privado del 22 de marzo de 1972, constituyeron provisoriamente una sociedad anónima con la denominación de "Establecimiento Hua_Hun Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", la que luego de los trámites de estilo, fue autorizada a funcionar como anónima, aprobándose sus estatutos, por Resolución de fecha 12 de mayo de 1972, dictada por el Inspector General de Personas Jurídicas, bajo el número 1.401 en el expediente número 43.780. — Que a fin de cumplir con lo dispuesto por el Artículo 319 del Código de Comercio, y dejar definitivamente constituida la sociedad, me hace entrega del mencionado expediente del que, a continuación transcribo el acta de constitución, el texto de los estatutos que han de regirla y demás constancias pertinentes: "Acta de Constitución: en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Tomás Cucchiara, José Bahamonde, Rosa de Angelo Bonfanti de Rohrmann, Juan Victorio Rohrmann, Francisco Clemente Jardón, José Fernández, Catalina Josefa Rohrmann, Vicente Juan Ravera, Juan José Battaglia, María Cristina Moya y Carlos José Guaglianone, y resuelven: Primero. — constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) — La sociedad se denominará "ESTABLECIMIENTOS HUA-HUN SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA". — b) — Su término de duración será de Noventa y Nueve Años. — c) — Tendrá por objeto: realizar por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) — Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, acopio, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, prestación de servicios, explotación de garages o depósitos de vehículos y estaciones de servicio para los mismos y en tiendas o comercios, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras. — b) — Industriales: Producción o elaboración de artículos relativos a la industria maderera metalúrgica, textil y|o química. — c) — Inmobiliarias: Compra, venta, explotación y|o administración de inmuebles urbanos y|o rurales, así como su construcción, inclusive en operaciones sometidas al régimen de la ley de propiedad horizontal. — d) — Financieras: Inversiones y|o aporte de capitales a personas físicas o jurídicas nacionales o extranjeras, préstamos a interés, financiaciones en general y toda clase de créditos con o sin garantías personales o reales. — La sociedad no podrá efectuar las operaciones previstas en la ley nacional 18.061 o cualquier otra en que se requiera concurso público, y e) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolo ganaderas, forestales y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades compra y venta de hacienda cereales y productos forestales. — Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — d) — El capital autorizado se fija en la suma de $ Ley 18.188 Cien Mil representado por cien mil acciones de $ uno valor nominal cada una dividido en diez series de $ 10.000, cada series. — e) — El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente, en caso de ausencia, renuncia ú otro impedimento, será ejercida por el vicepresidente, quien (es) tiene(n) el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador de un voto por acción. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto — (10 %). — Tomás Cucchiara 100 — ord. 1 voto — 10. — José Bahamonde 100 — ord. 1 voto — 10. — Rosa D. B. de Rohrman 8.000 — ord. 1 voto — 800. — Juan V. Rohrmann 8.000 — ord. 1 voto — 800. — Francisco C. Jardon 100 — ord. 1 voto — 10. — José Fernández 1.600 — ord. 1 voto — 160. — Catalina J. Rohrmann 1.600 — ord. 1 voto — 160. — Vicente J. Ravera 100 — ord. 1 voto — 10. — Juan J. Battaglia 100 — ord. 1 voto — 10. — María C. Moya 100 — ord. 1 voto — 10. — Carlos J. Guaglianone 200 — ord. 1 voto — 20. — Total 20.000 — 2.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a doña Rosa De Angelo Bonfanti de Rohrmann; Vicepresidente a don Juan Victorio Rohrmann; Vocales a doña Catalina Josefa Rohrmann; Suplentes a don Carlos José Guaglianone; Síndico titular a don José

Fernández y Síndico suplente a don Tomás Cucchiara. — **Cuarto:** Autorizar a los señores Tomás Cucchiara, Carlos José Guaglianone y Francisco Clemente Jardón a fin de que actuando conjunta, separada, alternada e indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Tomás Cucchiara — José Fernández — Juan V. Rohrmann — Rosa B. de Rohrmann — Catalina J. Rohrmann — M. C. Moya — Francisco J. Cardón — Carlos J. Guaglianone — José Bahamonde — Juan J. Battaglia — Vicente Juan Ravera. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. — Visto el Expediente Nº 43.780, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Establecimientos Hua - Hun Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituido en "Formulario Especial I. G. P. J." el 22 de marzo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 tres y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de oficio de fs. 12 (doce). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma ilegible sobre el sello que dice: "Pedro Mario G'raldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 001401". — Enmendado: Cucchiara. Vale.

Buenos Aires, junio 16 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 273.— e.28|6 Nº 35.709 v.28|6|72

Elías Ithurrat

SOCIEDAD ANONIMA.
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA. INMOBILIARIA.
MANDATARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 1.588. — Testimonio. — Escritura número mil trescientos cuarenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Elías Ithurrat, argentino, casado en primeras nupcias con doña Emma Ana Barrera, con Libreta de Enrolamiento número 1.139.567, comerciante, domiciliado en Avenida Mitre número 1859, Florida, provincia de Buenos Aires, doy fe, quien lo hace en su carácter de Presidente de la Entidad "ELIAS ITHURRAT SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, MANDATARIA Y AGROPECUARIA", domiciliada legalmente en la calle Reconquista número 533, Capital Federal, existencia y personería que justifica con los siguientes documentos: a) Con la escritura de constitución de dicha sociedad, de fecha 2 de diciembre de 1969, pasada ante el escribano de esta Capital don J. Alberto Pulastrou (h) al folio 4844 al Registro 311 de su adscripción, la que en testimonio tengo a la vista con nota de haber sido inscripta bajo el número 789, folio 38, del Libro 71 Tomo A de Estatutos Nacionales, con fecha 13 de marzo de 1970, que en testimonio tengo a la vista y en fotocopia debidamente certificada se agrega al folio 5175, protocolo del año 1970, de este mismo Registro. — b) Con la escritura de aumento de capital y emisión de acciones de fecha 2 de abril de 1971, pasada ante mí, en este mismo Registro, al folio 859 del protocolo de dicho año, inscripta bajo el número 1393, folio 398 del Libro 73 tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, con fecha 3 de mayo de 1971. — c) Con el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 27 de noviembre de 1971, por la que se elige el Directorio de la sociedad. — c) Y el Acta de Directorio número 16 de fecha 27 de noviembre de 1971, por la que se distribuyen los cargos del Directorio. — Ambas actas en sus oiginales tengo a la vista y en fotocopias debidamente certificadas se agregan a la presente. — Y en el carácter invocado y acreditado, el compareciente expone: Que solicita del autorizante se protocolice en este Registro, el aumento de capital y la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad "Elías Ithurrat Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Mandataria y Agropecuaria", por la asamblea celebrada el 27 de noviembre de 1971, y que ha sido aprobada por resolución número 6618 de fecha 30 de diciembre de 1971, según expediente número A 33735 de la Inspección General de Personas Jurídicas, modificándose los artículos 4 y 7, que en lo sucesivo quedan así: 4. — El capital social autorizado se fija en pesos ley 18.183 un millón, representado por acciones de pesos ley 18.188 uno valor nominal cada una y dividido en cien series de pesos ley 18.188 diez mil cada una. — 7. — La dirección y admidistración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número que fije la Asamblea General de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de doce, con mandato por un año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directorios en su primera reunión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último remplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo compoden y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Y la resolución citada copiada dice: Iniciado el 10|12|1971. — Buenos Aires, 30 diciembre 1971. Visto: el expediente A 33735|127118 en el que la sociedad Elías Ithurrat Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Finadciera, Inmobiliaria, Mandataria y Agropecuaria, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y en uso de las facultades conferidas por la ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Artículo 1º) Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en la forma de fojas 47, la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Elías Ithurrat Sociedad Anónima. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Mandataria y Agropecuaria", por la asamblea celebrada el 27 de doviembre de 1971. — Artículo 2º) Regístrese, notifíquese. La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 6618. — Hay una firma y en sello: Alberto Guillermo Pico. — Subinspector General Legal. — Es copia fiel de sus respectivos originales, solicitando el compareciente se expidan los testimonios que sean necesarios. — Estado de capitales anterior a esta escritura. — Autorizado $ 500.000. — Emitido $ 500.000. — Suscripto $ 500.000, e integrado $ 500.000. — Estado de capitales a partir de esta escritura: Autorizado $ 1.000.000. — Emitido $ 500.000. Suscripto $ 500.000 e integrado $ 500.000 — Leída y Ratificada, así la otorga y firma el compareciente por ante mí, doy fe. — Elías Ithurrat. — Está mi sello. — Ante mí: Augusto Mario Craviotto. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 1588 de este Registro 368, doy fe. — Para "Elías Ithurrat Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Idmobiliaria, Mandataria y Agropecuaria", expido este primer testimonio en tres fojas fotocopiadas que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento: — Augusto Mario Craviotto, Escribano. — Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 135.— e.28|6 Nº 35.725 v.28|6|72

A C L A R A C I O N

Koping

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL INDUSTRIAL
FINANCIERA INMOBILIARIA
AGROPECUARIA

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso efectuada en la edición del Boletín Oficial del 16|6|72, se deslizó el siguiente error de imprenta.
Donde dice:

...Kop Ping Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Agropecuaria.
Debe decir:

...Koping Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Agropecuaria.

e.28|6 Nº 33.291 v.28|6|72

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Solariega

SOCIEDAD EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto.

QUE POR escritura de fecha 6 de Abril de 1972 otorgada ante el Escribano Eduardo C. Medina, al folio 599, los componentes de la Sociedad "SOLARIEGA", SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, han resuelto disolver anticipadamente la mencionada sociedad, con efecto retroactivo al 22 de Diciembre de 1971. — La disolución fue aprobada por Resolución I.G.P.J. Nº 162 de fecha 25 de febrero de 1972.

Buenos Aires, junio 14 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 16.50 e.28|6 Nº 35.409 v.28|6|72

CONTRATOS

de

SOCIEDADES

de

RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

Emli

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y dos, el señor Fernando Luis González Huebra, argentino, domiciliado en la calle San José 234, Muñiz, Provincia de Buenos Aires, el señor Pedro José Mantovano, argentino, domiciliado en la calle Campos 1291, Bánfield, Provincia de Buenos Aires, ambos de estado civil casados, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y por las siguientes cláusulas: Primera: La denominación será "EMLI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". - Segunda: Domicilio: Lavalle mil setecientos setenta tres, piso once, oficina cuarenta y tres, Capital Federal, que podrá trasladarse a otro lugar de la ciudad de Buenos Aires o interior del país, pudiendo asimismo abrir sucursales y designar representantes dentro y fuera del territorio nacional. — Tecera: La sociedad tendrá una duración de cinco años, a partir del primero de enero del presente año mil novecientos setenta y dos, prorrogable por períodos sucesivos de un año, prórrogas que automáticamente se considerarán efectivas de no mediar comunicación en contrario por parte de alguno de los socios mediante telegrama colacionado y con una antelación de treinta días a la fecha del vencimiento de dicho término. — En este último caso será tratada en reunióin de socios la prórroga o disolución de la sociedad, resolviéndose por la simple mayoría de capital.— Cuarta: La sociedad tiene por objeto principal constituirse en forma de empresa para prestar servicios de limpieza y conservación de edificios por cuenta propia o de terceros, a reparticiones oficiales o empresas privadas y efectuar toda otra actividad vinculada directa o indirectamente con su objeto principal. Además podrá dedicarse a cualquier otra actividad comercial o industrial lícita, vincularse comercialmente a otras empresas y dispondrá de capacidad jurídica para conferir poderes generales y especiales y|o judiciales y revocarlos. — Quinta: El capital social es de quinientos pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en cincuenta cuotas de diez pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada una, que los socios aportan por partes iguales, o sea veinticinco cuotas cada uno, que se integran con los valores que surjan del inventario cuyo balance general al treinta y uno de diciembre del año mil novecientos setenta, certificado por el contador público nacional don Heraldo T. Tramaglia y que firmado de conformidad por los socios, se acompaña como parte integrante de este contrato, ratificando que la presente sociedad es continuadora de la del mismo nombre registrada con fecha dieciséis de febrero del año mil novecientos sesenta y siete con el número ciento treinta, folio cuarenta y ocho del libro cincuenta y tres de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — Sexta: La dirección, administración y fiscalización de la sociedad estará a cargo de los dos socios indistintamente, los que se desempeñarán como gerentes, pudiendo librar cheques, efectuar depósitos o realizar cualquier otra operación social, cualquiera de los gerentes indistintamente. En la misma forma, la sociedad podrá autorizar a otras personas para cobrar facturas, extender recibos, cobrar y abrir cuentas en instituciones bancarias, hacer depósitos de dinero en bancos, pagar sueldos del personal y cuentas de la sociedad, representar a la sociedad en juicios u operaciones a cuyo fin se les otorgará poder a los mismos extendido por escribano público. — Séptima: Las decisiones se tomarán con el previo acuerdo de los socios y en caso de divergencia se recurrirá a arbitradores, amigables componedores, cuya resolución será decisiva e inapelable. — Octava: Cualquiera de los socios podrá manifestar su voluntad de retirarse de la sociedad debiendo comunicarlo por telegrama colacionado con una anticipación de dos meses al lugar donde funcione la sede social y|o la sociedad podrá disolverse o ingresar en su reemplazo otro socio, así como también, podrán ingresar nuevos socios en cualquier momento, a cuyo fin es necesario contar con la aprobación de todos los socios que en ese momento integren la sociedad. — Novena: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal. El resto se distribuirá entre los socios en proporción al capital apotado por cada uno. Las pérdidas, si las hubiere, se deducirán de los capitales en relación al monto suscripto. — Décima: En el caso de liquidación voluntaria o forzosa se nombrará un liquidador y en casos de dudas o divergencias serán resueltos por arbitradores, amigables componedores. Conformes las partes, firman este contrato en los ejemplares de ley, en lugar y fecha indicado. — Firmado: Pedro José Mantovano. — Fernando Luis González Huebra. — Certifico en mi carácter de escribano titular del Registro Notarial 227 y a requerimiento formalizado en el libro 1, actas 83 y 84, que las firmas insertas en el documento anexo, que no presenta claros, fueron puestas en mi presencia por personas de mi conocimiento, doy fe, cuyos datos son: Pedro José Mantovano, con libreta de enrolamiento 531.160 y Fernando Luis González Huebra, con libreta de enrolamiento 2.779.382. — Buenos Aires, mayo de 1972. Hay una firma y sello del escribano Horacio E. Fontenla.

Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 156.— e.28|6 Nº 35.339 v.28|6|72

Viñas y Ossandon

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO ESCRITURA numero ciento ochenta y uno. — En Villa Martelli, jurisdicción del Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, a los trece días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, comparecen por una parte los señores: Fernando Viñas, argentino, nacido el diecinueve de julio de mil novecientos veintidós, que posee cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal bajo el número dos millones ciento cinco mil seiscientos trece, casado en primeras nupcias con doña María Nieves Fernández, domiciliado en este Partido, en la calle Venezuela número cuatro mil cuatrocien-

tos treinta y ocho; José Roberto Ossandón chileno, nacido el dos de febrero de mil novecientos treinta y nueve, quien posee cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal bajo el Nº cuatro millones cuatrocientos sesenta y seis mil veintitrés, casado en primeras nupcias con doña Lucrecia Telma Gramatica, quien concurre a prestar su conformidad a este acto, domiciliado en este Partido, en la calle Venezuela número cuatro mil ciento treinta y dos y Ricardo Pedro Viñas, argentino, nacido el veinticinco de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, quien posee cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal bajo el número seis millones ciento cuarenta y ocho mil doscientos sesenta y dos, soltero, hijo de don Fernando Viñas y de doña María Nieves Fernández, domiciliado en la Capital Federal, en la calle Doctor Pedro Ignacio Rivera número dos mil cuatrocientos noventa, y por la otra, el señor Jorge Fernando Viñas, argentino, nacido el dieciséis de setiembre de mil novecientos cincuenta y dos, que posee libreta de enrolamiento matrícula individual número diez millones quinientos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y uno, soltero, hijo de don Fernando Viñas y de doña María Nieves Fernández, domiciilado en la Avenida Las Heras número dos mil veinticuatro, segundo piso, departamento "C" de la Capital Federal, todos los comparecientes son personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que el señor Jorge Fernando Viñas manifiesta que concurre a este acto debidamente autorizado para ejercer el comercio, en virtud de la autorización que le fuera conferida por su padre, por escritura de fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y uno, pasada ante la Escribana E'sa C. Salazar de Sánchez Landa, al folio dos mil novecientos cincuenta y uno del Registro número cincuenta y seis de su adscripción y a mi cargo, la que en testimonio se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el dieciocho de febrero próximo pasado, bajo el número trece, al folio trescientos diez, del libro siete de venias para ejercer el comercio, la que no le ha sido revocado ni limitado. Y el señor José Roberto Ossandón, agrega: — Primero: Que por escritura de fecha dieciocho de agosto de mil novecientos setenta, pasada ante mí, al folio dos mil doscientos cuarenta y siete de este mismo Registro a mi cargo, juntamente con los señores Fernando Viñas y Ricardo Pedro Viñas, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira en la Capital Federal, bajo la denominación de VIÑAS Y OSSANDON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: Que la duración de la sociedad se estableció por el término de noventa y nueve años, contados a partir del día de esa escritura. — Tercero: Que su objeto principal es la compra y venta de hierros en general y demás metales afines. — Cuarto: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de los tres socios, quienes tienen la calidad de gerentes. Ejercen sus cargos actuando dos cualesquiera de ellos, en forma conjunta y en esa forma tienen la representación de la sociedad y el uso de la firma social y todas las demás facultades necesarias para obrar en nombre de la misma y para la conducción de sus negocios, salvo para los casos en que haya que comprar, vender o hipotecar bienes inmuebles, prendar bienes muebles o tomar decisiones de similar importancia que pongan en peligro la integridad del patrimonio de la sociedad, casos en los cuales se exige la firma conjunta de los tres socios. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, dieciocho mil, dividido en mil ochocientas cuotas de diez pesos de igual moneda cada una, de las cuales el señor Fernando Viñas suscribió ochocientas cuotas o sea ocho mil pesos y los señores José Roberto Ossandón y Ricardo Pedro Viñas, quinientas cuotas cada uno, o sea la suma de cinco mil pesos cada uno de ellos. Dicho capital se encuentra totalmente suscripto e integrado en materias primas, instrumentos de trabajo e instalaciones de acuerdo al inventario y balance que firmado por las partes y por el contador Público Nacional don Mario Etchemendy se agregó a la escritura de constitución citada. — Sexto. Dicho contrato se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el trece de noviembre de mil novecientos setenta, bajo el número dos mil ochocientos cuarenta y dos, folio veinticuatro, libro sesenta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Y el señor José Roberto Ossandón agrega: Que por este acto cede, vende y transfiere a favor del señor Jorge Fernando Viñas, las quinientas cuotas de capital de diez pesos cada una, que tenía en la citada sociedad y por el precio total y convenido de cinco mil pesos, suma que el cedente declara haber recibido antes de ahora en dinero efectivo y a su satisfacción de manos del cesionario, por lo que, por la presente le ratifica el recibo y carta de pago otorgado oportunamente. Esta cesión se efectúa con efecto retroactivo al día treinta y uno de julio de mil novecienos setenta y uno, fecha en que el cedente se retiró de la sociedad, tomando a su cargo el cesionario todo el activo y pasivo de la misma, por lo que, por la presente, el cedente le ratifica todos los derechos inherentes a su calidad de socio, subrogándolo en su mismo lugar y grado a partir de la fecha indicada, agregando además que no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes. Por su parte, el cesionario acepta la presente cesión, por estar de acuerdo con lo convenido. Y los señores Fernando Viñas, Ricardo Pedro Viñas, y Jorge Fernando Viñas, en el carácter de únicos componentes de la sociedad, resuelven modificar la cláusula primera del contrato social originario, la que en el futuro queda redactado en la forma siguiente: Primera: La sociedad se denominará "Viñas e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su domiciilo legal en la Capital Federal, en la calle Miller número cuatro mil seiscientos veintitrés o donde posteriormente determinen sus socios, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del exterior. Todas las demás cláusulas no modiifcadas por la presente, quedan subsistentes. Previa lectura que les doy, ratifican y firman ante mí, en prueba de conformidad. Fernando Viñas. — José R. Ossandón. — Lucrecia Telma Grammática de Ossandón. — Ricardo Viñas. — Jorge F. Viñas. — Hay un sello. — Ante mí Dora E Salazar Egaña. — Certifico: Que la presente copia fotostática coincide en todos sus términos con su original de la escritura matriz que pasó ante mi a los folios 409, 409, vta.; 410, 410 vta.; 411, 411 vta.; y 412, del Registro Nº 56 a mi cargo, doy fe — Para la sociedad expedí este primer testimonio en cuatro fotocopias que sello y firmo en Vicente López, a trece de marzo de mil novecientos setenta y dos. — Firmado: Dora E. Salazar Egaña. — Titular del Reg. Nº 56. S|raspado: quinientos, vale.

Buenos Aires. 15 de junio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 222 e.28|6 Nº 35.463 v.28|6|72

Coiffeur Osvaldo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Romeo Osvaldo Petroccione. argentino, soltero, domiciliado en Cochrane 3164. Capital Federal, peluquero, C. I. 3.062.931, nacido el 12 de diciembre de 1931 y Naldo Monasterio, argentino, soltero, peluquero, domiciliado en Volta 70, Gral. Pacheco, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, C. I. 4.643.502, nacido el 1º de julio de 1933, convienen en constituir una S. R. L. que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Girará bajo la razón social de COIFFEUR OSVALDO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Tendrá su domicilio legal, comercial y sede social en la Capital Federal, calle Olazábal 2311, planta baja, pudiendo trasladarlo y|o establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país y del exterior. — Tercera: Tendrá una duración de 10 años a partir del 1º de junio de 1972. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 10.000,—, dividido en 1.000 cuotas de $ 10,— cada una que los socios suscriben en la siguiente forma: Romeo Osvaldo Petroccione $ 8.500 y Naldo Monasterio pesos 1.500 e integrado según balance que se firma por separado. — Quinta: El objeto social lo constituye la explotación de un negocio de peluquería pudiendo desarollar actividades anexas como ser manicuría, salón de belleza y todo lo que sea afín a dicho objeto. — Sexta: La La sociedad será dirigida y administrada por el socio Romeo Osvaldo Petroccione quien queda nombrado gerente de la sociedad teniendo a su cargo la representación legal de la sociedad y e. uso de la firma social en forma personal y exclusiva. — Séptima: Además del objeto social previsto en la cláusula quinta, la sociedad podrá realizar por intermedio de su socio gerente todos los actos y contratos inherentes a los negocios sociales; operar con todos los bancos oficiales y particulares y con cualquier institución de crédito; solicitar y otorgar créditos; comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes muebles e inmuebles; importar y exportar; inscribir a la sociedad como Acreedor Prendario; presentarse en licitaciones públicas y privadas; otorgar poderes generales y especiales; demandar y contestar demandas, como así también asociarse a otras entidades, creadas o a crearse y todos los actos previstos en el Art. 1.881 del Código Civil, que se dan por reproducidos, siendo lo enunciado no limitativo, pudiendo realizar cualquier acto, sin limitación de ninguna naturaleza, que tenga relación directa o indirecta con los negocios sociales. — La firma social no podrá ser comprometida en negocios ajenos a la sociedad o en garantías o avales a favor de terceros. — Octava: Anualmente, cada 31 de mayo será practicado un Inventario y Balance General de los negocios sociales. — Previa deducción del 5 o|o para la formación del Fondo de Reserva Legal, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades líquidas y realizadas serán repartidas entre los socios en proporción al capital aportado. — Las pérdidas serán soportadas en la misma forma. — Novena: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad sin la conformidad del socio restante. — Décima: La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por la voluntad unánime de los socios o por cualquiera de las causales previstas en el Código de Comercio y Civil. — La liquidación será efectuada por los mismos socios dentro de las prescripciones del Código de Comercio y disposiciones complementarias usuales. — Undécima: A cada cuota de capital le corresponderá un voto. — Las decisiones por cualquier asunto serán tomadas por mayoría de votos y asentadas en el libro de actas sociales y suscriptas por los socios. — Asimismo se asentará en el libro de Actas la aprobación de los balances anuales, eventuales retiros de los socios, su monto e imputación. — Décima Segunda: El socio que desee retirarse de la sociedad deberá preavisar al restante, en forma fehaciente, con 90 días de anticipación. — Para establecer los haberes del saliente será practicado un Inventario y Balance General, cuyas cifras deberán surgir estrictamente de las constancias contables de los libros rubricados de la sociedad. Una vez establecidas las mismas serán abonadas al saliente en la forma como se convendrá en ese entonces de común acuerdo. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad prolongada de un socio la sociedad será disuelta pudiendo el socio restante formalizar nuevo contrato con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado. — Décima Cuarta: Cualquier duda o divergencia, en la instancia que fuere, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados por las partes en discordia, quienes podrán nombrar un tercero, cuyo fallo al serle requerido, por ser necesario, será inapelable. — Décima Quinta: Cualquier situación no prevista en el presente contrato se regirá y será resuelta por las disposiciones del Código de Comercio y Civil en su caso. — De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los 31 días del mes de mayo de 1972. — Romeo Osvaldo Petroccione. — Naldo Monasterio.

Buenos Aires, junio 19 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 117 e. 28|6 Nº 35.451 v. 28|6|72

Engineering Service

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los seis días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos, entre los señores: don Roger Berthet, francés, casado, de cincuenta y un años de edad, pasaporte francés número diecisiete|setenta y uno, y don Juan Pedro Oliverio Combarieu, argentino naturalizado, casado, de sesenta y un años de edad, cédula de identidad Policía Federal número tres millones trescientos veintiocho mil quinientos cincuenta y dos, libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho, ambos domiciliados en la calle Tucumán número seiscientos setenta y siete, sexto piso "D", Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven de común acuerdo, celebrar el presente contrato de sociedad, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y estará sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social "ENGINEERING SERVICE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'". y tendrá su domicilio en la calle Esmeralda número quinientos treinta y seis, cuarto piso "C", Capital Federal, pudiendo establecer y nombrar agentes y sucursales en cualquier punto de la República y del exterior. La Sociedad tendrá por objeto: cumplir mandatos nacionales e internacionales referentes al estudio de proyectos de implantación nacionales, industriales y mineras; gestiones frente a la administración nacional de cesión de patentes, licencias y Know How extranjeras, sin perjuicio de poder realizar cuantas operaciones fuera menester para el mejor logro de sus fines sociales. — Segunda: El término de duración de este contrato sera de cinco años, a partir del primero de marzo de mil novecientos setenta y dos a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del mismo; no obstante, podrá disolverse anticipadamente por resolución unánime de los socios. — Tercera: El capital social está constituido por la suma de tres mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho (pesos tres mil), dividido en trescientas cuotas de diez pesos (pesos diez) cada una, integradas por los socios en la siguiente proporción: don Roger Berthet, doscientas cuotas de diez pesos cada una o sea dos mil pesos; don Juan Oliverio Combarieu cien cuotas de diez pesos cada una o sea mil pesos, aportado en bienes y|o efectivo, según surge del balance que por separado suscriben de conformidad. — Cuarta: La sociedad será administrada por ambos socios indistintamente, quienes a tal efecto investirán el carácter de Gerentes, pudiendo representar a la sociedad en todos sus actos, con las facultades necesarias a que se refiere el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, para conducir los negocios y obrar en su nombre, pudiendo conferir poderes, quedándoles prohibido comprometer la firma social en especulaciones extrañas a su giro, avales, ni garantías a favor de terceros; representarán a la sociedad actuando en forma individual, en todo acto o negocio de cualquier naturaleza ante autoridades judiciales de cualquier fuero o jurisdicción, reparticiones nacionales, municipales o autárquicas o entidades particulares, realizando cuantos actos sean necesarios para la mejor administración de los negocios sociales. Podrán operar con todos los bancos nacionales, provinciales o particulares, comprar, vender, hipotecar y gravar bienes inmuebles y muebles, siendo lo mencionado, enunciativo y no limitativo. — Quinta: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control, pudiendo examinar por sí o por quien designen, los libros, papeles y cuentas de la sociedad. — Sexta: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios será facultativo del o de los consocios restantes para con los herederos o sus representantes, abonar la cuota de capital y utilidades según el último balance, o admitirlos en calidad de socios en la sociedad quienes en tal supuesto, deberán unificar su representación. — Séptima: Anualmente el día treinta y uno de mayo, se practicará un balance general y estado demostrativo de ganancias y pérdidas. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten, previa deducción del cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, se repartirá entre los socios en proporción a sus aportes. Idéntica proporción se observará en caso de resultar pérdidas. — Octava: En caso de liquidación de la sociedad, ésta se efectuará por los mismos socios, quienes a tal efecto, revestirán el carácter de liquidadores, teniendo la obligación de realizar el Activo extinguiendo el Pasivo y distribuyendo el remanente en la proporción a sus respectivos capitales. — Novena: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, con motivo de la interpretación del presente contrato, durante su vigencia y|o su disolución, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte quienes antes de laudar designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable en caso de discordia. — En prueba de conformidad y bajo las nueve cláusulas que anteceden, suscriben el presente en el lugar y fecha ut-supra indicado. — Firmado: R. Berthet. — J. Combarieu.

Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 150 e.28|6 Nº 35.435 v.28|6|72

Metalúrgica Altra

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por el término de un día:

QUE POR documento privado de fecha 14 de diciembre de 1971, los señores Francisco Vázquez y Roberto José Gómez, domiciliados en la calle Coronel Díaz Nº 1717, piso 8º departamento "A" en su carácter de únicos socios que tienen la totalidad de las cuotas de capital de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de METALURGICA ALTRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Coronel Díaz 1717, piso 8º, departamento "A", que tiene por

objeto la explotación del ramo de la industria metalúrgica en todos sus aspectos, inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de julio de 1972, bajo el número 1591, folio 227, libro 44 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, prorrogaron el plazo de la duración de la sociedad en diez años más, a contar del día 18 de diciembre de 1971.
Buenos Aires, junio 9 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 24.— e.28|6 Nº 35.448 v.28|6|72

Edifyca

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA de fecha 17-12-71 pasada ante el escribano Marcelo P. Recondo y en virtud del fallecimiento del socio liquidador ingeniero Diego E. Cerboni, designado según acta 89 de fecha 23-6-66, se designa comisión liquidadora de "EDIFYCA S. R. L. (en liquidación) al señor Francisco Ernesto Dellepiane, doctor Tulio Pedro Sanguinetti y señor Juan Carlos Welsh.
Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Enmendado: Welsh, vale. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 18.— e.28|6 Nº 35.439 v.28|6|72

Alberdi Construcciones

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR acto privado de fecha 22 de noviembre de 1971, ha quedado disuelta la sociedad "ALBERDI CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", domicilio: Combate de los Pozos 1455, 3º "A", Capital Federal.
Buenos Aires, junio 19 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 12.— e.28|6 Nº 35.436 v.28|6|72

Calzados Nito

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — EN LA Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno, entre los Señores don Gabriel Purita, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Crisóstomo Alvarez Nº 3839; don José Antonio Fraga argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Crisóstomo Alvarez Nº 3839; don Eusebio Francisco José Pie Garriga, español, viudo, mayor de edad, con domicilio en la calle Godoy Cruz Nº 3220 y don Carlos Eusebio Pie, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle José P. Tamborini Nº 3308 todos de esta Capital Federal y hábiles para contratar, convienen lo siguiente. Primero: Los señores Gabriel Purita, José Antonio Fraga y Eusebio Francisco José Pie Garriga, ceden y transfieren en plena propiedad y por partes iguales a favor del señor Carlos Eusebio Pie, Un mil quinientas cuotas de capital, que representan un valor de un mil quinientos pesos Ley 18.188, que los primeros tienen y les corresponden en la Sociedad "CALZADOS NITO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida por contrato del treinta de octubre de mil novecientos sesenta y siete, inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 44 al folio 20 del libro 55 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el 6 de febrero de 1968 y su modificación del 26 de diciembre de 1969; Segundo: La cesión anterior se efectúa en la suma total y definitiva de Un mil quinientos pesos Ley 18.188, que los cedentes reciben en dinero efectivo, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago; Tercero: Los señores Gabriel Purita, José Antonio Fraga, Eusebio Francisco José Pie Garriga y Carlos Eusebio Pie, en su carácter de únicos integrantes de la Sociedad, resuelven modificar las cláusulas tercera y quinta del contrato social, en la siguiente forma: "Tercero: El término de duración de la Sociedad será de nueve años a contar del primero de enero de mil novecientos sesenta y siete, pero, transcurrido un plazo de siete años, cualquiera de los socios podrá retirarse, debiéndose hacer conocer esta decisión a los demás socios por telegrama colacionado con una anticipación no menor de sesenta días. — En este caso, la Sociedad o los socios podrán adquirir su cuota de capital, reintegrándole el mismo con más las utilidades que le correspondan de acuerdo con el balance que a tal efecto se practicará, cincuenta por ciento al contado y el resto en diez cuotas iguales mensuales, con un interés del doce por ciento anual. — Si la Sociedad o los socios no quisieran o no pudieran adquirir las cuotas del socio saliente, éste podrá transferirlas a terceras personas; Quinto: La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo del Señor Eusebio Francisco José Pie Garriga y del señor Carlos Eusebio Pie indistintamente y el uso de la firma social estará a cargo del señor Eusebio Francisco José Pie Garriga o del señor Carlos Eusebio Pie juntamente con cualquiera de los otros dos socios y tal forma podrán representar a la sociedad, pudiendo en consecuencia, otorgar cuantos instrumentos públicos o privados se consideren necesarios así como librar cheques, giros, letras de cambio, pagarés, vales, firmar endosos y avales. La enunciación anterior no es limitativa sino meramente anunciativa y sus facultades no reconocerán más límites que los impuestos por las leyes y los intereses sociales. Los socios no podrán comprometer la firma social en ningún negocio ajeno a la Sociedad ni darla para fianzas o garantías de ningún género. — Cualquiera de los socios podrá representar a la Sociedad ante el Ministerio de Trabajo, Tribunales de Trabajo, Vocalías de Conciliación, Instituto Nacional de Previsión Social y Dirección General Impositiva." De conformidad se firma el presente en el lugar y fecha al comienzo indicado. — Firmado: Gabriel Purita — José Antonio Fraga — Eusebio Francisco José Pie Garriga — Carlos Eusebio Pie. — Las señoras Rosa Fiasche de Purita C. I. Nº 3.057.815; Isabel Del Rosario Ludueña de Fraga C. I. Nº 392.946 e Inés Martín de Pie C. I. Nº 4.781.665, en su carácter de cónyuge de Gabriel Purita, José Antonio Fraga y Carlos Eusebio Pie, respectivamente, expresan su conformidad al convenio antes transcripto. — Firmado: Rosa Fiasche de Purita — Isabel Del Rosario Ludueña de Fraga — Inés Martín de Pie.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 120.— e.28|6 Nº 35.389 v.28|6|72

Suber

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA número trescientos sesenta y seis. — Constitución de "Suber Sociedad de Responsabilidad Limitada". En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante comparecen: don Bernardo Como, italiano, soltero y don Julio Aníbal Subirana, argentino, casado; ambos comparecientes mayores de edad, domiciliados en Avenida Corrientes número 1628 séptimo piso, departamento E, Capital, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas que se detallan a continuación y subsidiariamente por las disposiciones de la Ley 11.645 y del Código de Comercio. Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "SUBER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, calle Corrientes 1628, séptimo piso, departamento "E", sin perjuicio de posterior cambio del mismo o de instalar sucursales, agencias, representaciones o filiales en el interior o exterior del país. Segunda: El término de duración de la Sociedad será de dos años, contados a partir de la fecha y podrá ser prorrogado por igual término siempre que antes de su vencimiento no expresaren su voluntad en contrario los socios en forma fehaciente. Tercera: El Capital Social se fija en la suma de veinticinco mil pesos, dividido en dos mil quinientas cuotas de diez pesos cada una, aportadas por los socios por partes iguales. Este capital se halla suscripto e integrado en bienes que surgen del balance que suscriben por separado los socios. Cuarta: El objeto principal de la Sociedad será dedicarse por cuenta propia y|o de terceros a la compra, venta, importación, exportación, distribución y faenamiento de todo tipo de carnes, faenados, congelados, enfriados y|o en conservas, ganado en pie, lanares, porcinos, ovinos e incluso aves de corral sin perjuicio de poder realizar toda otra actividad lícita con el consentimiento de todos los socios, relacionada con el objeto. Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo en calidad de Gerente de ambos socios, quienes tendrán el uso de la firma social adoptada en forma individual e indistinta con la única limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al giro del negocio o ilícitas, comprendiendo el mandato para administrar todos los negocios y actos que forman el objeto social. Sexta: El ejercicio comercial se cerrará el día 30 de setiembre de cada año. En dicho fecha se practicará un balance e inventario general y las utilidades que el mismo arroje, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, se distribuirá por partes iguales entre los socios. Las pérdidas serán soportadas en la misma manera. Séptima: Si uno de los socios deseara retirarse anticipadamente de la Sociedad deberá comunicarlo al otro por telegrama colacionado con sesenta días de anticipación, por lo menos. En tal caso el otro socio podrá optar entre comprar la parte al socio saliente o hacer entrar a la sociedad en estado de liquidación; en el primer caso el socio que continúe a cargo de la sociedad, abonará al socio saliente su parte de capital y utilidades, según balance que se practique a esa fecha, de la siguiente manera: En el momento de retirarse, el veinte por ciento del total, y el saldo, en tres trimestres iguales, con más el interés del quince por ciento anual. De decidirse el segundo supuesto, los socios gerentes serán los liquidadores de la sociedad, usando en ese caso la razón social con el aditamento "En liquidación". Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, se seguirá el mismo procedimiento y regirán las mismas disposiciones que para el caso del retiro anticipado, representando al socio fallecido o incapaz, uno de sus herederos legítimos o su curador legal, respectivamente. Novena: Los socios deberán consagrar a la Sociedad todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija, prestándose recíproca cooperación en sus funciones. En una reunión especial que se hará constar en un Libro de Actas, los socios fijarán los retiros mensuales que cada uno podrá efectuar de las utilidades líquidas y realizadas, los que serán cargados en sus respectivas cuentas particulares. Décima: Toda duda emergente de la interpretación del presente contrato o divergencia entre los socios, será sometida a la decisión de los Tribunales de esta Capital Federal, con prescindencia de otra jurisdicción. Bajo las cláusulas precedentes los comparecientes dejan constituida la sociedad "Suber Sociedad de Responsabilidad Limitada" y solicitan de mí, el autorizante, que de la presente expida testimonio para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Hace constar el autorizante, que mediante declaración jurada mensual ingresará el impuesto de sellos correspondiente a este acto, de ciento cincuenta pesos o sea el seis por mil sobre el capital de veinticinco mil pesos. Leída y ratificada, así la otorgan y firman como acostumbran hacerlo, por ante mí, doy fe. Sobrerraspado: siempre — contrario — cada — la — inscripción — seis. Vale. — Bernardo Como. Julio A. Subirana. Hay un sello: Eduardo F. Reyes. Escribano. Ante mí: E. Reyes. Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al Folio mil trescientos sesenta y siete del Registro número ciento once de la Capital Federal de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad interesada, expido la presente fotocopia de su original en dos folios y el presente sello de Actuación Notarial como Primer Testimonio, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello: Eduardo F. Reyes. Escribano. Hay una firma: E. Reyes.
Buenos Aires, 2 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 162 e.28|6 Nº 35.535 v.28|6|72

Avenida Márquez

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de mayo de mil novecientos setenta y dos, entre don Elías Rapkinas, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Ana Elba Kaplán, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.505.034 con domicilio en la calle Aráoz número 192, quinto piso, departamento A. de la Capital Federal; y don Félix Rozmán, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Dora Raquel Kaplán, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.990.850, con domicilio en la calle Luis María Drago número 393, segundo piso, de la Capital Federal, ambos son mayores de edad, hábiles para contratar y dicen: que convienen en formalizar un Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá conforme a lo dispuesto por la Ley número 11.645, y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "AVENIDA MARQUEZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio comercial actual de la sociedad y asiento principal de su negocio, será en la calle Aráoz número 192, quinto piso, departamento A. de la Capital Federal, sin perjuicio de poder cambiarlo y|o de establecer sucursales, agencias, filiales, depósitos o representaciones que podrá establecer en la Capital Federal o en el interior de la República Argentina. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de Diez años a partir del primero de abril de 1972, fecha a la cual se retrotraen todos los derechos y obligaciones emergentes del presente contrato, pero podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión unánime de los socios. — Cuarta: El objeto principal de la sociedad será realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros: Comerciales: explotación de estaciones de servicio, mediante la venta de productos derivados del petróleo, accesorios para automotores, lubricantes, combustibles y artículos de venta común en estaciones de servicio de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Y en general todo tipo de operaciones comerciales, industriales, inmobiliarias, financieras, de locación y de mandato, y toda otra actividad útil y lícita en que la sociedad resuelva operar sin limitación alguna. — Quinta: El Capital Social se fija en la suma de Veinte mil pesos, ley 18.188, dividido en dos mil cuotas de diez pesos cada una, suscriptas e integradas totalmente por ambos socios por partes iguales. — El aporte del capital indicado está constituido íntegramente de acuerdo a lo que expresa el inventario que debidamente suscripto por los socios, por separado, forma parte de este contrato. — Sexta: La sociedad será dirigida y administrada por ambos socios en forma conjunta, con el cargo de Gerentes, debiendo suscribir las obligaciones con su firma personal a continuación de la fórmula "Avenida Márquez Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Se requiere esa sola forma para toda clase de operaciones que realice la sociedad o para la sociedad y|o para representar a la firma legalmente. — Séptima: La sociedad, para el mejor desenvolvimiento de sus negocios, podrá: a) Adquirir el dominio, condominio y posesión de toda clase de bienes raíces, muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones y todo cuanto esté dentro de los fines de la sociedad, por compra, permuta, dación en pago, o por cualquier otro título oneroso, y transferir el dominio, condominio y posesión de todos los bienes sociales de esa naturaleza, por venta, permuta, dación en pago o por cualquier otro título oneroso, inclusive bajo el régimen de la ley 13.512 de Propiedad Horizontal, gravarlos con toda clase de derechos reales, hipotecas, o prendas de garantías, pactando en cada caso de adquisición o venta, los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones propias de la naturaleza del acto, con facultad para abonar o percibir el importe de los precios correspondientes, al contado o a plazos, dar o tomar la posesión y otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras públicas o documentos privados que correspondan. b) Celebrar contratos de locación como locador o locatario, aunque sea por plazos mayores de seis años, con facultad de renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos o rescindirlos. — c) Hacer o aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — d) Dar o tomar dinero en préstamo a interés, de establecimientos bancarios, inclusive del Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina, y Banco Hipotecario Nacional, con arreglo a sus cartas orgánicas y reglamentos que las rigen, como así también de establecimientos comerciales o particulares, conviniendo en cada caso, los plazos, formas de pago y tipo de interés. — e) Cobrar y percibir, dar recibos y cartas de pago o cancelaciones. — f) Constituir en los establecimientos bancarios depósitos de dinero, valores, títulos o efectos y extraerlos total o parcialmente, firmando toda clase de libranzas a la orden o al portador. — g) Librar, aceptar, endosar y descontar en los Bancos oficiales o particulares, letras de cambio, pagarés, cheques, giros, vales, cupones o cualquier clase de documentos comerciales sin limitación de tiempo ni de cantidad y girar en descubierto hasta la cantidad máxima autorizada por los bancos, solicitar créditos y descuentos o préstamos de dinero en los bancos nacionales, provinciales, municipales o particulares, de la denominación que fueren, creados o a crearse, realizando en ellos todas las operaciones especiales autorizadas por las leyes y decretos que las rigen, adquirir o arrendar Cajas de Seguridad y utili-

zarlas. — h) Retirar la correspondencia epistolar y telegráfica, cargas y encomiendas consignadas a nombre de la sociedad, solicitando el despacho de aduana de los mismos, haciendo declaraciones juradas y endosando las respectivas cartas de porte. i) Solicitar permisos de importación y exportación y realizar todos los trámites y diligencias que los mismos demanden. — j) Intervenir en licitaciones públicas o privadas. — k) Gestionar ante las autoridades administrativas nacionales y provinciales o municipales, sus Ministerios, Secretarías, direcciones y administraciones y entidades autárquicas o autónomas, de la denominación que fueran, creadas o por crearse, toda clase de asuntos en que la sociedad tenga interés o sea parte; se notifiquen de las resoluciones recaídas, apelar de las adversas y presentar liquidaciones, cuentas y facturas, con facultad para cobrar, percibir y retirar los valores, cheques o giros que corresponda, firmando los recibos y demás resguardos del caso. — l) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos, formular protestos y protestas, rectificar, confirmar o aclarar actos jurídicos. — m) Registrar, adquirir, enajenar, ceder o transferir marcas de ganado mayor o menor y señales. — n) Intervenir en defensa de sus intereses sociales, en toda clase de juicios o cuestiones de orden judicial o administrativo, ante cualquier autoridad, jurisdicción, grado o fuero, como actora o demandada, concurriendo ante los Jueces, Tribunales y demás autoridades competentes con escritos, documentos y pruebas de cualquier naturaleza, interponer o no apelaciones y cuantos más recursos admite la ley, desistir de ellos, renunciar, prorrogar y declinar de jurisdicción, poner o absolver posiciones, prestar o exigir juramentos, fianzas y cauciones, producir informaciones, recusar, tachar, decir de nulidad, reconvenir, pedir embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones, pedir desalojos, lanzamientos, declaratoria de quiebras o formación de concursos civiles de los deudores, asistir a juntas de acreedores y especialmente a las de graduación y verificación de créditos, nombrar o proponer síndicos y toda clase de peritos, pedir la venta o remate, o adjudicación en pago de los bienes de los deudores, proponer, aceptar o rechazar concordatos, arreglos y convenios, acordar quitas, esperas o remisiones de deudas, aceptar dividendos provisorios y definitivos, cotejos de letras y compulsas de libros, aceptar y desempeñar el cargo de síndico o liquidador, asistir a juicios verbales, de conciliación y audiencias, cobrar, percibir, dar recibos, transar y someter a la decisión de árbitros, juris, o arbitradores estableciendo las multas correspondientes exigir rendiciones de cuentas. — ñ) Aceptar mandatos y representaciones, pudiendo delegar en uno o más de sus miembros el ejercicio de parte de sus atribuciones o encomendar a gerentes, empleados de la sociedad o a terceros el desempeño de trámites, asuntos o gestiones, con o sin representación de la sociedad incluso para poner, absolver posiciones en nombre de la misma y sustituir el mandato respectivo. — o) Nombrar toda clase de factores o empleados, trasladarlos y destituirlos, establecer sus deberes y atribuciones, así como fijar su remuneración en la forma que estime conveniente. — Octava: Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenas al giro social, ni comprometerla en fianzas, garantías o avales a favor de terceras personas, bajo pena de indemnización y pago de daños y perjuicios que ocasionare a la sociedad dicha fianza, garantía o aval. — Novena: En caso de venta de las cuotas sociales, el socio restante tiene prioridad en la compra, en proporción al capital aportado, debiendo abonar el valor nominal con más las utilidades que le correspondan al socio que se retira de la sociedad. — Por mayoría de capital podrá aceptar el ingreso de nuevos socios. — Décima: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se efectuarán anualmente el 30 de marzo de cada año, se practicará un inventario y balance general, a los fines de conocer el estado y marcha de los negocios sociales. — Las utilidades líquidas y realizadas que arroje la explotación comercial de la sociedad serán distribuidas en la siguiente forma: el 5 o|o para el fondo de reserva legal, hasta que alcance el 10 o|o del capital, en cuyo caso no deberá deducirse más. — El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales. — Se entiende por utilidades líquidas realizadas, los beneficios que arroje la explotación comercial, una vez satisfechas las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva, las reservas y|o reservas especiales, previsiones, gratificaciones al personal y cualquier otra que se quisiera efectuar. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en proporción igual a la de las utilidades. — No habiéndose formulado ninguna objeción al balance en el término de treinta días a partir del cierre del ejercicio se considerará automáticamente aprobado para lo cual lo conformará cada uno de los socios con su firma personal. — Decimoprimera: La sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que se adoptaren relacionadas con el giro social, aprobación de los balances, nombramiento y remoción del gerente, distribución de utilidades o pérdidas, si las hubiere, gratificación al personal, donaciones, suscripciones, etcétera, y demás resoluciones que interesen a la sociedad. — Decimosegunda: En caso de disolución, ya sea por voluntad de los socios, por falencia o por el vencimiento de los plazos de duración de la sociedad, sin que se resolviera ampliar su vigencia se designará a la persona que procederá a la liquidación con las facultades que oportunamente se le otorgarán. — En caso de pérdidas que alcancen el cincuenta por ciento del capital aportado, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. — Decimotercera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal, total o parcial, de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los negocios sociales, debiendo practicarse a la fecha del suceso, un balance para determinar el haber del socio fallecido o incapacitado, entendiéndose que si éstos fueren más de uno, deberán unificar su personería en una sola persona. — Decimocuarta: En caso de retiro de cualquiera de los socios, se obligará a notificar a la sociedad por telegrama colacionado, con una anticipación de noventa días como mínimo. — Decimoquinta: Toda duda, divergencia o controversia que pudiera suscitarse entre los socios o sus herederos, sobre la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato, con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo durante su vigencia, o en el momento de su liquidación o disolución total o parcial, por cualquier causa que fuera, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes designarán un tercero para el caso de discordia. — El laudo de los árbitros de conformidad o del tercero en su caso, será inapelable y tendrá para las partes el carácter de fuerza de cosa juzgada. — Decimosexta: Para todo cuanto no esté previsto en este contrato, se aplicarán subsidiariamente las disposiciones de la Ley 11.645 y normas concordantes del Código de Comercio. — En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente en el lugar y fecha de ut supra. — Sobrerraspado: Capital, desalojos, gerente, prueba, todo vale. — Fdo.: E. Rapkinas y F. Rozman.

Buenos Aires, 13 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 309. e.28|6 Nº 35.425 v.28|6|72

Granja Don Fierro

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos setenta y dos, entre los señores Jorge Eduardo Cuiña, argentino, casado, mayor de edad y hábil para contratar (C.I.P.F. número 5.819.343), domiciliado en la calle Independencia Nº 3810, piso 5º, departamento "D"; Héctor Osvaldo Cuiña, argentino, soltero, mayor de edad y hábil para contratar (C.I.P.F. Nº 5.819.388), domiciliado en la calle Tilcara Nº 3181, Departamento "A"; y la señorita Mirta Beatriz Cuiña, argentina, soltera, (C.I.P.F. Nº 6.834.684)), domiciliada en la calle Tilcara Nº 3181, Departamento "A", menor de edad y autorizada para este acto en un todo de acuerdo al artículo 11 del Código de Comercio, por su padre en el legítimo ejercicio de los derechos de la patria potestad don Jorge Cuiña; todos fijando domicilio legal en los indicados precedentemente, en esta Capital Federal; convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y demás disposiciones vigentes, y por las siguientes cláusulas: Primera. — La razón social girará en plaza bajo la denominación de "GRANJA DON FIERRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital Federal, o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segundo. — El plazo de duración de la sociedad será de Diez Años a contar del día primero de enero de mil novecientos setenta y dos, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato; pero podrá ser disuelta en cualquier momento por la decisión unánime de los socios. — Tercera. — La sociedad tendrá por objeto la compra y venta, al por menor y mayor, de quesos, fiambres, bebidas envasadas, alcohólicas, sin alcohol y lácteas, y toda clase de productos alimenticios en general de los denominados de quesería, fiambrería, rotisería y almacén, su importación y|o exportación, su elaboración, envasamiento y|o fraccionamiento, y cualesquiera otros que los socios resolvieran agregar a sus negocios sociales. Para el cumplimiento de su objetivo social la sociedad podrá comprar, vender, permutar, ceder, transferir, donar, hipotecar y en general, adquirir, gravar o enajenar, por cualquier causa, razón o título, toda clase de bienes muebles e inmuebles, y toda clase de derechos reales sobre ellos, semovientes, títulos, créditos, derechos y acciones, formar parte de otras sociedades de cualquier naturaleza y fusionarse a participar en ellas, en calidad de socia, accionista u otra forma, patentar marcas, inventos, y enseñas comerciales o industriales, intervenir en licitaciones públicas o privadas, y concursos de precios; efectuar toda clase de operaciones activas y pasivas con entidades financieras, bancos privados, nacionales, provinciales o municipales, como ser Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y realizar en general todo acto de comercio lícito relacionado con aquél, como así también efectuar todos los actos jurídicos a que diere lugar la mejor obtención de los fines para los cuales se constituye la sociedad, siendo la enunciación que antecede meramente explicativa y al respecto no implica limitación alguna de sus actividades. — Cuarta. — El capital social queda fijado en la suma de Treinta Mil Pesos Ley número 18.188 ($ 30.000) dividido en Tres Mil cuotas de Diez Pesos ($ 10) cada una, que los socios suscriben e integran en este acto por partes iguales, en su totalidad en muebles e instalaciones de negocio, según inventario que debidamente suscripto se acompaña por separado y forma parte del presente contrato. — Quinta. — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes actuarán en calidad de gerentes y ejercerán sus funciones en forma conjunta o individualmente con las más amplias facultades de acuerdo a lo que dispone la Ley Nº 11.645 y a las demás estipulaciones del presente contrato; y especialmente podrán: a) — Cobrar por la sociedad toda clase de créditos y contraer toda clase de obligaciones resultantes del giro comercial de la misma; b) — Adquirir el dominio, usufructo o la nuda propiedad de bienes inmuebles, muebles, semovientes y fondo de comercio, créditos, derechos, acciones y títulos, por compra permuta cesión dación en pago o por cualquier otro título oneroso; enajener bienes propios de la sociedad de la misma naturaleza, por cualquier acto o contrato oneroso; c) — Dar y tomar en arriendo o subarriendo, bienes muebles o inmuebles, con contrato o sin él, por el plazo que se convenga entre los socios; d) — Constituir, aceptar o reconocer hipotecas, prendas comerciales o agrarias, y demás derechos reales, pudiendo cancelarlos, dividirlos, subrogarlos, transferirlos o prorrogarlos, total o parcialmente; consentir o aceptar divisiones ,subrogaciones, transferencias o cancelaciones; e) — Aceptar y dar fianzas relativas únicamente al giro de los negocios sociales, estándoles prohibido a los socios en virtud de esta estipulación especial, otorgar por la sociedad fianzas o garantías ajenas a los negocios sociales y no originadas en operaciones propias de aquéllas; f) — Depositar en entidades financieras reguladas por la ley, 18.061, —tanto privadas como oficiales— en particular en las señaladas en la cláusula tercera, o en cualesquiera otras, creadas o a crearse, de las que podrán solicitar dinero prestado, por los plazos, intereses y condiciones que estimen convenientes, otorgando las garantías que aquéllas les exigieren tanto reales como personales; librar, aceptar, descontar, cobrar, ceder y de cualquier otro modo negociar letras de cambio, avales, pagarés, cheques y demás papeles de comercio; otorgar y firmar los documentos públicos y privados que fueren necesarios para el ejercicio de sus funciones y para el giro social: conferir poderes generales y especiales y revocarlos; estar en juicio, presentarse ante las reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales, y realizar en éllas toda clase de trámites referentes a la sociedad; g) — Nombrar y remover el personal laboral, y realizar todos los actos necesarios a ese respecto ante las reparticiones que correspondan. — Queda entendido que la enunciación que antecede no tiene carácter limitativo de ninguna naturaleza, pudiendo los gerentes realizar cuantos otros actos lícitos fueren necesarios para el mejor cumplimiento del objeto social, en especial en todo lo concerniente a la adquisición de créditos y obligaciones resultantes de las operaciones comerciales de la firma, por los plazos, modalidades y demás condiciones que se convengan con los acreedores. — Los gerentes podrán percibir una remuneración que será establecida en reunión de socios asentada en acta que se transcribirá en el libro respectivo, debidamente rubricado, la que se imputará a gastos generales. — De no convenirse expresamente la remuneración señalada, para todos o alguno de los gerentes, se entiende que los mismos, o éste, no tendrán retribución alguna. — Sexta. — Además de los citados en la cláusula anterior, desígnase gerente con las mismas facultades y atribuciones que aquéllos, a doña Yolanda Ferella (C. I. P. F. número 2.592.167), argentina, mayor de edad y hábil para contratar, domiciliada en la calle Tilcara Nº 3181, departamento "A", Capital Federal, cuya remuneración será fijada por los socios por resolución asentada en acta debidamente transcripta al respectivo libro rubricado. — Séptima: El uso de la firma de la razón social la tendrán todos los gerente en conjunto o individualmente, en las condiciones que se establecen a continuación: a) la firma de cheques, letras y demás instrumentos girados contra entidades autorizadas por la ley 18.061, será de exclusive atribución del o de los gerentes designados especialmente por acta debidamente transcripta en libro rubricado, en la que se establecerá asimismo el régimen de reemplazos y sustituciones por casos de ausencias o de cualesquieras otras clases de impedimentos; b) la firma de obligaciones comerciales y demás documentos comerciales a acreedores comunes o quirografarios, será facultad de dos cualesquiera de los gerentes en forma conjunta; c) la firma de instrumentos jurídicos que impliquen la enajenación o el gravamen del dominio sobre bienes inmuebles, o la venta del fondo de comercio, o la fusión con otra empresa, será facultad exclusiva del o de los gerentes designados especialmente por los socios por acta debidamente asentada en libro rubricado, salvo lo que este contrato disponga en contrario para los casos de disolución y liquidación de la sociedad, en los que al respecto se estará a las estipulaciones pertinentemente convenidas; d) el endoso de cheques y documentos para ser descontados o depositados en entidades reguladas por la ley 18.061, podrá ser efectuado por cualquiera de los gerentes, sin limitaciones de ninguna naturaleza; pero si se tratara de endosos para transmitir el título, deberá estarse a lo dispuesto en el apartado a) de la presente cláusula; e) en todos los demás casos no contemplados precedentemente, como firma de pedidos de mercaderías, de recepción de las mismas, o de correspondencia general y ordinaria, los gerentes podrán firmar conjunta o individualmente sin ninguna clase de limitaciones, o podrán designar de entre el personal a sus órdenes y a cargo de la firma, quién o quiénes podrán hacerlo por ellos, por resolución asentada en acta debidamente transcripta a libros rubricados; función que de la misma forma podrán delegar en algún allegado a los negocios sociales. — Las decisiones de los socios al respecto serán comunicadas convenientemente a los terceros interesados o contratantes de la sociedad a los efectos legales pertinentes. — Octava: Las deliberaciones permanentes y continuas servirán de pauta para la realización de los negocios sociales. — Las resoluciones de los socios al respecto, se tomarán en reuniones de los mismos y a iniciativa de cualquiera de ellos, y por mayoría de capital, con las limitaciones indicadas en el artículo 18º de la ley Nº 11.645. — Cada cuota de capital dará derecho a un voto. — Será obligatorio realizar por lo menos una reunión trimestral de socios, sin perjuicio de la que deba llevarse a cabo en oportunidad de considerarse el balance general anual y la cuenta de pérdidas y ganancias por cada ejercicio económico, financiero y comercial de la sociedad. — De las reuniones y resoluciones de los socios se extraerán actas que serán debidamente transcriptas en un libro especial de actas de la sociedad, rubricada por la autoridad competente. — Dichas actas deberán ser firmadas por los socios presentes en cada reunión. — Novena: El ejercicio comercial, financiero y económico de la sociedad se cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará un inventario y balance general, que será sometido a la consideración de todos los socios. — Si transcurridos treinta días desde la notificación, no fueran observados, el inventario y el balance general se considerarán automáticamente aprobados por los socios — En la misma oportunidad se confeccionará la cuenta de pérdidas y ganancias de la sociedad cuyos detalles sern igualmente considerado por los socios — Décima; Las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance serán distribuidas de la siguiente forma: el cinco por ciento (5 o|o), para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento (10 o|o) del capital social, y el remanente se distribuirá en forma proporcional al capital aportado por ca-

da uno de los socios — Se entienden por utilidades líquidas y realizadas, los beneficios que arroje la explotación comercial una vez satisfechas las amortizaciones; reservas generales y|o especiales; previsiones para riesgos contingentes, como despidos y siniestros; provisiones para gastos comprometidos y|o previsibles; gratificaciones de cualquier naturaleza y cualquiera otra retención en la rentabilidad, que los socios hubieran acordado en la forma prescripta en la cláusula octava del presente contrato — Las pérdidas —si las hubiere— serán soportadas por los socios en la misma proporción, y se debitarán en cuenta personal de cada uno de ellos para su reposición con créditos que tuvieren a su favor de ejercicios anteriores o de hasta un ejercicio despues. — En este último caso, si en el ejercicio siguiente las cuentas personales no tuvieren cubertura suficiente para compensar quebrantos del anterior, los socios deberán integrar dentro de los ciento ochenta días el faltante, o disminuirán la cuenta capital en forma concurrente al saldo menor, haciendo las inscripciones y publicaciones preceptuadas en la ley. — Si la compensación absorbiera más del cincuenta por ciento (50 o|o) del capital social, la sociedad entrará en disolución y liquidación. — Las utilidades que resulten de cada ejercicio económico de la sociedad, se acreditarán en cuentas personales de cada uno de los socios, en proporción a sus respectivos capitales, pero los mismos no podrán realizar retiros de fondos que afecten la estabilidad financiera de la firma, o en desmedro de los acreedores. — Décima Primera: En caso de fallecimiento o de incapacidad legal, total o parcial, de cualquiera de los socios, la sociedad cotninuará con sus negocios, debiendo practicarse a la fecha del suceso, un balance para determinar el haber del socio fallecido o incapaz. — Será obligación de los socios sobrevivientes abonar a los herederos o representantes del mismo, su parte de capital previamente determinado, o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado. — Cuando se resuelva abonar la cuota de capital a los herederos o sus representantes, se tomarán las medidas pertinentes para que dicho pago se efectúe en un término no mayor de dos años, y a lo máximo en cuotas semestrales. — Décima Segunda: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños a la sociedad sin el consentimiento expreso y unánime de los demás. — En caso de venta por parte de un socio, los demás tienen prioridad en la compra, debiendo abonar solamente el valor nominal de las cuotas capital y siempre en la proporción de lo aportado en el presente contrato. — Los beneficios acumulados y otros saldos a favor del cedente, podrán —en este caso— serles devueltos por los socios subsistentes, hasta en un plazo máximo de dos años, en cuotas semestrales, sin intereses. — De común acuerdo y por el consentimiento unánime de todos los socios, podrá aceptarse en la sociedad el ingreso de nuevos socios. — Décima Tercera: Salvo decisión unánime de los socios, en el sentido de que el plazo de duración de la sociedad se prorrogue a su vencimiento, en dicha oportunidad la sociedad entrará de hecho en liquidación. — En todos los casos de disolución, se designará por mayoría a la persona o personas que procedan a la liquidación, con las facultades que oportunamente se acordarán entre los socios. — Décima Cuarta: Se llevará un libro de actas rubricado, en el que se transcribirá —bajo firma de todos los socios que hubieran estado presentes— toda resolución que se tome por los mismos atinente a los negocios sociales. — De las reuniones de los socios se labrarán actas al efecto, en las que se resumirán las deliberaciones y se dejará constancia de las resoluciones tomadas. — La firma de dichas actas por los socios que hubieran estado presentes en las reuniones son obligatorias aunque hubieran votado en desidencia con lo acordado, teniendo derecho en este caso a que se deje expresa constancia en el documento, de tal oposición. — Décima Quinta: Los socios podrán dedicarse a otras tareas, pero se obligan a prestar a la sociedad todo el tiempo necesario para la buena marcha de los negocios sociales, no pudiendo dedicarse a actividades que puedan competir directa o indirectamente con las de la sociedad. — Décima Sexta: Cualquier divergencia o desinteligencia, o controversia que se suscitare en la interpretación o aplicación de este contrato, será dicernida por un tribunal de arbitradores, amigables componedores, nombrado uno por cada parte, quienes de no llegar a un acuerdo nombrarán a un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Décima Séptima: Para todos los efectos relativos a este contrato, las partes constituyen sus domicilios en los lugares precedentemente indicados, sometiéndose desde ya a los tribunales ordinarios de la Capital Federal. — Bajo las cláusulas y condiciones que anteceden, las partes contratantes dejan constituida la sociedad de responsabilidad limitada citada en la cláusula primera, y se comprometen a la fiel observancia de los términos de este contrato de acuerdo a derecho, firmando de conformidad todos los socios tres ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, en el lugar y fecha designados "ut supra". — Héctor Osvaldo Cuiña, Jorge Eduardo Cuiña y Mirta Beatriz Cuiña.

Buenos Aires, junio 5 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 396.— e.28|6 Nº 35.405 v.28|6|72

M y f

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO setenta. — Constitución de: M y F Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Vicente López, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Inés Braga Menéndez, escribana autorizante, titular del registro número cincuenta y uno, comparecen Félix Norberto Morone Lobos, argentino, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con Marta Zulema Loureiro, Libreta de Enrolamiento número 4.383.742, domiciliado en Ibáñez 11, Victoria, partido de San Fernando, de esta provincia; Marta Zulema Loureiro, argentina, quien manifiesta ser de estado civil casada en primeras nupcias con Félix Norberto Morone Lobos, Libreta Cívica número 5.104.474, domiciliada en Ibáñez 11, Victoria, partido de San Fernando, de esta provincia; Alba Aída Vázquez, argentina, quien manifiesta ser de estado civil casada en primeras nupcias con Jaime Catz, Libreta Cívica número 4.333.099, domiciliada en Pampa 3523, 4º piso A, Capital Federal; María Innocenzi, argentina, quien manifiesta ser de estado civil casada en primeras nupcias con Saúl Plutt, Libreta Cívica número 1.271.199, domiciliada en Adolfo Alsina 2366, Florida, de este partido, vecina; y Elio Osvaldo Innocenzi, argentino, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con Delvira Metesler, Libreta de Enrolamiento número 5.608.477, domiciliado en Andrés Rolón 844, San Isidro, de esta provincia; los tres primeros y el último comparecientes de tránsito en ésta; todos capaces de mi conocimiento, doy fe. — Intervienen por sí y expresan, que vienen por la presente a constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primera: Bajo la razón social de M Y F SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituida una sociedad con domicilio legal en Pampa 3523, 4º piso A, Capital Federal; pudiendo el mismo ser trasladado a cualquier otra parte del país, así como establecer sucursales y|o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá una duración de veinte años, a partir de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Tercera: El objeto principal de la sociedad será la fabricación y venta de repuestos para caños de escape y accesorios de automóvil, realizando todas las tareas inherentes para su fabricación, inclusive la materia prima, pudiendo asimismo, realizar cualquier otra actividad relacionada con la industria metalúrgica. — Cuarta: Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá: 1) Administrar libremente sus negocios y bienes con las más amplias facultades. — 2) Adquirir bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, cuotas, títulos públicos, acciones, todo ello por compra, dación en pago, permuta, cesión o cualquier otro modo legal de transmisión, pudiendo venderlos, transferirlos, cederlos onerosamente, hipotecarlos, prendarlos, constituir cualquier otro derecho real activo o pasivo; así como también otorgar o aceptar contratos de arrendamiento o locación de servicios o de obras, solicitar concesiones de toda clase a los gobiernos nacionales o provinciales, participar en licitaciones públicas o privadas, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar, aceptar, endosar y descontar cheques, pagarés letras de cambios, giros y toda clase de documentos bancarios y comerciales; gestionar créditos, tomar dinero prestado o prestarlo con garantía o sin ella, cobrar o percibir, comprometer en árbitros y en amigables componedores, formar otras sociedades o tomar participación en las existentes o a constituirse. — 3) Ejecutar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y con cualquier otro establecimiento bancario, oficial o particular, nacional o extranjero; aceptando sus cartas orgánicas o reglamentos. — 4) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza, fuero y jurisdicción, declinar o prorrogar jurisdicción, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir o diferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas. — 5) Solicitar ante las autoridades competentes el registro de la sociedad como importadora y exportadora. — 6) Registrar y protocolizar actos jurídicos, inscribir marcas, otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios. — Otorgar toda clase de poderes, para actuar en nombre de la sociedad judicial o extrajudicialmente y realizar todos los actos que sean necesarios para cumplir los fines de la sociedad y para su mejor desarrollo económico, por cuanto la enumeración precedente no es limitativa sino enunciativa. — Quinta. El capital social se fija en la suma de pesos Ley 18.188 doce mil, dividido en un mil doscientas cuotas de diez pesos cada una, el que ha sido suscripto e integrado totalmente en las siguientes proporciones: el socio Félix Norberto Morone Lobos, trescientas cuotas; la socia Marta Zulema Loureiro, trescientas cuotas; la socia Alba Aída Vázquez, doscientas cuotas; la socia María Innocenzi, doscientas cuotas; y el socio Elio Osvaldo Innocenzi, doscientas cuotas. — Los socios integran en el día de la fecha y en este acto, el total del capital social, en especie, mediante el aporte de bienes, cuya detallada e individualizada descripción consta en inventario aparte, que firmado por los socios se agrega a la presente. — Sexta: La sociedad será dirigida y administrada por los cinco socios, los que revestirán el carácter de gerentes; toda decisión deberá ser tomada por unanimidad. — La firma social será conjunta, pudiendo utilizarla los socios gerentes de a dos y del siguiente modo: el señor Félix Norberto Morone Lobos o la señora Marta Zulema Loureiro, juntamente con la señora Alba Aída Vázquez o con la señora María Innocenzi o con el señor Elio Osvaldo Innocenzi. — Séptima: Anualmente se practicará un inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y balance general al treinta y uno de diciembre que se someterá a su aprobación a los treinta días de cerrado el ejercicio. — Los balances e inventarios se considerarán aprobados si transcurridos quince días de la fecha en que se han puesto a consideración de cada socio no se formulan observaciones por escrito. — Octava: Las utilidades líquidas y realizadas resultantes de cada balance y una vez deducido el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social y las amortizaciones técnicas y gastos de la sociedad, inclusive previsiones para futuras obligaciones, serán distribuidas entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Las pérdidas serán soportadas en proporción a sus respectivos aportes. — Novena: La sociedad no se disolverá por el fallecimiento de uno o más de los socios, continuando a cargo de los socios restantes, en este caso se practicará un balance general y el capital y las utilidades que correspondan al o a los socios fallecidos será abonado a sus derecho habientes en cuatro cuotas trimestrales y consecutivas con el interés que cobre al producirse el deceso el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento. — Los socios podrán también convenir la continuación de la sociedad con los herederos o derecho habientes, quienes en tal caso unificarán su representación. — Décima: Los socios no podrán ceder sus cuotas a otros socios o extraños sin la conformidad de los demás, en este supuesto el interesado en ceder las cuotas deberá comunicar a los socios en forma auténtica el nombre de la persona interesada en adquirirlas, el precio y condiciones en que se efectuaría la misma. — Los socios restantes tendrán prioridad para adquirirlas al mismo precio y condiciones ofrecidas, decisión que deberán anunciar dentro de los quince días posteriores a la notificación. — Décima Primera: Las resoluciones de los socios quedarán asentadas en un libro de actas rubricado. — Décima Segunda: Bajo las cláusulas que anteceden los firmantes dejan constituida "M. y F. Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. — Décima Tercera: Si por cualquier causa procediera la liquidación de la sociedad, ésta se hará de acuerdo con las normas legales. — Leo a los comparecientes que la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Sobrerraspado: Saúl — constituirse — Cobro. Vale. — Félix Norberto Morone. — Marta Zulema Loureiro. — Alba Aída Vázquez. — María Innocenzi. — Elio Osvaldo Innocenzi. — Ante mí: Inés Braga Menéndez.

Buenos Aires, 13 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 204.— e.28|6 Nº 35.271 v.28|6|72

A'Portinha

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE DOÑA SILVIA Gnemmi, argentina, soltera, mayor de edad, C. I. número 5.253.081, P. F. y doña Ana Beatriz Lerer, argentina, divorciada, mayor de edad, domiciliadas respectivamente en las calles Guevara Nº 522, Capital y Mansilla Nº 3575, Capital, en su carácter de únicas componentes de la sociedad que gira bajo la razón social "A'PORTINHA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato social consta inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 13 de agosto de 1970, bajo el número 1907 al folio 390 del libro 62 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y doña Adelina Lorenza Rebón de Gnemmi, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Coronel Molinero Nº 632, Valentín Alsina, provincia de Buenos Aires, esta última por su propio derecho, todos hábiles para contratar, convienen por este acto, formalizar el siguiente contrato de cesión de cuotas conforme a las siguientes cláusulas: Primera: Doña Ana Beatriz Lerer, cede, vende y transfiere a favor de doña Adelina Lorenza Rebón de Gnemmi, la totalidad de sus ciento cincuenta cuotas de capital de un valor nominal de diez pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada una que tiene y le corresponden en la Sociedad de referencia, realizándose esta cesión, por su valor nominal al contado en dinero efectivo, debiendo considerarse el presente el más suficiente recibo y carta de pago en forma. — Segunda: Juntamente con las cuotas, la cedente, cede a favor de la cesionaria, todos los derechos y acciones que sobre dichas cuotas había y tenía en la sociedad, subrogándola en todos sus derechos. — Tercero: Todas las demás estipulaciones del contrato social que por este acto no han sido motivo de modificación, continúan con toda su fuerza y vigor. De conformidad con todo lo manifestado precedentemente, las partes firman el presente en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 4 días del mes de junio de 1971. — Ana Beatriz Lerer. — Adelina Lorenza Rebón de Gnemmi. — Silvia Gnemmi.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60.— e.28|6 Nº 35.423 v.28|6|72

La Comercial de Cangallo 1881/83

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR DOCUMENTO de fecha 8 de febrero de 1972, el señor José Hesper, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas de capital que ascienden a 50 cuotas de cien pesos cada una, que tiene y le corresponden a la sociedad "LA COMERCIAL DE CANGALLO 1881|83 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la siguiente proporción: al señor Manuel Antonio María López, 17 cuotas; al señor José Corral García, 17 cuotas y al señor Ramón Vázquez, 16 cuotas. Esta cesión se efectúa por la suma total de doce mil quinientos pesos y con efecto retroactivo al día 8 de febrero de 1972.

Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21.— e.28|6 Nº 35.406 v.28|6|72

Transportes San Alfonso

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de febrero de 1972, comparecen don Felipe José Bovone, argentino, comerciante, titular de la Cédula de Identidad Nº 1.360.121, casado en primeras nupcias con doña Clarisa Varela de Bovone, ama de casa, titular de la Cédula de Identidad Nº 3.238.076, ambos domiciliados en la calle Dr. Melo

1523, Lanús, Pcia. de Buenos Aires y don Oscar Miguel Parada Alvarez, argentino, que acredita su identidad con Libreta de Enrolamiento Nº 4.077.747, casado, con domicilio en la calle Echenagucia 720, Capital, quien lo hace en este caso en comisión para el señor Juan Bautista Repetto, argentino, casado y don Hugo Repetto, italiano, casado, comerciante, quien acredita su identidad con Cédula Nº 1.522.293 que comparece el solo efecto de prestar su expresa conformidad a la cesión de cuotas sociales que se instrumenta en el presente, de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: El señor Bovone, en su carácter de socio integrante de "TRANSPORTES SAN ALFONSO S. R. L.", con domicilio legal en Pedro de Mendoza 1947, constituida por contrato privado, inscripto en el Registro Público de Comercio el 23 de setiembre de 1969, bajo el Nº 2704, al Fº 419 del Lº 60 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, cede y transfiere a don Juan Bautista Repetto, las tres mil trescientas treinta y tres cuotas de cinco pesos cada una que le corresponden en el ente societario mencionado "ut supra". — Segunda: La presente operación se realiza por la suma total de pesos Ley 18.188, dieciséis mil seiscientos sesenta y cinco ($ 16.665), trasmitiéndole en consecuencia al cesionario, todas las acciones y derechos que tenía sobre las citadas cuotas sociales. — Tercera: El precio convenido se abonará en la siguiente forma: a) 20 o/o o sea pesos Ley 18.188, tres mil trescientos treinta y tres ($ 3.333) en este acto, sirviendo el presente como suficiente recibo y carta de pago en forma. — b) El saldo de pesos Ley 18.188, trece mil trescientos treinta y dos ($ 13.332), en ocho cuotas trimestrales iguales y consecutivas, con más el interés que determina la cláusula octava del contrato social. — Cuarta: El señor Hugo Repetto, en su carácter de socio de "Transportes San Alfonso, S. R. L." presta su expresa conformidad a la presente cesión, dando cumplimiento a lo dispuesto por la cláusula octava del contrato social. Quinta: En virtud de esta cesión don Felipe José Bovone queda separado de la mencionada firma, e importando su retiro definitivo de la misma, expresa su conformidad para que ella continúe en la razón social que actualmente tiene: "Transportes San Alfonso, S. R. L.". — Sexta: El comitente expresa que acepta el presente convenio de cesión y transferencia de cuotas sociales a favor de su instituyente, las que toma a su cargo con todos los derechos y obligaciones emergentes de ellas y el cedente don Felipe José Bovone, deja expresamente establecido que no tiene ningún otro rubro o suma que reclamar por concepto alguno. — Ratificando su contenido firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto. — Siguen las firmas: Felipe José Bovone. — Clarisa Varela de Bovone. — Oscar Miguel Parada Alvares. — Hugo Repetto. — En Buenos Aires a los siete días del mes de marzo de 1972, comparecen don Hugo Repetto, italiano, casado, comerciante, quien acredita su identidad con Cédula número 1.522.293, domiciliado en Callao Nº 1230, piso 1º, Dpto. "B", Capital Federal y don Juan Bautista Repetto, argentino, casado, médico, quien acredita su identidad con Cédula Nº 2.976.522, domiciliado en Callao 1230, piso 1º, Dpto. "B". Capital Federal, ambos mayores de edad, únicos componentes de la firma "Transportes San Alfonso, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en Pedro de Mendoza 1947, constituida por contrato privado e inscripta en el Registro Público de Comercio, el 23 de setiembre de 1969, bajo el Nº 2704, al Fº 419 del Lº 60 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada; los que en virtud de las cesiones operadas el 4 de octubre de 1971 y el 21 de febrero de 1972, respectivamente son los únicos integrantes de la mencionada sociedad, quienes como tales resuelven modificar las cláusulas cuarta, quinta y duodécima, ratificando expresamente las cláusulas restantes; las que quedarán redactadas de la siguiente manera: Cuarta: El Capital Social qued fijado en la suma de pesos Ley 18.188, cincuenta mil, dividido en diez mil cuotas de cinco pesos Ley 18.188, suscripto e integrado en la siguiente proporción: El señor Hugo Repetto, seis mil seiscientas sesenta y siete cuotas por un valor de pesos Ley 18.188, treinta y tres mil trescientos treinta y cinco y el señor Juan Bautista Repetto, tres mil trescientas treinta y tres cuotas por un valor de pesos Ley 18.188, dieciséis mil seiscientos sesenta y cinco. — Quinta: La Dirección y Administración de la Sociedad y su representación estará a cargo de don Hugo Repetto y de don Juan Bautista Repetto, en forma individual e indistinta, quienes quedan designados en calidad de Gerentes, y como tales tendrán todas las facultades que les acuerda el art. 16 de la Ley 11.645 para el cumplimiento de los fines sociales, sin más limitaciones que la de no comprometer la firma social en garantías a favor de terceros, en negociaciones ajenas a la misma o en representaciones a título gratuito. — En todos los casos emplearán su firma personal acompañada del sello aclaratorio de la denominación social con el aditamento de "Socio Gerente". — Duodécima: Los socios quedan expresamente autorizados para otorgar poderes generales o especiales, pudiendo delegar total o parcialmente sus funciones en una persona designada al efecto, autorizando el uso de la firma social con las limitaciones previstas en la cláusula quinta. — Para constancia y fiel cumplimiento se firma un ejemplar de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados "ut supra". — Firmado: Hugo Repetto. — Juan Bautista Repetto.

Buenos Aires, junio 16 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 144 e.28|6 Nº 35.424 v.28|6|72

Almacén Por Mayor Guido

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: Entre los señores Eduardo Javier Orellano, argentino, casado, domiciliado en la calle Pizorno novecientos sesenta y siete, de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires; Andrés Otero, español, casado, domiciliado en Pizorno novecientos setenta y nueve, de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires y Eugenio Rodríguez, español, casado, domiciliado en la calle San Martín doscientos sesenta y cuatro, Ciudadela, provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "ALMACEN POR MAYOR GUIDO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal y sede social en la calle Lavalle mil seiscientos veinticinco, Capital Federal, sin perjuicio de poder trasladarlo y|o establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El plazo de duración de la Sociedad queda fijado en cinco años a contar desde el primero de diciembre de mil novecientos setenta y uno, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente contrato. — Tercera: El objeto de la sociedad será realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales, industriales, financieras, de importación, exportación, compraventa, fabricación, consignación, comisión, representación y distribución de materias primas y mercaderías en general y en especial de todo lo relativo a la comercialización de comestibles y productos alimenticios en general pudiendo además adquirir por compra, aporte, permuta o cualquier otro medio legal, bienes inmuebles urbanos o rurales, muebles y semovientes, venderlos, permutarlos, aportarlos, gravarlos, explotarlos arrendarlos y|o administrarlos. La enunciación que precede no es limitativa sino explicativa, ya que la Sociedad para el cumplimiento de sus fines, tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos y emprender toda clase de negocios y actividades relacionadas directa y|o indirectamente con su objeto, sin más limitaciones que las establecidas en las leyes respectivas. — Cuarta: El capital social se establece en la suma de doce mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en un mil doscientas cuotas de diez pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada una, aportadas por los socios en partes iguales. Estos aportes han sido integrados en bienes, según balance, que ha sido suscripto por los socios por separado de conformidad. — Quinta: La dirección y administración será ejercida por todos los socios en calidad de gerentes, quienes para obligar a la Sociedad deberán firmar debajo de la razón social en forma conjunta dos cualesquiera de ellos. En la forma indicada se podrá abrir cuentas y operar en los Bancos: Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, y demás Bancos e instituciones de crédito, nacionales, provinciales, municipales, mixtas o privadas, creados o a crearse. — Sexta: Ninguno de los socios podrá comprometer a la Sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas en favor de terceros. — Séptima: Todas las decisiones necesarias para la conducción de la Sociedad se tomarán por mayoría de votos, incluso para la aprobación de los balances, computándose un voto por cada cuota. — Octava: Anualmente, al treinta y uno de diciembre de cada año y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará un Inventario y Balance General, quedando automáticamente aprobado, si dentro de los treinta días corridos posteriores a la presentación del mismo, no fuera impugnado u observado por telegrama colacionado dirigido a su consocio. — Novena: Las utilidades o pérdidas se distribuirán o soportarán en proporción al capital aportado por cada socio. No podrán distribuirse utilidades sin haberse hecho la reserva legal del cinco por ciento (cinco por ciento) sobre las utilidades realizadas y líquidas. — Décima: La Sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualquiera de los socios; la sociedad continuará su existencia con los herederos del socio fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación en un plazo de sesenta (sesenta) días. — Decimoprimera: En caso de retiro de alguno de los socios o cesión de cuotas, deberá anunciarlo a su consocio mediante telegrama colacionado o en forma fehaciente, teniendo éste prioridad y privilegio para adquirir las cuotas del socio saliente, debiendo ejercer esta opción dentro de los cuarenta y cinco días de notificado. En tal supuesto, el importe correspondiente en su haber social le será abonado al socio saliente en seis cuotas iguales con vencimiento trimestrales, con más el interés del quince por ciento anual. — Decimosegunda: Para el caso de muerte o interdicción, señalada en la cláusula décima, y en el supuesto de que los herederos del fallecido, incapaz, no quisiera proseguir en la Sociedad, se procederá en igual forma para la adquisición de las cuotas, a la señalada en la cláusula anterior. — Decimotercera: En caso de liquidación, voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador, a quien se le fijará en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo en forma proporcional entre los socios y de acuerdo al capital aportado. — Decimocuarta: Para todos los efectos emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción exclusiva de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción, para lo cual constituyen domicilio en los antes indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que se les hicieran. Conformes las partes con las catorce cláusulas precedentes, firman en prueba de ello el presente, en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — Firmado: Edmundo J. Orellano. — Andrés Otero. — E. Rodríguez.

Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 144.— e.28|6 Nº 35.437 v.28|6|72

Estación de Servicio Urquiza

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores Delfor Juan Gribaldo y Alberto Basile, únicos socios de ESTACION DE SERVICIO URQUIZA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta el 24|11|1971, Nº 2719, Fº 201, Lº 61 de SRL., convienen modificar el contrato social en la forma siguiente: la duración será de 9 años a partir del 1º de enero de 1969 y su domicilio calle Nahuel Huapi 5301, Capital. De conformidad firman el presente en Buenos Aires, a los 38 días de febrero de 1972. — Firmado: Alberto Basile. Delfor Juan Gribaldo.

Buenos Aires, junio 19 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 18.— e.28|6 Nº 35.454 v.28|6|72

Mabro

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria autorizante se hace saber por un día:

QUE EMILIO CUDERO, Leopoldo Emilio Tenensoff, León Segal, Nilda Luisa Fernández y Conduar S. A. C. F. I. y A., ceden y transfieren el total de las 80 cuotas que en conjunto son titulares en el capital de "MABRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con cuanto más pueda corresponderles por todo otro concepto y por el precio global de $ 8.000, que cada cedente recibe a satisfacción en sus respectivas proporciones, a favor de Blaisten, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos, con domicilio en Juan B. Alberdi 3928, 60 cuotas, y de Distribuidora Villa del Parque Sociedad Anónima Comercial e Industrial con domicilio en Juan B. Justo 1380, ambos de esta ciudad, 20 cuotas. — Esta cesión se realiza con efecto retroactivo al 1º de enero de 1972, fecha en la que los cedentes se consideran separados y desvinculados y hacen expresa renuncia a todo reclamo y mandato. — En consecuencia el capital de $ 10.000.— pertenece a: Ken Brown Argentina, S. A. I. y C., 20 cuotas, valor $ 2.000; a Blaisten S. A. C. I. F. y de M., 60 cuotas, valor $ 6.000; y a Distribuidora Villa Del Parque S. A. C. e I., 20 cuotas, valor $ 2.000. — Que la dirección, administración y el uso de la firma social que obligue válidamente a la sociedad, estará a cargo de los 3 representantes de las sociedades anónimas en su carácter de gerentes, firmando los tres en forma conjunta con las facultades y prohibiciones del art. 6 del original que se dan por reproducidas. — Se ratifican los demás de dicho instrumento; todo según documento del 10 de margo de 1972. — Enmendado: Segal, anónimas, vale.

Buenos Aires, junio 19 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45.— e.28|6 Nº 35.514 v.28|6|72

Construcciones Continental

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR instrumento privado del 20 de noviembre de 1971, la sociedad "CONSTRUCCIONES CONTINENTAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" modificó el texto vigente del artículo tercero del contrato social, el que quedó redactado de la siguiente manera: Artículo tercero: La sociedad tendrá una duración de cinco años a partir de la fecha del contrato de constitución de la misma, la que podrá ser prorrogada por los socios de común acuerdo. — La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión unánime de los socios, de conformidad.

Buenos Aires, junio 5 de 1972. — S|r.: "junio", vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 22,50 e.28|6 Nº 35.548 v.28|6|72

Lorenzo Hnos.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD DE Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos, entre los señores Florencio Lorenzo Carballido y Manuel Lorenzo Carballido, ambos con domicilio en la calle Fraga Nº mil cien cuarenta y ocho, Capital Federal, componentes de la firma "LORENZO HNOS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida el veinticinco de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, y con modificaciones posteriores de fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve; cinco de julio de mil novecientos cuarenta y nueve; 5 de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro y trece de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha cuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro; dos de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve; veinticuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve; veintiuno de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro y trece de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, bajo los números mil doscientos setenta; mil trescientos noventa y cuatro; dos mil ciento siete; mil ciento veintinueve y dos mil novecientos sesenta y tres, folios ciento veintisiete; cuatrocientos noventa y siete; ciento catorce; trescientos diecinueve y cuatrocientos treinta y siete, de los Libros ocho; dieciséis; dieciocho; veinticinco y cincuenta y cinco, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada respectivamente, convienen de mutuo y común acuerdo, aumentar el importe de sus respectivas cuotas de capital, en la siguiente proporción: Florencio Lorenzo Carballido, de nacionalidad argentina, naturalizado, casado, mayor de edad, integra cinco mil quinientas ochenta y seis cuotas de pesos diez, Ley dieciocho mil ochocientos ochenta y ocho cada una, que totalizan cincuenta y cinco mil ochocientos sesenta pesos Ley dieciocho mil ochocientos ochenta y ocho, y Manuel Lorenzo Carballido, de nacionalidad argentina, soltero, mayor de edad, integra dos mil novecientos cuarenta y nueve cuotas de pesos diez, Ley dieciocho mil ochocientos ochenta y ocho cada una, que representan veintinueve mil cuatrocientos noventa pesos Ley dieciocho mil ochocientos ochenta y ocho. Por lo tanto, la totalidad de las cuotas societarias de cada uno de los mencionados socios, quedaría elevada en la siguiente forma: Florencio Lorenzo Car-

ballido, totaliza doce mil setecientos una cuotas de pesos diez, Ley dieciocho mil ochocientos ochenta y ocho cada una, que representan ciento veintisiete mil diez pesos Ley dieciocho mil ochocientos ochenta y ocho y Manuel Lorenzo Carballido, tres mil doscientas cuarenta y dos cuotas de pesos diez, Ley dieciocho mil ochocientos ochenta y ocho, cada una, que totalizan treinta y dos mil cuatrocientos veinte pesos Ley dieciocho mil ochocientos ochenta y ocho. Los aumentos de capital provienen de incrementos de créditos que tienen los socios en la sociedad y corresponden a utilidades liquidas y realizadas, según consta en el Balance General practicado al treinta de abril de mil novecientos setenta y uno, cuya copia forma parte del presente. Por lo tanto, el capital social de la firma "Lorenzo Hnos. Sociedad de Responsabilidad Limitada", queda elevado a la suma de ciento sesenta y tres mil trescientos ochenta pesos Ley dieciocho mil ochocientos ochenta y ocho, en las proporciones mencionadas supra para los socios Florencio Lorenzo Carballido y Manuel Lorenzo Carballido. De conformidad, las partes se obligan con arreglo a derecho, a lo establecido en el presente contrato, manteniendo vigente todas las cláusulas de los anteriores, firmando en el lugar y fecha "ut supra" indicados. Manuel Lorenzo Carballido. Florencio Lorenzo Carballido.

Buenos Aires, junio 15 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 93 e.28|6 Nº 35.524 v.28|6|72

La Floresta

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Juan Sabio, argentino, casado, comerciante, Cédula de Identidad Nº 2.948.334, con domicilio en Somellera 5070, Capital Federal, nacido el 6 de febrero de 1927 y Julio Sabio, brasileño, casado, comerciante, nacido el 25 de abril de 1930, domiciliado en Somellera 5070, Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 3.316.181, convienen constituir una S. R. L. que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará en plaza bajo la razón social de "LA FLORESTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la cual tendrá su domicilio legal en la calle Somellera Nº 5539, Capital Federal o en el que en el futuro fijaren los socios, pudiendo establecer sucursales en cualquier otro punto del país. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la elaboración y venta de masas finas, pastelería, repostería y todas las actividades afines de este ramo. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de 10 años a partir del 29 de marzo de 1972 fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos Ley 18.188: 15.000.— dividido en 1.500 cuotas de $ 10.— cada una que los socios suscriben en la forma siguiente: Julio Sabio $ 5.000.— y Juan Sabio $ 10.000.— e integrado según balance que se firma por separado. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo ambos socios quienes quedan nombrados gerentes. — El uso de la firma social será ejercido en forma indistinta por cualquiera de ellos, estándoles prohibido comprometer la firma social en asuntos extraños a los fines y objetos de la sociedad, conceder prestaciones gratuitas, fianzas o garantías a terceros. — En tal forma se suscribirán todos los contratos, instrumentos públicos y privados, obligaciones y negociaciones en que la sociedad intervenga y sea parte interesada, realizar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, Banco de la Provincia de Buenos Aires, así como cualquier otro banco o instituciones financieras de créditos del país, sean oficiales o privadas, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, estar en juicios ante cualquier fuero o jurisdicción y efectuar cuantos más actos sean necesarios para el buen fin de los negocios sociales, entendiéndose que la enumeración precedente no es limitativa sino simplemente enunciativa. — Sexta: Los socios se comprometen a dedicar el tiempo necesario para atender todo lo inherente a la buena marcha de sus negocios, inclusive con la prestación de su trabajo personal. — Séptima: La sociedad llevará un libro de actas en el cual se asentarán las deliberaciones y resoluciones que tomen los socios para la administración y dirección de los negocios sociales. — Octava: Cualquiera de los socios podrá retirarse después de transcurridos dos años de la fecha de suscripción del presente contrato, previo aviso por telegrama colacionado que deberá dirigir a los otros socios con una anticipación de noventa días. — En ese caso los socios que quedaren con el negocio social, tendrán preferencia para adquirir la parte del socio que se retira, fijándose como precio de compra el aporte de capital que haya hecho con más las utilidades liquidas que arroje el Balance que se efectuará a la fecha del retiro, más el valor llave que podrán tener dichas cuotas, o bien percibirá el precio verdadero que surja por ofrecimiento de compra de las referidas cuotas por un tercero interesado en adquirirlas en función de los precios corrientes en plaza y de conformidad de todos los socios y en un todo de acuerdo con lo convenido y estipulado en el presente contrato. — Novena: El año financiero comenzará el primero de abril de cada año y terminará el 31 de marzo del año siguiente. — El Balance se preparará dentro de los 60 días posteriores a la terminación del ejercicio y para la aprobación del mismo será indispensable la conformidad de los socios y para el caso de impugnación lo deberán hacer en el mismo término de 60 días por telegrama colacionado. — Las utilidades líquidas que resulten al finalizar cada ejercicio, una vez deducido el 5 o|o para la formación del fondo de reserva legal serán distribuidas entre los socios en proporción al capital aportado. — En idéntica proporción serán soportadas las pérdidas. — Asimismo cualquiera de los socios podrá solicitar en cualquier momento arqueo de caja, balances parciales o de comprobación. — Décima: La sociedad podrá disolverse en cualquier tiempo por voluntad y resolución de la mayoría de los socios. — En caso de disolución, ésta será liquidada por los socios gerentes con el cargo de liquidadores. — Decimaprimera: Si durante la vigencia del contrato falleciera uno de los socios la sociedad quedará disuelta, pudiendo el socio restante formalizar nuevo contrato con los herederos del socio fallecido. — Decimasegunda: Toda duda o divergencia que se suscitare durante la vigencia de este contrato, su disolución o liquidación, serán resueltos por árbitros, arbitradores, o amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes en caso de divergencia designarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — Decimatercera: En todo aquello no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto a lo establecido por el Código de Comercio. — Decimacuarta: Para el supuesto de cualquier acción judicial, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción y constituyen sus domicilios especiales en los enunciados al comienzo. — De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los 30 días del mes de mayo de 1972. — Julio Salbio. — Juan Salbio.

Buenos Aires, junio 19 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 132 e. 28|6 Nº 35.452 v. 28|6|72

Organización Integral del Automotor

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR INSTRUMENTO privado de fecha 5 de mayo de 1972, el señor Guillermo Antonio Fulone, titular de 100 cuotas de capital de $ 10 cada una, en la sociedad "ORGANIZACION INTEGRAL DEL AUTOMOTOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", vendió, cedió y transfirió las mismas a sus consocios don Luis María Priuli y don Juan Pedro Zunino, por partes iguales entre ellos (50 c|u.), por su valor nominal de $ 1.000, abonados en efectivo con anterioridad, quedando el cedente totalmente desvinculado de la entidad y renunciando al cargo de Gerente que en ella tenía. A su vez los socios señores Luis María Priuli y Juan Pedro Zunino, únicos integrantes de la entidad con motivo de la cesión de cuotas operada, resolvieron en dicho acto la ampliación del capital hasta la suma de Treinta mil pesos y la actualización del contrato social en sus cláusulas pertinentes, para adecuarlo a la nueva situación, modificando a tal fin los artículos Cuarto y Quinto del mismo, cuya redacción se fija en los siguientes términos. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Treinta mil pesos ley 188.188, dividido en tres mil cuotas de diez pesos de igual moneda cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios por partes iguales, estando representadas por los muebles y útiles de pertenencia de la empresa, como así también por el valor de la finca de propiedad de la sociedad, sita en la calle Manuel Ricardo Trelles Nros. 1352|1354|1356, de esta Capital, en un todo de acuerdo al balance e inventario que suscripto por ambos socios se agrega al presente como parte integrante del mismo. Quinto: La dirección, gerencia y administración de la entidad será desempeñada por los socios con el cargo de gerentes, pudiendo firmar indistintamente cualquiera de ellos en la realización de gestiones y|o representaciones ante la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad del Automotor, Dirección Nacional de los Registros Prendarios y de Propiedad del Automotor, Municipalidades y Direcciones de Rentas; requiriéndose para las demás actividades sociales la firma de dos cualesquiera de los socios, facultándose asimismo para realizar en nombre de la sociedad todos los contratos y operaciones que hagan al objeto social, constituir, aceptar y transferir prendas y todo otro derecho real, emitir y endosar letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques y cualquier otro documento civil o comercial, efectuar operaciones de crédito y descuento ante el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina y cualquier otro Banco Municipal, Provincial, Particular o Extranjero, considerando las facultades expresadas simplemente enunciativas y no limitativas. Los socios deberán dedicar toda su actividad personal a los fines de la mejor explotación social, comprometiéndose a no ejercer por sí o por interpósita persona actividades afines a las que desarrolla la sociedad, con la mención de la pérdida de las utilidades a favor de la misma, por todo el tiempo correspondiente a la infracción, siempre que ésta sea debidamente comprobada, por lo que se admitirán todos los medios de prueba legales. — Asimismo, a los socios les está expresamente prohibido comprometer la firma social y particular en garantías o negocios ajenos a la misma. Por lo demás, se mantiene en su íntegra vigencia el articulado original del contrato social.

Buenos Aires, 13 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 75.— e.28|6 Nº 35.403 v.28|6|72

Guillermo Balboa y Cía.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por 1 día,

QUE ENRIQUE Loiácono, Hugo Cazzolino, Victoria María Esther Biei, viuda de López, y Dolores Pardo, ceden las 200 cuotas que en conjunto poseen en GUILLERMO BALBOA Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el precio global y convenido de $ 20.000 que los cedentes recibieron de conformidad del cesionario señor Guillermo Enrique Balboa, argentino, casado, mayor de edad, vive en Pozos 735 de esta ciudad. Los cedentes quedan desvinculados. — Se modifica el art. 6º del original en el sentido de que la administración y dirección de la sociedad estará a cargo exclusivamente del socio Guillermo Enrique Balboa, con el carácter de socio Gerente. — Todo por escritura del 8 de marzo de 1972, pasada ante el Escribano Mario M. R. Nacarato.

Buenos Aires, junio 15 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 24 e.28|6 Nº 35.396 v.28|6|72

Dandy

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA otorgada el 11 de abril de 1972, ante el Escribano Daniel A. Ferro, al Folio 180 del Registro 548, los señores Alberto Fernández, Vicente Pardo y Norberto José Cava, únicos integrantes de la Sociedad "DANDY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", vendieron la totalidad de las cuotas que correspondía a cada uno de ellos en la Sociedad, a los señores Carmelo Maradei, italiano, con domicilio en la calle Monroe 2202 de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires; Vicente Maradei, italiano, con domicilio en la calle Caracas 1579, de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires; don Salvador Maradei, italiano, con domicilio en Videla 1793 de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires y don José Maradei, italiano, con domicilio en Martín Rodríguez y Caracas de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, quienes adquirieron las mil doscientas cuotas que totalizan el capital social, por partes iguales. — Como consecuencia de esta cesión los señores Fernández, Cava y Pardo dejan de ser gerentes de la sociedad, quedando designados para esas funciones los cuatro cesionarios en forma indistinta, quienes actuarán en el carácter de Gerentes con el uso de la firma social, pero con la condición de que todos los documentos y demás papeles que obliguen a la sociedad, deberán contar indispensablemente con la firma de por lo menos dos de los cuatro socios, la que deberá ir precedida de la denominación social. — A esta cesión se le ha dado efecto retroactivo al 29 de febrero de 1972. — El contrato social de "Dandy Sociedad de Responsabilidad Limitada" permanece vigente en todas sus cláusulas, plazos y condiciones.

Buenos Aires, junio 8 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 39 e. 28|6 Nº 35.556 v. 28|6|72

Aparicio y Compañía

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber:

QUE POR ESCRITURA pública de fecha 4 de mayo de 1972, pasada ante el Reg. 104 Bis. de la Ciudad de La Plata, por la Escribana Marta Mabel Martínez, adscripta al mismo, la sociedad APARICIO Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha modificado el Art. 2º de su contrato, por el siguiente: Segundo: El capital social se fija en la suma de doscientos cincuenta mil pesos dividido en veinticinco mil cuotas de diez pesos cada una, y suscripto en la siguiente proporción: Socio José Noé: Veintiún mil doscientos cincuenta cuotas y socia Adelina Noé de Radrizzani: Tres mil setecientas cincuenta cuotas: dicho capital está totalmente integrado y representado por los inmuebles, máquinas, instalaciones, rodados, mercaderías, materiales, créditos, dinero efectivo y demás bienes muebles y la parte que a cada uno de los socios corresponde en el activo y pasivo de la sociedad de acuerdo con las constancias del balance practicado al 31 de diciembre de 1971. — Enmendado: Compañía. Vale.

Buenos Aires, junio 15 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 30 e. 28|6 Nº 35.623 v. 28|6|72

Sancrebe

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto.

EN LA CIUDAD DE Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y cuatro días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Rafael Ramón Sánchez, domiciliado en Callao quinientos sesenta y seis, Merlo, Provincia de Buenos Aires, casado, argentino, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones novecientos veinte mil ochenta y seis; Emilio Alberto Cretton, domiciliado en Pampa tres mil ciento sesenta, localidad de San Justo, Provincia de Buenos Aires, casado, argentino, con Cédula de Identidad dos millones ciento ochenta y un mil trescientos noventa y siete; Juan Carlos Belosi, domiciliado en Dolores Prat mil setecientos treinta y siete, Haedo, Provincia de Buenos Aires, argentino, casado, con Cédula de Identidad dos millones ochocientos dieciséis mil ochocientos treinta y ocho; quienes manifiestan de común acuerdo la voluntad de celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, disposiciones complementarias y concordantes del Código de Comercio y por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará en plaza bajo la denominación SANCREBE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio legal y administración en la calle Lanza dos mil novecientos cuarenta, de esta Capital Federal, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en el interior y|o exterior del país. — Segunda: El capital social queda fijado en la suma de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho diez mil quinientos (pesos diez mil quinientos), dividido, en mil cincuenta cuotas de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho diez, cada una, (pesos diez cada una), totalmente suscripto e integrado en partes iguales por todos los socios, de acuerdo al aporte en maquinarias y equipos, según el inventario detallado, que obra por separado. — Tercera: La administración y dirección quedará a cargo de los socios señores Rafael Ramón Sánchez, Emilio Alberto Cretton y Juan Carlos Belosi, que suscribirán los actos sociales, en forma individual con su propia firma bajo el siguiente aditamento Sancrebe S. R. L. Socio Gerente, y en tal carácter podrán suscribir todos los documentos y actos que obliguen a la sociedad y que hagan

adquirir derechos a ésta así como todas otras actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social. — Así también los señores gerentes gozarán de todas las facultades que el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, otorga a éstos. — Cuarta: Será objeto de la sociedad la industria metalúrgica, herrería de obra y carpintería metálica así como su comercialización y distribución podrá asimismo operar con mercaderías de terceros, todo lo preenunciado en las condiciones económicas y financieras que oportunamente los socios consideren convenientes. — Quinta: La sociedad tendrá una duración de veinte años a partir primero de marzo de mil novecientos setenta y dos y será prorrogada automáticamente, sin necesidad de formalizar nuevo contrato por otro período igual, si ninguno de los socios manifiesta su voluntad de darla por terminada mediante telegrama colacionado, dirigido a los otros socios con una anticipación no menor a noventa días al vencimiento del contrato, que se opera el primero de marzo de mil novecientos noventa y dos. — Sexto: Anualmente, el día treinta y uno de diciembre, se practicará el inventario y balance general a fin de determinar el estado de los negocios sociales, sujeto a las normas contables generalmente aceptadas. — Las utilidades que resulten, una vez practicadas las deducciones, reservas y retenciones legales que correspondan, serán distribuidas entre los socios, en proporción idéntica para cada uno de ellos. — Las pérdidas también serán soportadas por los socios en la misma proporción. — A los efectos de la administración se determina como fecha de cierre del primer ejercicio social el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y dos. — Séptima: Todas las decisiones que interesen a la sociedad, deberán ser adoptadas por mayoría de cuotas de capital y asentarse en el libro de actas, que a tal efecto se utilice, a ese fin se determina cada cuota social con derecho a un voto. — Para cualquier otro acto que determine la modificación del contrato social en toda o alguna de sus partes, se necesitará el acuerdo de la totalidad de las partes, pudiendo la fracción minoritaria, en caso de divergencia ceder sus cuotas sociales, a la fracción mayoritaria, en proporción a las respectivas tenencias de capital. — Así también y a los fines de determinar el valor de las cuotas cedidas, se practicará el balance general e inventario de la sociedad a la fecha de cesion de cuotas. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, podrán los socios subsistentes, adoptar cualesquiera de las siguientes opciones: Aceptar como socio o socios al heredero o herederos o administrador del incapacitado, comprar a éstos las cuotas sociales del fallecido o incapacitado, en las condiciones establecidas para la cláusula séptima del presente contrato, o proceder a la liquidación y partición de la sociedad de acuerdo con las disposiciones que al respecto en este contrato se establezcan. — Novena: La sociedad se disolverá si a la fecha de cierre del balance general hubiera perdido cincuenta por ciento o más del capital social. — Por decisión de los socios en cualquiera de las respectivas opciones otorgadas, por el presente contrato o las leyes que reglamenten la sociedad. — En caso de liquidación, procederá el socio gerente o el que a este efecto se determine en forma conjunta por los socios a practicar el inventario y balance general a la fecha de liquidación, procederá asimismo a liquidar el pasivo social que en ese balance se determine y a distribuir el saldo resultante, si lo hubiere, en proporción a los respectivos aportes societarios. — Para el caso de la distribución o venta del activo fijo social como de cualesquiera otros bienes susceptibles de su enajenación para su posterior partición, el liquidador deberá contar con la anuencia de los socios restantes en cuanto al valor de venta o adjudicación, debiendo en caso de discrepancia, el o los socios que así lo indicaran proceder a hacerse cargo de la venta del respectivo bien en las mejores condiciones que hicieren valer; o hacerse cargo del bien abonando la compra del mismo con cargo a su respectivo crédito social. — Décima: Toda duda o divergencia en la interpretación del presente contrato, durante el funcionamiento de la sociedad o al disolverse o liquidarse ésta, será resuelta por árbitros nombrados uno por cada parte, los que antes de proceder a su cometido, deberán designar un tercero para el caso de desacuerdo. — El laudo del árbitro tercero será inapelable, renunciando los socios a toda otra intervención, inclusive la vía judicial. — Para el caso de desacuerdo en la designación del tercer árbitro, éste será designado por el Presidente del Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires. — Todos los gastos y costas emergentes de la utilización de esta cláusula en todo su cometido, estará a cargo de las partes en la misma proporción, sea cual fuere el resultado del arbitrio. — Presentes al acto las señoras Nilda Elva Giordano de Sánchez, argentina, casada, Alicia Elena Seara de Cretton, argentina, casada y María del Pilar Martini de Belosi ,argentina, casada, todas manifiestan su conformidad con este otorgamiento por parte de sus respectivos cónyuges, a los efectos del artículo mil doscientos setenta y siete del Código Civil. — Bajo las diez cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato de sociedad y en prueba de conformidad firman el presente ejemplar, que en calidad de único será inscripto en el Registro Público de Comercio. — E|L.: y cuatro. — S|R.: Rafael Ramón, Sancrabe, Rafael Ramón, noventa, Alicia Elena, vale. — Firmado: Rafael Ramón Sánchez. — Emilio Alberto Cretton. — Juan Carlos Belosi — Nilda Elva Giordano de Sánchez. — Alicia Elena Seara de Cretton y María del Pilar Martini de Belosi.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 195. e.28|6 Nº 35.584 v.28|6|72

Buenos Aires Publicidad

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Entre los señores Mario Enrique Nava, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Laprida 1929, P. Baja, dto. "A", Capital y Roberto Agustín García Guevara, argentino, casado, empleado, domiciliado en Av. Libertador 2555, San Fernando, Pcia. de Buenos Aires, se ha convenido en formar una sociedad de responsabilidad limitada con el siguiente contrato: 1º) La sociedad se denominará BUENOS AIRES PUBLICIDAD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — 2º) La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires y podrá establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier punto del país y del extranjero. — 3º) El objeto de la sociedad será la publicidad y actividades afines. — 4º) El capital de la sociedad se fija en la cantidad de diez mil pesos ley 18.188, formado por cien cuotas de cien pesos ley 18.188 cada una, de las cuales se suscriben cincuenta cuotas por el señor Mario Enrique Nava y cincuenta cuotas por el señor Roberto Agustín García Guevara, estando todas ellas totalmente integradas y representadas por los valores del capital de la sociedad de hecho que ambos tenían hasta la fecha del presente contrato, de acuerdo con las cifras del inventario y balance que se formulan al efecto y que se declara parte integrante de este contrato. — 5º) La sociedad se obligará con la firma conjunta de ambos socios, teniendo ambos el carácter de gerentes y pudiendo los dos o cualquiera de ellos, delegar o sustituir este carácter y el uso de la firma social en la forma que consideren conveniente. — 6º) Los socios resolverán las cuestiones que se presenten de común acuerdo y dejarán constancia de sus decisiones en un libro de actas debidamente rubricado que se llevará al efecto. — 7º) El ejercicio social empieza el primero de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. — En dicha fecha se practicará anualmente inventario y balance general y se resolverá la distribución de utilidades. — 8º) Las consecuencias del fallecimiento o interdicción de los socios se regirán por las disposiciones generales de la ley 11.645, como así también las transferencias de cuotas entre socios o con respecto a terceros. — 9º) Las utilidades resultantes de cada ejercicio se distribuirán en la siguiente forma: 1) 5% al Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el 10% del capital; 2) el saldo se distribuirá en proporciones iguales para ambos socios. — Buenos Aires, 8 de marzo de mil novecientos setenta y dos. — Roberto Agustín García Guevara, Mario Enrique Nava. — Dan cumplimiento. — Señor Juez: Mario Enrique Nava y Roberto Agustín García Guevara, por nuestro propio derecho, en nuestro carácter de integrantes de Buenos Aires Publicidad, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en los autos solicitando su inscripción, constituyen domicilio legal en la calle Tucumán 978, 7º P. donde también lo constituye nuestra letrada patrocinante, Dra. Susana E. Alemany, a V. S. decimos: De acuerdo con lo ordenado en autos, solicitamos se tenga como parte integrante del contrato presentado el siguiente artículo 10: 10) La sociedad tendrá una duración de veinte años a partir del 8 de marzo de 1972. — Solicitamos se provea en lo peticionado que, Será Justicia. — Dra. Susana E. Olemany — Mario Enrique Nava — Roberto Agustín García Guevara.

Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 75.— e.28|6 Nº 35.634 v.28|6|72

EDICTOS JUDICIALES

nuevos

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: POR ACTA Nº 10 de fecha 30|4|71, quedo disuelta ipso jure l Sociedad CAJA POPULAR DE CREDITO BARRANCAS, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA, de acuerdo a lo que prescribe el artículo 369 del Código de Comercio, segundo apartado y se designa comisión liquidadora a los señores Raúl Spiner, Nicolás Di Luch, Alfredo Scafidi y Síndico Titular a Héctor C. Ferrero. — Entre líneas: C. Vale. — Buenos Aires, junio 19 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 16.50 e.28|6.Nº 36.265 v.28|6|72

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: SE HACE saber por el término de un día que con fecha 20|4|72, la SOCIEDAD COLECTIVA, LINOTIPIA SERRITELLI" de Mario Pío Costa, Eduardo Caropreso y Emilio Consolo, dedicada al negocio de explotación gráfica de linotipia, ha desistido del pedido de disolución de la misma, previa conformidad de parte. — El edicto de la disolución fue publicado en el Boletín Oficial el 28|2|1972. — S|raspado: el Boletín Oficial 28|2|72. — — Buenos Aires, junio 13 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 21 e.28|6.Nº 36.258 v.28|6|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GARCIA VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 19 de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 18 e.28|6.Nº 36.021 v.30|6|72

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, de la Capital Federal, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICTORIA o VICTORINA BARREIRO DE DELGADO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de junio de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido ilegible en el Boletín Oficial del 21 al 23|6|72.

$ 60 e.28|6.Nº 34.677 v.30|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO WECHSLER. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 23 de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 18 e.28|6.Nº 36.280 v.30|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMMA SALVADORA GOLCO DE GURRUCHAGA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de junio de 1972. — Ricardo L. Búrnichón, secretario.

$ 27 e.28|6.Nº 36.255 v.30|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROCIO GARCIA de MORICE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de junio de mil novecientos setenta y dos. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 27.— e.28|6-Nº 36.253-v.30|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA MARTINA o ROSA MARIA TASSINI Vda. de BARBIERI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de junio de mil novecientos setenta y dos. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 27.— e.28|6-Nº 36.252-v.30|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO ROSARIO COLUMBRO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de junio de mil novecientos setenta y dos. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 27.— e.28|6-Nº 36.251-v.30|6|72

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA TROIANO de SCOTTI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 18.— e. 28|6 Nº 36.005 v. 30|6|72

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría número 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MANUEL CASTRO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Jorge Horacio Altieri, secretario.

$ 18.— e. 28|6 Nº 36.328 v. 30|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría número 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION INGRACIA de PALMISCIANO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 15 de 1972. — Jorge Horacio Altieri, secretario.

$ 18.— e. 28|6 Nº 36.094 v. 30|6|72

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LYDIA CAMPILONGO de BIANCHETTI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 31 mayo de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 18.— e. 28|6 Nº 36.242 v. 30|6|72

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría número 12, en los autos: "Caledonia Arg. Cía. de Seg. c|Orsini Silvio A. y otro s| daños y perjuicios", cita y emplaza al señor NICOLAS HISIJON, para que dentro del término de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 30.— e. 28|6 Nº 36.076 v. 29|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS DI LAURA.

Buenos Aires, junio 22 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 18.— e. 28|6 Nº 36.195 v. 30|6|72

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENCARNACION GUERRERO de HERRERA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 22,50 e. 28|6 Nº 36.007 v. 30|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CIGALLINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18 e.28|6 Nº 36.244 v.30|6|72

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO CARLOS FAIN y ELSA GIRALDA BELLINI DE FAIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 19 de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 22,50 e.28|6 Nº 36.329 v.30|6|72

Juzgado Civil Nº 8 Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE MERCADANTE y de PASCUAL MERCADANTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 19 de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18 e.28|6 Nº 36.290 v.30|6|72

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de USZER JACOBO NATANSON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18 e.28|6 Nº 36.208 v.30|6|72

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don ZELIG KOHAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18.— e. 28|6 Nº 35.999 v. 30|6|72

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, icta y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERCILIA MARTINEZ de LUCERO BRICEÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio dos de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e. 28|6 Nº 36.107 v. 30|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FLORINDA RODRIGUEZ de SABARIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 14 de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 22.80 e. 28|6 Nº 36.055 v. 30|6|72

Nº 12

El señor Juez Horacio R. Arias, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA VINOCUR de FURMANN.
Buenos Aires, junio 16 de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18.— e. 28|6 Nº 36.159 v. 30|6|72

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALDO o ALDO JUAN NAVAJAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 15 de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18.— e. 28|6 Nº 36.097 v. 30|6|72

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GRAZIA TOSTO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18.— e. 28|6 Nº 36.026 v. 30|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA ISABEL PODIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18.— e. 28|6 Nº 36.010 v. 30|6|72

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SANSHI NAGANO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires 8 de junio de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano secretaria.
$ 18 e.28|6 Nº 36.212 v.30|6|72

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELICA GARCIA de LEVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18— e. 28|6 Nº 36.126 v. 30|6|72

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN OTERO de BESUSCHIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 16 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18 e.28|6 Nº 36.110 v.30|6|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, a mi cargo, hace saber por el presente edicto, que en autos: "CABEZA, MOISES s|Información", se ha solicitado la supresión del nombre "Linda" de Linda Elisabet Cabeza. — Publíquese una vez por mes durante dos meses.
Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 12 e.28|6 Nº 36.091 v.28|6|72

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de CIRILO ALFREDO NAJURIETA y ORFELIA SOFIA DUPONT de NAJURIETA. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — $ 27 e.28|6 Nº 36.200 v.30|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO o EUGENIO MANUEL JUAN IBAÑEZ o IBAÑEZ PERPIÑA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 7 de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 22,50 e.28|6 Nº 36.230 v.30|6|72

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR JUAN RATTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 27.— e.28|6 Nº 36.284 v.30|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA ERRA de COMERCI. — Publíquese por trs días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e.28|6 Nº 36.014 v.30|6|72

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL ANDRES GIACOMETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18.— e.28|6 Nº 36.281 v.30|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA NAPOLITANO de RAPETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e.28|6 Nº 36.030 v.30|6|72

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don EMILIO INDALECIO OCHOA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.— e.28|6 Nº 36.136 v.30|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS ALBERICO LAROTONDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 22,50 e.28|6 Nº 36.177 v.30|6|72

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de CELSO HERMIDA. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18.— e.28|6 Nº 36.309 v.30|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO DEGANO y JUANA CELIA FENILI de DEGANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 22,50 e.28|6 Nº 36.142 v.30|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza a ENRIQUE KONVICKA para comparecer en juicio "Konvicka, Enrique s|ausencia con presunción de fallecimiento". — Publíquese una vez por mes, durante seis meses.
Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 9.— e.28|6 Nº 36.027 v.28|6|72

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA ELENA PRENDERGAST de BRUNNER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18.— e.28|6 Nº 36.141 v.30|6|72

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO CARBONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 16 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18.— e. 28|6 Nº 36.069 v. 4|7|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO FACAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — María Isabel Milán, secretaria.
$ 22,50 e. 28|6 Nº 36.325 v. 30|6|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO TEODORO TOSELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 2 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18.— e. 28|6 Nº 36.243 v. 30|6|72

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDA ROSA LACANNA de ZANOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — $ 22,50 e.28|6 Nº 36.112 v.30|6|72

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 20,40 e. 28|6 Nº 36.025 v. 30|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE NIGRELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 15 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.— e. 28|6 Nº 36.092 v. 30|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO JOSE TENREIRO. — Publíquese por tres días..
Buenos Aires, junio 21 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.— e. 28|6 Nº 36.057 v. 30|6|72

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BAUTISTA SANTAMARIA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.— e. 28|6 Nº 36.250 v. 30|6|72

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ARCANGELA GELSUMINA TENUTA de LECCADITO, SALVADOR LECCADITO y NABUCO ANATOLIO TENUTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 22,50 e. 28|6 Nº 36.257 v. 30|6|72

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULA PALADINO de MAZZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 16 de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18.— e. 28|6 Nº 36.292 v. 30|6|72

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA RAQUEL TROTTA y DI VIRGILIO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 16 de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18.— e. 28|6 Nº 36.291 v. 30|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PILAR JEREZ DE GALLEGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 22,50 e.28|6 Nº 36.277 v.30|6|72

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JAIME MARIA KIERNAN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18 e.28|6 Nº 36.249 v.30|6|72

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO LUIS PEVERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 16 de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18 e.28|6 Nº 36.288 v.30|6|72

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MAURICIO JAVKIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18 e.28|6 Nº 36.056 v.30|6|72

El Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIO LEAL y de MARIA JOSEFA CALVIÑO de LEAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18 e.28|6 Nº 36.247 v.30|6|72

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA CASTELLUCCIO de FUCCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18 e.28|6 Nº 36.259 v.30|6|72

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONSTANZA SPINA de RENDANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18 e.28|6 Nº 36.050 v.30|6|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, emplaza a HUGO WALTER IPAR, para que dentro del plazo de cinco días tome intervención en autos: "Copan Cooperativa de Seguros Limitada c|Ipar Hugo Walter s| cobro de pesos", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de ausentes para que lo represente y defienda. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Hernán Daray, secretario.
$ 31,50 e.28|6 Nº 36.046 v.30|6|72

Nº 35

Juzgado de Paz Nº 35, cita por cinco días a SALVADOR MARCUS, para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Salvador Marcus y otros sobre ejec.", Expte. Nº 7.806, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1972. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 18 e.28|6 Nº 35.337 v.29|6|72

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita por diez días al señor CARLOS ANATRELLA, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Lopardo Antonio c|Anatrella Aída Moreira de y otros s| cobro ejecutivo de alquileres". — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Eduardo José Coll, secretario.
$ 22,50 e.28|6 Nº 36.256 v.30|6|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nro. 1, Secretara Nro. 2, comunica por cinco días la quiebra de "NARANKOLA S. A. C. I. F.", fecha provisoria de cesación de pagos 21 de marzo de 1963. Síndico Alberto Amzel, domicilio Corrientes 222, piso 6º, izq. a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del término de 20 días. — Señálase la junta de acreedores para que tenga lugar el día 15 de setiembre de 1972, a las 14,30 horas, en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 90 e.28|6 Nº 36.311 v.4|7|72

Nº 2

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, en autos "EMETZ, ROTISLAV s| Cancelación de letra de cambio" ha resuelto: "Buenos Aires, junio 16 de 1972... Disponer la cancelación de la letra de cambio precedentemente individualizada. — Publíquese el presente por el término de quince días en el Boletín Oficial y El Cronista Comercial en la forma prescripta por el Art. 89 del Decreto Ley 5.965|63. Notifíquese la presente resolución al librador y aceptante haciendo saber que se podrá abonar la letra luego de los sesenta días posteriores a la última publicación del edicto ordenado, siempre que no mediare la oposición a que se refiere la mencionada norma legal.. Carlos A. Ariosa. Juez. "El auto se refiere a la Letra Nº 2507, por valor de $ 10.000 firmada por C. O. Stancato, aceptada por The Royal Bank Of Canadá, vto. 10|6|72.
Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 337,50 e.28|6 Nº 36.275 v.18|7|72

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días la quiebra de VALDEMAR S. R. L. — Fecha provisoria de cesación el 17 de julio de 1969. — Síndico Norma Elida González Navarro, con domicilio en la calle Azcuénaga 1645. Dto.8, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de crédito dentro de los quince días. — Señálase el 22 de agosto de 1972, a las 14 horas, para reunión de la Junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, mayo 29 de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 82,50 e.28|6 Nº 36.341 v.4|7|72

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, cita a "MIÑON" S. A. I. C., a efectos de que dentro del tercer día comparezca a dar explicaciones del estado de sus negocios. (Art. 56 de la Ley 11.719). — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 15 e.28|6 Nº 36.156 v.29|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, notifica a "THE NISSHO COMPANY LTD.", la sentencia dictada en el Expediente Nº 41.690|68 "Conrad Eybesfeld y Cía. S. R. L. y otro c|The Nissho Company Ltd. s|ordinario", cuya parte dispositiva expresa: "Buenos Aires, julio 7 de 1971. ... Fallo: Rechazando en todas sus partes las demandas interpuestas por "Conrad Eybesfled y Cía. S. R. L. y por "Metalúrgica Oliva S. A." contra "The Nissho Company Ltd." y don "Seigi Nanbu', a quienes absuelvo de las mismas. — Con costas, a cuyo efecto regulo los honorarios del letrado patrocinante del co-demandado Nambu, Dr. José Vilanova, en la suma de pesos dos mil seiscientos Ley 18.188, y los del letrado apoderado de las actoras, doctor Carlos Alberto Bacqué, en la de pesos dos mil cien de la misma moneda,... Guillermo J. Fernández Moores, Juez". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1971. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 48 e.28|6 Nº 36.132 v.29|6|72

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días la quiebra de "TREINTA DE AGOSTO S. C. A."; fecha provisoria de cesación de pagos el 27 de julio de 1970. Síndico Orlando P. Fernández, con domicilio en Corrientes 1309, 2º, 5, de esta Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 30 días. — Señálase la junta de acreedores para el día 7 de agosto de 1972, a las 14 horas, en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacérseles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 12 de junio de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.
$ 90 e.28|6 Nº 36.088 v.4|7|72

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza a don JORGE LUIS GONZALEZ, para que dentro de cinco días comparezca a tomar intervención, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en los autos "Peñalba, Jorge Cipriano c|González, Jorge Luis s|Ejecutivo.
Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.) secretario.
$25 e.28|6 Nº 36.073 v.29|6|72

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días a los acreedores de "ORIT S. A. I. C. I. F. y A.", la convocatoria solicitada, fijándose veinte días de la última publicación para presentar al Síndico Alberto Sadi, Paraguay 435, 3º P., Of. 9, los justificativos de sus créditos. — El 6 de setiembre de 1972, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 22 de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$67,50 e.28|6 Nº 36.127 v.4|7|72

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por cinco días a HILDA FIORDA de ORIGONE, para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Hilda Fiorda de Origone sobre ejecutivo de $ 4.026,50". Expediente Nº 133.441, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese un día.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 10,50 e.28|6 Nº 36.335 v.28|6|72

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SANTIAGO DEL ESTERO

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|Moisés Barrionuevo y|o quien resulte propietario, s|expropiación" (Sumario) Expte. 1.696|71, notifica al demandado MOISES BARRIONUEVO y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 1a. Fracción: 3 Has. 55 as. 62 cas. 4.129 cm2.; 2a. Fracción: 2 Has. 32 as. 16 cas., el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "Simbolar", sita en el Departamento Banda, y que tiene los siguientes linderos: Nor-Este, Dorado; Norte, Nueva Trinidad; Nor-Oeste, Morales Benites, Vda. de Aguirre, Silda; Sur-Este, Vías F.C.N. Gral. Belgrano, para que en el plazo que señalan los arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.
Secretaría, 22 de marzo de 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.
$ 52,50 e.28|6 Nº 36.161 v.4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|Antonio Rosa y|o quien resulte propietario, s|expropiación" (Sumario) Expte. 1.698|71, notifica al demandado ANTONIO ROSA y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 54 as. 34 cas. 5.460 cm2., el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "Estancia Malacara", sita en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Norte, Nicéforo Rojas y F. Rojas, hoy J. C. Alvarez; Sur, Lauro Yolde, hoy Est. La Aurora; Este, Carolina Rojas, hoy J. C. Alvarez, y Oeste, Manuel Gallardo, hoy A. Pécora, para que en el plazo que señalan los arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.
Secretaría, 22 de marzo de 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.
$ 52,50 e.28|6 Nº 36.162 v.4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: 'Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|Francisco Rodolfo Paz y|o quien resulte propietario, s|expropiación" (Sumario) Expte. 1.674|71, notifica al demandado FRANCISCO RODOLFO PAZ y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 1 Ha. 88 a. 23 ca. -250 m2., el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "San Martín", sito en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Nor-Oeste, Florinda Diosques; Este, Leopoldo M. Flores y otros; Sud-Este, Fidencio Olima, y Sud-Oeste, Pedro A. Silva, para que en el plazo que señalan los arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.
Secretaría, 22 de marzo de 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.
$ 52,50 e.28|6 Nº 36.163 v.4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|Salomón Mussi; Humberto Filippi y Carlos Isola y|o quien resulte propietario, s|expropiación" (Sumario) Expte. 1.675|71, notifica a los demandados SALOMON MUSSI; HUMBERTO FILIPPI y CARLOS ISOLA y|o quien resulte propietario de los inmuebles expropiados que comprende una superficie de 3 Ha. 50 a. 80 ca. 2.570 cm2., el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "San Martín", sito en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Nor-Oeste, Florinda Diosques; Nor-Este, Pedro A. Silva; Sud-Este, Luis M. López, y Sud-Oeste, Esteban A. Abalos; 29 a. 23 ca. 609 cm2., el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "San Martín", sito en el Departamento Banda y tiene los siguientes linderos: Nor-Oeste, Fidencio Olima y J. Robles; Nor-Este, Florinda Diosques; Sud-Este, Santos A. Silva, y Sud-Oeste, S. Mussi y otros; 1 Ha. 18 a. 66 ca. 4.065,5, el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "San Martín", sita en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Nor-Oeste, Roberto Lugones, Ruta Nacional 34 en medio; Nor-Este, Catalina Silva de Quiroga y Cayetano Hernández; Sud-Oeste, Cayetano Hernández y Segunda F. de Achával, para que en el plazo que señalan los arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.
Secretaría, 22 de marzo de 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.
$ 90.- e.28|6 Nº 36.164 v.4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|Ramón Hoyos y|o quien resulte propietario, s|expropiación" (Sumario) Expte. 1.653|71, notifica al demandado RAMON HOYOS y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 1 Ha. 51 a. 99 ca. 2.951 cm2., el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "Puesto del Medio", sita en el Departamento Banda y el que tiene los siguientes linderos: Nor-Oeste, Suc. de Rosa Hoyos de Carabajal y Carlos Hoyos; Nor-Este, Bersabel Paz Vda. de Gerez y Daniel Hoyos; Sud-Este, Ramón F. Paz, y Sud-Oeste, Suc. R. Hoyos de Carabajal, para que en el plazo que señalan los arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.
Secretaría, 21 de marzo de 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.
$ 60.- e.28|6 Nº 36.166 v.4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|José Manuel Rojas y|o quien resulte propietario, s|expropiación" (Sumario) Exp. 1.697|71, notifica al demandado JOSE MANUEL ROJAS y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 1 Ha. 56 as.22 cas. 3.096 cm2., el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "El Rincón", sita en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Norte, Suc. Barrionuevo; Sur, Vías F.C.N. Belgrano; Oeste, Luis Espeche, y Este, camino en medio con S. Assan, para que en el término que señalan los arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y conteste la demanda, bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.
Secretaría 22 de marzo de 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.
$ 52,50 e.28|6 Nº 36.165 v.4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|Rosa Hoyos de Carabajal y|o quien resulte propietario, s|expropiación" (Sumario) 1.659|71), notifica a la demandada ROSA HOYOS de CARABAJAL y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 5 Ha. 13 a. 25 ca. 2.000 cm2., el que forma parte de una propiedad mayor denominada "Puesto del Medio", sito en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Nor-Oeste, S. F. Hoyos de Moyano y Carlos Hoyos; Nor-Este, Ramón Hoyos y Carlos Hoyos; Sur-Este, Ramón F. Paz y Sexto Ibarra; Sud-Oeste, Víctor Aguilar y otros, Ramón F. Paz, para que en el plazo que señalan los arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.
Secretaría 21 de marzo de 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.
$ 60.- e.28|6 Nº 36.167 v.4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|Pedro Antonio Morante y|o quien resulte propietario s|expropiación (Sumario) Exp. 1.655|71, notifica al demandado PEDRO ANTONIO MORANTE y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 4 Ha. 71 a. 97 ca. 5.600 cm2, el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "Puesto del Medio", sita en el Departamento Banda, que tiene los siguientes linderos: Nor-Oeste, Emilio Hoyos, Antonio Morante y Domingo Molina; Nor-Este, Víctor Aguilar y Ramón Fidel Paz y otros; Sudeste, camino en medio con Bienvenida Suárez de Pérez y Víctor Aguilar y Sud-Oeste, calle en medio con Carmen Acosta de Ibáñez y directamente con Domingo Molina, para que en el plazo que señalan los Arts. 158 y 486 del Código Procesal, comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.
Secretaría, 21 de marzo de 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.
$ 67,50 e. 28|6 Nº 36.169 v. 4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|Carmen Acosta de Ibáñez y|o quien resulte propietario s|expropiación (Sumario) Exp. 1.656, notifica a la demandada CARMEN ACOSTA de IBAÑEZ y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 6 Ha. 19 a. 84 ca. 7.950 cm2, el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada Puesto del Medio, sita en el Departamento Banda, y que tiene los siguientes linderos: Nor-Oeste, Enrique de C. Ibáñez y calle en medio con Domingo Molina; Nor-Este, calle en medio con Pedro A. Morante; Sud-Este, calle en medio con Víctor Aguilar, Zacarías Montenegro y Luis Rodríguez y Sud-Oeste, Solana Acosta de Chazarreta y otra, para que en el plazo que señalan los Arts. 158 y 486 del Código Procesal, comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.
Secretaría, 21 de marzo de 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.
$ 60.— e. 28|6 Nº 36.172 v. 4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|Solana Acosta de Chazarreta y|o quien resulte propietario s|expropiación" (Sumario) Exp. 1.657|71, notifica a la demandada SOLANA ACOSTA de CHAZARRETA y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 2 Ha. 72 a. 88 ca. 3.754 cm2, el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "Puesto del Medio", sita en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Nor-Oeste, calle en medio con Suc. José Oñate y Domingo Molina; Nor-Este, Enrique C. de Ibáñez y Carmen Acosta de Ibáñez; Sud-Este, camino provincial en

medio con Luis Rodríguez y Fausto Eduardo Gálvez y Sud-Oeste, calle en medio con Julio Bernardo Vélez y "La Chacra" de Esteban F. Herrera Rojas, para que en el plazo que señalan los arts. 158 y 486 del Código Procesal, comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.
Secretaría, 21 de marzo de 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.
$ 67,50 e. 28|6 Nº 36.173 v. 4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|Julio Bernardo Vélez y|o quien resulte propietario s|expropiación" (Sumario) Exp. 1.658|71, notifica al demandado JULIO BERNARDO VELEZ y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 1 Ha. 14 a. 76 ca. 0,403 cm2, el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "Esquina del Campo", sita en el Departamento Banda, y que tiene los siguientes linderos: Nor-Oeste, José María Pérez; Nor-Este, calle en medio con Suc. José Oñate y Solana Acosta de Chazarreta; Sud-Este, calle en medio con Solana Acosta de Chazarreta y 'La Chacra" de Esteban F. Herreras Rojas y Sud-Oeste, C. Ibáñez, para que en el plazo que señalan los Arts. 158 y 486 del Código Procesal, comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.
Secretaría, 21 de marzo de 1972. Arturo Liendo Roca, secretario.
$ 60.— e. 28|6 Nº 36.174 v. 4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|César Ibáñez y|o quien resulte propietario s|expropiación" (Sumario) Exp. Nº 1.659|71, notifica al demandado CESAR IBAÑEZ y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 1 Ha. 32a. 27 ca. 9.000 cm2, que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "Esquina del Campo", sita en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Nor-Oeste, Demetrio Ruiz y José María Pérez; Nor-Este, Julio Bernardo Vélez; Sur-Este, calle en medio "La Chacra" de Esteban F. Herrera Rojas y Sud-Oeste, Eduardo Ibáñez y Demetrio Ruiz, para que en el plazo que señalan los Arts. 158 y 486 del Código Procesal, comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.
Secretaría 22 de marzo de 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.
$ 60.— e. 28|6 Nº 36.175 v. 4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|Juan David Bulgarelli y|o quien resulte propietario s|expropiación" (Sumario) Expte. 1.692|71, notifica al demandado JUAN DAVID BULGARELLI y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de: 4 Has. 24 as. 13 cas. 2.500 cm2, el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "El Simbolar", sita en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Norte Suc. Vidal, hoy Amestegui y Banco Provincia; Sur, El Carmen hoy Estab. La Aurora y J. C. Alvarez; Este, Espíndola y Oeste Julio Alvarez para que en el plazo que señalan los artículos 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.
Secretaría, 22 de marzo de 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.
$ 60.— e. 28|6 Nº 36.148 v. 4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|Julio César Alvarez y|o quien resulte propietario s|expropiación" (Sumario) Exp. 1.693|71, notifica al demandado JULIO CESAR ALVAREZ y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 4 Has. 64 as. 90 cas. 4.040 cm2, el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "Colonia", sita en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Norte Cleofé Ledesma y F. Rojas, hoy Bulgarelli; Sur, Lauro Yolde; Este, Espíndola y, Oeste, Ramón Alvarez y A. Rosa, para que en el plazo que señalan los Arts. 158 y 486 del Código Procesal, comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles por su representantes legítimo al Defensor Oficial.
Secretaría, 22 de marzo de 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.
$ 60.— e. 28|6 Nº 36.151 v. 4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|Juan Carlos Dorado y|o quien resulte propietario s|Expropiación" (Sumario), Expte. 1.694|71. notifica al demandado: JUAN CANCIO DORADO y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de: 2 Has. 50 as. 11 cas. 5.000 cm2., el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada: "Señora Pujio", sita en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Nor-Oeste, camino nacional con Suc. Barrionuevo; Nor-Este, Fortunato Ferrari, hoy Cristóbal Martín y Sur-Este, Vías F.C.N. Gral. Belgrano, para que en el plazo que señalan los Arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezca a estar a derecho y conteste la demanda, bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.
Secretaría, 29 de marzo de 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.
$ 60.— e.28|6 Nº 36.153 v.4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|Suc. Francisco Morales Benites en la persona de sus herederos Juan, Antonio, Rafael, Hipólito y Emilio Morales s|Expropiación" (Sumario), Exp. 1.695|71, notifica a los demandados SUCESORES DE FRANCISCO MORALES BENITES en la persona de sus herederos JUAN, ANTONIO, RAFAEL, HIPOLITO y EMILIO MORALES y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 1 Ha. 69 as. 35 cas. 8.911 cm2., el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "Señora Pujio", sito en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Norte, Morales, Sud, herederos de Abalos hoy S. Assan; y Este-Oeste, Moisés Barrionuevo, para que en el plazo que señalan los Arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.
Secretaría, 4 de abril de 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.
$ 60.— e.28|6 Nº 36.154 v.4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|Genoveva de Alta Gracia Ruiz de Echegaray y|o quien resulte propietario s|Expropiación" (Sumario), Exp. 1.673|71), notifica a la demandada GENOVEVA DE ALTA GRACIA RUIZ DE ECHEGARAY y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 5 Ha. 37 a. 71 ca. 5.538 cm2., el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "San Lorenzo", sita en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Oeste, Leopoldo M. Flores: Nor-Oeste, Leopoldo M. Flores; Norte, Dámaso Jiménez Beltrán; Sud-Este, Suffloni Ruiz; Nor-Este, Suffloni Ruiz y Sud-Este, Carlos A. Ruiz, para que en el plazo que señalan los Arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.
Secretaría, 21 de marzo de 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.
$ 60.— e.28|6 Nº 36.155 v.4|7|72

El Juez Federal de la provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|Guillermo Tagliapietra y|o quien resulte propietario s|Expropiación" (Sumario) 1679|71, notifica al demandado GUILLERMO TAGLIAPIETRA y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 2 Ha. 5 a. 99 ca. 4219 cm2, el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "Quiska o Brea Punco", sito en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Norte, Cayetano Hernández y otros; Nor-Este, V. L. Silva; Sud-Este, Liborio Celiz hoy Tagliapietra y Nor-Oeste, Ruta Nacional 34, para que en plazo que señalan los arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.
Secretaría, 22 de Marzo de 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.
$ 60 e.28|6 Nº 36.213 v.4|7|72

El Juez Federal de la provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|Vicente De Arcos y sus hijos María Luisa De Arcos de Olivares Faustino Segundo De Arcos, Justo De Arcos, Piedad Casimira De Arcos, Lucía Rosa De Arcos y Angel Gabriel De Arcos y|o quien resulte propietario s|Expropiación" (Sumario) Exp. 1680, notifica a los demandados VICENTE DE ARCOS y sus hijos MARIA LUISA DE ARCOS DE OLIVARES, FAUSTINO SEGUNDO DE ARCOS, JUSTO DE ARCOS, PIEDAD CASIMIRA DE ARCOS, LUCIA ROSA DE ARCOS y ANGEL GABRIEL DE ARCOS y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado, que comprende una superficie de 3 Ha. 62 a. 38 ca. 4070 cm2, el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "Quisca" sita en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Nor-Oeste, Marcelo Ibáñez, Antonio Gómez y calle en medio Liborio Celiz; Nor-Este, A. I. de Celiz; Sud-Este, P. Torres, F. Suárez, M. Barraza, V. B. de Moreno y V. Barraza; Sud-Oeste Suc. Carmelo Vidal; Sud-Este, Suc. Carmelo Vidal y Sud-Oeste, calle en medio Antonio Gómez y Suc. C. Vidal, para que en el plazo que señalan los arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.
Secretaría 22 de marzo de 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.
$ 82,50 e.28|6 Nº 36.214 v.4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero ,en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|Alberto Bulgarelli y|o quien resulte propietario s|Expropiación" (Sumario) Exp. 1681|71, notifica a la demandada ALBERTO BULGARELLI y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 99 a. 61 ca., el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "El Aibe", sito en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Nor-Oeste, Angel S. Suárez; Nor-Este, Suc. C. Vidal; Sud-Este, Florencio Suárez y Sud-Oeste, Enriqueta Díaz de Santos y Angel S. Suárez, para que en el plazo que señalan los arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.
Secretaría, 29 de marzo de 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.
$ 60 e.28|6 Nº 36.215 v.4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|Serafina Rosa Ruiz de Ruiz y sus hijos Pastora Antonia, Aidée Rosa, Cristóforo Adolfo Bernardo, Arquímedes, Augusto Argentino y Aquiles de Jesús Ruiz y|o quien resulte propietario s|Expropiación" (Sumario) Exp. 1682|71, notifica a los demandados SERAFINA ROSA RUIZ DE RUIZ y sus hijos PASTORA ANTONIA, AIDEE ROSA, CRISTOFORO ADOLFO BERNARDO, ARQUIMEDES, AUGUSTO ARGENTINO Y AQUILES DE JESUS RUIZ y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 2 Ha. 54 a. 50 ca. 2761 cm2, el que forma parte de una propiedad de mayor superficie ubicada en "Los Quirogas", sito en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Nor-Oeste, Lote 4 de Los Quiroga y Enriqueta Díaz de Santos; Este, Ruta Nac. 34; Sud-Este, Liborio Celiz, Nolasco D. Heredia y Lote 2 de Los Quiroga; y, Oeste, Ramón Suárez y otros y Río Dulce, para que en el plazo que señalan los arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.
Secretaría, 6 de abril de 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.
$ 75 e.28|6 Nº 36.216 v.4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: "AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (Empresa del Estado) c|MARTIN JIMENEZ y|o quien resulte propietario s|expropiación" (Sumario), Expte. 1665|71, notifica al demandado Martín Jiménez y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 50 a. 65 ca. 7750 cm2., el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "Monterico", sita en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Nor-Oeste, Amadea Suárez de Pérez e Hijos; Nor-Este, Amadea Suárez de Pérez e Hijos; Sud-Este, calle en medio José R. Macedo Suárez y Sud-Oeste, Luis E. Rojas, para que en el plazo que señalan los Arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al defensor oficial.
Secretaría, 4 de abril de 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.
$ 52,50 e.28|6 Nº 36.189 v.4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: "AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (Empresa del Estado) c|WALTER DANTE GEREZ y ELENA GENOVESSI de GEREZ y|o quien resulte propietario s|expropiación" (sumario), Expte. 1666|71, notifica a los demandados Walter Dante Gerez y Elena Genovessi de Gerez y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 4 Ha. 97 a. 91 ca. 3818 cm2., el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "Antajé", sita en el departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Nor-Oeste, Carlos A. Ruiz y Walter D. Gerez; Nor-Este, Enriqueta A. M. Regis de Elli; Sud-Este, calle en medio con Adolfo T. Raúl y Luis A. Ruiz y Sud-Oeste, Carlos Angel Ruiz, para que en el plazo que señalan los Arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al defensor oficial.
Secretaría, 21 de marzo de 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.
$ 52,50 e.28|6 Nº 36.190 v.4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: "AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (Empresa del Estado) c|CELESTINO FILIPPI y|o quien resulte propietario s|expropiación" (Sumario), Expte. 1667|71, notifica al demandado: Celestino Filippi y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 3 Ha. 47 a. 41 ca. 4750 cm2., el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "Antaje", sita en el departamento Banda, y que tiene los siguientes linderos: Nor-Oeste, Felipe Azar Sesin y calle en medio Ramona Gómez de Filippi; Nor-Este, Gelasio Orieta; Sur-Este, calle en medio María Victoria Juárez y otros y Sud-Este, Victoria Giménez, para que en el término que señalan los Arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al defensor oficial.
Secretaría, 22 de marzo de 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.
$ 56,25 v.28|6 Nº 36.191 v.4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: "AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (Empresa del Estado) c|MARGARITA, ELOISA y OBDULIA GUTIERREZ y|o quien resulte propietario s|expropiación" (Sumario), Expte. 1668|71, notifica a las demandadas Margarita, Eloísa y Obdulia Gutiérrez y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 18 a. 53 ca. 68 cm2., el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "Antajé", sita en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Nor-Oeste, calle en medio César A. Frías, Lorenzo Bravo, Florencio Robles, Victoria de Giménez y Celestino Filippi; Nor-Este, calle en medio María Victoria Juárez y otros; Sur-Este, I.N.D.E.S. (S.A.I.A. y F.) y Sud-Oeste, Felipe Azar Sesin, para que en el plazo que señalan los Arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al defensor oficial.
Secretaría, 22 de marzo de 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.
$ 60.— e.28|6 Nº 36.192 v.4|7|72

El Juez Federal de la provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado contra Félix Santillán y|o quien resulte propietario s|expropiación (Sumario), exp. 1683|71, notifica al demandado JOSE FELIX SANTILLAN y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 13 Has. 43 as. 43 cas. 72 dm2., el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "Cañada Escobar", sita en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Norte, canal Juana Esquina y Carmen Santillán: Este, Colonia "El Simbolar"; Sur, Suc. Rosario A. de Díaz; Suc. Jacinta Díaz, Manuel R. Sayago, "Hucho Pozo" y "Sta. Elena" de Suc. Gioditta de Deltrozzo, y Oeste, Alberto González, F. Torres y Albino Torres, para que en el plazo que señalan los arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.
Secretaría, 4 abril 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.
$ 60.— e.28|6 Nº 36.217 v.4|7|72

El Juez Federal de la provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|Solano Avila y Jesús Coman de Avila y|o quien resulte propietario s|expropiación" (Sumario) exp. 1684|71 notifica a los demandados SOLANO AVILA Y JESUS COMAN DE AVILA y|o quien resulte propietario del inmueble ex-

propiado que comprende una superficie de 1 Ha. 92 as. 56 cas. 7040 cm2. el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "Colonia", Departamento Banda, y que tiene los siguientes linderos: Norte, canal La Cuarteada hoy Municipalidad de Clodomira; Sud, Camino en medio Suc. Sobrante de Los Rojas; Este, Municipalidad de Clodomira; y Oeste, Vda. de Vides hoy Werfil Pereyra, para que en el término que señalan los arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.

Secretaría, 22 marzo 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.

$ 60.— e. 28|6 Nº 36.218 v 4|7|72

El Juez Federal de la provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) contra Presentación de Jesús Vélez y César Ibañez y|o quien resulte propietario s|expropiación" (Sumario) exp. 1661|71, notifica a los demandados PRESENTACION DE JESUS VELEZ y CESAR IBAÑEZ y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 1 Hectárea 96 as. 70 cas. 7000 cm2., el que forma parte de una propiedad de mayor extensión denominada "Esquina del Campo", sito en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Nor-Oeste, calle en medio con Manuela Chazarreta, Segundo Chazarreta y Demetrio Ruiz; Nor-Este, Demetrio Ruiz y Eduardo Ibáñez; Sud-Este, calle en medio Eduardo Ibáñez y Vicente Rodríguez y Sud-Oeste, calle en medio Rosalía P. de Chazarreta y Silverio Chazarreta, para que en plazo que señalan los arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.

Secretaría, 21 marzo 1972. — Arturo Liendo Roca secretario.

$ 67,50 e. 28|6 Nº 36.184 v. 4|7|72

El Juez Federal de la provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|Eduardo Ibáñez y|o quien resulte propietario s|Expropiación" (Sumario) expediente 1660|71, notifica al demandado EDUARDO IBAÑEZ y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 1 Ha. 33 as. 44 cas. 6000 cm2., el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "Esquina del Campo", sita en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos; Nor-Oeste, Demetrio Ruiz; Nor-Este, César Ibáñez; Sud-Este, calle en medio "La Chacra" de Esteban F. Herrera Rojas y más tierras del expropiado y Sud-Oeste, Presentación de Jesús Vélez y César Ibáñez, para que en el plazo que señalan los arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.

Secretaría, 21 marzo 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.

$ 60.— e. 28|6 Nº 36.185 v. 4|7|72

El Juez Federal de la provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|Abraham Giménez y|o quien resulte propietario s|expropiación" (Sumario), expediente 1662|71, notifica a la demandada ABRAHAM GIMENEZ y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado, que comprende una superficie de 1 Ha. 54 as. 58 cas. 9750 cm2., el que forma parte de una propiedad mayor, denominada "Esquina del Campo", sita en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Nor-Oeste, calle en medio Antonio Pérez; Nor-Este, Marcelo Antonio Orieta; Sud-Este, Vicente Rodríguez y Vicente Diosquez y Sud-Oeste, Vicente Diosquez, para que en el plazo que señalan los arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.

Secretaría, 21 marzo 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.

$ 60.— e. 28|6 Nº 36.186 v. 4|7|72

El Juez Federal de la provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|Benigno Sosa y|o quien resulte propietario s|Expropiación" (Sumario), expediente 1663|71, notifica al demandado BENIGNO SOSA y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 1 ha., 32 as. 17 cas. 0500 cm2., el que forma parte de una propiedad mayor, denominada "Monte Rico", sita en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Nor-Oeste, Tomás Diez; Nor-Este, camino en medio con Humberto Filippi; Sud-Este, calle en medio con González Hermanos y Sud-Oeste, Ovidio Olivera, para que en el plazo que señalan los arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda bajo apercibiminto de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.

Secretaría, 21 marzo 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.

$ 52,50 e. 28|6 Nº 36.187 v. 4|7|72

El Juez Federal de la provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|Clara Luz Angélica Zanoni de Juri y|o quien resulte propietario s|Expropiación" (Sumario) Expediente 1664|71, notifica a la demandada CLARA LUZ ANGELICA ZANONI DE JURI y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 1 Ha. 24 as. 13 cas. 7750 cm2., el que forma parte de una propiedad mayor, denominada "Monte Rico", sita en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Nor-Oeste, Reina Alicia Giménez, Francisco Domínguez y Tomás Díaz; Nor-Este, Tránsito Andrea y Abigail Pérez; Sud-Este, calle en medio con González Hnos. y Sud-Oeste, Amadea Suárez de Pérez e hijos, para que en el plazo que señalan los arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda bajo apercibimiento de designársele por su representante legítimo al Defensor Oficial.

Secretaría 21 de marzo de 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.

$ 60.— e. 28|6 Nº 36.188 v. 4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: "AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (Empresa del Estado) c|CLARA JOSEFA DUIZ de BENITEZ y|o quien resulte propietario s|expropiación" (Sumario), Expte. 1669|71, notifica a la demandada Clara Josefa Ruiz de Benítez y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 1 Ha. 80 a 3 ca. 9750 cm2., el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "La Falta", sita en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Nor-Oeste, camino en medio I.N.D.E.S. (S.A.I.A. y F.): Este. I.N.D.E.S. (S.A.I.A. y F.) y Oeste. Alilia Juana Lemos. para que en el término que señalan los Arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al defensor oficial.

Secretaría, 29 de marzo de 1972. — Arturo Iiendo Roca, secretario del Juzgado Federal.

$ 52,50 e.28|6 Nº 36.193 v.4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: "AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (Empresa del Estado) c|RAMON HOYOS y|o quien resulte propietario s|expropiación" (Sumario), Expte. 1670|71, notifica al demandado Ramón Hoyos y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 1 Ha. 10 a 44 ca. 9154 cm2., el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "Palmares", sita en el departamento Banda q que tiene los siguientes linderos: Nor-Oeste, Suc. de Rosa Hoyos de Carabajal y Carlos Hoyos; Nor-Este, Bersabel Paz Vda. de Gerez v Daniel Hoyos; Sur-Este, Ramón P. Paz y Sud-Oeste, calle en medio Suc. de Rosa Hoyos de Carabajal para que en el plazo que señalan los Arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda. bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al defensor oficial.

Secretaría, 22 de marzo de 1972. — Arturo Liendo Roca Secretario del Juzgado Federal.

$ 60.— e.28|6 Nº 36.201 v.4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos. "AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (Empresa del Estado) c|ROSA HOYOS de CARABAJAL y|o quien resulte propietario s|expropiación" (Sumario), Expte. 1671|71, notifica a la demandada Rosa Hoyos de Carabajal y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que pomprende una superficie de 1 Ha. 58 a. 88 ca. 2943 cm2., el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada: "Puesto del Medio" sita en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Nor-Oeste, S.F. Hoyos de Moyano y Carlos Hoyos; Nor-Este, Ramón Hoyos y Carlos Hoyos; Sud-Este, Ramón F. Paz y Sixto Ibarra calle en medio y Sud-Oeste. R. Paz, Víctor Aguilar y otros, para que en el término que señalan los Arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al defensor oficial.

Secretaría, 22 de marzo de 1972. — Arturo Liendo Roca, Secretario del Juzgado Federal.

$ 60.— e.28|6 Nº 36.202 v.4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|Carlos Angel Ruiz y|o quien resulte propietario s|Expropiación" (Sumario) Expediente 1672|71, notifica al demandado CARLOS ANGEL RUIZ y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado, que comprende una superficie de 9 Hás. 36 ás. 30 cá. 6646 cm2., el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "San Lorenzo", sita en el departamento Banda y tiene los siguientes linderos: Nor-Oeste, calle en medio Genoveva Ruiz de Etchegaray y Suffloni Ruiz; Nor-Este, Jumi Pozo; Sud-Este, S. F. Hoyos de Moyano, Emilio Hoyos; Leopoldo M. Flores; Sud-Oeste, Leopoldo M. Flores y Carlos A. Ruiz, para que en el término que señalan los Arts 158 y 486 del Código Procesal comparezca a estar a derecho y conteste la demanda bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.

Secretaría, 22 Mar. 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.

$ 60 e.28|6 Nº 36.203 v.4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) contra Gilda Rosa, Francisco Antonio y Manuel A. Gómez y|o quien resulte propietario s|Expropiación" (Sumario) Exp. 1.676, notifica a los demandados GILDA ROSA, FRANCISCO ANTONIO y MANUEL A. GOMEZ y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 95 á. 77 cá. 4.250 cm2., el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "Quisca y Brea Punco" sito en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Nor-Oeste, Samuel Mendoza y Cayetano Hernández; Nor-Este, Sud-Este y Sud-Oeste, Suc. F. Diosques, para que en el plazo que señalan los Arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contestan la demanda bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.

Secretaría, 22 Mar. 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.

$ 60 e.28|6 Nº 36.204 v.4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|Cayetano Hernández y sus hijos Cayetano, Alicia Ana, Aureliano, Raúl, Ana Isabel y Néstor Hernández y|o quien resulte propietario s|Expropiación" (Sumario) (Exp. 1678|71, notifica a los demandados CAYETANO HERNANDEZ y sus hijos CAYETANO, ALICIA ANA, AURELIANO, RAUL, ANA ISABEL y NESTOR HERNANDEZ y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 2 Há. 61 á. 61 cá. 658 cm2, el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "Quisca y Brea Punco", sito en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Nor-Oeste, Suc. de Florinda Diosques y los expropiados: Nor-Este, Catalina Silva de Quiroga; Sud-Este, H. Rocha de Silva, Fortunato Suárez y otros, T. Ibáñez, D. S. Díaz, A. Mendoza, V. L. Silva y G. Tagliapietra; Sud-Oeste, Suc. Eloy Maguna, para que en plazo que señalan los Arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.

Secretaría, 22 Mar. 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.

$ 67,6 e.28|6 Nº 36.205 v.4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía (Empresa del Estado) c| Mariano Arias y|o quien resulte propietario s|Expropiación" (Sumario) Exp. 1688|71 notifica al demandado MARIANO ARIAS y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de: 3 Hás. 0,6 ás. 12 cas. 7.650 cm2., el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "Los Orietas", sita en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Norte, Leonor F. Ruiz, hoy B. S. Rojas y Suc. Orieta y A. P. de Ruiz; Sur, Vías del F. C. N. Gral. Belgrano; Este, Adolfo Santillán hoy E. Santillán y, Oeste, Agustín Sánchez, hoy Fernando Sánchez, para que en el plazo que señalan los Arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.

Secretaría, 22 Mar. 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.

$ 52,50 e.28|6 Nº 36.238 v.4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica —Empresa del Estado— c|San Felipe S. A. Agrícola-Ganadera y|o quien resulte propietario s|Expropiación" (Sumario) Exp. 1.689|71, notifica a los demandados SAN FELIPE S. A. AGRICOLA GANADERA y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de: 1 Há. 53 á. 44 cá. 2.590 cm2., el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "Carolina", sita en el departamento Banda, y que tiene los siguientes linderos: Norte, herederos de M. Orieta hoy C. O. Herrera; Sur, terrenos de Cara Pujio; Este, E. Santillán y, Oeste, G. Robles y F. Hartlich, para que en el término que señalan los arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.

Secretaría, 22 Mar. 1972. — Arturo Lindo Roca, secretario.

$ 60 e.28|6 Nº 36.239 v.4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|Hugo R. y Rolando J. Barbieri y|o quien resulte propietario s|Expropiación" (Sumario) Exp. 169.|71, notifica a los demandados HUGO R. y ROLANDO J. BARBIERI y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de: 2 Há. 42 á. 80 cá. 250 cm2., el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada: "Finca Santa María", sita en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Norte, Santa Elena; Sur, Aspa Sinchi; Este, Tránsito Rojas, Nelly R. de Palacio, D. A. Gutiérrez y Tomás Rojas y, Oeste, P. Domínguez y C. Cham para que en el plazo que señalan los Art. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.

Secretaría, 29 Mar. 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario

$ 60 e.28|6 Nº 36.240 v.4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|Cecilio Chames o Chami y|o quien resulte propietario, s|expropiación" (Sumario) (Exp. 1.6.1|71, notifica a. demandado CECILIO CHAMES o CHAMI y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 1 Ha. 0,3 as. 93 cas. 2.500 cm2., el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "El Simbolar", sita en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos. Norte, Pedro Domínguez y P. Suárez, hoy Barbieri; Sur, Suc. de C. Vidal, hoy Amestegui; Sur-Este, Vías del F.C.N. Belgrano, y Oeste, Suc. de Abdala, para que en el plazo que señalan los arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles por su representnte legítimo al Defensor Oficial.

Secretaría, 22 de marzo de 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.

$ 60.- e.28|6 Nº 36.241 v.4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|Francisco Pablo Celedonio Ruiz y|o quien resulte propietario, s|expropiación" (Sumario) Exp. Nº 1.686|71, notifica al demandado FRANCISCO PABLO CELEDONIO RUIZ y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 70 as. 44 cas. 99 cm2., el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "Lote 5", sita en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Norte, José Alvarez y P. Ballesteros, hoy O. Iñiguez; Sur, Lote 4 de los Orieta, hoy Orlando Iñiguez; Este, Delfina R. de Rojas, y Oeste, Manuel Montenegro, hoy E. Santillán y Antonia Pérez de Ruiz, para que en el plazo que señalan los arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.

Secretaría, 22 de marzo de 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.

$ 60.- e.28|6 Nº 36.226 v.4|7|72

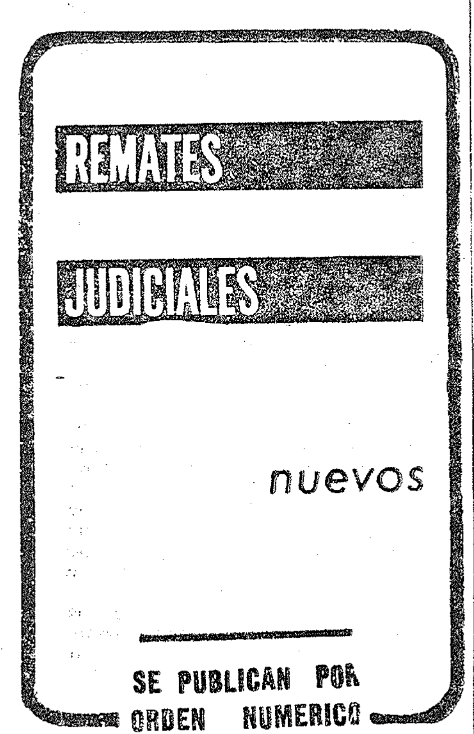
El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|Werfil Pereyra y|o quien resulte propietario, s|expropiación" (Sumario) Exp. 1.685|71, notifica al demandado WERFIL PEREYRA y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 2 Has. 34 as. 45 cas. 10 cm2., el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "Colonia", sito en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Norte, terrenos de Rojas, hoy Canal La Cuarteada; Sur, Martín Juárez, camino en medio con Orlando Iniguez y Canoni Vega; Este, Municipalidad Clodomira;

Solano Avila y otros, y Oeste, José Suárez, hoy Julio A. Pinto Bazán, para que en el término que señalan los arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.
Secretaría, 22 de marzo de 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.
$ 60.- e.28|6 Nº 36.227 v.4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|Ramón Orieta y|o quien resulte propietario, s|expropiación" (Sumario) Exp. 1.687|71, notifica al demandado RAMON ORIETA y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado, que comprende una superficie de 1 Ha. 51 as. 86 cas. 0,6 cm2., el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "Orietas", sita en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Norte, Celedonio Ruiz y J. A. Pinto Bazán; Sur, vías del F.C.N. Gral. Belgrano; Este, O. Iñíguez y A. P. de Ruiz, y Oeste, Antonia P. de Ruiz, para que en el plazo que señalan los arts. 158 y 486 del Código Procesal, comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.
Secretaría, 22 de marzo de 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.
$ 60.- e.28|6 Nº 36.228 v.4|7|72

ROSARIO

Juzgado Federal Nº 1 de Rosario. — Por disposición del Señor Juez Federal de Primera Instancia Nº 1, de Rosario, Dr. Héctor Carlos Freytes, Secretaría Dra. Luisa Hohl, se hace saber que en los autos: "Banco Nacional de Desarrollo c|Binetti de Negrotto María Rosa, s|cobro ordinario de pesos" (Expte. Nº 54.709), se ha dictado la siguiente resolución: "Nº (A) 777. — Rosario, 5 de noviembre de 1971. — Visto: Los autos "Banco de Desarrollo c|Binetti de Negrotto María Rosa, s|cobro ordinario de pesos" (Expte. Nº 54.709|71). Atento lo solicitado, no habiendo la demandada doña MARIA ROSA BINETTI de NEGROTTO coparecido a estar a derecho no obstante estar notificada y haber vencido el término para hacerlo, resuelvo: Declararla rebelde y por perdido el derecho a contestar la demanda que ha dejado de usar. — Insértese y hágase saber. — Dr. Héctor Carlos Freytes, Juez Federal".
Rosario, 19 de mayo de 1972. — Luisa Hohl, secretaria.
$ 24.- e.28|6 Nº 36.327 v.29|6|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días que en autos BENYON JAIME c|CARO DE BARROS LAURA s|Ejecución hipotecaria, Exp. Nº 44.046, que el martillero Juan Francisco Ravignani rematará el día 4 de julio de 1972, a las 13 horas, en Bernardo de Irigoyen 848, de Capital, la propiedad sita en El Salvador 4351|53 P. B., unidad 1 entre Aráoz y Julián Alvarez, Matrícula: 18-816|1. — Superficie cubierta: 197 m2 — Superficie de propiedad común y uso exclusivo: 56,82 m2. Porcentual: 54,34 o|o. — Base $ 99.000,00. — No producida la subasta con la base antedicha se continuará la subasta sin base y al mejor postor — Según lo expresado por una señora que dijo ser propietaria de la unidad Nº 2, la propiedad se encuentra totalmente desocupada y según cláusula tercera del contrato de mutuo la propiedad se entregará desocupada. — No se adeudan expensas comunes al 24|9|1971. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 72 e.28|6 Nº 36.299 v.30|6|72

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en juicio: PLASTINA PASCUAL c|TREPIANA, ADOLFO s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 15.683 que el martillero Pablo Fittipaldi, rematará el día 5 de julio de 1972, en la calle Santiago del Estero Nº 250, 6º piso, Of 24, Capital, a las 9 horas, el departamento en propiedad horizontal (Ley 13.512), ubicado en la calle Independencia Nº 1565|73, Capital, individualizado como unidad Nº 17, del 1er. piso, con una superficie propia de 57,40 mts2, y un porcentual del 4,62 o|o. — Base $ 22.595,96 Ley 18.188, al contado. — El departamento se vende libre de ocupantes y en el estado en que se encuentra. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Se hace constar que se adeuda en concepto de expensas comunes al mes de mayo de 1972, la suma de $ 1.014.25 Ley 18.188. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital.
Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 72 e.28|6 Nº 36.017 v.30|6|72

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en autos NAVEROS, HECTOR LUIS c|BASSANI, CARLOS ALBERTO, s|Ej. hipotecaria, Expediente 16.670, que el martillero Alfonso G. Masferrer, rematará el 4 de julio 1972, a las 11 horas, en Venezuela 1318|20, Capital, la propiedad Cavia (s|M.|Marcos) 588 Lomas del Mirador, San Justo, Pdo. Matanza, Prov. Bs. Aires. Inscrip. Catastral Circunscrip. II, Sec. E, Parcela 11, Manzana 242, Medidas: Frente 8,66 ms Fondo 19,26 ms. — Total 166,79 m2. — Deudas: Municipal $ 134,50. — Inmob $ 141,94. — Ocupada por propietario, el Jardín al frente, 3 ambientes, cocina y baño inst., patio y piecita interior .— Base $ 7.597,59. — Al mejor postor, al contado y en efectivo. — Horas de visita de 10 a 12 — Sujeto a aprobación judicial — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Imp. Ley 3 o|oo. — El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 67,50 28|6 Nº 36.016 v.30|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio: EL IDD JOSE y otra c|PAZ Y MON ALBERTO DERBY s|ejecución hipotecaria, Expediente Nº 20.625, que el martillero Alberto Daniel Sosa, rematará el 11 de julio de 1972, a las 16 horas, en los salones de la calle Humberto Iº Nº 2046, Capital Federal, una finca ubicada en el Pueblo de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Vicente López (hoy número 1040), edificada en los lotes de terrenos designados según plano con los números 17 y 18 de la manzana "G", compuestos por estar unidos de veinte metros de frente al Sudoeste, por sesenta metros de fondo o sea una superficie total de mil doscientos metros cuadrados, lindando por su expresado frente al Sudoeste con la calle Vicente López, al Noroeste con el lote 16, al Sudeste con los lotes 19, 23 y 24 y al Noreste con los lotes 5 y 6. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección B, Manzana 43, Parcela 20a. — Base pesos ley 18.188: $ 27.317,50. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o al contado. — La finca se encuentra ocupada por el demandado, de conformidad con la cláusula 10a. del contrato de mutuo, el demandado se obliga a entregar desocupada la misma dentro de los quince días de verificado el remate. — Puede visitarse todos los días hábiles de 12 a 18 horas — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 99 e.28|6 Nº 36.232 v.30|6|72

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8 Secretaría Nº 16, comunica por tres días en autos NUSYNKIER LUIS ARMANDO c|POLAKOFF OSCAR MARIO s|cobro hipotecario, Expte. Nº 17.386|16, que el martillero Félix Moisés, rematará el día 1º de julio de 1972, a las 10,30 horas, en Paraná 467, piso 1º, Of. 1, la Unidad o Departamento Nº 64, piso 6º, de la finca Cangallo Nº 2331|37, entre las de Azcuénaga y Pasteur, con entrada común por Cangallo 2335, compuesta de dos dormitorios; living comedor, comedor diario, cocina, lavadero y dos baños. — Superficie propia 77 m. 19 dm2. — Superficie común 22 m. 99 dm2. — Según cláusula sexta de la escritura hipotecaria, el deudor entregará la unidad totalmente desocupada en el acto de tomar posesión judicial el nuevo adquirente. — Título en autos. — Adeuda por expensas comunes la suma de $ 182.00. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. — Al contado. — Base: Cincuenta mil pesos ($ 50.000). — Seña 8 o|o — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 72 e.28|6 Nº 36.382 v.30|6|72

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en autos: "ROTUNDO, ANTONIO s|sucesión" (Expte. Nº 12.461|15), que el martillero Horacio E. Garrido rematará el 30 de junio, a las 15 horas, en Perú 27, una finca ubicada en la Av. Lafuente 1259, que mide 8,66 al NE; igual en el contrafrente; 46,46 al SE y 46.75 al NO. Visitar de 15 a 17 horas. Base $ 10.213,33. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Al contado y mejor postor. Ocupada por heredero.
Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 45.— e.28|6 Nº 36.560 v.30|6|72

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en los autos: "OPPIDO de ALONSO, LUISA, ANGELA c|ALONSO RAUL s|alimentos", Expte. Nº 14.635, año 1971, que el martillero Martín M. Boneo, rematará el día 13 de julio de 1972, a las 15 y 30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, de Capital: La quinta parte indivisa de la propiedad calle Varela 1249|51|53. Local de negocio y demás habitaciones, desocupadas, salvo un ocupante en una habitación interior, que no prueba su condición de inquilino ni de ninguna otra clase. Base pesos ley 5.017. El comprador fijará domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. Informes: Callao 906, piso 4º, T.E. 41-7152. Puede visitarse de 9 a 12 horas.
Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 63.— e.28|6 Nº 35.993 v.30|6|72

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en autos: "REBOLLO PAZ, ISOLINA c|SUEIRO, JUAN AGLAES s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 16.704), que el martillero Horacio E. Garrido rematará el viernes 30 de junio, a las 15 horas, en Perú 27, de Capital, dos lotes de terreno con todo lo en ellos edificado, ubicados en el Ptdo. de General Rodríguez, jurisdicción de la Pcia. de Bs. As., que son parte del campo "La Argentina", designado con los Nros. 4 y 17 y miden 279 m2. y 424 20 m2. de superficie total respectivamente. Visitar de 10 a 12 horas. Se entregarán desocupados. Base $ 22.133,90. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Al contado y mejor postor.
Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 63.— e.28|6 Nº 36.559 v.30|6|72

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días que en autos Nº 19.201: "TIBERI HECTOR ANGEL c|CHIAPPETTA LUIS s|ejecución hipotecaria", que el martillero C. Raúl Sayago (T.E. 83-3235) rematará el día 4 de julio, a las 15.30 horas en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, de esta Capital, exhibiéndose los días 24 y 25 de junio y 1º y 2 de julio de 9 a 12 y de 14 a 17 horas, el inmueble ubicado en Villa Ballester partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, calle Libertad 1392 entre Alsina y Rawson, sobre terreno de 7,50 metros de frente por 17,25 de fondo. Superficie 121 metros con 8750 centímetros cuadrados. Nomenclatura Catastral Circunscripción II, Seccion H, manzana 42, parcela 2 Partida 51.701. Inscripción del 5 febrero 1968 bajo número 1846 de San Martín. — Base pesos 29.449,20. — Seña 20 o|o. — Comisión 3 o|o al contado en dinero en efectivo. La entrega se efectuará desocupado, estado en el que se encuentra. El comprador deberá constituir domicilio dentro de esta Capital Federal.
Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 81.— e.28|6 Nº 36.283 v.30|6|72

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por tres días en el juicio: "REPETTO de GOMEZ, AMALIA ELENA E. c|WURMLINGER LUIS y otra s|ejecución hip." (Expte. Nº 20.185), que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará en Perú 27, Capital, el día viernes 30 de junio de 1972, a las 15, la finca ubicada en el Partido de Vicente López, Olivos, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Quintana 2145 entre Olaguer y Feliú y Carlos Villate, edificada en el lote de terreno designado con la letra "B" que mide 15m59 frente por 49m81 fondo. Sup. 776,5379 m.c. El bien se halla ocupado por el demandado y su familia y de acuerdo a lo pactado en la escritura hipotecaria (cláusula 5ª) se obligó a entregarlo desocupado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Se visita de 14 a 17 horas. — Base $ 61.210. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 67.50 e.28|6 Nº 36.535 v.30|6|72

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, hace saber por tres días en autos caratulados "GONZALEZ DE JUAREZ DORA GERTRUDIS y otra c|CRUZ ROBERTO JOSE y otro s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 20.381|70, que el martillero Héctor Pedro Serravalle, propuesto por la parte actora, rematará el día 30 de junio, a las 16 horas, en Rodríguez Peña 486, 8º piso, Capital Federal, el departamento Unidad Funcional Nº 3, de la planta baja del inmueble calle Ancaste 3257, Capital Federal, con una superficie cubierta propia de 48,51 m2., correspondiéndole el uso de dos patios con una superficie total de 26,95 m2. Porcentual: 33,14 o|o. Expensas comunes: no adeuda. Base: $ 9.464,60, al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, ambas en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. De acuerdo a la cláusula quinta del mutuo, el departamento se entrega totalmente desocupado.
Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 63.— e.28|6 Nº 36.462 v.30|6|72

Nº 20

Juzgado Nacional de Pra. Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días en el Exp. 19.972|71 "BARALIS MARTA DE LAS MERCEDES contra BLANCO DE LAMPOLIO DORA JOSEFA", ejecución hipotecaria, que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el lunes 3 de julio, a las 15,30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27. En propiedad horizontal la Unidad 44, Piso 5º del inmueble calle Avda. Martín García Nº 584 entre las de Azara y Ruy Díaz de Guzmán, compuesta de dos dormitorios, living-comedor, baño instalado, cocina y lavadero cubierto, agua caliente y calefacción individual, edificio de lujo, unidad a la calle. Sup. 50,80 mts.; semicubierta 1,52 mts.; y balcón 6,17 mts. lo que hace un total por piso y para la unidad funcional de 58,49 m2. Porcentual 1 entero con 47 centésimos por ciento. De acuerdo a la cláusula Cuarta "la deudora se obliga a desocupar el inmueble y dejarlo libre dentro de los diez días, pudiéndose pedir el lanzamiento". Visitar de 10 a 12 y de 15 a 17 hs. Actualmente lo ocupa la deudora, una hija y la sirvienta. Base Pesos Ley 12.600,96 ley 18.188. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Se adeudan expensas pesos ley 1.124,68 y 132,27 por fondos reservas, mensualmente 36,94 a Dbre. 21|71. Imp. Municipales años 1969|71. O. Sanitarias 1968|71. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 99.— e.28|6 Nº 36.089 v.30|6|72

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por tres días en autos "RAGAZZI IRMA y otros c|QUIROS de DUPONT BEATRIZ y otro s|ejecución hipotecaria", Expte. 4.042, que el martillero señor Domingo A. Yacopino rematará el día 2 de julio de 1972, a las 15,30 horas, sobre la misma propiedad, las unidades Tres y Cuatro, calle Lugones Nº 2365, Capital Federal, Planta Baja y Planta Alta, mat. 16-6168-3 y 16-6168-4, respectivamente. Sup.: Unidad 4: 162,79 m2. Unidad 3: 99,79 m2. Base: pesos ley 18.188: 33.000. Seña: 8 o|o. Comisión 3 por ciento. Horario visita: 15 a 18 hs,

Cláusula 5ª escritura hipotecaria: "Los deudores ocupan la unidad Nº 1 y la Unidad Nº 4, siendo ocupada por inquilinos la unidad Nº 3, quedándole prohibido arrendar o ceder las unidades que ellos ocupan por cualquier título y en caso de ejecución deberán desocupar todas las unidades dentro de los treinta días corridos de dictada la sentencia de trance y remate importando la notificación de dicha sentencia el conocimiento de la obligación contraída referente a la desocupación ya dicha". De acuerdo al informe del martillero la unidad Nº 3 se encuentra alquilada al señor Francisco Godoy Tome en carácter de inquilino desde el año 1949, quien abona $ 40,60 mensuales y la unidad Nº 4 se encuentra deshabitada. No surge de autos la deuda por expensas comunes. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 108.— e.28|6 Nº 36.294 v.30|6|72

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por tres días en los autos TESTONI, IVANA MARGARITA s|Insanía, Exp. 11.084, que el martillero José V. Valenzuela, rematará el día 5 de julio, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, la unidad Nº 13 del 2º piso del inmueble calle Perú 857|63|69, entre Independencia y Estados Unidos, Capital Federal. Desocupado, con teléfono, que consta de sala, escritorio, comedor, 5 dormitorios, 2 hall, 2 baños principales, 2 habitaciones de servicios y baño, cocina, despensa, servicios individuales. Superficie propia 287,74 m2., porcentual 6,26 o|o. Zona Sud. Partida 1.084.565. Base $ Ley 18.188, 52.370 las 2|3 partes del peritaje de fs. 1.673|74. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en dinero efectivo. Condiciones de venta: 50 o|o al contado y el saldo del 50 por ciento a un año de plazo con el 20 por ciento de interés anual pagadero por semestre adelantado. Deuda por servicio Municipal $ 422,40, por O.S.N. $ 451.10, por Expensas comunes al 24|4|972 sin deuda. Horario de visita de lunes a viernes de 14 a 17 horas. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal y abonar el 3 o|oo correspondiente a la Ley 18.524. sobre el precio de venta. Informes: 80-9688 de 10 a 13 horas.

Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.

$ 117.— e.28|6 Nº 35.996 v.30|6|72

Nº 28

JUDICIAL: Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por tres días en autos caratulados: "ASPE S.C.A. c| LICHY, RODOLFO y otra s|ejecución hipotecaria", (Expte. Nº 9.229), que el martillero Armando D. Lorenzo, rematará el día miércoles 5 de julio de 1972, a las 16,05 horas, en la calle Rodríguez Peña Nº 486, piso 4º, Capital Federal, el departamento sito en esta Capital Federal, calle Fray Justo Santa María de Oro Nº 2174, unidad ubicada en la Planta Baja, Nº "6" y señalada con la letra "F". Superficie cubierta: 22,10 m2. Semicubierta: 1,39 m2. Descubierta: 40,55 m2. Total por piso y unidad funcional de: 64.04 m2. Porcentual: 2,36 o|o. Base: $ 25.402. 8 o|o del precio en concepto de seña y 3 o|o de comisión (en efectivo). Deuda por expensas comunes al 30|4|72: $ 301,28 Ley 18.188. A la presente deuda hay que calcularle el 2 o|o de interés mensual, según lo establece el artículo décimo primero del Reglamento de Copropietarios y Administración. Visitar: Todos los días de 7 a 13 horas. El inmueble se encuentra totalmente desocupado. El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 81.— e.28|6 Nº 36.261 v.30|6|72

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por tres días en los autos caratulados "SASTRE FELIPE c|ALMENARA GUILLERMINA NIVARIA sobre Ejec. hipotecaria", Expte. Nº 10 900, que el martillero N. Alberto Núbile, rematará el día 3 de julio, a las 14.30 hs., en el local de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano 479, la unidad Nº 41 "G". Piso 4º de la finca calle Tte. Coronel Gregorio Pomar Nros. 4142|62. con entrada por el Nº 4152. Superficie: 33,75 m2. Porcentual 0,95 o|o. Base $ 12.155 Ley 18.188 al contado. Desocupado. Deuda por expensas comunes $ 3.035,62 al 28|4|72. Se visita de 10 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.

$ 63.— e.28|6 Nº 36.359 v.30|6|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, comunica por un día, en el juicio caratulado: TRANSPORTE FLORESTA S.A. C.I. c|MERETTA ANTONIO s|Ejec. - Expediente Nº 138.985, que el martillero Andrés Pérez, rematará el viernes 30 de junio de 1972, a las 15 horas, en el local de la calle El Salvador 5169, Cap., mil acciones de Transporte Floresta S.A.CI. nominativas de un peso Ley 18.188 cada una; Serie 601 Clase B. Título Nº 2.098, Acciones Nº 600.001 al 600.500. Título nominativo de 500 acciones Acciones número 600.501 al 601.000 título nominativo 500 acciones ordinarias de pesos m|n. 100 cada uno. Sin base. Al contado. En efectivo. Comisión 10 o|o. En efectivo.

Buenos Aires, 19 de junio de 1972. - Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 18.— e. 28|6 Nº 36.053 v. 28|6|72

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, comunica por dos días, en el juicio "LINARES RAFAEL GUILLERMO c|RICO FERRANDIZ MARIA DEL PILAR y otro s|ejecutivo", Expte. Nº 120.874, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 30 de junio próx., a las 17 hs., en Perú 1037, Cap., donde se exhiben, de 10 a 12 hs., los siguientes bienes: Un juego de comedor compuesto de mesa estilo inglés, de 1,50 por 1,30 c|tapa de vidrio, un bahut de 4 puertas, de 2,30 de largo x 1 m. de alto x 0,40 de fondo c|tapa de vidrio, 6 sillas tap. en cuero beige y un bargueño de 1,50 de alto x 1,30 x 0,40 c|dos puertas y estantería interior; un televisor "Emerson"; una mesa ratona, base de bronce y tapa de mármol. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 14 de junio de 1972. · Rodolfo Salgueiro, secretario.

$ 42.— e. 28|6 Nº 36.080 v. 29|6|72

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, comunica por tres días, en el juicio "PICO MARCELINO JESUS c|KOLYVAKIS CONSTANTINO" s|ordinario (Expediente Nº 138.945|1970), que la martillera Mercedes A. Isasmendi, rematará el día 30 de junio de 1972, a las 16 hs., en el Salón de Actos de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, sito en Talcahuano Nº 479. Cap. Fed., el inmueble ocupado por la Confitería Eros, que le corresponde la mitad indivisa al demandado, de dicho negocio y del inmueble ubicado en la calle Avda. Sáenz Nº 914 entre las calles Traful y Ventana, de esta ciudad Parcela 12 d, Manzana 10, con las siguientes medidas y linderos del título agregado en autos: 5,30 m. de frente al Oeste, calle Avda. Sáenz, su costado Norte está formado por una línea quebrada que partiendo del frente mide en dirección Este 5,60 m., presentando luego un martillo a favor de 0,82 cm. por 23,90 m.; lindando con la parcela 12 c, parte del anterior lote uno; 6,12 m. en contrafrente al Este lindando con parte de la parcela 12 a, del anterior lote uno y 29,50 m. al Sud lindando con parte del lote dos, lo que hacen un superficie total de 175,28 metros cuadrados. El negocio tiene entrada principal por la Avda. Sáenz 914 y otra auxiliar para el salón de fiestas por la calle Ventana 3888. En la planta baja y al frente por la Avda. Sáenz, salón de ventas de la confitería, fábrica de masas, salón de elaboración de sandwiches a la vista y al fondo un depósito de mercaderías varias para la elaboración de los productos. Primer piso: un gran salón al frente y trastienda del salón para movimiento de los mozos. Segundo piso (entrepiso; un gran salón de 10 x 8 aprox. para fiestas con una habitación de recepción para los novios y familiares. Segundo piso: Salón de elaboración de confituras, cocina; horno moderno a gas de 4m. por 6 m. aprox.; cámara frigorífica de 2 m. por 1 m. aprox.; un pequeño patio al fondo de 4 m. por 6 m. aprox. Tercer piso: Un departamento ocupado como depósito de mercaderías que consta de 1 dormitorio, comedor, cocina y baño instalado. Ultimo piso y terraza: Un salón escritorio de 3 m. por 6 m. aprox. con un gran ventanal a la calle; sala de máquinas y terraza descubierta. La visita a dicho inmueble podrá efectuarse de lunes a viernes de 9 a 18 hs. Base: pesos 5.390.—. Seña 8 o|o. Com. 3 o|o. Al contado y en efectivo. El comprador deberá abonar la parte proporcional del sellado de ley y constituir domicilio en la Capital Federal en el acto de firmar el boleto de compra.

Buenos Aires junio 21 de 1972. — José A. Vázquez prosecretario ad hoc.

$ 195.— e. 28|6 Nº 36.358 v. 30|6|72

Nº 18

Juzgado de Paz Nº 18, comunica por un día, en el juicio: "MANUEL MEZQUITA S.A.I.C.A. contra ITOIZ ANIBAL E. y otros - ejecutivo", Exp. número 113.425, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 30 de junio próximo, a las 17 hs., en Perú 1037, Cap., donde se exhibe: Un reloj de mesa, gabinete de madera, carillón, de 0,40 x 0,30 m., sin marca ni número visible, gabinete color caoba, en funcionamiento. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 22 de 1972. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 12.— e. 28|6 Nº 36.084 v. 28|6|72

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, comunica por dos días en el juicio caratulado: NOVO de VAZQUEZ JOSEFA MARIA ANTONIA c|SUCESORES DE FRANCISCO CHICONI S. R. L. s|Ordinario. Expediente Nº 145.770, que el martillero Andrés Pérez rematará el día viernes 30 de junio de 1972, a las 16 horas, en el local de la calle El Salvador 5169, Cap. (donde se exhiben, de 15 a 18 horas), los siguientes bienes: Un filtro marca Royne o Royen Nº 126742| 129855, Un equipo llenador de botellas automático para vino seccionado, con motor eléctrico, todo sin marca ni número visible en deficiente estado de conservación; Una caja de Hierro marca "Veronia" manivela circular, cerradura tipo paleta de 1,80 por 0,90 por 0,80 ctms. aproximado, la misma se encuentra cerrada. Sin base. Al contado. En efectivo.

Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Gerardo A. Santiago, secretario.

$ 42.— e.28|6 Nº 36.054 v.29|6|72

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por un día, en el juicio: "KRASUK JAIME c|D'AGOSTO ALBERTO s|ejecutivo", Expte. Nº 141008. que el martillero Eduardo Saravia rematará el 30 de junio próx. a las 17 horas, en Perú 1037, Cap., donde se exhibe, un escritorio de 2 puertas y 3 cajones en fórmica c|biblioteca de 10 cavidades en color natural de 1,45 por 2,10 por 0,90 aprox. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Zbigniew J. Dosta, secretario.

$ 12.— e.28|6 Nº 36.082 v.28|6|72

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, en los autos: "CONSORCIO DE PRO EDIFICIO CANGALLO 3501|05 esq. BILLINCHURST 304 c|TORRES MARTA ANGELICA y|o quien resulte Prop. del Dpto. Cangallo 3501, 7º piso, Unidad Nº 20 Expediente 186.864, s|ejecutivo", comunica por tres días que el martillero don Enrique Horacio Corigliano, rematará el día viernes 7 de julio de 1972, a las 15 hs., en Talcahuano Nº 479, Cap. Fed., el departamento Unidad Nº 20. 7º piso, de la calle Cangallo Nº 3501|3505, esquina Billinghurst 304, de esta Capital Federal, que tiene s|fs. 63· Sup Prop.: 17,14 mts., Balcón 2,34 mts. Sup. total: 19.48 mts. Porcentual: 2,96 o o. Nom. Catast. Circ. IX, Sec. 13, Manz. 15, Parcela 26 Nº Partida Inm.: 1.322.905. Base. pesos 11.952,16. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. El Dpto. consta de: 1 ambiente, baño y cocina. Libre de ocupantes. Visitarse de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Miguel A. Grispo, secretario.

$ 58,50 e.28|6 Nº 36.286 v.30|6|72

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, comunica por 1 día en los autos: "GARRO, ARMANDO c|MIGNANI, ALFREDO IGNACIO s|ejecutivo" (Exp. Nº 177.463), que el martillero José A. Juega Sicardi, rematará el próximo día 30 de junio de 1972, a las 17 horas, en el local de la calle Alsina 2762|64, donde se exhiben. Un conservador de helados marca "San Marco" para ocho tubos, sin número visible; Una caja de cincuenta y cuatro (54) lápices negros con goma de borrar marca "Gold-Fish"; cinco (5) Desodorantes marca "Lander' en barra. Sin base. Al contado. Al mejor postor. El bien se entrega en el acto del remate previo pago total (Art. 565, C. de Ptos.). Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 16,50 e.28|6 Nº 36.120 v.28|6|72

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, comunica por un día en el juicio "ELECTRODOS ARGOS S.A.C.I.F. c|LA MAZA s| ejecutivo", Expte. Nº 246, que el martillero Eduardo Saravia rematará el 30 de junio próx. a las 15.30 s., en Venezuela 1318|20, Cap., donde se exhiben. de 10 a 12 hs., 7 tubos de oxígeno de 6 mts.3 c|u. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.

$ 10,50 e.28|6 Nº 36.084 v.28|6|72

Nº 30

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 30, a cargo del Dr José Pedro Massa, comunica por un día que en los autos: "CORAM S. A. c|PECORA V. R. O. y GARCIA L., s|ejecutivo", el martillero don Donato Larocca, el día 30 de junio de 1972, a las 17 horas, rematará en Avda. La Plata Nº 1489, Capital Federal, donde se exhiben, en horario de 16 a 19 horas, los días hábiles, los siguientes bienes: Una máquina de escribir marca Olivetti Lexikon 80, Número 74.332, con su correspondiente mesa metálica, con tres cajones, rodante; Un secador de cabello, eléctrico, de marca La Casa del Peinador, sin número visible, tipo profesional; una máquina de coser marca Bromberg, Nº 134.866. Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o, al contado.

Buenos Aires, junio 22 de 1972. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ 21.- e.28|6 Nº 36.260 v.28|6|72

Nº 34

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 34, comunica por 1 día en los autos: "SCHARAGER HNOS. c|MORE EDUARDO, s|ejec." (Exp. Nº 157.693), que el martillero Sebastián Güiraldes rematará el día 29 de junio de 1972, a las 10.30 hs., en la calle Humberto 1º 2042, donde se exhibe el bien: Una máquina moladora marca P.B.R., Nº 8.841, eléctrica, funcionando y en el estado en que se encuentra. Sin base. Al contado y en efectivo. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Miguel C. Torres, prosecretario. Raúl Jorge Rollan, secretario.

$ 13,50 e.28|6 Nº 36.233 v.28|6|72

Nº 41

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, comunica por dos días en el juicio "CREDITO NAZCA S. A. c|PORTIOLI ANGEL y otro, s|ejecutivo" (Expte. Nº 22.232), que el martillero Rodolfo Ize rematará el día 30 de junio de 1972, a las 18 horas, en el local de la calle Humberto 1º Nº 2042, donde se exhibe: Un televisor marca Symnhonic, cuatro perillas y un selector de canales, gabinete de madera. Sin base. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Félix Héctor Osores, secretario.

$ 27.- e.28|6 Nº 36.497 v.29|6|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, comunica por tres días en el juicio: "SADE S.A.C.C.I.F.I.M. c|SANSIRENA JUAN C., s|ejecutivo" (Expte. Nº 24.162), que el martillero Rodolfo Ize rematará el día 4 de julio de 1972, a las 16 horas, en el local de la calle Humberto 1º Nº 2042, Capital, el inmueble ubicado en el Partido de Pilar, Prov. de Bs. As., con nomenclatura catastral Circ. I, Sección A, manzana 190, parcela Nº 10, con frente a la Ruta Nacional Nº 8, medidas de acuerdo a título: 10 mts. de frente al Nord Oeste por 26,76 mts. de fondo. con una superficie de 267,60 m2. Lindando al frente Nord Oeste con Ruta Nacional Nº 8, al Nord Este con el lote once, al Sud Oeste con el lote nueve y al Sud Este con fondos del lote tres. todos de su mismo plano y manzana. El bien se halla desocupado y sin ningún tipo de construcción. Se debe según constancia en autos, en concepto de Alumbrado, Limpieza y Cons. Vía Púb., $ 401,64; Impuesto Inmobiliario Básico y Adicional, la suma de $ 78. Venta al contado. Base: $ 2.200. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — Félix Héctor Osores, secretario.

$ 90.- e.28|6 Nº 36.495 v.30|6|72

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, comunica por dos días en el juicio "PRIESCA OBDULIO c|NECHAEVSKY LUIS, s| cobro ejecutivo" (Expte. 21.639), que el martillero Carlos Manson Astoul rematará en la calle Rocamora 4235, Capital, el día 30 de junio de 1972, a las 10 horas, donde se exhiben, los siguientes bienes: 88 trajes para hombre, de casimir, de lana, de diferentes medidas, nuevos, para la venta, ambos, y 21 sacos de sport, para hombre. Sin base. Al contado. Entrega inmediata. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Oscar P. Torre, secretario.

$ 30.- e.28|6 Nº 36.673 v.29|6|72

Nº 43

Juzgado Nacional de Paz Nº 43 comunica por 1 (un) día, en autos: "MERCADO ROMULO c|MAURESA JOSE s|ejecutivo", Expediente Nº 7473, que el martillero Héctor Américo Fazzi, L. E. 72-5048, subastará el día 3 de julio de 1972, a las 10 hs., en Perú 1037|49 Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: 1 (una) máquina de tejer manual, marca "Knittax", con bob nador, Nº 96994, funcionando. Sin base. Al contado. — En efectivo y al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 14 de junio de 1972. — Hugo M. Gaitieri, secretario.

$ 15.— e.28|6 Nº 36.103 v.28|6|72

Nº 45

El Juzgado Nacional de Paz Nº 45, comunica por un día, en autos: "PINTADO de MORENO GREGORIA c|HAEDO de PAYE, MARIA ELSA, sobre ejecutivo", que el martillero Pedro Guillermo Mac Donough, rematará en Venezuela 1320, el 30 de junio del corriente año, a las 18 hs., los siguientes bienes: 10 vestidos para chicas, para baile, de colores, tipo damas antiguas; 10 vestidos para chicas, para baile tipo español. Comisión 10 o|o. Sin base. Al mejor postor.

Miguel R. Güiraldes, secretario.

$ 10,50 e.28|6 Nº 36.266 v.28|6|72

El Juzgado Nacional de Paz Nº 45, comunica por un día, en autos: "RIVER PLATE DAIRYCO S. A. c|ROSA MODARELLI, s|ord.", que el martillero Pedro Guillermo Mac Donough, rematará en Venezuela 1320, donde se encuentra y exhibe, el 30 de junio de 1972, a las 18 hs., un combinado "Sonilux" de pie, mueble de madera color marrón, sin número visible; funciona. Comisión 10 o|o. Sin base. Al mejor postor.

Miguel R. Güiraldes, secretario.

$ 9.— e.28|6 Nº 36.263 v.28|6|72

Nº 47

Juzgado Nacional de Paz Nº 47 comunica por dos días, en el juicio: "VILLANUEVA ANGEL c|FUENTES CAMILO M. s|ejecutivo", Expte. Nº 8.049, que el martillero Eduardo Saravia rematará el 30 de junio próx. a las 17 horas, en Perú 1037, Cap., donde se exiben, de 10 a 12 horas, los siguientes bienes: un televisor "Comander", con 5 controles al frente, en buen estado, func. s|n. visible; un elevador "Iacor" s|n. visible y un ventilador "Airos" c|4 paletas de pie Nro 2110, también en buen estado y funcionando. Venta al contado. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Ricardo A. Sangiorgi secretario.

$ 30.— e.28|6 Nº 36.681 v.29|6|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional le Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por un día en autos "ROGGERO, OSCAR L. contra WEISS, EDUARDO G. s|Ejecutivo", Exp. Nº 34.636|71, que el martillero Osvaldo Jorge Palacios rematará en la calle Rocamora 4235, de Capital, el día 30 de junio de 1972, a las 17,30 horas, lugar donde se exhiben todos los días hábiles de 9 a 19 horas: Un combinado de pie marca "Barret", dos parlantes, cambiador cuatro velocidades y un Televisor marca "Westfield", gabinete de madera, controles frontales, extrachato, pantalla grande — Sin base. — Contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 15 e.28|6 Nº 36.105 v.28|6|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por un día en autos, "GLIKIN, BENJAMIN c|PAZ TOMAS M. s|Ejecutivo", Exp. Nº 38.034|71, que el martillero Osvaldo Jorge Palacios, rematará en la calle Rocamora 4235 de Capital, lugar donde se exhiben todos los días hábiles de 9 a 19 horas, el día 30 de junio de 1972, a las 18,30 horas: Veinte sacos para hombre, diferentes telas, colores y medidas, nuevos, para la venta. — Sin base. — Contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 13,50 e.28|6 Nº 36.106 v.28|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en autos "ACERO SIMA S. A. I. C. contra CRICYC S. A. I. C. s|Ejec. Prend." (Expediente Nº 35.509|71), que el martillero José Ignacio Moroni rematará el día 12 de julio de 1972, a las 11 horas en la calle Talcahuano 479, Capital, 4.477 paneles de "Malla Sima", tipo Especial, de 4,40 m de largo por 1,77 de ancho cada panel constituido por 12 (doce) barras longitudinales de acero trefilado muescado de diámetro 5,5 mm, separadas cada 15 cm., con salientes de 10 cm. en ambos extremos y 29 (veintinueve) barras transversales de acero trefilado muescado de diámetro 5,5 mm. separadas cada 15 cms. con salientes de 6 cms. en ambos extremos, los que se exhiben de lunes a viernes, de 13 a 16 hs., en Av. de los Constituyentes 551, Villa Martelli, Pcia. de Buenos Aires. — Base: $ 64.117,19; al contado; Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, junio 22 de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 72 e.28|6 Nº 36.428 v.30|6|72

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días en los autos "GOMEZ CORTEZ HORACIO ENRIQUE c|TORRES CIRILO s|ejecutivo", Expediente Nº 37.647, que el martillero Rodolfo Ize rematará el día 30 de junio de 1972, a las 18 horas, en el local de la calle Humberto Iº Nº 2042, donde se exhiben diariamente, los siguientes bienes: Un televisor marca Alvión, sin número visible, funcionando. Una heladera marca Marcan, sin número visible, funcionando. Un tocadiscos de mesa, marca Marcan, sin número visible, funcionando. Sin base. Al contado Al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 30.— e.28|6 Nº 36.501 v.29|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "ZIELLI NORTE S.A.C.F c| GALTIERI, HERCULES N. y otra s|ejecución prendaria", Expte. Nº 50.322, que el martillero Eduardo Javier Gasperi, rematará el 12 de julio de 1972, a las 10 hs., en Avda. Cabildo Nº 340, Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 18 hs.: Un automotor marca Jeep IKA, Gladiator X Super, modelo TA-4PB, año 1966, motor Nº 667021468, chasis Nº 00199, patente Nº C-284432 de Cap. Fed., en el estado en que se encuentra. Base: $ 3.507,79. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 40,50 e.28|6 Nº 36.582 v.30|6|72

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en los autos "CLERIGO, ADELA c| LOPEZ, VICENTE OSCAR, s|ejec. (Exp. Nº 21.948), que el martillero Marcelo G. Cabrera rematará el 30 de junio, a las 11 hs., en Alsina 2762|64, donde se exhiben: Una balanza Aversa de 25 kgs., modelo D Nº 652; un cambinado Gesa, sin funcionar, de pie; diez bolsas de alimentos Cargill, para ponedoras, de 25 kgs. c|u.; y una heladera Siam, de 7 pies, modelo 60. Sin base. Contado. Efectivo. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. Entrega inmediata (Art. 565 del Cód. de Proc.).

Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 38.- e.28|6 Nº 36.001 v.29|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, a mi cargo, en autos: "GEFISA S.R.L. c|OSCAR SALVADOR BRAN y otro, s|ejec. prend." (Expte. Nº 24.976), comunica dos días que el martillero Eugenio José De Rissio, propuesto por la actora, rematará el día 30 de junio, a las 18 hs., en el local de la calle Lavalle 1127, donde se exhibe todos los días hábiles, de 10 a 12 hs.: Una máquina copiadora electrostática, nueva, importada, marca A.B.Dick, modelo 675, Nº 163.654, destinada a uso industrial. Base: $a. 6.375. Contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 22 junio de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 30.- e.28|6 Nº 36.295 v.29|6|72

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por dos días en autos caratulados "GUIDA A. c|TARRIO V., s| ejecutivo", que el día 30 de junio de 1972, a las 16 horas, en Humberto 1º 1725, donde se exhiben, de 9 a 19 horas, el martillero Horacio Taranco rematará: Un tocadiscos de mesa; doce vestidos de dama; nueve camisas; ocho remeras; veinte camisetas; un piano vertical. Sin base. Al contado. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Jorge Rodríguez Mayona, secretario.

$ 24.- e.28|6 Nº 36.421 v.29|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días en el juicio: "SOFARGENT S. A. c|CARRERAS REINALDO y otro, s|prend." (Expediente 3.706), que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el día 10 de julio de 1972, horas 11, en el local de calle Chile Nº 2249, Cap. Federal, donde también se exhibe todos los días. de 9 a 17 horas: Un automotor marca Citroen, modelo AZAM 1968, sin serie, chasis Nº 00022174[illegible], con motor Nº 5028[illegible] AZC., patente en trámite en Cap. Federal. — Base: $ 5.037,90 ley 18.188, al contado. De no haber postores por esta base, se realizará 30 minutos después una nueva subasta esta vez sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Fed.

Buenos Aires, junio 26 de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 54.- e.28|6 Nº 36.659 v.30|6|72

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por un solo día en autos: "AZUCARERA BENVENUTO S.A.C.I.F. c|VUELTA, DOMINGO, s|ejecutivo" (Expte. Nº 23.956), que el martillero Manuel E. García Herrera rematará el día 29 de junio de 1972, a las 10 hs., en el local de la calle Rocamora 4235|39, Capital, donde se exhiben los bienes, en el horario de 9 a 12 y 14 a 18 hs., sin base, al contado y al mejor postor y en el estado en que se encuentran: Un tanque de aceite de 8.500 litros; una bomba de extracción marca Hepta, sin número visible, con motor C-420. Comisión 10 o|o. Entrega conforme art. 565 del Cód. de Ptos.

Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 16,50 e.28|6 Nº 36.465 v.28|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7 de la Capital, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en autos: "PINTOS GONZALEZ, GUILLERMO c|BERMAN, JAIME NATHAN y otro s|ejec. prend.", Expte. Nº 16582, que la martillera Luz Blanca Ferrer rematará el día 10 de julio de 1972, a las 11 horas, en la Av. San Martín Nº 6656, de Capital: El 50 o|o indiviso de la finca ubicada en la calle Germán Wernicke 361, de Ciudad Jardín, Lomas del Palomar, Ptdo, de Tres de Febrero, Prov. de Buenos Aires, libre de inquilinos, inscripto el dominio al legajo de propiedad horizontal Nº 16.222: polígono 00-02; plano horizontal 117-129-65 del Patdo. Tres de Febrero y según catastro: Circ. IV, manz. 35, parc. 15ª, sub-parc. 00-02. — Base $ 8.730. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, totalmente al contado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 72.— e.28|6 Nº 36.121 v.30|6|72

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría número 14, comunica por tres días en autos: "J. VAZQUEZ IGLESIAS S. A. c| RAUL VICENTE MOYANO s|ej. prenda", Expte. Nº 26.393|71, que el martillero Mario Ernesto Troiani, rematará el día 15 de julio de 1972, hora 10.45, en Hipólito Yrigoyen 2655, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 18 horas, el siguiente bien: Un automotor nuevo, modelo año 1970, tipo automóvil sedan, marca Chevrolet, modelo 11369-246 Special, serie Nº C786406, motor Nº A 191-11836, color negro|amarillo|gris, completo, con cinco neumáticos y accesorios, patente de la Capital Federal Nº C 239468, todo en el estado en que se encuentra. — Base $ 8.300,25. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. El bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 49,50 e.28|6 Nº 36.124 v.30|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "DESARIO JOAQUIN c|ROSENBERG JACOBO s|ejecución prendaria", Expediente Nº 28.508, que el martillero Alejandro Spina rematará en Paraná 467, 3º piso, ofic. 12, el día 14 de julio de 1972, a las 12 horas, el siguiente bien: Un equipo de limpieza de ropas a seco cap. 25 trajes, marca "Limpex", modelo A-3, Nº 226, compuesto de: Una lavadora con cesto de acero inoxidable marca "Limpex", Nº 227, accionada por un motor, marca "Motormech", de 1 1|2 HP, Nº T59983; una centrífuga secadora, marca "Limpex", Nº 228, accionada por un motor eléctrico, marca "Asincron", Nº D.1843, de 1 1|2 HP, capacidad 89 trajes, accesorios: bomba impulsora caudal 3.000 lts., un filtro depurador de solvente, formato rectangular, provisto de siete elementos filtrantes, dos tanques redondos capacidad 250 lts. c|u., un tanque ovalado capacidad 200 lts.: todos estos elementos descriptos van montados sobre una base de hierro UPN e interconectados por medio de cañerías, válvulas y accesorios formando un solo conjunto para uso industrial; en el estado en que se encuentra. Se exhibe en Lafayette 433, Avellaneda, Pcia. de Bs. As. Horario de 8 a 19 horas, días hábiles. — Base $ 1.894,10. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Entrega conforme el Art. 565 del Código Procesal.

Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 85,50 e.28|6 Nº 36.589 v.30|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por dos días en el juicio: "MARZIALI CESAR DAVID AMBROSIO c|VISCOVICH RODOLFO M." s|ejec., Expte. Nº 28.763, que el martillero Raúl García Firbeda, rematará el día 30 de junio de 1972, a las 17.30 horas, en calle Alsina 2764, Capital Federal, donde también se exhibe de 9 a 19 horas, diariamente, los siguientes bienes: Un televisor "Austral" c|su mesa rodante. Una enceradora eléctrica "Destrilux". Un lavarropas "Dream", cuadrado. Un radio combinado "Ultrasonix", modelo 2600. Una estufa a gas natural "Flamex". Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 33.— e.28|6 Nº 36.656 v.29|6|72

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por un día en el juicio: "ANFORA INDUSTRIAL S.A.I.C. F. e I. s|quiebra" (Expte. Nº 21.735), que el martillero Jorge E. Navarro Lahitte, rematará el 7 de julio de 1972, a las 10 horas: Armarios, bibliotecas, caja fuerte, cortinas americanas, elevador corriente, escritorios, espejos, estanterías, ficheros, heladera "Siam", libros, mesas, mostrador, muebles madera y metálicos para escritorio, sillas, sillones, tabiques, techo aislante, útiles varios y demás bienes inventariados en autos. En el estado en que se encuentran, y para aquellos que deban desarmarse o desamurarse, correrá por cuenta exclusiva del adquirente tal tarea, debiéndose responsabilizarse por cualquier deterioro que causare al edificio. Al contado, sin base y al mejor postor. La exhibición se efectuará en el lugar del remate, calle Catamarca Nº 177, 1er. piso, oficinas 3 y 4, Capital Federal, los días 3 y 4 de 10 a 11 horas. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, ambas en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 30.— e.28|6 Nº 36 319 v.28|6|72

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría 15, comunica por tres días en autos J. VAZQUEZ IGLESIAS S. A. c|FRANCISCO SEMINARA s|Ej. Prenda", Exp.: 30.124| 71, que el martillero Mario Ernesto Troiani, propuesto por la actora, rematará con base del 50 o|o del capital reclamado, al contado y al mejor postor, el día 15 de julio de 1972, hora 10,30, en Hipólito Yrigoyen 2655, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 18 horas, el siguiente bien: Un automotor usado marca Chevrolet, modelo año 1964, tipo automóvil, modelo Super, motor Nº 234-04.366, chasis Nº C 1945-5, patente municipal Nº C 002.157, de Capital Federal, transferencia en trámite, serie 400, modelo 469, todo en el estado en que se encuentra. — Base: $ 4.621,87. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o, el bien se entregará previo pago total del precio.

Bs. As., 25 de junio de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 58,50 e.28|6 Nº 36.122 v.30|6|72

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días en el juicio "SUA S. A. contra PORTA, ANIBAL s|Ejec.", Exp. Nº 28.145, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 30 de junio próximo en Perú 1037, a las 17 horas, donde se exhiben los siguientes bienes: Un aparato de T. V., sin marca visible, gabinete de madera, con su mesa rodante y estabilizador de corriente; un ventilador eléctrico de mesa SAE; un sillón de un cuerpo, tapizado en género color verde; un juego de living compuesto de sillón de dos cuerpos y dos sillones de un cuerpo; un juego de comedor estilo provenzal compuesto de aparador, mesa extensible, cinco sillas; un aparato de radio RCA Victor. — Sin base. — Al contado. — Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, junio 23 de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 39 e.28|6 Nº 36.308 v.29|6|72

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en autos: "PAUMAR S. C. A. c|ANGELA PIA GATICA y otros s|Prenda" (Exp.

29.799), que el martillero Rafael E. Ollivos rematará el 12 de julio de 1972, a las 18 horas en Sarmiento 1964, 4º, Cap. donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un automotor marca De Soto, modelo D 100, año 1960, camioneta, motor Nº TP232760906748, patente número 13-00913. Pcia. de Mendoza, en el estado en que se encuentra. — Base: $|a. 3.292. — Comisión: 10 o|o. — Seña: 30 por ciento.

Buenos Aires, junio 22 de 1972. — Carlos Viale, secretario.

$ 40,50 e.28|6 Nº 36.317 v.30|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 2 días en el juicio "FERNANDEZ, ROBERTO c|VAZQUEZ HNOS.", s|Ejec. Expte.: 30.953, que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará el día 30 de junio de 1972, horas 18, en calle Alsina 2764, Cap. Fed., donde también se exhibe de 9 a 19 horas, diariamente, los siguientes bienes: Un compresor serie 258712 Nº C-1004-H2, motor 47184-2 H.P. Una máquina de escribir "Remington" Nº 006081313, de 130 espacios. — Veinte cajas de cubiertos, acero inoxidable "Alborada" c|mango aluminio compacto ,de 49 piezas (nuevos). — Sin base. — Al contado. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, junio 26 de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 33 e.28|6 Nº 36.660 v.29|6|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días en los autos "CREDISUR S. A. c|LA QUERENDONA s|Ejecución Prendaria" (Exp. Nº 30.957|71), que el martillero José A. Juega Sicardi, rematará el próximo día 14 de julio de 1972, a las 17 horas en el local de la calle Alsina 2762|64, donde se exhiben: Una heladera carnicera Mod. 154, Gab. Burzaco 2112, Eq. Acmarmetic 62399. — Base: $ 7.920,00; Una heladera comercial, productos lácteos, Gab. Burzaco 5010, Eq. Acmarmetic 32729. — Base: $ 9.000,00; Otra idem, Gab. Burzaco 5011, Eq. Acmarmetic 62.920. — Base $ 9.000,00; Una heladera comercial, Gab. Burzaco 534, Eq. Acmarmetic N. (Convencional 32). — Base: $ 6.840.—; Una heladera comercial, Gab. Burzaco XX 5131, Eq. Bacope 9075 — Base: $ 9.000; Otra idem Gab. Burzaco 5132, Eq. Bacope 9084 — Base: $ 9.000. — Al contado, al mejor postor, en el estado en que se encuentran. — Los bienes se entregan en el acto del remate de acuerdo al Art. 565, C. de Ptos.

Buenos Aires, a 21 días del mes de junio de 1972. — Carlos Viale, secretario.

$ 72 e.28|6 Nº 36.123 v.30|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días, en el juicio "SOFARGENT S.A. DE FINANZAS c|MARTINEZ FROILAN A. y otra s|ejecución prendaria, Exp. 26.931" que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará el día 10 de julio de 1972, horas 10,30, en la calle Chile 2249 Capital Federal, donde también se exhibe diariamente de 9 a 17 horas: Un automóvil, marca Citroëen, Mod. Azam 1968, sin serie, chasis Nº 3002219437. motor número 3028009896 AZC. con patente en trámite, en la localidad de Lanús, Pvcia. de Buenos Aires. Base $ 6.903,16 al contado. Seña 30 o|o; comisión 10 o|o, el comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal.

Buenos Aires, junio veintisiete de 1972. — Carlos Viale, secretario.

$ 49,50 e. 28|6 Nº 36.658 v. 30|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 2 días. en el juicio: "RIVADAVIA COOPERATIVA DE CREDITO c|MENCHIRIAM LUIS y otro", s|ejecutivo, Expte.: 29.773. que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará el día 30 de junio de 1972, a las 17, en calle Alsina 2764. Cap. Fed., donde también se exhibe, de 9 a 19 hs., el siguiente bien: Una máquina de calcular "Olivetti", eléct. Nº O-A-88210. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 26 de 1972. — Carlos Viale, secretario.

$ 24.— e. 28|6 Nº 36.662 v. 29|6|72

Juzgado en lo Comercial 9, Secretaría 17, comunica por dos días, que en autos Nº 24.257 "CAJA POPULAR VILLA MITRE S.C.L. c|RAVICH ABE y otros s|ejecutivo", que el martillero C. Raúl Sayago (T.E. 83-3235), rematará el día 3 de julio de 1972 a las 16 horas, en la Avenida Santa Fe 5007, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un piano, marca C. Noeske y Co., Berlín; una máquina de escribir Olivetti M-40-3, serie 1946; una máquina escribir Remington Rand; una máquina calcular eléctrica; un juego comedor compuesto por: una mesa, diez sillas, respaldo esterilla y dos aparadores, tapa de mármol y respaldo con espejo. Todo en el estado en que se encuentra. sin base, al contado, en dinero en efectivo. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata.

Buenos Aires, junio 23 de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 36.— e. 28|6 Nº 36.287 v. 29|6|72

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en el juicio "OYADE S.R.L. c|VIÑAS ADOLFO D. s|Ejec. Prend.". Expediente número 30.273, que el martillero José E. Acuña rematará en Venezuela 3155, el próximo miércoles 12 de julio, a la hora 17, el automóvil. marca Rambler IKA, modelo 380-RA5R. año 1967, clase de carrocería Rural Cross Country, de fabricación nacional, motor marca OHC230 Tornado Jet Nº 7034352. serie Nº 678361, chasis marca Rambler IKA Nº 00360. patente Nº C-088406, en el estado que se encuentra. Se exhibe en el mismo lugar de lunes a viernes, de 9 a 12 y de 15 a 17 hs. Venta la contado. sujeta a aprobación judicial. Base $ 2.535,88, seña 30 o|o, comisión 10 o|o, en dinero efectivo.

Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 58,50 e. 28|6 Nº 36.637 v. 30|6|72

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días, en el juicio "VICENTE MAROTTA E HIJOS S.A. c|MAURO FRANCINI y otros s|ejecutivo", Expte. 29.074, que el martillero Eduardo Saravia, rematará el 30 de junio próx., a las 17 hs., en Perú Nº 1037, Capital, donde se exhiben de 10 a 12 hs., un aparato radiocombinado "Emerson" estereofónico, gabinete de madera, de pie; una heladera eléct. familiar "Saccol"; un televisor 'Admiral" y un lavarropas "Eslabón de Lujo", esmaltado en color blanco. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 21 de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 30.— e. 28|6 Nº 36.085 v. 29|6|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días, en el juicio: "RIVAS ARTURO c|VAR S.C.I.F. y otro s|ejecutivo", Expediente Nº 28.022, que la martillera Ramona B. J. de Millán, rematará el día 30 de junio de 1972, a las 17 horas, en el local de la calle Alsina Nº 2762|64, Cap., donde se exhiben: Una heladera vitrina mostrador, de tres puertas, eléctrica, con su correspondiente equipo, funcionando, sin número visible, marca "Gariboto"; una balanza mostrador, marca 'Bianchi", para cinco kilos Nº 80254. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo, al contado, sin base y al mejor postor, entrega inmediata, previo pago total.

Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Carlos Dell'Oro, secretario.

$ 42.— e. 28|6 Nº 36.298 v. 29|6|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días en los autos: CIA. FINANCIERA DE CONSTRUCCIONES c|PROVIDENZA JUAN s|ejecutivo", Exp. Nº 30.393, que el martillero Eloy Enrique Seijas, rematará el día 30 de junio de 1972, a las 16 horas, en Venezuela 1320. en donde se exhiben, los siguientes bienes: Un tupí, marca Gilleti, Nº 4049, con motor eléctrico acoplado de 3 HP.; Una garlopa, marca "Luis Rosignolo". sin Nº visible, con motor eléctrico acoplado de 2 HP.; Una máquina lijadora de 2,30 metros de ancho, sin marca ni Nº visible, con motor acoplado de 1|2 HP. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital. Entrega previo pago total del precio. Sin base y al contado. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o ambas en efectivo.

Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 36.— e.28|6 Nº 36.373 v.29|6|72

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11. Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en autos: "CUDEIRO RODOLFO c|PATIÑO MANUEL s|ejecutivo", Expte. Nº 31.963, que el martillero Luis Felipe Díaz, rematará el día 6 de julio de 1972, a las 11 horas, en el local de la calle Humberto Iº 2042|46, Capital: Un lote de terreno, situado en la Ciudad balnearia de Santa Teresita, Pdo. de General Lavalle, Pcia. de Bs. As., en la calle 35 Nº 451, entre 4 y 5, mide 12 mts. de frente x 50 mts. de fondo, con una construcción de material, aparentemente dos casas, ocupado por el demandado y un tercero. Adeuda impuestos, Denominación catastral Cir. IV, Sección I, Manzana 36, Parc. 20. Base $ 9.600. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado de ley. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 63.— e.28|6 Nº 36.339 v.30|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por un día en autos: "DIAZ PEDRO c|HURERE PICCO s|ejecutivo", Exp. Nº 35.601, que el martillero Luis Felipe Díaz, rematará el día 30 de junio de 1972, a las 16 horas, en el local de la calle Humberto Iº 2042|46, donde se exhiben de 9 a 12 y de 15 a 18 horas: Un televisor, sin marca visible, gab. de madera, pantalla 53 cm.; Una heladera eléctrica, sin marca visible, color blanco. Sin base y al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 13,50 e.28|6 Nº 36.338 v.28|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio: "ROBERTO BERLINGIERI S. A. c|WILLIAMS JUAN MATEO s| Ejec. Prend.", Exp. Nº 39.234, que el martillero Héctor E. Furst rematará en Chile 2249, lugar en que se exhibe diariamente, de 10 a 18 hs., el 4 de julio de 1972, hora 10,30, lo siguiente: Un automóvil usado, marca Kaiser Carabela, año 1958, serie 911111-00426, motor Nº 6019069, patente Pcia. Bs. As. 1048386, en el estado en que se encuentra. Base pesos 650,20. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega conforme Art. 565 Cód. Ptos.

Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 45.— e.28|6 Nº 36.423 v.30|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 2 días en el juicio: "DISTRIBUIDORA DE ALUMINIO DISA S.A.C. c|UNIFURAL ARGENTINA S.A.I.C." s|Ejec.; Expte.: 35.588, que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará el día 30 de junio de 1972, horas 18,15, en calle Alsina 2762, Cap. Fed. donde también se exhibe de 9 a 19 horas, los siguientes bienes: Una máquina cortadora de perfiles "Porta y Egon" c|electrobomba acoplada de 25 ctms. de diámetro de sierra. Un compresor c|motor eléctrico acoplado "Olifer". Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 30.— e.28|6 Nº 36.661 v.29|6|72

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Comercial número 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en autos: CIA. FIPA S. A. C. I. F. I. y A. c|SGARRA CARLOS ALBERTO y otro s|ejec. prend." (expediente Nº 4.777), que el martillero Norberto José Luxardo, rematará en el local de la calle Gualeguaychú 2257, Cap., el día 15 de julio de 1972, a las 11 horas, donde se exhibe, en el horario de 9 a 12 y de 14 a 18 horas, el siguiente bien: 1 automotor marca Peugeot Nº 554|423, de 76 H.P. y chasis marca Peugeot, mod. 404|68, con motor marca Peugeot Nº 3035635, usado, en el estado en que se encuentra. — Dominio número C—138460. — Base: $ 6.400,80. — Venta al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 54.— e. 28|6 Nº 36.058 v. 30|6|72

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días, en el juicio 'FIRST NATIONAL CITY BANK c|MIKRON S. R. L. s|ejecutivo", expediente Nº 39403, que el martillero Eduardo Saravia, rematará el 30 de junio próximo, a las 17 horas, en Perú 1037, Cap., donde se exhiben de 10 a 12 horas, los siguientes bienes: 12 máquinas de escribir "Remington Rand", de 90 espacios c|u. s|Nº visible, antiguas y en mal estado de conservación y 3 máquinas sumadoras marca "Rokli", una s|Nº visible y las dos restantes Nº 040985 y 040433, en mal estado de conservación y funcionamiento. — Al contado. — Sin base. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 36.— e. 28|6 Nº 36.083 v. 29|6|72

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, hace saber por tres días que en autos ||ALENCO S. A. I. C. c| CARAMES MANUEL y otro s|ejec. prend., expediente 39769", se ha dispuesto la subasta de un microómnibus usado, marca Bedford, modelo año 1964, motor número 3D—05522, seis cilindros, de 97 H.P. y chasis Nº T4713—6, por intermedio del martillero Mario G. Napolitano, que se efectuará el 11 de julio de 1972, a las 11 horas, en Avda. Amancio Alcorta 2355, donde se exhibe los días hábiles de 8 a 12. — Venta al contado, sin base, seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 o|o. — Entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, junio 15 de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 36.— e. 28|6 Nº 36.345 v. 30|6|72

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en el juicio: RODOLFO WEISSMANN S. A. C. T. I. E. M. s|quiebra, expediente número 134.569|71, que el martillero Edmundo César Lemos, rematará en el salón de ventas de la calle Humberto 1º Nº 2042, de esta Capital, los días 10 y 11 de julio de 1972, los lotes comprendidos entre el Nº 1 al 80 el primer día y del Nº 81 al Nº 125 el segundo día, a las 9 horas en punto, los bienes detallados en el catálogo confeccionado de acuerdo a los inventarios obrantes en autos cuyos rubros principales son los siguientes: Percheros metálicos, sillas metálicas y de madera, esqueletos metálicos y de madera, básculas industriales, tablones de madera, clavos, bolsos de cal, muebles metálicos y de madera, marcos, ventanas y puertas de hierro, caños de hierro, plomo y galvanizados, azulejos San Lorenzo, chapas canaletas de zinc, cuplas y curvas, aparato eléctrico para soldadura autógena, aparatos receptores de comunicaciones, ficheros metálicos, piedra eléctrica para moler, hierro de descarte, tangue de fibrocemento, máquinas torsionadoras con sus respectivos motores, puente grúa marca Poel instalación completa, piedra eléctrica para amolar, con motor, escritorios metálicos y de madera, ventiladores, artículos sanitarios, armarios metálicos y de madera, ladrillos huecos y comunes, baldosas, balancín de 8 metros de largo, varillas de hierro galvanizado y redondo, latas de material plástificante y techado plástico, servicio de cafetería, máquinas de calcular eléctricas y de escribir, cajas de hierro, aparatos telefónicos, estanterías de madera y metálicas, fotos y mapas murales, acondicionadores de aire, lote de cable conductor eléctrico, llantas de hierro, criquet hidráulico, guantes industriales, mostradores, mamparas, relojes para registro personal, tenazas y tijeras para cortar hierro, piezas de acero con estrías y demás bienes detallados en el catálogo, los que se exhiben los días 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de julio de 1972, de 8 a 12 horas, en los locales de Avda. Roque Sáenz Peña 825, 6º piso, Capital, los lotes 1 al 56, en calle Herrera 532, Capital, los lotes 57 al 106, en Avda. 122 y calle 39 de La Plata, provincia de Buenos Aires, los lotes 107 al 116, en Avda. Provincias Unidas 3275 de San Justo, provincia de Bs. As, los lotes 117 al 120, y Ruta 8 Km. 16,270 de San Martín, provincia de Bs. As., los lotes 121 al 125. — Sin base. — Al contado. — Al mejor postor. — Seña: 30 o|o — Comisión: 10 por ciento. — Los bienes se entregarán previo pago total del precio (Art. 565, Cód. Proc.), en el estado en que se encuentran. — Los gastos de desmontaje y traslado corren por cuenta de los compradores, quienes deberán proporcionar nombre, apellido y domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado, exhibiendo documento de identidad. — Solicitar catálogo en oficina del martillero, Montevideo 666, 9º piso, of. 910. T. E. 46-0311.

Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 180.— e. 28|6 Nº 36.181 v. 30|6|72

UZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 3

Juzgado Nacional de Trabajo Nº 3, comunica por dos días, en los autos: "PRONO, ENRIQUE VICENTE c|ARGENTEL ELECTRONICA S. A." (expediente número 7819|71), que el martillero Leonidas Walger, rematará el próximo día 30 de junio de 1972, a las 16,30 horas, en el local de la calle Alsina Nº 2762|64, donde se exhiben: tres máquinas de escribir marca "Olivetti" de 140 espacios cada una, Nº 155.877, 183.266, 95.608, respectivamente; una máquina de calcular marca "Olivetti", eléctrica, Nº A6—1054; una máquina de escribir marca "Olivetti", eléctrica, de 100 espacios Nº 145.171; una máquina de escribir marca "Olivetti", de 100 espacios, Nº 59.299. — Sin base, al contado, al mejor postor, en el estado en que se encuentren. — Comisión: 10 o|o. — El bien se entrega en el acto del remate (Art. 565 C. de Ptos.).

Buenos Aires, a 22 del mes de junio de 1972. — Enrique Santos, secretario.

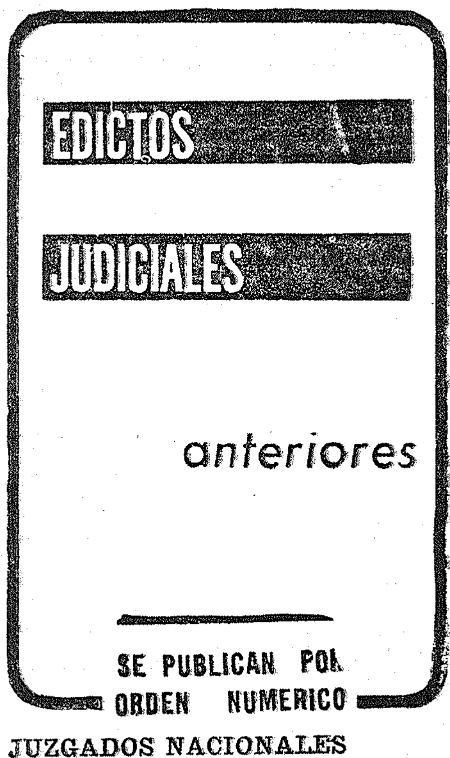
$ 42.— e. 28|6 Nº 36.576 v. 29|6|72

Nº 26

Juzgado de Trabajo Nº 26, comunica por dos días, en el juicio: "ENRIQUEZ RENE OSVALDO contra D'AMORE MARSEDE s|despido", expediente Nº 15755, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 30 de junio próx., a las 17 horas, en Perú 1037, Capital, donde se exhiben: un aparato para elevar baldes, c|3 cadenas y 20 ganchos, con motor "Merighi" y un aparato para triturar ladrillos, s|motor. — Venta al contado. — Sin base. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Jorge G. Bermúdez, secretario.

$ 24.— e. 28|6 Nº 36.086 v. 29|6|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS LUIS WOLF. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Carlos R. Sanz, secretario.
$ 18 e. 26|6 Nº 35.649 v. 28|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA ANGEL SANTINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 19 de 1972. — Carlos R. Sanz, secretario.
$ 18 e. 26|6 Nº 35.647 v. 28|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita a MIGUEL ANGEL SCOLARI, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos "Suipacha 1210 S. C. A. c|Scolari Miguel Angel, s|Sumario" por diez días bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente y defienda en juicio. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, Junio 14 de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 24.— e.27|6.Nº 35.696-v.28|6|72

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARMINE o CARMELO ORSINI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 13 de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 18.— e.27|6.Nº 35.749-v.29|6|72

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISIDRO RUBIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18 e. 26|6 Nº 35.384 v. 28|6|72

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita a JOSE GAMRA, para que tome intervención en los autos "Barredo Carlos A. c|Gamra José s|cumplimiento de contrato", dentro del plazo legal. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Ricardo Burnichón, secretario.
$ 15.— e.27|6-Nº 35.848-v.28|6|72

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CANDIDA LUISA VARELA de QUINTANS y de don DANIEL QUINTANS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 18 e.26|6 Nº 35.394 v.28|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EGIDIO PAROLARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1972. —
$ 18 e.26|6 Nº 35.545 v.28|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN CASTIÑEIRA de LORENZO o CARMEN CASTIÑEIRA LOPEZ de LORENZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 9 de 1972. — Heriberto Ballerini, secretario.
$ 18 e. 26|6 Nº 35.447 v. 28|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza pos treinta días a herederos y acreedores de don FERMIN MOLINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1971. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 22,50 e.26|6 Nº 35.591 v.28|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON CALBIÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 18 e. 26|6 Nº 35.599 v. 28|6|72

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFIN MORENO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18. e.26|6 Nº 35.626 v.28|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA GRACIANA MANCINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 22,50 e.26|6 Nº 35.375 v.28|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA PERSICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 19 de junio de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18. e.26|6 Nº 35.615 v.28|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN ENRIQUE FISCH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18. e.26|6 Nº 35.600 v.28|6|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA TEODORA MURIENTE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 21 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18.— e.27|6-Nº 35.947-v.29|6|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, de la Capital Federal, Secretaría Nº 7 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL AMEIJEIRAS. — Buenos Aires Junio 16 de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18.— e.27|6-Nº 35.925-v.29|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA NATALIO de MASTROMAURO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 19 de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18.— e.27|6-Nº 35.913-v.29|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIAS NICOLAS CIPOLLONE y de doña MARIA ANA ALTILIO de CIPOLLONE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Junio 15 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18.— e.27|6-Nº 35.956-v.29|6|72

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BARTOLOME CARRASCO y de INES o JOSEFINA INES FONTAN de CARRASCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18. e.26|6 Nº 35.546 v.28|6|72

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE FELIPE FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18. e.26|6 Nº 35.484 v.28|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA DUCOUP de SAN MARTIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18. e.26|6 Nº 35.569 v.28|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría número 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JUANA BIANCHERI de SALMINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18. e.26|6 Nº 35.660 v.28|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO JOSE RAMON LIBREIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18. e.26|6 Nº 35.618 v.28|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN PEDRO VENTURINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18. e.26|6 Nº 35.617 v.28|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA BACHELLA de MASTROVITO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Junio 16 de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18.— e.27|6-Nº 35.692-v.29|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO LUIS DALPRA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18.— e.27|6-Nº 32.706-v.29|6|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13 al 15|6|72.

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANGEL FLORINDO DITRO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 25,80 e.27|6-Nº 35.832-v.29|6|72

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BORJE JORGE ASP. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1972. — Carlos A. Mastropierro secretario.
$ 18. e.26|6 Nº 35.461 v.28|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don KAKUICHI KITASHIMA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 23,40 e.27|6 Nº 35.814 v.29|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6 Secretaría Nº 12, cita y emplaza por diez días a JOSE RIVEIRO IGLESIAS, para que comparezca a estar a derecho en autos: "Pegito Lobato de Riveiro María Dolores Delia contra Riveiro Iglesias José sobre divorcio, separación de bienes y tenencia de menor" bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese edictos por dos días en el "Boletín Oficial" y "Jurisprudencia Argentina".
Buenos Aires, 19 de octubre de 1971. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 21. e.27|6 Nº 35.779 v.28|6|72

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nro. 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE SAWICKI y doña JULIA WYSOCKI de SAWICKI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18. — e.26|6-Nº 35.470-v.28|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MENA de BUONTEMPO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18. — e.26|6-Nº 35.598-v.28|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza a herederos y acreedores de don MAURICIO RAUL RODRIGUEZ, por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18. e.27|6 Nº 35.887 v.29|6|72

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO LORENZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18. e.27|6 Nº 35.750-v.29|6|72

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA ERBETTA de PIZZO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18. e.27|6 Nº 35.909 v.29|6|72

El Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO FERNANDO LUIS MATERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18. e.27|6 Nº 35.731 v.29|6|72

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANILO CAPRA. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, abril 10 de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18. — e.26|6-Nº 35.544-v.28|6|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA PALUDI de FILOMENO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 9 de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18. — e.26|6-Nº 35.379-v.28|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don SIRIO AMILCAR DEMICHELLI. Publíquese tres días. — Buenos Aires, mayo 31 de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 22,50. — e.26|6-Nº 35.395-v.28|6|72

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMO VOGEL. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18. — e.26|6-Nº 35.506-v.28|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. ESTHER BLOMBERG de CASANOVAS. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 15 de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18. — e.26|6-Nº 35.505-v.28|6|72

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMI CURI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 16 de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18. — e.26|6-Nº 35.492-v.28|6|72

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ELISA ASTOR DE FAGGIOLI. Publíquese 3 días. — Buenos Aires, junio 16 de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18. — e.26|6-Nº 35.511-v.28|6|72

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVESTRE RODRIGUEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18. e.27|6 Nº 35.672 v.29|6|72

Nº 10

Juzgado Nacional Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PETRA BARRIO de PALOMO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18.— e.26|6-Nº 35.416-v.28|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por cinco días a herederos de don ROSARIO MAITA a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados "Mosquera, Agustina Isabel y otras c|Maita, Rosario s| ejecución hipotecaria", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente y defienda en este juicio. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 27 e. 27|6 Nº 35.966 v. 28|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA SCIARRA de POMPEI. — Publíquese por tres días en el "Boletín Oficial".
Buenos Aires, 12 de junio de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18. e.27|6 Nº 35.880 v.29|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAM ROZCNCWAJG. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18 e. 27|6 Nº 35.769 v. 29|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA VIERA de TORMAKH, GRACIELA NOEMI TORMAKH y VIERA y FRANCISCO TORMAKH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18 e. 27|6 Nº 35.740 v. 29|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN BOCCINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18 e. 27|6 Nº 35.827 v. 29|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de REDENCION DOMINGUEZ de TORRES. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18 e. 27|6 Nº 35.902 v. 29|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA CABADA de ABANCENS. — Buenos Aires, 13 de junio de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18 e. 27|6 Nº 35.897 v. 29|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR DANIEL BOGANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18 e. 27|6 Nº 35.962 v. 29|6|72

Nº 11

El Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL FREGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio seis de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e.26|6-Nº 35.440-v.28|6|72

El Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELINA ANGELA MATULA de GOFFREDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18 e. 27|6 Nº 35.693 v. 29|6|72

El Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA FRANCO de FRANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18 e. 27|6 Nº 35.775 v. 29|6|72

El Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MATEO PASKA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18 e. 27|6 Nº 35.774 v. 29|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAXIMILIANO KAMPF. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18. — e.27|6-Nº 35.965-v.29|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUDOXIA ANA o EUDOCIA ANA IBAÑEZ, viuda de BACIGALUPE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 8 de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18. — e.27|6-Nº 35.961-v.29|6|72

Nº 12

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVELINO BLANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 27.— e.26|6-Nº 35.422-v.28|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO o ATONIO BENITO ARAGUNDI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 6 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 22,80. — e.27|6-Nº 35.845-v.29|6|72

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA ALBINATI de POLETTI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 15 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18. — e.27|6-Nº 35.671-v.29|6|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA ANTONIA PAULA ROFRANO de DI PAOLO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Nilida E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 22,50. — e.27|6-Nº 35.859-v.29|6|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MANUEL ALVAREZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 30 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18. — e.27|6-Nº 35.857-v.29|6|72

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA ZANFROGNINI DE AGOSTI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 13 de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18. — e.27|6-Nº 35.959-v.29|6|72

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA PILENZA de PALADINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18.— e.26|6.Nº 35.571-v.28|6|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LA FERLA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 14 de junio de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18.— e.26|6-Nº 35.536-v.28|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINA ZULEMA HERRERO de LASO. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 13 de junio de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18. — e.27|6-Nº 35.712-v.29|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL LINDOLFO MARTINEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18. — e.27|6-Nº 35.728-v.29|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DE SOUZA ALVES. Publíquese 3 días. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18. — e.27|6-Nº 35.727-v.29|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUDOXIA SALNIKOW o SALNIKOW de SCHUBERT o SCHUBERTH o EUDOKIA SALNIKOVA de SCHUBERT. Publíquese 3 días. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 22,50. — e.27|6-Nº 35.714-v.29|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO HAMU. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 18.— e.27|6-Nº 35.964 v.29|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEONARDO ORLANDO LUCA. — Publíquese por 3 días
Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 22,50 e.27|6-Nº 35.963 v.29|6|72

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONELO JOSE KAYES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 22,20 e.26|6-Nº 35.644-v.28|6|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA OLGA SOULE CANAU. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 14 de 1972. — Graciela E. González, secretaria
$ 18.— e.27|6-Nº 35.695 v.29|6|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HIPOLITO GARCIA o HIPOLITO GARCIA CASALIA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 14 de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e.27|6-Nº 35.839 v.29|6|72

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL VICENTE GRAZIANO — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. Margarita J. Amengual de Aisano, secretaria.
$ 18.— e.26|6-Nº 35.564-v.28|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO PORFILIO y doña CATALINA MARTOS de PORFILIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio 16 de 1972 — Margarita J. Amengual de Amisano. secretaria.
$ 18 e. 26|6 Nº 35.400 v. 28|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MIRTA KIPNIS de GAJST, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio 16 de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18.— e.26|6-Nº 35.401-v.28|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS SWISTAK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18.— e.26|6-Nº 35.630-v.28|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15 Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE VICENTE MODARELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 13 de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18.— e.27|6-Nº 35.928 v.29|6|72

Nº 16

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría número 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROQUE CATALDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Ana María Conde secretaria.
$ 18 e. 26|6 Nº 35.420 v. 28|6|72

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría número 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GERARDO CABREJAS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18 e. 26|6 Nº 35.442 v. 28|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don WOLF KATZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18.— e.27|6-Nº 35.914 v.29|6|72

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA MARCELA ORNAGHI DE PAGANONI. — Publíquese por tres días. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 18.— e.27|6-Nº 35.758 v.29|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC WOLF SZLIMOWICZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 19 de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18.— e.27|6 Nº 35.867 v.29|6|72

Nº 18

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. ROSARIO TRIPEPI — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18.— e.27|6-Nº 35.767 v.29|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO FALCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 16 de 1972. — Arturo R. Yungano, secretario.
$ 18.— e.27|6-Nº 35.703 v.29|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PEREZ LEIROS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 15 de 1972. — Arturo R. Yungano, secretario.
$ 18.— e.27|6-Nº 35.938 v.29|6|72

Nº 19

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ENRIQUE NATIVIDAD CORNELI GONZALEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires. 7 de junio de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
e. 26|6 Nº 473 v. 28|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO JUAN ANTONIO FERRERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18. e.27|6 Nº 35.820 v.29|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALFREDO IGLESIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18. e.27|6 Nº 35.811 v.29|6|72

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA ESPOSITO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18 e. 26|6 Nº 35.609 v. 28|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLA MARIA ROVEDA de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18. e.27|6 Nº 35.711 v.29|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO COSOY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 13 de junio de 1972. — Juan L. Peña secretario.
$ 18. e.27|6 Nº 35.777 v.29|6|72

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE LUIS DE SAN BERNARDO MARINARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1972. — Julio P. Geréz, secretario.
$ 18 e. 26|6 Nº 35.408 v. 28|6|72

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don ANSELMO CORTIZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 14 de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18 e. 26|6 Nº 35.399 v. 28|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO ARRIOLA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 21 de junio de 192. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 18. e.27|6 Nº 35.840 v.29|6|72

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FEDERICO DEUTSCH. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1972. — Julio P. Gérez, secretario
$ 22,50 e.27|6 Nº 35.697 v.29|6|72

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, en autos: "Goldfar Matías Zelman c|Wuller Carlos y otros s|escrituración" cita a CARLOS WULLER y los integrantes de la firma PAULOZZI ORTALI y Cía. codemandados en autos, para que en el plazo de diez días se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial. — Publíquese por tres (3) días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 36. e.27|6 Nº 35.915 v.29|6|72

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, de la Capital Federal, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ISIDRO PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 18 e. 26|6 Nº 35.480 v. 28|6|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44 del Dr. Leonardo A. Parisi, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARBELAIS OSVALDO ANTONIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 22.50 e. 26|6 Nº 35.507 v. 28|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MORENO ANGEL BUENAVENTURA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 22,80 e.27|6 Nº 35.982 v.29|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PARISE o ANTONIO PARISE COZZI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18. e.27|6 Nº 35.676 v.29|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PALMIRA PALMERIO de CIUFFI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires. 15 de junio de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18. e.27|6 Nº 35.675 v.29|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HERMAN EMILIO BARBENZA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18. e.27|6 Nº 35.726 v.29|6|72

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO TEODORO MURZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1972. — Leonardo A. Parisi. secretario.
$ 22,50 e.27|6 Nº 35.978 v.29|6|72

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS ANTONIO SERVIDIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18 e. 26|6 Nº 35.531 v. 28|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AURELIO MUÑIZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 18 e. 26|6 Nº 35.433 v. 28|6|72

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO STORCHHEIM. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 12 de junio de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18. — e.27|6-Nº 35.960-v.29|6|72

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO VIOLA Vda. de RAIELO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1971. — María I. Millán, secretaria.
$ 18 e. 26|6 Nº 35.518 v. 28|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIANO JOINEAU. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 13 de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18. — e.26|6-Nº 35.398-v.28|6|72

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BONILLA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18. — e.26|6-Nº 35.594-v.28|6|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL GABRIEL FIORETTI. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 22,50. — e.27|6-Nº 35.768-v.29|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FILOMENA FLORIANA MANZOLINI o MANZOLILLO. Publíquese 3 días. — Buenos Aires, 13 de junio de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18. — e.27|6-Nº 35.833-v.29|6|72

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL DIEGUEZ. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18. — e.27|6-Nº 35.772-v.29|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL FERNANDEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 9 junio de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18. — e.27|6-Nº 35.908-v.29|6|72

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUGO CORTESI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 9 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 23,40. — e.26|6-Nº 35.525-v.28|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GARCIA LASTRA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 6 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18. — e.26|6-Nº 35.444-v.28|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR EUSEBIO DE PAZ. Publíquese por tres días. Buenos Aires, junio 14 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18. — e.26|6-Nº 35.446-v.28|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO MANUEL IGLESIAS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 16 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18. — e.26|6-Nº 35.411-v.28|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA ALCARA JUNYENT. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, junio 15 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18. — e.26|6-Nº 35.443-v.28|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO LUIS RAGO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 6 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18. — e.26|6-Nº 35.648-v.28|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUISA LORENZA LAYACANO de CAGLIOLO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18. — e.27|6-Nº 35.770-v.29|6|72

Nº 26

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría número 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BARROS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 15 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18. — e.26|6-Nº 35.421-v.28|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ALFREDO ARBUCO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 6 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18. — e.27|6-Nº 35.746-v.29|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVARISTO SOTELO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18. — e.27|6-Nº 35.795-v.29|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AUGUSTO JUAN SMANIOTTO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 7 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18. — e.27|6-Nº 35.744-v.29|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LORENZO MAURIÑO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18. — e.27|6-Nº 35.807-v.29|6|72

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA BOCHCOVSKY de NARANJO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18. — e.26|6-Nº 35.501-v.28|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUMBERTO RINALDO CINGOLANI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 12 de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18. — e.27|6-Nº 35.794-v.29|6|72

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE SCHIAVONI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 21 de 1972. · Ana María Luaces, secretaria.
$ 22,50. — e.27|6-Nº 35.784-v.29|6|72

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ROSA JOSEFA CASTIGLIA. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18. — e.27|6-Nº 35.824-v.29|6|72

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA BERRUTI de MOGLIA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 6 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18. — e.26|6-Nº 35.563-v.28|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANDRES SABUGUEIRO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 26 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 25.80. — e.26|6-Nº 35.526-v.28|6|72

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE ORLANDO FINK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18. e.26|6 Nº 35.447 v.28|6|72

Nº 30

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JOSEFA o JOSEFINA DORIA de SOMOZA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18. e.26|6 Nº 35.469 v.28|6|72

Juzgado Civil 30, Secretaría 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NEMESIO GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18. e.26|6 Nº 35.376 v.28|6|72

El Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMBROSIO ALVARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18. e.26|6 Nº 35.381 v.28|6|72

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ESTELA MACEDONIA REY de SPINELLI y de doña ELOISA **ANGELA SPINELLI. — Publíquese por 3 días.**
Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 22,50 e.26|6 Nº 35.471 v.28|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN OSCAR SUAREZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 14 de junio de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18. — e.27|6-Nº 35.719-v.29|6|72

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO JOSE CAPORASO. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, junio 21 de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 22,50. — e.27|6-Nº 35.743-v.29|6|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO JOSE BURCESI. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, mayo tres de 1972. — José E. Pellegrino, secretario.
$ 18. — e.27|6-Nº 35.838-v.29|6|72

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR PASQUA. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 16 de junio de 1971. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 18. — e.27|6-Nº 35.715-v.29|6|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL DIAZ ALVAREZ. Publíquese 3 días. — Buenos Aires, 4 de junio de 1971. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 18. — e.27|6-Nº 35.713-v.29|6|72

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELBA RAQUEL MUÑOZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Gastón J. M Firpo, secretario.
$ 18. e.26|6 Nº 35.432 v.28|6|72

Nº 43

Juzgado Nacional de Paz Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALEJANDRO CURTO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Hugo M. Galtieri, secretario.
$ 18 e.26|6 Nº 35.613 v.28|6|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días a los acreedores de CRISTALERIA BIANCHI S. A. C. I. F., que la junta se ha postergado para el día 3 de agosto de 1972, a las 14,30 horas.
Buenos Aires 19 de junio de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 30 e.26|6 Nº 35.491 v.30|6|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por cinco días a "F.A.C.O.N.S.A.I.C. e I.", para que comparezca a dar explicaciones acerca del estado de sus negocios (Art. 56 de la Ley 11.719). — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 16 de de junio de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 15.— e.27|6-Nº 35.905 v.28|6|72

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica que en autos: "FORN, HORACIO - Cancelación de Pagarés". S. S. ha dictado la siguiente providencia: "Buenos Aires, diciembre 20 de 1971. — Autos y vistos: Con el depósito de fs. 28 y constancias de fs. 28, tiénese por cumplida la fianza exigida. Atento las constancias de autos, certificado de fs. 6 y manifestación de fojas 3|4 —otrosí digo— permiten determinar "prima facie" que los documentos individualizados en dicho certificado fueron librados por los Sres. Hugo César Casadella y Horacio César Cremona con el nombre del beneficiario en blanco. Por ello y atento la denuncia del hurto efectuada por el accionante, resuelvo: Disponer la cancelación de los mencionados pagarés individualizados a fs. 2. **Publíquense edictos por quince días**

en el Boletín Oficial y "El Derecho" en la forma prescripta por el art. 89 del decreto ley 5965|63. Notifíquese la presente resolución a los libradores haciéndoles saber que podrán abonar los documentos luego de los sesenta días posteriores a la última publicación ordenada y que de reclamarse el pago de los documentos por un tercero, deberá consignar judicialmente su importe con noticia de este Juzgado — (Firmado): Francisco M Bosch"; comunicándose igualmente que los pagarés cuya cancelación se dispone tienen las fechas de vencimientos y son por los importes que se consignan, respectivamente, a continuación: 11 abril 1971 $ 1.312,50; 11 mayo 1971 $ 1.300; 11 junio 1971 $ 1.287.50; 11 julio 1971 $ 1.275; 11 agosto 1971 pesos 1.262,50; 11 septiembre 1971 $ 1.250; 11 octubre 1971 $ 1.237.50; 11 noviembre 1971 $ 1.225; 11 diciembre 1971 $ 1.212,50; 11 enero 1972 $ 1.200; 11 febrero 1972 $ 1.187,50; 11 marzo 1972 $ 1.175; 11 abril 1972 $ 1.162,50; 11 mayo 1972 $ 1.150; 11 junio 1972 $ 1.137,50; 11 julio 1972 pesos 1.125; 11 agosto 1972 $ 1.112,50; 11 septiembre 1972 $ 1.100; 11 octubre 1972 pesos 1.087,50; 11 noviembre 1972 $ 1.075; 11 diciembre 1972 $ 1.062,50; 11 enero 1973 $ 1.050; 11 febrero 1973 $ 1.037.50; 11 marzo 1973 $ 1,025 y 11 abril 1973 $ 1.012,50. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 765 e. 9|6 Nº 32.287 v. 0|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días a los acreedores de MAYERLING SOCIEDAD INDUSTRIAL, COMERCIAL, la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al síndico Ismael Atilio Herrera, Uruguay Nº 485, 4º piso "A", los justificativos de crédito a contar de la última publicación, habiéndose postergado la audiencia anterior para el 28 de agosto de 1972, a las 13 hs. Se celebrará en la Sala del Juzgado, junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 82,50 e.26|6 Nº 35.552 v.30|6|72

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 89 del Decreto Ley 5.965|63, en autos "SZTURMAK ISAAC s|cancelación de documentos" decrétase la cancelación de los siguientes pagarés librados por Tolbanera S. C. A. con domicilio en Sarmiento 2565 Capital a favor de Isaac Szturmak con domicilio en Azcuénaga 75, San Martín, Provincia de Buenos Aires: vencimiento 30|6|72, por $ 17.500; vencimiento 30|7|72, por $ 17.500 y vencimiento 30|8|72 por $ 17.849,90 con fecha de emisión y pago en esta Capital. Autorízase el pago de los mismos una vez transcurridos 60 días de la publicación de edictos siempre que en el interín no se deduzca oposición. Publíquese el presente por quince días en el Boletín Oficial

Buenos Aires 15 de junio de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 315 e.23|6 Nº 35.283 v.13|7|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, hace saber que en los autos caratulados "LEDESMA S.A.A.I. s| Cancelación de documentos", ha dispuesto la cancelación de pagaré que se individualiza de la siguiente manera: Nº 330, por pesos cuarenta mil, librado en Buenos Aires, el día 28 de abril de 1972, por "Compañía Papelera del Norte S. A.C. e I." con vencimiento al 28 de septiembre de 1972, a la orden de "Ledesma S.A.A.I." y endosado por esta última sociedad en blanco, y pagadero en Buenos Aires. — El pagaré relacionado fue sellado en jurisdicción nacional el día 4 de mayo de 1972, con el sellado de ley. — Publíquese por quince días.

Buenos Aires, 12 de junio de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 247,50 e.21|6 Nº 34.500 v.11|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días la postergación de la junta de acreedores de la convocatoria de FABRICA ITALO ARGENTINA DE LANA PEINADA S. A., para el día 12 de setiembre, a las 14 horas.

Buenos Aires, junio 16 de 1972. — Carlos L. Bosch secretario.

$ 27.— e.27|6-Nº 35.680 v.29|6|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días la postergación de la Junta de Acreedores de ORGANIZACION ESPARG S. C. A., para el día 14 de julio, a las 14 horas.

Buenos Aires, junio 14 de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 22,50 e.27|6-Nº 35.904 v.29|6|72

Nº 4

El Juzgado en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 8, del Dr. Jorge A. González comunica por cinco día la quiebra de BERNSTEIN MARIO, fijándose a los acreedores 30 días para presentar al síndico contador David O. Levkov, Cangallo 1610 piso 3, los títulos justificativos de sus créditos. El día 25 de setiembre de 1972, a los 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la Junta de Acreedores con los que concurran.

Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Jorge A. González, secretario.

$ 60 e.23|6 Nº 35.573 v.30|6|72

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días a los acreedores de "FAVAGO S.A.C.I., s|Quiebra", fijándoseles quince días para presentar al Síndico Juan Carlos Mercurio, Muñiz 1532, Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos. Señálase la audiencia del 21 de agosto a las 14 horas para la Junta de Acreedores que se celebrará en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 13 de junio de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 60.— e.22|6 Nº 34.947 v.28|6|72

El Juzgado en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 7 del Dr. Ricardo Matías Richards, comunica por cinco días, la quiebra de ALFREDO CARBONE S. A. I. C. F. e I. s|quiebra, fijándose a los acreedores 20 días para presentar al Síndico Contador Pedro Brande Cangallo 1610, piso 3º, Capital, los títulos justificativos de sus créditos. El día 1º de setiembre de 1972, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta de Acreedores con los que concurran.

Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 67,50 e.27|6-Nº 35.793 v.3|7|72

El Juzgado Comercial 4, Secretaría 8, en autos "Banco de Galicia y Buenos Aires c|Laboratorios Samakol y otro s|ejecutivo", cita y emplaza a LABORATORIOS SAMAKOL, a fin de que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de 5 días, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial que los represente, — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Jorge A. González, secretario.

$ 21.— e.27|6-Nº 35.939 v.28|6|72

Nº 5

El Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, cita a los señores WILFRIED GUILLERMO CLARFELD, FEDERICO HAYMO CLARFELD y PEDRO RODGER CLARFELD, a fin de que dentro de cinco días a partir de la última publicación ofrezcan al Juzgado explicaciones sobre el estado de sus negocios, bajo apercibimiento de resolver lo que corresponda al pedido de quiebra formulado por la firma Julio C. Sarno y Asociados, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. Asesores de Publicidad. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 2 de junio de 1972. — Jorge G. Palacio, secretario.

$ 24.— e.27|6-Nº 35.816 v.28|6|72

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días la quiebra de FURRIOL NIEVES "PIPACH BOUTIQUE" fijándose a los acreedores 20 días para presentar al síndico Contador Carlos Luis Okretic, con domicilio en Roseti 1149. Dto. 1, Capital y T. E. 55-3623, los títulos justificativos de sus créditos. El 30 de Agosto de 1972 a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta de Acreedores, intimándose a cuantos t... bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, junio 9 de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 82,50 e.22|6 Nº 35.018 v.28|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por cinco días a NORMA TOMEO, en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires c|Gastherm, Ind. y Com. de Arístides Tomeo y otra, s| ejec., $ 4.760.—", para que comparezca a estar a derecho en autos, dentro de dicho término y bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que la represente en juicio. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 27.— e.27|6-Nº 35.742 v.28|6|72

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por cinco días a CARLOS EDMUNDO LESTARD y ELSA ESTHER CALLEGHER DE LESTARD, a estar a derecho y tomar la intervención que corresponda en autos: "Nueva Florida Automotores S. A c|Lestard Carlos Edmundo y otra, s|ejecutivo", expte. Nº 28.006, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en juicio. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, junio 6 de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 21.— e.27|6-Nº 35.673 v.28|6|72

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días a los acreedores de INSTITUTO DE PUBLICACIONES Y ESTADISTICAS S. A. C. I. I. F., la convocatoria solicitada fijándoles cuarenta días para presentar al Síndico Virgilio Giachero, con domicilio en Paraguay 435, 3º Of. 9, los justificativos de créditos. El 19 de octubre de 1972, a las 13 hs., se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. Se ha establecido en la causa que este concurso preventivo (publicaciones, presentación de créditos, informe, junta, votación y consideración del concordato), queda sometido a la Ley 11.719.

Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Edgardo M. Alberti, secretario.

$ 75.— e.27|6-Nº 35.674 v.3|7|72

REMATES JUDICIALES

anteriores

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en autos: "LO NOSTRO de MONTE LEONE, DOMINGA s|sucesión" (Exp. Nº 17.602|69), que el martillero Ignacio Beccar Varela, rematará el 29 de junio de 1972, a las 10,30 horas, en Talcahuano 479, Capital, la mitad indivisa de la finca de la calle Hernandarias 526, Capital, compuesta por una entrada a planta baja con hall, living, comedor, cocina, dormitorio y baño; la planta alta tiene un hall, dos dormitorios, un baño y cocina chica; al fondo otra casa de construcción precaria que tiene en planta baja, un dormitorio, baño y cocina; y en planta alta living, comedor, dos dormitorios chicos y cocina; el terreno mide 8,66 metros de frente por 18,44 metros de fondo; ocupada por un inquilino en el frente que le vence el contrato el 1º|XI|72 y dos inquilinos sin contrato en el fondo. Base: $ 7.586,66. Al contado. Seña 8 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal; visitas todos los días, de 10 a 12 horas. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 81.— e. 26|6 Nº 35.760 v. 28|6|72

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos PURIFICATO HUMBERTO c|SANTA ANA TESANDRO, s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 36.196, que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz, rematará el día viernes 30 de junio de 1972, a las 11,30 horas, en el Salón de Ventas de la calle Talcahuano Nº 479, Capital Federal, el siguiente inmueble: Finca de la calle Juan de Garay Nº 1975, de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. — Lotes 11 y 12 de la manzana "C" los que unidos miden: 17,32 ms. de frente al SO. por 25.98 ms. de fondo. — Superficie aproximada: 449,96 ms2. — El edificio consta de: planta baja, zaguán, vestíbulo, escritorio, comedor, sala, comedor diario y cocina; planta alta: hall, cinco dormitorios, y baño. — En cuerpo aparte, garaje, baño y en altos dos habitaciones. — Base $ 7.283,65. Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Todo en efectivo. — Según constancias de autos se encuentra ocupada. — La cláusula 6a. del mutuo establece que el deudor se obliga a no dar el bien en locación, total o parcialmente y la cláusula 13ª que se obliga a entregar el bien libre de todo ocupante dentro de los 30 días de aprobarse la subasta. — En concepto de impuestos atrasados se adeudan: $ 61,50 de Obras Sanitarias (fs. 41 vta.) y $ 848,30 Municipales (fs. 42 vta.). — Horario de visitas: de 10 a 12 hs. y de 14 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 22 de junio de 1972 — César Antonio Pescio, secretario.

$ 117 e.27|6 Nº 36.006 v.29|6|72

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en autos COMAS DAUDI JOSE c|VIDAL JUAN KEL s|sucesión, s|ejecución hipotecaria, Exp. Nº 40.868, que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz, rematará el día 30 de junio de 1972, a las 12,00 hs., en el Salón de Ventas de la calle Talcahuano Nº 479, Capital, el siguiente bien: Unidad 20, piso 3º (departamento "D"), de la finca ubicada en la calle Migueletes Nº 1844, entre las de Pampa y Sucre, Capital Federal. — Superficie cubierta total de la unidad funcional: 22,08 ms2. — Porcentual: 1,53 o|o. — Ad Corpus. — Según cláusula 4ª del mutuo, el deudor no podrán arrendar la unidad gravada mientras permanezca vigente la hipoteca, y en caso de venta judicial deberá entregar el inmueble desocupado, dejando constancia que en las publicaciones de remate, se entregará al comprador desocupado. — Base $ 4.800 ($ 480.000 m|n.). — Seña 10 o|o — Comisión 3 o|o. — En efectivo. — El departamento se encuentra ocupado. — Según constancias de autos no se adeuda suma alguna, hasta mayo 1972, por expensas comunes y por impuestos atrasados, $ 104,40 Municipales (fs. 78)|y $ 50.60 de O. Sanitarias (fs. 80). — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Visitar de 15 a 18 hs.

Buenos Aires 23 de junio de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 99 e. 27|6 Nº 36.065 v.29|6|72

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en autos: FINANCIERA WALL STREET S. C.A. c|AICHOLZER LEOPOLDO y otra, s|ejecución hipotecaria, exped. Nº 41.355, que el martillero Manuel E. Mariño, rematará el seis de julio de 1972, a las 15 horas, en el local de la calle Talcahuano 479, Capital, la finca calle Chacabuco 1785, entre Lamadrid y Güemes de Grand Bourg, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, lote 9, manzana L, con superficie total de 330 m2, y la mitad indivisa del lote de terreno Nº 10, manzana L, lindero al anterior. — Superficie 330 m2., con todo lo edificado. — Por constatación efectuada, la propiedad está ocupada por el matrimonio Aicholzer. — Cláusula 5ª: "...consintiendo en caso de venta judicial a entregarla totalmente desocupada dentro de los treinta días de dictada la sentencia de trance y remate". — Visitas: martes y jueves de 10 a 16 horas. — Venta en bloque. — Base $ 38.850, ley 18.188 o bien con el 50 o|o al contado y el saldo a uno y dos años de plazo, garantizado en primera hipoteca con el 18 o|o de interés anual, sobre saldos, por trimestres adelantados. — Es condición de venta, en este caso, que la escritura traslativa de dominio la suscribirá el escribano Manuel A. Oliva Soaje, con domicilio en Lavalle 1454. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, todo en dinero efectivo y al contado. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 94,50 e.27|6 Nº 35.849 v.29|6|72

Nº 5

Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en autos: MOURE R. y otros contra GALLUCCI DE MONZON R. y otros, sumario, Expediente Nº 16.538, que el martillero Antonio Osvaldo Aprea, rematará el domingo dos de julio a las 15 horas, sobre el mismo, el inmueble calle Mariano Acosta 1325, entre Junta y Monte. — Superficie: 474,76 m.c. — Ad corpus. — Base $ 41.300. — Condiciones de venta: al contado y|o 80 o|o al contado y el 20 o|o restante a 1 y 2 años de plazo a partir de la escritura traslativa de dominio con garantía hipotecaria sobre el mismo bien e interés del 18 o|o anual, pagaderos por trimestres adelantados a contar de la toma de posesión. — Escrituras ante el Escribano Santiago J. Sánchez. — Está totalmente desocupado y así se entrega. — Visítese

de 9 a 12 horas. — Hay cuidador. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o, efectivo.

Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 72 e.27|6 Nº 35.773 v.29|6|72

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio: "CANTIELLO HENA y otros c|RACO JOSE s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 17.690, que el martillero Silvio J. Rapagnani, rematará el día jueves 6 de julio de 1972, en el local de la Corporacion de Rematadores, calle Perú Nº 27, de esta Capital, a las 17 horas, la propiedad sita en la calle Manzanares 4614, de esta Capital, la que se encuentra desocupada. Horario de visita: días 4 y 5 de julio en el horario de 14 a 17 hs. Base pesos Ley 18.188: 60.456.—. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Venta al contado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, junio 14 de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 45.— e. 26|6 Nº 35.482 v. 28|6|72

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaria Nº 12, comunica por tres días en el juicio: GUILLOT EMILIO RAMON o|RAMON EMILIO y SAN MARTIN de GUILLOT ROSALIA y GUILLOT OSCAR EMILIO s|sucesiones", Expediente número 5.172, que el martillero Horacio Rafael Perales rematará el día domingo 2 de julio de 1972, a las 15 horas, sobre los mismos: Diez (10) lotes de terreno baldíos y desocupados, ubicados en la localidad de San Antonio de Padua, Pdo. de Merlo, Pcia. de Buenos Aires, con frente a las calles Solís y Domingo F Sarmiento, que forman esquina y distantes 10 cuadras de la Estación San Antonio de Padua y 5 cuadras de la Avda. Rivadavia (Ruta Nacional Nº 7). Forma de pago: En 60 cuotas mensuales iguales y sucesivas sin interés, en el acto del remate 6 cuotas al contado y el saldo de 54 cuotas a partir del mes de agosto de 1972; comisión 3 o|o. Base y superficie de cada uno de los lotes: Nº 1: Sup. 335.58 m2. Base $ 182,00 por mes. Nº 2. Sup. 307,56 m2. Base $ 167,00 por mes. Nº 3: Sup. 307,78 m2. Base $ 182,00 por mes. Nº 30: Sup. 456,73 m2. Base pesos 247,00 por mes. Nº 31: Sup. 456,73 m2 Base $ 247,00 por mes. Nº 32: Sup. 456.73 m2. Base $ 247,00 por mes. Nº 33: Sup. 456,73 m2. Base $ 247,00 por mes. Nº 34 Sup. 306,74 m2. Base $ 166,00 por mes. Nº 35: Sup. 306,74 m2. Base $ 166,00 por mes y Nº 36: Sup. 306,74 m2. Base pesos 166,00 por mes. Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 94,50 e.27|6 Nº 35.898 v.29||672

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio: "PRADAS MIGUEL c|SCARPELLI AGUSTIN F. s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 10.064, que el martillero H. & J. Buontempo rematará en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, el día 30 de junio del corriente año, a las 16 horas, la finca ubicada en la calle Miller 2275, entre Olazábal y Mendoza, Capital. Medidas del terreno: 8,90 mts. de frente al sudoeste por 20,40 mts. de fondo en el costado nordoeste; 18,40 en el del sudeste y 8,66 en el contrafrente al nordeste. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 16, Sección 51, Manzana 83, Parcela 15. Se encuentra ocupadó por el hermano del demandado señor Rubén Scarpelli y su familia. De acuerdo a la cláusula segunda del contrato hipotecario el deudor que ocupa el bien en unión con sus familiares deberá desocuparlo dentro de los diez días de dictada la sentencia de remate, facultando en su defecto al juez de la ejecución a que haga efectivo el lanzamiento. Se visita de 10 a 12 horas. Base $ 20.190 pesos Ley 18.188 al contado. — Seña 10 o|o a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 81.— e.27|6 Nº 35.901 v.29|6|72

Nº 8

JUDICIAL: Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, en los autos Nº 16.097 "BOSCH CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.R.L. c|BOTTI, RAFAEL CARLOS y otra" s|ejecución hipotecaria, que el martillero Santiago Jovenich, el día 30 de junio de 1972, a las 16 hs., rematará libre de ocupantes, en Santa Fe 5007, Cap. Fed., la Unidad Nº dos, planta baja, sita en la calle Martín Fierro número 416, entre Seis de Septiembre y Fed. Lacroze, de Villa José M. Bosch (F.C.G.U.), Pdo. de Tres de Febrero, Pvcia. Buenos Aires, con superf. propia de 87,90 m2, porcentual 22,80 o|o sobre total. Nomenc. Catast.: Circ. IV, Secc. E. Manz. 72, Parc. 13a., Subparc. U.F.2. Segun títulos: Manz. 35, Parc. 13a., Subdiv. del lote 13, subparc. polígono 00-02. Dominio Ley 13.512, Inscrip. Nº 16.328-00-02, Leg. Esp. 16.328 del 18|8|69. Adeuda Imp. Inmob. de 1970 y 1971 total $ 157,36. No hay expens. comunes ni por leyes de vialidad u otros. Puede visitarse de lunes a viernes, de 12 a 16 hs. Base $ 16.393,33, o sea 2|3 partes de la tasación fiscal. El comprador deberá constituir domicilio en Cap. Federal. Al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, ambos en efectivo.

Buenos Aires, junio 21 de 1972. — Germán A. Voss, secretario.

$ 90.— e. 26|6 Nº 35.438 v. 28|6|72

Juzgado Civil 8, Secretaría 15, comunica por tres días, en autos HERNANDEZ AGAPITO y otro c|ACHOTEGUI de MURIAGO LUCIA, s|ejecución hipotecaria, Expte. 14.578, que el martillero Carlos Cattaneo, oficinas Av. de Mayo Nº 953, piso 8º, rematará el jueves 29 de junio de 1972, a las 15 hs., en Talcahuano 479, el departamento sito calle Paso 749, piso 7º, unidad 16. Superficie cubierta propia 54,10 mts2, porcentual 5,72 o|o, expensas comunes mes mayo $ 117,63. El departamento lo ocupa la demandada que se comprometió a desocuparlo dentro de los 10 días de promovida la acción, según cláusula 8ª del contrato hipotecario. Base $ 19.865.—, contado. Visitar de 15 a 17 hs. Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador debera constituir domicilio dentro de la Capital Federal.

Buenos Aires, junio 21 de 1972. — Germán Voss, secretario.

$ 63.— e. 26|6 Nº 35.847 v. 28|6|72

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres dias en autos: "CONSORCIO COPROPIETARIOS PARAGUAY 2571 c|VALENTIN KAUFMAN S.C.A. s|ejecutivo", que el martillero Amadeo Navarro O'Connor, rematará el día 29 de junio de 1972, a las 18 horas, en el local de la calle Venezuela 1318|20 el departamento ubicado en la calle Paraguay 2571, piso 2º, departamento "A", unidad 12, y unidad complementaria de 1X, con una superficie propia de 101,70 m2. con un porcentual de 3,92 o|o. La unidad registra las siguientes deudas: Obras Sanitarias de la Nación $ 279,60 hasta diciembre de 1970, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires $ 657,68 hasta diciembre de 1971, expensas comunes al 30 de abril de 1972 $ 7.801,18 más $ 216,50 en concepto de expensas comunes correspondientes al mes de mayo de 1972. Encontrándose el mismo desocupado. Visitar de 9 a 12 horas y de 17 a 19 horas. — Base $ 6.935,98. Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 81.— e.27|6 Nº 36.002 v.29|6|72

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos: "ROSENVASSER JOSE FELIPE y SONEMBERG de ROSENVASSER IDA s|sucesiones" (Expediente número 10.307), que el martillero Emilio Cravaroli rematará en Alsina 1260, piso 2º, Capital, el día 30 de junio de 1972, a las 16.30 horas, la propiedad calle Laguna 415, Capital, que mide: 8m66 frente al N.E., 9m07 de contrafrente al S.O. y 37m46 y 34m76 de fondo en sus costados S. y N.O. — Base $ 21.750, al contado. Se hace saber que de acuerdo a lo decretado en autos el bien se entregará desocupado. Visítese de 10 a 12 horas, diariamente. — Seña 8 o|o. — Comiisón 3 o|o, en efectivo en el acto del remate. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 58,50 e.27|6 Nº 36.134 v.29|6|72

JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Civil 9, Secretaría 17, comunica por tres días, en los autos "PIORKOWSKI ANTONIO y otro c|DATILERA ARGENTINA S.A. s|ejecución hipotecaria". Expediente 14.382, que el martillero Amilcar Kuhn, rematará el 29 de junio de 1972, a las 17 horas, en el salón de remates de la Corporación de Rematadores, Perú Nº 27, Capital, los inmuebles ubicados en la Provincia de La Rioja, Distrito Machigasta, Departamento de Arauco, que son: Una fracción de campo de doscientos mil metros cuadrados. Contribución Inmobiliaria Nº 400.573. Otra fracción de campo de 1.599 hectáreas, 50 áreas, 78 centiáreas y 84 dms2 de siperficie total, designado en su título como los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8. Estado de ocupación: parte totalmente desocupado y parte ocupado por un señor Tomás Moreno que no ha justificado derecho alguno. Base $ 17.000.—. Al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, sellado de boleto parte comprador 3 o|oo. Todo en efectivo. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 29 de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 72.— e.26|6 Nº 35.385 v.28|6|72

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaria Nº 23, comunica por tres días en autos "PALLARO HNOS. S.A.C.I.F. c|VILLAGRAN SALVADOR y otros s|ejec. hipotecaria". Expte Nº 19.985, que el martillero Rodolfo E. Fernández Diaz rematará el día viernes 30 de junio de 1972, a las 12 horas, en el salón de ventas de la calle Talcahuano Nº 479, Capital, el siguiente inmueble: Unidad 13, piso 3º, de la finca de la calle Virrey Arredondo Nº 3435, Capital Federal. Superficie cubierta: 40,52 m2. Balcón: 3,57 m2. Superficie total: 44,09 m2. Porcentual: 5,68 o|o. Ad corpus. — Sin base. — Contado. — Mejor postor. — Seña 15 o|o. — Comisión 3 o|o. En efectivo. Según constancias de autos se encuentra desocupado. Las cláusulas 5ª y 6ª del mutuo establecen que los deudores se inhiben voluntariamente de arrendar la unidad hipotecada y se comprometen a no constituir sociedades o asociaciones que comprometan la libre disponibilidad del bien en cuanto a la desocupación, en caso de remate. En concepto de impuestos atrasados se adeudan: $ 83,55 de Obras Sánitarias y $ 146,72 Municipales, aproximadamente. Por expensas comunes al 30|4|71 se adeudan $ 440,00. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Horario de visitas: de 9 a 12 horas. (Llaves en el departamento Nº 14).

Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 108.— e.27|6 Nº 35.948 v.29|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres dias en el juicio: "BARRABIA VARALLA ANGEL y otra c|MARTINEZ DEL CASTILLO ENRIQUE A. s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 28.767, que el martillero Jorge Buontempo rematará en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital el día 30 de junio del corriente año, a las 17 horas, el departamento unidad Nº 1, letra "A", de la planta baja del edificio sito en la calle Centenera 652, Capital. Superficie cubierta total: 67,57 m2. Además la unidad Nº 1 en el sótano de 3,48 m2. Porcentual 3,67 o|o. Se encuentra ocupado por el demandado y su familia. Cláusula sexta del contrato hipotecario: "En caso de venta judicial, el departamento gravado deberá ser entregado totalmente desocupado y libre de todo intruso y|o inquilino, debiendo constar esta circunstancia en los edictos respectivos, prestando desde ya su conformidad el deudor". Deuda por expensas comunes al 10|4|1972: $ 225. Se visita de 18 a 20 horas. — Base $ 25.000. Ley 18.188 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. El comprador debera constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 90.— e.27|6 Nº 36.008 v.29|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "CORPACHE de SANTORO OLGA GENOVEVA c|GHIRONI, ADOLFO FELIX s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 19562, que el martillero Jorge Buontempo, rematará en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27. Capital, el día 30 de junio del corriente año, a las 15 horas, el inmueble ubicado en la calle Bahía Blanca 1644, Capital, medidas del terreno: 8,66 mts. de frente por 49,50 mts. de fondo. Nomenclatura catastral: Circunscripción 15. Sección 79. Manzana 56. Parcela 33. Se encuentra totalmente desocupado. De acuerdo con la cláusula cuarta del contrato hipotecario el deudor se obliga a entregar el bien hipotecado libre de ocupantes y sin oposición de terceros, una vez que le sea notificada la sentencia de trance y remamate y consentida que la misma sea. Se visita de 10-12 horas. Base $ 122.110,50. Ley 18.188. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 81 e. 26|6 Nº 35.392 v. 28|6|72

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días, en el juicio DIAZ COLODRERO, RUBEN ANTONIO y otros BIONDI, JORGE NORBERTO s|Ejec. hipotecaria, que el martillero Enrique F. Perazzini, rematará el día 2 de julio de 1972, a las 11 horas, en la misma unidad funcional Nº 1 de la planta baja del edificio de la calle Berthelot Nº 3591, superficie cubierta 35,44 m2., superficie descubierta 4,90 m2., superficie semicubierta 1,12 m2., superficie total de la planta baja 41,46 m2. En la planta azotea tiene una superficie descubierta total de 48,43 m2. Ambas superficies hacen un total para la unidad funcional Nº 1 de 89,89 m2., con un porcentual del 48,68 o|o. La misma está ocupada por el demandado, su esposa e hija. La misma se visita de 10 a 12 hs. El comprador deberá constituir domicilio especial en la Ciudad de Buenos Aires. De acuerdo a la cláusula 7ª del contrato de mutuo, dice: "El propietario declara que la propiedad no se encuentra alquilada y se obliga expresamente a mantenerla en esa situación, mientras esté existente esta hipoteca... En caso de venderse la propiedad por ejecución hipotecaria el deudor se obliga expresamente a entregar el inmueble libre de ocupantes al que resulte comprador en remate judicial. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento. (Todo en efectivo).

Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 108.— e.27|6 Nº 35.920 v.29|6|72

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el expediente Nº 15.437, RODRIGUEZ HEREDIA CARMEN y otros c|LOPEZ MIGUEL HORACIO s|ejecución hipotecaria, que el martillero Walter D. Salotto (Bdo. de Irigoyen 428, piso 2, Cap., Tel. 38-8862), rematará el jueves 29 de junio de 1972, a las 10,30 hs., en Talcahuano 479, Capital, la unidad 63, compuesta por los pisos 13 y 14, y planta azotea propia, del inmueble Jujuy Nos. 535|537 e|Venezuela y Méjico, Capital Federal. Superficie: Piso 13. Cubierta: 59,20 m. descubierta 18,65 m. balcón 7,84. Piso 14. Cubierta: 50,12, descubierta, 11,09 m. Planta azotea: Cubierta 10,22 m., descubierta: 33,31 m. Total: 191,73 m2. Porcentual: 6.004 o|o. Expensas: Se adeuda desde junio 1970 a noviembre 1971: pesos 2.650. Importe expensas por noviembre 1971, $ 235. Deuda Impuestos: O.S.N. $ 5.120,96 (1970|1971). Municipales pesos 5.073,10 (1968|1971). Corresponde a la Unidad 63, el 6.004 o|o. Base $ 98.323,50. Forma de pago: 50 o|o al contado; 50 o|o a un año de plazo desde la fecha de escrituración con garantía hipotecaria sobre el mismo bien e interés del 18 o|o anual pagadero por trimestres anticipados. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en dinero efectivo y|o cheque certificado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visitas: Todos los días de 15 a 18 hs. Según constatación la unidad se encuentra desocupada. Por la cláusula 6ª de la escritura de hipoteca el deudor se comprometió a entregarla desocupada dentro de los 10 días de dictada sentencia de trance y remate. — Buenos Aires, junio 14 de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.

$ 126 e. 26|6 Nº 35.527 v. 28|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "KERNER ARNOLDO MARIO c|ABREA EDEALO s|ejecución hipotecario". Expte. Nº 15.558|71, que el martillero don Rodolfo Geller, rematará en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos sita en la calle Talcahuano 479, Capital Federal, el día 30 de junio de 1972, a las 15,30 horas, 2 fracciones de terreno ubicado en el Cuartel décimo del Partido de San Vicente, Pcia. de Buenos Aires, según planos 100-103-1951 como lotes "A" y "C". Base pesos Ley 18.188: 5.000 al contado. Lote "A". Circunscripción VII, Sección A, Fracción VI, Parcela 7, mide 48 mts. 10 cm. de frente al N.E., 187 mts. 50 cm. al N.O., 148 mts. 10 cm. al S.E., 61 mts. al S.E. 100 mts. al N.E., 78 mts. al N.E., total superficie de 15.190 mts. 75 dms. cuadrados. — Lote "C". Circunscripción VII, Sección A, Fracción VI, Parcela 8, mide 100 mts. de frente al S.E., por 148 mts. 10 cm. de fondo, total superficie de 14.810 mts. cuadrados. Se encuentran totalmente desocupados. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento, todo en efectivo. — Buenos Aires, 12 de junio de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.

$ 90 e. 26|6 Nº 35.460 v. 28|6|72

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaria Nº 28, comunica por tres días en autos "COSTANZELLO JUAN c|RAMOS ANGEL s|ejecución hipotecaria", Exped. 16.406, que el martillero Juan Moreno Rivas, rematará el día 30 de junio de 1972, a las 16 hs., en Talcahuano 479, Capital, dos lotes de terreno ubicados en el Partido de La Plata, próximos a Estación Abasto, Pcia. de Buenos Aires, km. 55, ruta a Mar del Plata, con una superficie según títulos de 36.000 m2.

Base $ 9.600. Seña 20 o|o. Comisión 3 por ciento, ambas en efectivo, al contado y al mejor postor. Los inmuebles se entregan desocupados. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 58,50 e.27|6 Nº 35.694 v.29|6|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio: "SALOMON JACOBO c|BRESSAN LORENZO A. y otro s|Ej. Hipot., Expte. 15.985", que el martillero Juan Bellini, rematará el 4 de julio 1972, hora 11.30, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Cap. La propiedad (desocupable), ubicada en la calle Coronel Suárez Nros. 482|86 (e) Alte. Brown y Martín Rodríguez, edificada en terreno que mide: 8,66 mts. frente por 43,300 mil. fondo, sup. tot. aprox. 374,978 mil. C|local, 1 dpto., 2 hab., una const. madera 2 plantas en sus fondos, mal estado, desocupadas; ejecutado ocupa 4 hab. y dep., planta alta c|entrada propia hay 1 hab. ocupada. De conformidad contrato de mutuo de fs. 6, que dice así: Los deudores no podrán arrendar el bien gravado mientras permanezca vigente esta hipoteca y en caso de venta judicial deberán entregar el mismo totalmente desocupado, consintiendo en las publicaciones que se hagan del remate, se deje expresa constancia que el bien se entregará a quien resulte comprador libre de ocupantes. Visitarla días 1, 2 y 3, hs. 9,30 a 11,30. Base $ 40.000 al cont. y mejor postor, seña 20 o|o. Com. 3 o|o en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonará el 3 p|mil sobre precio venta.
Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 90.— e.27|6 Nº 35.891 v.29|6|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, hace saber por tres días, que en los autos "EXPEDIENTE Nº 15.600", el martillero José Omar Comesaña rematará el 29 de junio de 1972, a las 18 horas, en Talcahuano Nº 479, la unidad funcional Nº 19, del sexto piso, del edificio sito en el Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, calle Avenida Libertador General San Martín Nº 1491, esquina calle San Martín. Superficie cubierta total 33,243 m2. Porcentual 0,0422 o|o. Las expensas comunes se encuentran pagas hasta el mes de mayo de 1972, cuyo importe ascendió a $ 45,54. Horario de visita del 24 al 28 de junio, de 10 a 12 y de 14 a 17 horas. Base $ 34.758. Al contado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. Se entregará desocupado.
Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 67,50 e.27|6 Nº 36.237 v.29|6|72

Nº 15

Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en autos PLANAS, JORGE CANDIDO y otra c|CASTILLO, LUIS ALBERTO y otros (s|Ej. Hip., Exp. 14.209|70), que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará el 29 de junio corriente, a las 14,15 hs., en Perú 27 de esta Capital, la finca calle Malaver sin número (frente al 1499) esq. Avda. Don Bosco (antes Ramos Mejía) de Haedo, (Pdo. de Morón, Bs. As.). Nomenclatura Catastral: Circ III, Sec. H, Manz. 585, Parcela 14. Terreno: 413,15 m2. Casa de 2 habitaciones, comedor, cocina y baño. En construcción otras 3 casas iguales. Según informe en autos, la primera está ocupada por una familia que alega hacerlo a título de compradora. Por cláusula 6ª del mutuo, los deudores dan su conformidad para que en edictos y propaganda se anuncie que el inmueble se entregará desocupado. Visitar: lunes, miércoles y viernes, de 16 a 18 hs. Base: $ 39.552 al contado. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o. Deudas: Municipales (1970|71) incluida multa $ 416,41; Impuesto Inmobiliario (mismos períodos) $ 71,92. No existen servicios de agua corriente ni sanitarios. El comprador deberá constituir domicilio en Cap. Fed. y abonar el 3 o|oo por sellado del boleto.
Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 99.— e.27|6 Nº 34.717 v.29|6|72
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 22 al 26|6|72.

Nº 16

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por tres días en el juicio: "MAZZELLI JOSE y otros c|CIANCAGLINI, ALFONSO PEDRO s|hipotecario (Expediente 20.994), que los martilleros "Russo-Escola", con oficinas en Monroe 2753, nombrado a propuesta de parte, rematarán el dos de julio, a las diez y media horas, sobre el mismo, el inmueble en San Isidro, Provincia de Buenos Aires, calle Ituzaingó 134 y 138, entre las calles Cosme Béccar y Rivadavia, cuyo terreno tiene superficie de 222 metros 75 decímetros cuadrados, cuyo edificio se compone de dos plantas dedicadas a Clínica Médica y a vivienda. Base $ 111.824, Ley 18.188. Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado fiscal a cargo del comprador 5 o|oo. En la visita que efectuaron los martilleros, se es informó que no está alquilado en parte alguna, que la esposa del demandado y sus hijos ocupan los dormitorios y dependencias de la planta alta; y que la planta baja está destinada a Clínica. Visitar de 15 a 18 horas. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. Más datos en el expediente. — Buenos Aires, junio 21 de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 81 e. 26|6 Nº 35.614 v. 28|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por cinco días en los autos "MOSCOSO, JOSE ANTONIO, c|LAPEYRADE, HECTOR BASILIO MAURICIO y otro, s|ejecución hipotecaria, Expediente Nº 13.906, reservado", que el martillero don Benjamín Villafañe a propuesta parte actora, rematará el día 2 de julio de 1972, a las 11 horas, en el local de la Asociación de Ganaderos y Agricultores, sita en la calle Avda. Colón Nº 332, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, el siguiente bien con todo lo plantado y adherido al suelo y que son a saber: tres fracciones de campo, ocupado por la demandada ubicados en la Provincia de La Pampa - Departamento Lihuel-Calel, formada por los lotes 15 de la fracción F. Sección 10, de acuerdo a plano mensura y subdivisión agrimensor don José Ramón Iturrioz, junio 1969, que se designan como fracciones, 3, 4 y 5, del lote oficial 15 y de acuerdo al mismo constan de dimensiones y linderos. Parcela Nº 3: Lado Norte; línea V. Z.: 3.444,50 mts., lado Este, línea Y. Z., que forma con la anterior en Z ángulo de 90º; 6.562,90 mts. lado Sur, línea quebrada de tres tramos que miden: línea H. Y. que forman con la anterior y ángulo de 114º, 24', 20"; 1.289,30 mts., línea G. H. que forma en H ángulo de 132º 12', 40" y en ángulo de 90º, 5.450,50 mts., lo que hace para el polígono una superficie de 2181 Hec. 99 a. 87 c. y agregada la superficie extrapoligonal comprendida entre el lado Sur descripto y el río Colorado de 76 Hec. 21ª 55c., hace para la parcela Nº 3, una superficie de 2.258 hec. 21 a. 42 c., lindando al Norte con partes oficiales de los lotes 7 y 6, terreno cedido para calle en medio, al Este con la parcela Nº 4 de su mismo lote; al Sur con el Río Colorado y al Oeste con la parcela Nº 3 del lote 14, terreno cedido para calle en medio de todo de acuerdo al plano citado. — Parcela Nº 4. Al Norte: línea Z-K2, 3.408,40 mts., lado Este, línea K1-K2 que forma con el lado Norte en G2 ángulo de 90º y en K ángulo de 103º 58', 10"; 7.282,20 mts. lado Sur línea Jk1; 1.929,40 mts. línea Y. J. que forma con la anterior en J ángulo de 99º, 4' 10"; 1.714,30 mts., línea Y. I. que forma con la anterior en I ángulo de 271º, 22', 950 mts. lado Oeste, línea Y.Z. que forma con la anterior en Y ángulo de 65º, 35º 40' y con el lado Norte en Z ángulo de 90º; 6.562,90 mts., lindando: por el Norte con parte del lote oficial número 6, calle cedida al medio, al Este, con la parcela número 5 del lote oficial número 15; al Sur, con el Río Colorado y al Oeste, con la parcela número 3 de su mismo lote 15, encerrando el polígono una superficie de 2.424 hec. 66 a. 86 c., que con la superficie extrapoligonal comprendida entre el lado Sur descripto y el Río Colorado y de 71 hec. 65 a., 35 c., hace para el total de la parcela número 4, 2.496 hec. 42 a., 21 c., todo acuerdo al plano citado. — Parcela Nº 5: Lado Norte; K 2 - R 1; 3.139,30 mts. lado Este línea X R 1 que forma en R 1 con el lado anterior ángulo de 90º, 8.234 mts., lado Sur, línea quebrada de seis tramos, línea P X que forma en el lado Este, en X ángulo de 109º, 42', 10"; 593,80 mts. línea N. P. que forma P ángulo de 96º 51' 40", 660,70 mts. línea M. N. que forma N. ángulo de 109º 58'. 532,10 mts. línea K. L. que forma L ángulo de 246º. 1', 50". y en K 2 ángulo de 90º 7.282,20 mts. lo que hace una superficie poligonal de 2.451 hec. 65 a. 61 c.; que con la superficie extrapoligonal de 47 hec. 57 a. 10 c., comprendida entre el lado Sur del polígono descripto y el Río Colorado hace para la parcela Nº 5 una superficie total de 2.499 hec. 22 a. 71 c., lindando al Norte con parte del lote oficial Nº 6, fracción A., Secc. V., terreno cedido al medio para calle, al Sur con el Río Colorado y al Oeste con la parcela número 4, de su mismo lote, todo de acuerdo al plano citado. Nomenclatura Catastral: Sec. X, fracción F., lote 15, parcelas 3, 4, 5, Partida de contribución territorial: 541.596. — 541.589. — 639.662. — respectivamente para los lotes 3. — 4. — 5. — (fs. 22 a 27). — Desocupado: ver fs. 10 cláusula 5ª — Base: $ 87.363 pesos ley 18.188. — Venta al contado. — Seña ocho por ciento. — Comisión tres por ciento. — Todo en efectivo. — El comprador deberá fijar domicilio en el radio de la Capital Federal. — Exhibir documentos de identidad y oblar el sellado de ley. — Título en autos fs. 22.
Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 480.— e. 23|6 Nº 35.292 v. 29|6|72

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 17, Secretaría número 33, comunica por tres días, autos "BANCO DE AVELLANEDA, c|SCARPETTINI PIERO, s|ejecución hipotecaria", expediente 19.836|1970, que el martillero Luis Berrozpe rematará el día sábado 8 de julio de 1972, a las 11 horas, en el hall de entrada de la finca Av. Rivadavia 4390, la unidad funcional número 137, décimo segundo piso, designada en el ordenamiento interno del edificio con la letra "H" del décimo segundo piso, que es parte de la finca ubicada en esta Capital Federal, Zona Sud, Parroquia San José de Flores Avda. Rivadavia 4380, 4390 y 4392, con entrada común por el número 4390, con superficie cubierta de 49,74 m2., semicubierta 1,26 m2., o sea una superficie total por piso y por unidad funcional de 51 m2 — Porcentual 0.75 o|o. — Se visita los días lunes a viernes, hábiles de 17 a 19 hs., llaves en portería. — Adeuda por expensas comunes al 2 de junio de 1972, $ 3.787,18 Expensas trimestrales mayo - julio 1972, $ 224.—. El inmueble se encuentra totalmente desocupado, según constancias de autos, donde se encuentran los títulos de propiedad. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base $ 34.317,44, al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, todo en dinero efectivo.
Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 90.— e. 23|6 Nº 35.373 v. 29|6|72

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por tres días en el juicio "LOPEZ de ZAYAS, ELODIA c|SPRAGGON de PINTO LUCERO, OLGA s|Ejecución Hipotecaria", Expediente Nº 15.612, que el martillero H. & J. Buontempo, rematará en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, el día 30 de junio del corriente año, a las 16 horas, el inmueble ubicado en la calle Azul 3749, de la localidad de González Catán, Partido de Matanza, Pcia. de Bs. As., terreno mide: 40 mts. de frente al Nordeste por 95,50 mts. de fondo o sea una superficie de 3.820 m2. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción V, Sección F. Quinta 14, Parcela 5, se encuentra ocupado por la demandada. — Cláusula sexta del contrato hipotecario: "Producida la venta, el deudor se obliga a entregar dentro del término de diez días totalmente desocupado el bien gravado y el señor Juez que intervenga en la ejecución mandará dar la posesión a quien o quientes resulten compradores y la escritura traslativa de dominio, se otorgará en la forma que indica el artículo 585 del citado Código Procesal Civil y Comercial". — Se visita de 10 a 12 horas. — Base: $ 7.892.— Ley 18.188, al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 14 de junio de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 90 e.26|6 Nº 35.390 v.28|6|72

Nº 19

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil número 19, Secretaría número 37, comunica por tres días en autos "LABRIOLA, MIGUEL, c|PERALTA de ROLDAN, NILDA HAYDEE, s|ejecución hipotecaria", que el martillero público Moisés Urinovsky a propuesta de parte, subastará públicamente el día 2 de julio de 1972, a las 16 horas, en la misma, un lote de terreno con todo lo en él plantado, edificado y demás adherido al suelo, ubicado en el Partido de Moreno, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, designado en el plano de subdivisión aprobado por la Oficina de Geodesia, bajo la característica 47-17-54 con el número veintiuno de la manzana sesenta y uno b., el que se compone de: diez metros de frente al Nord Oeste, por treinta y siete metros cincuenta centímetros de fondo, o sea una superficie total de: trescientos setenta y cinco metros cuadrados. Lindando: Por su expresado frente al Nord Oeste, con la calle Castelar; por el Nord Este, con el lote 22 y fondos del lote 3 y parte del fondo del lote 4, por el Sud Este, con fondos del lote 9 y por el Sud Oeste, con el lote 20. — Con base de $ 9.570.— pesos ley 18.188; 8 por ciento de seña y a cuenta de precio. Comisión tres por ciento en efectivo. Al contado y al mejor postor. Se hace constar que de acuerdo a la cláusula séptima en caso de ejecución se compromete a dejar desocupada la finca dentro de los treinta días de dictada la sentencia judicial. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visita: Todos los días de 16 a 18 horas.
Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 99.— e. 27|6 Nº 35.886 v. 29|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, del autorizante, hace saber por tres días, en los autos DE LA IGLESIA, SERGIO y otros c|DEL VALLE HERRERA DIOISIO s|Ejecución Hipotecaria, Expediente Nº 20.419 que los martilleros Tiscornia y Muzzio S. R. L. rematarán el día lunes 3 de julio de 1972, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal, un lote de terreno con todo lo plantado y adherido, en la localidad de Bánfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, sobre calle Buenos Aires, entre las de Río Bamba y Armesti, o lo que es lo mismo, calle Buenos Aires, entre los números 564 y 584, y que mide según título, 10 met. os por 28,08 metros, siendo su nomenclatura catastral circunscripción IV, Sección G, Manzana 17, parcela 6b. — De acuerdo a la cláusula 7º del mutuo, el deudor manifiesta ser único ocupante con su familia del bien hipotecado y se obliga a no arrendar total ni parcialmente el mismo, sin consentimiento de los acreedores manifestado por escrito, y para el caso de ejecución, se obliga a entregarlo totalmente desocupado dentro de los diez días de intimado, a pedido de los acreedores o del adquirente, en cualquier estado de la causa. — Base de venta retasada: $ 8.906,35 al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, ambos en efectivo. — Sellado de ley. — Se visita de lunes a viernes de 16 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Informes: Diagonal Julio A. Roca 546, 4º piso, oficina Nº 1, 34-2387.
Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Jorge M. Palmieri, secretario.
$ 94,50 e.26|6 Nº 35.418 v.28|6|72

Nº 20

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días en el juicio "DINOVITZER, SAMUEL, c|ACEROLAM S. A. C. I. A., s|ejecución hipotecaria" Expediente Nº 19.029 que el martillero Manuel Boi rematará el día 30 de junio de 1972, a las 14,30 horas, en el local de la calle Talcahuano 479 Capital Federal, los siguientes inmuebles: Uno: Un lote de terreno sito en la Avenida del Trabajo entre las calles Dávila y Pumacahua, lote número tres, fracción C, manzana 98 B que mide 10 metros de frente al N. O.; 10,23 metros de contrafrente al S. E.; 23,10 metros en su costado al S. O. y 25.29 metros en su costado al N. E. -Superficie total: 241 95 metros cuadrados Nomenclatura catastral: Circunscripción 1ª, Sección 44. Manzana 988, Parcela 3 Base retasada: pesos 60.017,43, dicho lote es un baldío totalmente desocupado. Dos: Un lote de terreno sito en la Avenida del Trabajo esquina Dávila (lindero al anterior). — Lote Nº 1 de la Fracción C, Manzana 988, que mide 9,48 metros de frente al N. E.; 11,80 metros en su contrafrente al N. O.; 6 metros en la ochava; 11.12 metros de fondo al S. O. y 13,96 metros de fondo al S. E. Superficie total de 180,29 metros cuadrados. Nomenclatura catastral: Circunscripción 1ª, Sección 44. Manzana 988. Parcela 1. Base retasada $ 58.718,43. Se trata de un lote baldío totalmente desocupado. Pueden visitarse diariamente. La venta se realiza al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o y sellado fiscal 3 o|o, en efectivo, en el acto del remate. El o los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 117.— e. 27|6 Nº 35.854 v. 29|6|72

Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por 3 días en el juicio "TARGOVNIK, ISABEL y otros c|OBIGLIO, JORGE ALDO s|Ejecución Hipotecaria" (Expediente Nº 221), que el martillero A. Freijedo rematará el día 30 de junio de 1972, a las 10 horas, en el local de la calle Venezuela Nº 1318|20, el departamento "D", primer piso, unidad 4 y entrepiso ubicado en el edificio de Agüero Nº 1230, Capital Federal, Circunscrip. 19, Sección 15, Manzana 83, Parcela 37, con un porcentual respecto del inmueble de 9,91, que se halla en buenas condiciones físicas. — La superficie de la unidad más el entrepiso es de 147,35 m2. — Ocupado por el demandado y su familia. — Se adeudan por Obras Sanitarias al 1er. semestre del año 1972, $ 672,45, A. B. L. desde el 2º semestre del año 1964 hasta el 2º semestre del año 1972 $ 296,60, por Cont. de Pavimentos 1er. semestre año 1969 al 2º semestre año 1972, $ 125,40, por expensas comunes al mes de marzo de 1972, $ 3.862,40. — Base: $ 13.000. — Al contado. — En efectivo. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — La cláusula 5a.

de la escritura hipotecaria establece que la parte deudora se compromete y obliga a desalojar la unidad gravada, dejándola desocupada para el caso de iniciarse juicio ejecutivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 11.250 e.26|6 Nº 35.493 v.28|6|72

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, hace saber por tres días en los autos "EL TRUST VIVIENDAS S. A. DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA c|TOJO, BENITO RICARDO s|Ejecución Hipotecaria", Expediente número 17528, fs. 140, que los martilleros O. Ramos Oromi y Cía., domiciliados en la calle Libertad 1068, de esta Capital, rematarán la propiedad sita en la calle Zárate Nº 2542, de la localidad de Ituzaingó, construida en el lote Nº 2, de la Manzana 101, con frente a la calle Zárate, entre las de J. M. Estrada y Belén que mide 10 metros de frente al Noreste, e igual medida en su contrafrente superficie de 233,80 m2. lindando por el plano de Subdivisión aprobado por Geodesia y Catastro Nº 101-235-54, con una al Sud-Oeste, por 23,38 metros por ambos costados Nor-Este y Sur-Este, según frente al Nord-Este con la calle Zárate; Al Sud-Oeste, con parte del lote 24; Costado Nord-Oeste, con lote Nº 1 y al Sud Este, con parte del lote Nº 3. — Nomenclatura Catastral circunscripción 5, Sección L.; Manzana 101 a, parcela 2. — El inmueble a subastar no se encuentra ocupado por el propietario, sino por personas que manifiestan ser inquilinos pero que se han negado a exhibir título alguno que ecredite tal extremo. — Se hace saber que según la cláusula Nº 9, del contrato hipotecario, el deudor se obliga a entregar la finca desocupada, dentro de los quince días subsiguientes a la aprobación del remate. — El remate será efectuado en nuestros salones, calle Libertad Nº 1068, en el primer piso, el día 29 de junio de 1972, a las 16 horas. — Base de venta: $ 46.500. — Visitar de 10 a 12 y de 15 a 18 horas. — El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Ambos pagos deberán efectuarse en efectivo.
Buenos Aires, 13 de junio de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 135 e.26|6 Nº 35.383 v.28|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por tres días en los autos: "FAUR DAVID c|ESSAYAN ALBERTO s|ejec. hipotecaria" Expediente Nº 17.512, que el martillero Juan Carlos Tarrico Villafañe, rematará el día 30 de junio de 1972, a las 17.30 horas, en Talcahuano Nº 479, Capital, el departamento designado como Unidad número 7 de la finca sita en la calle 34 Nº 613 y medio, entre las calles 7 y 8 de la Ciudad de La Plata, con una superficie cubierta total de 55.46 m2. y cuyos demás datos obran en autos. — Base $ 29.497,50. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visitar el departamento de 9 a 12 horas, con tarjeta del martillero. La unidad está ocupada por la parte demandada.
Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 63.— e.26|6 Nº 35.701 v.28|6|72

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por tres días en el juicio: "GARRIDO de GONZALEZ SARA y otros c|PALMA MOTTURA DOMINGO s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 12.854, que el martillero Luis Alberto Bieule, rematará el 30 de junio de 1972, a las 18 horas, en Venezuela 1320, una finca con 60 m2. cubiertos aproximados, edificada en un lote de terreno ubicado en la localidad de Hurlingham paraje denominado Villa Tessei, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, calle El Zorzal Nº 373 entre Gibraltar y El Jilguero, ocupado por el demandado; superficie total 622,56 m2. Visitar de 9 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado. — Base $ 34.596,00. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo.
Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 63.— e.26|6 Nº 35.489 v.28|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por tres días en el juicio: "MILBERG de ADLER RAQUEL y otros c|POPRITKIN SALOMON y otros s|ejecución hipotecaria" (Exte. Nº 163.725), que el martillero Leoncio Mel rematará el día 30 de junio de 1972, a las 16 horas, en el mismo inmueble, sito en la calle Agüero Nº 726|28, Capital Federal, entre la calle Tucumán y Lavalle, zona Norte, edificado en el lote de terreno que según título mide 8,66 mts. de frente al este; por 37,58 mts. de fondo y un contrafrente de 7,794 mts. o sea 308,73 mts. cuadrados de superficie total. El inmueble se encuentra ocupado según las constancias de fojas 105 y de acuerdo a la cláusula Nº I del contrato de mutuo el local devenga la cantidad de $ 1.300 mensuales de alquiler, y desde julio del corriente año $ 1.500 con un contrato vigente hasta julio de 1973; y la vivienda devenga la cantidad de pesos 100 mensuales del alquiler por el corriente año, sin contrato escrito. Adeuda por tasas e impuestos $ 1.408,74. Visitar de 14 a 17 horas. — Base pesos Ley 18.188: Treinta y dos mil ($ 32.000). — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Sellado 3 o|oo, todo en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 108.— e.26|6 Nº 35.621 v.28|6|72

Nº 29

Juzgado Civil 29, Secretaría 58, comunica por tres días en los autos "TSCHENETT, ALFONSO, su suc., Exp. 9364", que el martillero Tulio M. Tomaszewski, con domicilio en Sarmiento 643, 2º p., oficinas 233|35, T. 45-3924 y 3975, rematará el sábado 1º de julio a las 15,30 hs., s|la misma, una quinta con lo plantado, edificado y adherido al suelo, sita en San Miguel, Partido General Sarmiento, Provincia Bs. As., ruta 202 km. 17, lindando con la quinta "La Lírica" y "Casa de Ejercicios" designada como lote 4, fracc. "A". Nomencl. Catastral, Pdo. General Sarmiento, Circuns. 5ª Secc. "J". Manz. 40, parcela 4. Pda. 19765 y municipal 133943. Sup. total: 3.601.44 m2. Base pesos 19.000. Entrega desocupada. 50 por ciento al contado y el 50 por ciento restante a un año de plazo, contado a partir de la fecha de aprobación judicial del remate y garantía hipotecaria en primer grado sobre el mismo inmueble, con el 15 por ciento interés anual, pagadero por trimestres adelantados. En caso de mora, regirá un interés punitorio del 9 por ciento y se dará por perdido el plazo acordado y demás condiciones de práctica. Escribano, como condición de venta, señor Alvaro R. Leigarda, o el que designe el vendedor, haciendo o no uso del plazo. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Seña: 8 o|o y comisión: 3 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, 14 de junio de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 189.— e. 27|6 Nº 35.862 v 29|6|72

Nº 30

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, hace saber por tres días que en los autos "GOMEZ LOSADA, ROSA, s|sucesión", que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10, Secretaría Nº 18 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, se ha ordenado la subasta del inmueble ubicado en la calle Bragado número 6942, de la Capital Federal, en la citada finca, un coheredero ocupa una habitación, baño y cocina, con la obligación de entregarla totalmente desocupada a quien resulte adquirente para dicha subasta ha sido designado el martillero Raúl R. Avellaneda, a propuesta de partes, cuyo remate se efectuará el día 8 de julio de 1972, a las 11 horas, sobre la misma, pudiendo ser visitada los días 6 y 7 del mismo mes, de 9 a 18 hs. Base: $a. 5.046.66 (o sea las 2|3 partes de la valuación fiscal). Al contado y en efectivo. Seña 10 por ciento. Comisión 3 por ciento (ambas partes). Condición de remate: el comprador deberá escriturar ante el escribano don José Doynenard, designado en dichos autos.
Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 81.— e. 27|6 Nº 35.896 v. 29|6|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, comunica por dos días en autos "CONSORCIO DE PROPIETARIOS CERRITO 1060 c| VASSEN, HAYDEE R. de s|Ejecutivo", Exp. Nº 191.748|71, que el martillero Osvaldo Jorge Palacios rematará el día 30 de junio de 1972, a las 18 horas en la calle Rocamora 4235, de Capital: Un bargueño Luis XVI y un combinado marca Telefunken. — Contado. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 21 e.27|6 Nº 35.846 v.28|6|72

Nº 24

Juzgado de Paz Nº 24; comunica por tres días, en el juicio: "CIA. FINANCIERA DE LONDRES S.A. c|OJEDA de GONZALEZ NELLY s|Ejec. Prend."; Exp. Nº 155.377; que el martillero César Martín Estevarena, rematará el día 29 de junio de 1972, a las 10 hs., en la calle Humberto I 2046; una máquina de coser industrial, procedencia japonesa, marca Mitsubishi, modelo DB 320 Nº 152159, completa, con mesa de madera y fórmica de 0,50 mts. de ancho; 1,17 mts. de largo con pie de 0,75 mts., con motor Mech 1|3 H.P. Nº 171170. Se exhibe en la calle Tucumán 825, de Capital. Base: $ 750.—. Al contado, mejor postor. Comisión 10 c|o. Entrega conf. Art. 565 del Cód. de Ptos.
Buenos Aires, 14 de junio de 1972. — Juan Martín De Yaniz, secretario.
$ 54.— e. 26|6 Nº 35.876 v. 28|6|72

Juzgado de Paz Nº 24, comunica por tres días en el juicio: "CIA. FINANCIERA DE LONDRES S. A. c|DIEZ CATALINA DE s|Ejec. Prend.", Exp. número 155.378, que el martillero César Martín Estevarena rematará el día 29 de junio de 1972, a las 10 hs., en la calle Humberto Iº 2046: Una máquina de tejer, industria argentina, marca Necchi, modelo Syncromatic, Nº 26.178. Que se exhibe en la calle Tucumán 825. Base: $ 870. Al contado, mejor postor. Comisión 10 c|o. Entrega conf. Art. 565 del Cód. de Ptos.
Buenos Aires, 14 de junio de 1972. — Juan Martín De Yaniz, secretario.
$ 45.— e.26|6 Nº 35.871 v.28|6|72

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, comunica por dos días en los autos LACHMAN, ISRAEL c|GARCIA, CRESCENCIO s|Ejecutivo (Expediente número 4.112), que el martillero Carlos Barlett rematará el día 29 de junio de 1972, a las 17 horas, en el local Av. Paseo Colón 1536, de Capital, donde se exhiben: Una lámpara de pie cerámica color verde; una mesa circular ratona, tapa de vidrio y patas de madera; una lámpara de pie de cerámica color beige; un aparador de madera lustrada y enchapada, de seis puertas; un cuadro óleo que reproduce un pasaje con cuadro con una firma A. Vidal, con su respectivo marco. — Sin base. — Al mejor postor. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, junio 22 de 1972. — Marcelo Torres Gálvez, secretario.
$ 39 e.27|6 Nº 36.042 v.28|6|72

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, comunica por tres días en el Exp. Nº 142.068|71 "OLIVETTI ARGENTINA S. A. C. I. contra MADERERA FORESTAL DEL PLATA S. R. L., sobre prenda"; que el martillero Sr. Jorge F. Mombelli, rematará el viernes 30 de junio, a las 17,30 horas, en el local de la calle Humberto 1º 2042 de la Cap. Federal; Una máquina fotocopiadora marca Olivetti modelo copia 105, Nº 100304, nueva, completamente equipada; Base de Venta: Ley 222,75 por ciento. — Comisión: 10 o|o, en dinero en efectivo. — En caso de no existir postores luego de media hora de espera se efectuará un nuevo remate, sin base al contado y al mejor postor. — Revisar el bien de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 y de 14 a 18 horas .— El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de la Cap. Federal.
Buenos Aires, junio 16 de 1972. — Antonio José Giangrasso, secretario.
$ 72 e.27|6 Nº 35.685 v.29|6|72

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, comunica por tres días en el juicio "MARTCHENKO de LENK ALLA c|CHICHIRI de RODRIGUEZ LIA DELCIA y otros s|Cob., Ejec. Alq." Expte.: 25.645|70, que el martillero Eduardo José Porta rematará el 6 de julio de 1972, a las 17 horas, en Acevedo 2415: Inmueble sito en Avenida Santa Fe 2841|43, piso 4º, Dto. 31. — Ocupado por la demandada. — Visitarse diariamente de 14 a 16 horas. — Base: $ 18.920. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o. — En efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Adeuda por expensas comunes $ 3.904,71.
Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 45 e.27|6 Nº 35.737 v.29|6|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, hace saber por tres días, que el martillero público don Lucas A. Iparraguirre, designado en los autos: "SARCONE HUGO ISMAEL c|BILCHIS JUAN JOSE y otro s|Ejec. prendaria". Exp. Nº 33.636, rematará el día 7 de julio de 1972, a las 9 horas, en Gral. Artigas 1227, donde el bien se exhibe, un automotor, marca Jeep Gladiator, modelo 1964, con carrocería tipo camión pick-up, motor marca IKA número 6461116944, serie 44411-01232, con patente de M.C.B.A. Nº C-008671, del año 1969. Base: $ 5.435, en efectivo. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobada la subasta judicial, debiéndose constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 54.— e. 27|6 Nº 36.020 v. 29|6|72

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en el Exp. Nº 34.987|71 "OLIVETTI ARGENTINA S.A.C.I. contra PEDRO ALCANTARA PEREIRA, sobre ejecución prendaria"; que el martillero Sr. Jorge B. Morbelli, rematará el viernes 30 de junio, a las 17,45 horas, en el local de la calle Humberto I Nº 2042, Cap. Federal; una máquina de escribir eléctrica, marca "Olivetti", modelo Tekne 3|35 - Victoria Nº 288480 nueva completamente equipada. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o, en dinero en efectivo, el bien se entregará previo pago total. Revisar de lunes a viernes, en el horario de 9 a 12 y de 14 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de la Cap. Federal.
Buenos Aires, junio 19 de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 63.— e. 27|6 Nº 35.686 v. 29|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en los autos: FRI-COM S.C.A. c|AL-MO S.R.L. s|Ejec. Prend., (Expte. número 38.957|72), que el martillero Sr. Rolando Tessarolo, rematará el día 6 de julio de 1972, a las 17 hs., en el local sito en la calle Canning 114, Ciudad, el siguiente bien: Una cámara frigorífica, marca Don Electric, Nº AL 3900, convencional, de 2,85 mts. de frente por 2,40 mts. de alto, y 2,20 de ancho, equipada con 2 equipos refrigeradores, marca Armarmetic, Nros 28705 y 29612, respectivamente, de 1 H.P. de potencia. El remate se realizará en el estado en que se encuentra la unidad. Horario de visita, días hábiles, de 15 a 18 hs. Base $ 4.000.—. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo. Los bienes se entregarán previo pago total del precio. (Art. 568 C.P.C.C.).
Buenos Aires, junio 19 de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 67,50 e. 26|6 Nº 35.468 v. 28|6|72

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en los autos caratulados: ZULIANI, EGIDIO y otros c|TERZA NEGOCIOS I.C. I.F.S.A. s|Ejecución Hipotecaria. Expediente Nº 48.726, que el martillero Pascual P. De Luca, rematará en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital, el día martes 4 de julio de 1972, a las 16 y 30 horas, un departamento designado como Unidad número veintinueve del piso trece del edificio ubicado en esta Capital Federal, calle Mendoza Nos. 2990|92|96 esquina Conesa Nos. 2195|99; con una superficie total de Cuarenta y nueve metros ochenta y tres decímetros cuadrados siendo su porcentual del Tres con veintitrés centésimos por ciento. — Se deja constancia que el inmueble se encuentra ocupado por el señor Héctor Garat, quien invoca derechos emergentes de boleto de compra venta celebrado con la demandada. — De acuerdo a la cláusula 7a. de la escritura hipotecaria, la deudora se obliga a entregar la unidad libre de ocupantes dentro de los diez días de notificada. — El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Horario de visita, todos los días de 15 a 17 horas. — Base: Pesos Ley 18.188 $ 25.800, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, ambas cantidades en efectivo en el momento de la subasta.
Buenos Aires, 14 de junio de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 90 e.26|6 Nº 35.445 v.28|6|72

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 2 días, en autos "VICENT EDUARDO ARMANDO c|LAVIGNE EMILIO OSCAR s|ejecutivo", Expte. 24.678, que el martillero Alberto Miguel Toschi, rematará el día 29 de junio de 1972, a las 14 horas, en la calle Santa Fe Nº 5007, Cap. Fed., y lugar donde también se exhiben, todos los días, de 9 horas a 18 horas inclusive. Un torno paralelo de 0,50 mts. entre puntas N.E. 1191, marca Faim, con motor eléctrico acoplado; una agujereadora de banco, marca M.S.C., sin número visible; un serrucho mecánico sin marca ni número visible, con motor eléctrico, marca Marelli Nº 229030; una pulidora de mango flexible, sin marca ni número, con motor marca Wlase Nº 5746:

una soldadora automática para polietileno eléctrica; un compresor, marca Forfert, sin número visible. Al contado. Entrega inmediata, previo pago total. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario. z

$ 48.— e. 27|6 Nº 35.762 v. 28|6|72

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días en el juicio: "PIEDRAS S.R.L. c|RODRIGUEZ TOJA ALBERTO, ej. prend." (Exp. 2.852), que el martillero Martín O..illi rematará el 3 de julio próx., a las 11 hs., en el Salón de Ventas de Talcahuano 479: El inmueble calle Gran Canaria 1219 e|Triunvirato y Sarratea, Quilmes, terreno que mide 8,66 por 25,98 mts., designado s|título como lote 17, manz. B, encontrándose ocupado según consta en autos y consta de living comedor, de 5x4 mts. aprox., dormitorio de 3,50x3,50, baño, cocina, patio, porch y garaje. Se visita diariamente de 10 a 12 y de 15 a 18 hs. Base: $ 18.480 ley 18.188. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado de ley 3 p|mil. Dinero efectivo.

Buenos Aires junio 22 de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 58,50 e.27|6 Nº 36.062 v.29|6|72

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría número 17, comunica por tres días en el juicio: CIA. FINANCIERA DE LONDRES S. A. c|MORGENSTERN CELIA s|ejec. prend.", expediente Nº 29.449, que el martillero César Martín Estevarena, rematará el día 29 de junio de 1972, a las 10 horas, en la calle Humberto Iº 2046: una máquina de coser industria argentina, marca Necchi, modelo LA—Portátil, Nº 71045, con motor eléctrico marca Necchi de 1|20 H.P., industria argentina, número 71045. — El bien se exhibe en la calle Tucumán 825 de Capital. — Base: $ 129,83. — Al contado y mejor postor. — Comisión: 10 o|o. — Entrega conf. art. 565 del Cód. de Ptos.

Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 54.— e. 26|6 Nº 35.872 v. 28|6|72

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el Exp. Nº 29.086|71: "OLIVETTI ARG. S.A.C. e I. contra LABONIA MIGUEL P., sobre ejecución prendaria", que el martillero Sr. Jorge F. Mombelli, propuesto por la parte actora, rematará el viernes 30 de junio, a las 17 horas, en el local de la calle Humberto 1º Nº 2042, de la Cap. Federal: Una máquina de escribir marca Olivetti, modelo 3|46, tabuladora quadralba, Nº 263067, nueva, completamente equipada. Sin base. Al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. El bien se entregará en el acto del remate, previo pago total del precio. Revisar de lunes a viernes, en el horario de 9 a 12 y de 14 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de la Cap. Federal.

Buenos Aires, junio 19 de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 63.- e.27|6 Nº 35.684 v.29|6|72

Nº 11

Juzgado Nac. de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, hace saber por tres días, en el exhorto Nº 40418, librado por el Juzgado Civil y Comercial de Gualeguay, provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Emilio D. González, Secretaría de la escribana Zulema Dus de De Zan, en los autos "REMATES FERIAS GALARZA S. R. L. c|BOURQUET HORACIO FERNANDO y otros s|ordinaria", que el martillero Gregorio B. Gastaldi, rematará el día 6 de julio de 1972, a las 10 horas, en el Salón de Ventas de la calle Humberto Iº Nº 2046, Capital, los siguientes bienes inmuebles: Unidad 11 "L" del 5º piso de la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña número 868, Capital, con superficie propia total cubierta 56,90 m2., porcentual 4,49 por ciento, expensas comunes adeudadas a junio 1972, $ 6.139,44, Impuestos Municipales a diciembre 1971: $ 530,46, Nomenclatura catastral C. 14.S.I.M.3.A. P.3, ocupada la menor parte por tercero por una liberalidad del propietario codemandado, sin contrato. — Base: pesos 19.540.

Unidad 12 "I" del 5º piso de la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 868, Capital, con superficie propia total cubierta 53,14 metros cuadrados, porcentual. 4,18 o|o, expensas comunes adeudadas a junio de 1972: $ 5.713,01, Impuestos Municipales a diciembre 1971: $ 483,12, compuesta de dos ambientes amplios, antecocina, cocina, baño y pequeña pieza servicio, buenas condiciones de conservación, ocupada por el propietario codemandado, nomenclatura catastral C.14.S.I.M.3.A.P.3. — Base $ 16.190. — Visitas de 14 a 18 horas.

Se hace constar que el edificio tiene por su frente los Nros. 864|68|72, entrada por el Nº 868, de la citada Avenida.

Cuatro lotes de terrenos de la Manzana que la circundan las calles Lacarra, Echeandía, Fernández y Zuviría, Capital, nomenclatura catastral C.I.S.56.M.102, baldíos, a saber:

Parcela 1b., superficie 151,68. — Deuda impuestos municipal a 1971. pesos 32,65. — Base: $ 860.

Parcela 46b., superficie 349,76. — Deuda impuestos Municipal a 1971 $ 38,12. — Base: $ 1.010.

Parcela 47b, superficie 349,76. — Deuda Impuestos Municipales a 1971: $ 40,12. — Base: $ 1.060.

Parcela 48b. superficie 149,92, sin deuda Municipal,. — Base: $ 860.

Se hace constar que las superficies son en metros cuadrados y que el importe de las bases son en pesos Ley.

Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o en efectivo, debiendo al adquirente constituir domicilio en Capital. — Por informes al martillero en Avda de Mayo 1156, Tel. 37-7508 y 35-4672.

Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 202,50 e. 27|6 Nº 35.788 v. 29|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en los autos caratulados: "RUTA OCHO S.R.L. c| ROLANDI, JORGE, s|ejec. prenda" (Exp. Nº 37.830), que el martillero señor Jorge Leopoldo Silva Ortiz rematará el dia 7 de julio, a las 19 horas, en Cangallo 1751, 4º "I", el siguiente bien: Un automotor tipo camión volcador, marca Bedford, modelo año 1962, con motor Nº 1J456122237, patente Nº 831.766 de la Cap. Fed., en el estado en que se encuentra. Base: pesos ley 18.188 4.981, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo y en el acto del remate. El bien se exhibe todos los días hábiles, de 14 a 18 horas, en Esteban Merlo 4623, de Caseros.

Buenos Aires, junio 23 de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 63.- e.27|6 Nº 36.278 v.29|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "MUSCHITIELLO ANGEL c|LOPEZ JESUS NAZARENO s|ejecución prendaria, expediente Nº 45.449, que la martillera Celia Esther Scarabotti, rematará el día 5 de julio de 1972, a las 10,30 horas, en el local de la calle Jerónimo Salguero Nº 2756, Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: un automóvil marca Ika Torino, modelo P. F. 612| 1969, motor marca 181 Tornado número 8016376, serie Nº 8574, chasis Nº 07929, potencia 122 H.P., Patente C—143495, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos (ley 18.188): 5.172,05. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 o|o. — En efectivo o cheque certificado.

Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 54.— e. 26|6 Nº 35.689 v. 28|6|72

Juzgado Nacional en lo Comercial número 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en el juicio "PISANO, SABINA y otros c|CAFFERY de SEGARRA MARIA y otro, s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 48695, que el martillero H. & J. Buontempo, rematará en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, el día 30 de junio del corriente año, a las 15 horas, la finca ubicada en la calle Colonia 356, Capital. — Medidas del terreno: 8,66 metros de frente al Oeste; 7,76 metros al Sud; 57,29 metros al Norte y 8,67 al Este. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción 2ª, Sección 24, Manzana 60, Parcela 18. — Se encuentra totalmente desocupado. — Se visita de 10 a 12 horas. — Base: $ 75.000.— Ley 18.188, al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 58,50 e. 26|6 Nº 35.391 v. 28|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en el juicio: "POLISZCZUK Y RADRIZZI c| MOLINARI ADOLFO L. s|prenda, expediente Nº 45.545, año 1971, que el martillero Enrique F. Perazzini, rematará el día 7 de julio de 1972, a las 10 horas, en la calle Rondeau 4153 y donde se exhibe el bien todos los días hábiles de 9 a 12 horas: una máquina impresora minerva, marca Diamond, formato oficio, a plato, Nº 15.201, con motor super. 0,5 C.V. Nº 16443, 1420 rpm., todo usado, con 2 ramas y dos juegos de cilindros, con accesorio, para uso industria gráfica. — Base pesos ley 18.188: 1.260 o sea el 50 por ciento de la deuda. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. (Todo en efectivo). — Si el comprador abonara el importe total al contado en el acto de remate se le hará entrega del bien adquirido.

Buenos Aires, junio 22 de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, Secretario.

$ 72.— e. 26|6 Nº 35.919 v. 28|6|72

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en los autos: "REINOSO, NORMA ALICIA c|BONI, CARLOS NESTOR y otro s|ejec prend.", expediente Nº 32.902, que el martillero señor Jorge Leopoldo Silva Ortiz, rematará el día 7 de julio de 1972, a las 19 horas en Cangallo 1751, 4º "I", el siguiente bien: un automotor marca Chevrolet, modelo 11569|70, tipo sedan, 4 puertas, motor Nº A231—36535, chasis Nº C840310, patente Nº B 360389, de la provincia de Bs. As., en el estado en que se encuentra. — Base pesos ley 18.188: 8.487,60. — Al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o, en efectivo y en el acto del remate. — El bien se exhibe todos los días de 14 a 18 horas en Esteban Merlo 4623 de Caseros.

Buenos Aires, junio 16 de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 63.— e. 27|6 Nº 35.949 v. 29|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en los autos: "FRICOM S.C.A. c|SOUCASSE JULIA S. y otros, s|ejec. prend." (Exp. Nº 28.742|70), que el martillero Sr. Rolando T ssarolo rematará el día 6 de julio de 1972, a las 18 hs, en el local sito en la calle Canning 114, Ciudad, los siguientes bienes: 59 mesas, estructura tapa de harboard, marca F.C., de 0,60 mts. de ancho por 0,70 mts. de largo por 0,80 de altura; 144 sillas de totora, marca F.C., de 0,40 mts. de largo por 0,40 de ancho por 0,75 de altura; una heladera vitrina, eléctrica, marca Siam, modelo de 4 puertas, Nº 330798; una heladera almacenera, eléctrica, marca General Electric, modelo 44, Nº T11W054, convencional; dos extractores de aire, eléctricos, marca Bariloche, modelo de 40 cm. de diámetro, Nº 356 y 357; una cocina para gas natural, marca Orbis, modelo de 2 hornos, Nº 2TA29, convencional. El remate se realizará en el estado en que se encuentran los bienes. Horario de visita, días hábiles de 15 a 18 hs. Base: $ 5.280. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo. Los bienes se entregarán previo pago total (Art. 565 C.P. C.C.).

Buenos Aires, junio 14 de 1972. — Fernando M Bosch Seeber, secretario

$ 90.- e.26|6 Nº 35.467 v.28|6|72

Nº 13

Juzgado de Comercio Nº 13, Sec. número 26, comunica por tres días, en el expediente Nº 38.693|71, caratulado: "SUMA S. R. L. c|YAZIGI, JOSE, s|ej. prendaria", que el martillero Domingo Mario Urbinati, rematará el día 15 de julio de 1972, a las 10 y 30 horas, en Hortiguera 736, Cap. Fed., donde se exhibe diariamente de 10 a 17 horas, en el estado en que se encuentra y resulta del acta de fs. 28, sin funcionar y sin documentación de fábrica ni aquella que acredite el pago de patentes e impuestos, un automotor usado, marca Gordini Ika, modelo DA—2V, año 1967, tipo sedan 4 puertas, motor Nº 3024093, serie Nº 676254, Dominio Nº B—099713, uso particular. — Adeuda patentes, impuestos y recargos años 1970 y 1972. — Venta al contado. — Entrega una vez aprobada judicialmente la subasta e integrada la totalidad del precio. — El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 o|o. — Base: $ 3.000.

Buenos Aires, junio 19 de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 63.— e. 27|6 Nº 35.972 v. 29|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en autos "BOSCH MOTORS S.A.C.I.F. c|IGLESIAS ANIBAL OMAR y otro, s| ejecución prendaria" (Expte. Nº 40.335), que el martillero Jacobo Joaquín rematará el día 12 de julio de 1972, a las 15 horas, en Dorrego 715, Capital Federal, donde se exhibe días hábiles, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Rambler Ika, tipo automóvil, modelo 660-RA-50, año 1966, motor marca OHC-230 Tornado Jet, Nº 667022096, de 145 CV., serie Nº 668161, chasis (carrocería) marca Rambler-Ika, Nº 00608, patente Nº C-198106, usado, en el estado que se encuentra. Base: pesos 7.956. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega conforme al art. 565 del C. P.

Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 63.- e.26|6 Nº 35.533 v.28|6|72

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Comercial número 14, Secretaría Nº 28, comunica por dos días, en los autos "MESTER, EUGENIO c|G. de CUJCHAN, BERTA E. s| ejec.", expediente Nº 31.807, que el martillero Marcelo G. Cabrera, rematará el 30 de junio a las 11 horas, en Alsina 2762|64, donde se exhiben: dos sillones estilo americano, con base de madera, sin patas, tapizados en tela taslan color gris oscuro, de una plaza cada uno; una lámpara de pie, dos luces, con pantalla y columna en fantasía, con un personaje en color amarillo, blanco y rojo; y una mesita ratona, esqueleto de madera, con tapa de mármol, de 1 x 0,50 metros aprox. — En buen estado. — Sin base. — Contado. — Efectivo. — Comisión: 10 o|o. — Seña: 30 o|o. — Entrega inmediata (Art. 565 del Cód. de Proc.).

Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 42.— e. 27|6 Nº 36.301 v. 28|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 3 días en el juicio: "SCHIAFFINO CARLOS HORACIO J. c|DI SABATTO OSCAR O. s| ej. prenda", expediente Nº 33.833, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 10 de julio de 1972, hora 16,30, en el local de Caseros 3764, donde se exhibe, rematara: un automotor usado, marca De Soto, modelo año 1951, con motor MCBA 169.565, patente 328.237, Cap. Federal. — Su motor no funciona, mal estado conservación y con tablero instrumental incompleto. — Base: $ 516,18. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Todo en efectivo y en el acto del remate.

Buenos Aires, junio 21 de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 45.— e. 27|6 Nº 36.066 v. 29|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en autos "ALBERTO J. ARMANDO F.M. S.A. c|GIVAUDANT, HUGO LUIS y otro, s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 28.829), que el martillero Justo Benavidez rematará el día viernes 8 de julio de 1972, a las 10 horas, en la Avenida La Plata Nº 2935, de esta ciudad, donde se exhibe de lunes a viernes, de 9 a 11 y de 15 a 17 horas: Un automotor marca Ford Falcon, tipo automóvil, modelo taxi, año 1969, con motor de seis cilindros de 101 HP., Nº 97M2368, chasis Nº 29107, serie KA02JA, con patente de la Capital Federal Nº C 205772, en buen estado. Base: $ 9.327,10 (ley 18.188). Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 54.- e.26|6 Nº 35.875 v.28|6|72

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 3 días en juicio "A. FERIOL Y CIA. S. A. c|HARGUINDEGUY PEDRO FELIPE y otro, s|ejec.", expediente 137635, que el martillero Nicolás A. Pelleriti, rematará en México 665, Capital donde se exhiben, de lunes a viernes de 10 a 18 horas, el 4 de junio de 1972, a las 16,30 horas, una pestañadora manual, capacidad para chapas de 2400 x 2 mm., marca Daisa, Nº 1131B; una amoladora de banco, marca Wibir Nº 1580, de 1|2 H.P., marca Wibir Nº 1580; y un motor eléctrico de 1,5 H.P., marca Corradi Nº 158615, ind. arg. — Base: $ 3.257,38. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 40,50 e. 27|6 Nº 35.970 v. 29|6|72

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en autos: ROCCA JULIO H. c|TODARO ROBERTO S. y otro s|ejec. prend.", expediente 36243, que el martillero Héctor Angel Tiberi, rematará el día 14 de julio de 1972, a las 10 horas, en García del Río 3240, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 10 a 18 horas, un automotor marca Gladiator, modelo año 1965, tipo pick up, motor Nº 657009234, Serie Nº 54461-00619, Patente Nº 697673, provincia Bs. As. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. — Base: $ 3.634,58. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Al contado.

Buenos Aires, junio 21 de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 45.— e. 27|6 Nº 35.863 v. 29|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio: "NICOLOSI, ANTONIO c|LIBERATI, ALBERTO, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 137.234), que el martillero Luis Rubino, propuesto por la parte actora, rematará el día 8 de julio de 1972, a las 11 horas, en la calle Republiquetas Nº 5370, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 15 a 18 horas: Un automotor destinado al uso comercial, marca Dodge, motor Nº 141886, tipo furgón carga, modelo año 1962, patente de Capital Federal Nº 834038, en el estado en que se encuentra. Base: $ 4.011,12. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 49,50 e.26|6 Nº 35.374 v.28|6|72